DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
JUEVES, 23 de mayo de 2019
NÚMERO 98

[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Empleo

Delegación de competencias. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se delegan las competencias en materia de aprobación de convocatorias y concesión de subvenciones en los órganos directivos de la Consejería 23401

Consejería de Cultura e Igualdad

Delegación de competencias. Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos de la Consejería 23403

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Pruebas selectivas. Turno de ascenso. Orden de 20 de mayo de 2019 por la que se convoca el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 23405

Lista de espera. Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se constituyen listas de espera transitorias en el Cuerpo de Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 23687

Lista de espera. Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se constituyen listas de espera transitorias en el Cuerpo Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 23689

Consejería de Educación y Empleo

Concurso de traslados. Adjudicación definitiva. Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de octubre de 2018 para los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros 23691

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Pruebas selectivas. Resolución de 15 de mayo de 2019, del Consejero, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen de funcionario interino de dos Titulados Superiores, uno de la Especialidad Arquitectura y uno de la especialidad de Ingeniería Industrial, para la ejecución del HOUSEENVEST Energy Efficiency Investments in multi-family Houses, fondos finalistas HORIZON 2020 23694

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 20 de mayo de 2019 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio 23711

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Resolución de 29 de abril de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de un tramo de la línea aérea de media tensión "Campiña", de la STR "Valencia de Alcántara", y cambio del centro de transformación de intemperie en apoyo "Llanos Prado" por un centro de transformación de intemperie compacto, en el término municipal de Valencia de Alcántara". Expte.: AT-3530-1 23722

Instalaciones eléctricas. Resolución de 29 de abril de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de un tramo de la línea aérea de media tensión "Campiña", de la STR "Valencia de Alcántara", y cambio del centro de transformación de intemperie en apoyo "Llanos Prado" por un centro de transformación de intemperie compacto, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres)". Expte.: AT-3530-1 23727

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Plan INFOEX. Orden de 20 de mayo de 2019 por la que se establece la Época de Peligro Alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2019 23732

Impacto ambiental. Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego de 36,6 hectáreas", cuyo promotor es el Olivar de Doña Teresa, SL, en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA17/1531 23744

Transporte de viajeros. Subvenciones. Resolución de 21 de mayo de 2019 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2019 23751

Transporte de viajeros. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 21 de mayo de 2019 por la que se aprueba, para el año 2019, la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera 23769

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Premios. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejera, por la que se nombra el Jurado de los Premios de Cultura Emprendedora denominados "Expertemprende" en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2018-2019 23772

Formación del Profesorado. Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Empleo 23773

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral adscrito a los servicios centrales de dicho Organismo Autónomo 23778

Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Presidencia del Consejo Rector, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Rector, adoptado en su reunión de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. N.º de propuesta 227010 23781

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Presidencia del Consejo Rector, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Rector, adoptado en su reunión de 20 de mayo de 2019, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. Indefinidos CICYTEX. Nº de propuesta: 231310 23787

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Presidencia del Consejo Rector, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Rector, adoptado en su reunión de 20 de mayo de 2019, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. Indefinidos CICYTEX. Nº de propuesta 233910 23795

V ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Información pública. Anuncio de 26 de abril de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de soterramiento de línea aérea de media tensión de 20 kV, que sobrevuela parque municipal de Alcuéscar". Término municipal de Alcuéscar (Cáceres). Expte.: AT-3073-1 23802

Información pública. Anuncio de 26 de abril de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación "Avenida Valle Placonsa", "Avenida del Valle" y otros CCTT de la zona en la localidad de Plasencia". Término municipal de Plasencia (Cáceres). Expte.: AT-9160 23804

Información pública. Anuncio de 26 de abril de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación "Miralvalle 1", "Miralvalle 2" y "Rosal de Ayala 2 (T)" en la localidad de Plasencia". Expte.: AT-9152 23806

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Explotaciones agrarias. Ayudas. Anuncio de 17 de mayo de 2019 por el que se publica la propuesta de resolución de concesión de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante planes de mejora, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 25 de octubre de 2017 23808

Explotaciones agrarias. Ayudas. Anuncio de 20 de mayo de 2019 por el que se publica la valoración de solicitudes de ayuda para el fomento de una economía verde y circular en las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2019 23817

Explotaciones agrarias. Ayudas. Anuncio de 20 de mayo de 2019 por el que se publica la valoración de solicitudes de ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Orden de 28 de febrero de 2019 23824

Explotaciones agrarias. Ayudas. Anuncio de 20 de mayo de 2019 por el que se publica la propuesta de resolución de concesión de ayuda para la promoción de nuevas tecnologías y equipos agrarios presentadas al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2018 23835

Diputación Provincial de Badajoz

Oferta de Empleo Público. Resolución de 3 de mayo de 2019, del Presidente, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 23836

Oferta de Empleo Público. Resolución de 3 de mayo de 2019, del Presidente, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos 23842

Oferta de Empleo Público. Resolución de 9 de mayo de 2019, del Vicepresidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de citado consorcio, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 23852

Oferta de Empleo Público. Resolución de 10 de mayo de 2019, del Presidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de citado consorcio, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 23855

Oferta de Empleo Público. Resolución de 10 de mayo de 2019, del Presidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2019 del citado consorcio 23858

Ayuntamiento de Alía

Planeamiento. Edicto de 6 de mayo de 2019 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal 23862

Ayuntamiento de Castuera

Pruebas selectivas. Anuncio de 22 de abril de 2019 sobre convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local 23862

Ayuntamiento de La Haba

Bandera Municipal. Anuncio de 14 de mayo de 2019 sobre exposición pública del expediente de adopción de la bandera municipal 23863

Caja Rural de Extremadura

Convocatoria. Anuncio de 21 de mayo de 2019 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria 23864

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se delegan las competencias en materia de aprobación de convocatorias y concesión de subvenciones en los órganos directivos de la Consejería.
(2019061211)

La Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 69 de 09-04-2019), entre otras, ha venido a disponer modificaciones importantes en el rango normativo y las competencias de los órganos directivos de las consejerías, en particular para la convocatoria y concesión de subvenciones. Así, determina que a partir de la efectividad de su vigencia, los órganos competentes para la convocatoria y concesión de subvenciones son los secretarios generales de las consejerías, cuando antes se residenciaba dicha competencia en los titulares de las consejerías.

La ley citada establece que las modificaciones introducidas producirán una mayor simplificación y agilidad en los procedimientos, de tal manera que se resolverán en plazos más cortos de los que hasta ahora se realizaban.

Este órgano entiende que, para abundar en una mayor agilización y simplificación en los procedimientos, así como para residenciar competencialmente de una forma más adecuada por la especialización en la materia de subvenciones, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite que dichas competencias puedan ser delegadas en otros órganos de la misma Administración.

Por las razones expuestas, esta Secretaría General considera procedente delegar las competencias en materia de convocatoria y resolución de subvenciones en los órganos directivos de la consejería en las materias de su competencia, Secretaría General de Educación, Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Formación Profesional y Universidad y Dirección General de Trabajo.

A tenor de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Delegar en la Secretaría General de Educación, en la Dirección General de Personal Docente, en la Dirección General de Formación Profesional y Universidad y en la Dirección

General de Trabajo, las competencias para conceder subvenciones que se atribuyen a esta Secretaría General en el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellas que sean de su competencia por razón de la materia.

Segundo. Delegar en la Secretaría General de Educación, en la Dirección General de Personal Docente, en la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, en la Dirección General de Trabajo y en la Dirección Gerencia del SEXPE, las competencias para aprobar las convocatorias de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que se atribuyen a esta Secretaría General en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las competencias para realizar las convocatorias de concesión directa por convocatoria abierta reguladas en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, en aquellas que sean de su competencia por razón de la materia.

Tercero. Delegar en la Secretaría General de Educación, en la Dirección General de Personal Docente, en la Dirección General de Formación Profesional y Universidad y en la Dirección General de Trabajo, las competencias para resolver los procedimientos administrativos de declaración de pérdida de derecho al cobro, reintegros, renuncias, requerimientos y los de revocación de actos y rectificación de errores en materia de subvenciones, en aquellas que sean de su competencia por razón de la materia.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de competencias contenida en esta resolución, indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por delegación" o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la presente resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Sexto. Queda sin efecto cualquier delegación de competencias anterior a la prevista en la presente resolución que afecte a las materias contenidas en ella.

Séptimo. La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

El Secretario General,

RUBÉN RUBIO POLO

CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos de la Consejería. (2019061207)

Mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo, el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, ha establecido la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las previsiones de los artículos 13.d), 20 y 55 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creando los órganos directivos de la Consejería. Posteriormente, el Decreto 218/2017, de 27 de diciembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura e Igualdad.

El artículo 10 de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha modificado determinados artículos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre ellos el apartado 1 del artículo 9, que queda redactado como sigue:

"1. Dentro de su ámbito de competencia y previa consignación presupuestaria, serán órganos competentes para conceder las subvenciones los secretarios generales de las consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación. (…)".

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones atribuidos a esta Secretaría General por el ordenamiento jurídico, aconsejan la presente resolución por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O :

Primero. Delegar en la Secretaría General de Cultura, así como en las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería en función de su ámbito material de gestión, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones. Asimismo se delega en dichos órganos las resoluciones de los procedimientos de pérdidas de derechos, reintegros y renuncias.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la delegación de competencias contenida en esta resolución, indicarán expresamente esta circunstancia,

anteponiéndose a la firma la expresión «por delegación» o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la presente resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quién podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Cuarto. Queda sin efecto cualquier delegación de competencias anterior a la prevista en la presente resolución que afecte a las materias contenidas en ella.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
INÉS CARRERAS GONZÁLEZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de mayo de 2019 por la que se convoca el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019050331)

El V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura prevé en el artículo 15, apartado segundo, la celebración de un turno de ascenso en el que se oferten las plazas que en el momento en que se produzca la convocatoria se encuentren vacantes, siempre que previamente se hayan ofrecido a turno de traslado.

Por Resolución de 24 de abril de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso. (DOE número 79, de 25 de abril).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 13 julio de 2005, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3. 2. i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, resuelvo convocar turno de ascenso, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca turno de ascenso para cubrir los puestos de trabajo de personal laboral que se hallan vacantes y que se relacionan en el anexo I a la presente orden, de acuerdo con los requisitos y demás características que para cada puesto figuran en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, con exclusión de aquellos puestos que en dichas relaciones aparecen en la columna de observaciones con las claves P. A. (Pendiente de Amortizar), P. A. R. (Pendiente de Amortizar y Reestructurar), P. R. (Pendiente de Reestructurar) o F (A funcionarizar).

   No son objeto de la presente convocatoria aquellos puestos que van a ser objeto de inminente supresión, amortización o modificación mediante la oportuna modificación de la

relación de puestos de trabajo que corresponda, debido a la reorganización de unidades, cuya motivación última es la garantía de la prestación del servicio público.

2. La presente convocatoria se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 13 julio de 2005, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 13/2015 de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

   Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres así como Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

3. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de internet en la dirección https://portalempleado.gobex. y en https://ciudadano.gobex.es/buscador-empleo-público. Además, a efectos informativos, se harán públicos en la misma dirección de internet, la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados/as de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso de méritos.

Segunda. Requisitos de los/as participantes y condiciones de participación.

1. Los/as participantes, trabajadores/as fijos al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán reunir los requisitos y condiciones generales exigidos en esta convocatoria, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la totalidad del proceso. La Dirección General de Función Pública comprobará de oficio su concurrencia.

2. Podrán participar los/as trabajadores/as fijos y fijos discontinuos acogidos al V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, siempre que hayan permanecido como laborales fijos en la Categoría Profesional y Especialidad desde la que participan un mínimo de dos años, cumplan con el requisito de titulación académica que se especifica en el anexo II para cada Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo, así como cualquier otro requisito de titulación o permiso que resulte necesario para el desempeño de las funciones exigido en las relaciones de puestos de trabajo.

   No obstante, de conformidad con lo establecido en artículo 15 del V Convenio Colectivo y, previo acuerdo de la Comisión Negociadora, quedan exentas del requisito general de titu-

lación para el ascenso a las Categorías y Especialidades, pertenecientes a los Grupos III, IV y V, que se relacionan en anexo III, salvo que se pretenda el ascenso a un Grupo dos tramos superior al de pertenencia.

3. Los/as participantes, además de reunir los requisitos señalados en los apartados 1 y 2 de la presente base, se han de encontrar en alguno de los siguientes supuestos:

   a) Pertenecer a una Categoría Profesional y Especialidad encuadrada en el mismo Grupo, al de aquélla a la que se pretende acceder.

   b) Pertenecer a una Categoría Profesional y Especialidad encuadrada en el Grupo inmediatamente inferior al de aquélla a la que se pretende acceder.

   c) Aparte de lo dispuesto en los dos apartados anteriores y siempre que se hallen en posesión de la titulación requerida para el acceso a la categoría a que pretenden acceder, los/as trabajadores fijos que hayan permanecido en la Categoría Profesional y Especialidad desde la que participan un mínimo de cinco años con tal carácter, podrán promoverse en ascenso a un Grupo Profesional dos tramos superior al de pertenencia, de tal manera que se podrá ascender desde el Grupo V al III, desde el IV al II o desde el III al I.

4. Los/as interesados sólo podrán aspirar a integrarse, mediante su participación en el presente turno de ascenso, en otra Categoría Profesional y Especialidad en la que existan puestos vacantes, los mismos figuren como tales en el anexo I a esta convocatoria y siempre que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente base. Los puestos de trabajo se adjudicarán a los/as aspirantes que obtengan el ascenso mediante el procedimiento de selección establecido en estas bases, atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

   En el supuesto de que algún/a aspirante superara las pruebas de ascenso para más de una Categoría Profesional y Especialidad, deberá ejercer opción por el ascenso en sólo una de ellas, decayendo su derecho sobre las restantes, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la presente orden.

5. Todos los requisitos establecidos en las bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

1. Los/as trabajadores fijos que participen en esta convocatoria de turno de ascenso formularán, preferentemente por vía telemática, su solicitud, cuyo modelo figura en el anexo V a esta orden y en la siguiente dirección de internet: https://portalempleado.gobex.es, indicando la Categoría y/o Especialidad a la que se desea optar.

   En la parte pública de la dirección de internet mencionada, en el apartado "Oposiciones" habrá un acceso a la solicitud, siendo necesario disponer de la clave personal de acceso o certificado digital del personal laboral fijo para acceder a la misma.

2. Una vez cumplimentada vía internet, la solicitud deberá ser impresa y firmada y, tras procederse al abono de la tasa correspondiente en una entidad bancaria colaboradora, se presentará, en cualquiera de las oficinas de Registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.

   Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

3. Los/as participantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel, no siendo posible su presentación por medios telemáticos. La simple tramitación de la solicitud vía internet, no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado 4 de la presente base. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

   Las Oficinas de Respuesta Personalizada, los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en el caso de que fuera posible, facilitará a los/as aspirantes el acceso a medios telemáticos para la cumplimentación de las solicitudes.

   La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

4. Las solicitudes se dirigirá a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio), Mérida, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5. No serán admitidas en el presente turno de ascenso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

6. Los/as aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías Profesionales y Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Categoría Profesional y Especialidad a la que se aspire.

7. A las solicitudes deberá acompañarse fotocopia compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de la titulación académica que se especifica en el anexo II a esta orden para cada Categoría

Profesional y Especialidad, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo, así como cualquier otro requisito de titulación o permiso que resulte necesario para el desempeño de las funciones, exigido en las relaciones de puestos de trabajo.

8. La tasa por derechos de examen se fijan en función el Grupo al que se pretenda acceder.

   De este modo, se establece la cantidad de 37,39 euros para acceder a categorías del Grupo I; 33,64 euros para el Grupo II; 22, 44 euros para el Grupo III y 14,98 euros para el resto de los grupos, que serán abonados, por cada solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en la solicitud de participación. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: derechos de examen," acreditativo del pago de los derechos de examen.

   En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

9. Están exentos del pago de esta tasa:

   a) Los/as aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

   b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos/as, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

   c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

10. La tasa por derechos de examen ingresada se reintegrará a los/as interesados/as que hayan sido admitidos/as para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas Categoría y/ o Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso. En la medida de lo posible se procurará que no haya coincidencia de fecha y hora o lugar de celebración de los mencionados ejercicios.

    No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

    La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse en situación de exención, determinará la exclusión del/la aspirante.

11. Los/as aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en la solicitud de participación, en su caso, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la reali-

zación de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/2017, de 18 de julio y en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

El Tribunal podrá oír al interesado/a, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes. Para este fin, la Dirección General de Función Pública facilitará a los Tribunales de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de 2 meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicha resolución en el mencionado diario. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

   Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

2. En el término de 15 días hábiles desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas. Las listas provisionales o definitivas se expondrán, en todo caso, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

   La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. Las Categorías Profesionales y Especialidades se agruparan atendiendo a criterios de homogeneidad y de volumen de aspirantes, designándose, en su caso, un Tribunal de

Selección para cada agrupación, al que le corresponderá la valoración de la prueba objetiva. El nombramiento de los Tribunales se realizará por orden de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, una vez publicadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as a que se refiere la base cuarta.

2. Para la valoración de los méritos de la fase de concurso de los/as aspirantes que hayan superado la fase de prueba objetiva, se constituirá un Tribunal Único compuesto por un/a Jefe/a de Servicio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que actuará como Presidente/a, y como vocales, un/a representante de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, un/a funcionario/a del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad y dos representantes de la Dirección General de Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario/a. El nombramiento de este Tribunal se realizará por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicándose el mismo en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad al comienzo de los trabajos de valoración de méritos.

3. No podrán formar parte de los órganos de selección el personal que desempeñe cargos de elección o designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas. Asimismo, no podrán formar parte aquellos empleados públicos que participen en los procesos selectivos de personal laboral derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2016 y 2017.

4. Las organizaciones sindicales que formen parte de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

5. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaria, o de quienes, en su caso, las sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública cuando en ellos concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

   Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

7. A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Dirección General de Función Pública, avda. Valhondo, s/n. (III Milenio), Mérida.

8. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios, que estimen necesarios, limitándose dichos/as asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los/as mismos/as deberá comunicarse a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la cual podrá limitar el número de asesores/as a intervenir en cada Tribunal.

9. Corresponderá a los Tribunales la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación adoptando, en su caso las medidas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

10. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

11. Los Tribunales actuarán con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por la Dirección General de Función Pública con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

12. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera o segunda de las recogidas en el anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio, según el Grupo al que pertenezca las Categorías Profesionales y Especialidades que les corresponda valorar.

13. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Hacienda y Administración Pública ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases: la primera consistirá en una prueba objetiva y la segunda en un concurso de méritos, siendo necesario superar la prueba objetiva para poder acceder al concurso de méritos.

Los puestos de trabajo ofrecidos a ascenso serán adjudicados a los aspirantes que mayor puntuación total hayan obtenido una vez sumadas las puntuaciones de cada una de las fases,

no pudiéndose declarar mayor número de aspirantes aprobados que plazas convocadas a ascenso por cada Categoría Profesional y Especialidad.

Los temarios están recogidos según Categoría y/o Especialidad en el anexo IV a la presente convocatoria, sin perjuicio de las actualizaciones que se lleven a cabo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En todo caso, deberá exigirse por los Tribunales, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

A) Prueba objetiva.

Para todos los Grupos la prueba objetiva consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos. Cada uno de los ejercicios mencionados que comprenden esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La puntuación total de la prueba objetiva se obtendrá de la suma de la puntuación de cada uno de dichos ejercicios.

Los Tribunales de Selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los distintos ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

A.1. Primer Ejercicio: Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que se indica a continuación para cada Grupo, un cuestionario de preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, del temario recogido en el anexo IV según Categoría y/o Especialidad a la que opte.

Para Categorías y/o Especialidades del Grupo I: 100 minutos para un cuestionario compuesto por 90 preguntas.

Para Categorías y/o Especialidades del Grupo II: 90 minutos para un cuestionario compuesto por 80 preguntas.

Para Categorías y/o Especialidades del Grupo III: 80 minutos para un cuestionario compuesto por 70 preguntas.

Para Categorías y/o Especialidades del Grupo IV: 70 minutos para un cuestionario compuesto por 60 preguntas.

Para Categorías y/o Especialidades del Grupo V: 60 minutos para un cuestionario compuesto por 50 preguntas.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de

Selección, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio. Dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1.º Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2.º Las preguntas en blanco no tendrán ninguna valoración.

La puntuación mínima para superar este ejercicio se obtendrá una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 % de las preguntas de las que se compone el cuestionario.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicarán por el Tribunal de Selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

A.2. Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o prueba práctica propuesto por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Categoría y/o Especialidad correspondiente, en el tiempo y con los medios auxiliares que dicho Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Categoría y/o Especialidad a la que opta, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

El Tribunal de Selección indicará el día de celebración del ejercicio e inmediatamente antes de iniciarse éste, su puntuación y, en su caso, la distribución de la misma entre cada uno de los distintos supuestos, pruebas, preguntas o apartados que lo conforman.

Los dos ejercicios de que consta la prueba objetiva podrán realizarse el mismo día.

En aquellas Categorías y/o Especialidades objeto de selección en que el elevado número de aspirantes, la naturaleza de los medios auxiliares que puedan utilizar los aspirantes para la realización del mismo o razones organizativas debidamente motivadas lo aconsejen, se realizarán en días distintos. La concurrencia de todas estas circunstancias será apreciada por la Dirección General de Función Pública.

En el caso de que no coincidan en el mismo día el cuestionario de preguntas tipo test y el supuesto práctico o prueba práctica, deberá mediar al menos 72 horas entre la celebración de los mismos. En tal supuesto, la realización del segundo ejercicio se anunciará por el Tribunal de Selección, a través de la Dirección Gene-

ral de la Función Pública, en todos los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura con al menos 48 horas de antelación al comienzo del mismo, indicándose, en su caso, el material necesario para su realización.

B) Concurso de méritos.

B.1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, conforme al baremo que a continuación se recoge:

B.1.1. Titulación académica: Se valorarán, hasta un máximo de 1,4 puntos, las titulaciones académicas que sean diferentes a la necesaria para el acceso a la Categoría Profesional y Especialidad a que se opta, siempre que sean relevantes, a criterio del Tribunal, para el desempeño de los puestos de trabajo a los que se aspira. No se valorarán aquellos títulos que sean necesarios para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito. La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

— Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente ..... 1,4 puntos.

— Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente ..... 1,05 puntos.

— Título de Técnico Superior o equivalente ..... 0,7 puntos.

— Título de Técnico o equivalente ..... 0,35 puntos.

B.1.2. Actividad formativa: La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 2,1 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Realización de cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán, hasta un máximo de 1,6 puntos, exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la Categoría Profesional y Especialidad a la que se opta, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 1,4 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán independientemente cada uno de ellos con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior, dentro de una misma actividad.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40 %, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones propias de la Categoría Profesional y Especialidad a la que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1.2.a) anterior, se otorgarán 0,005 puntos por cada hora de ponencia certificada, hasta un máximo de 0,5 puntos, valorándose cada ponencia de forma independiente.

B.1.3. Antigüedad: Se otorgarán 0,019 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como personal laboral, hasta un máximo de 3,5 puntos.

Al personal laboral transferido de otra Administración como laboral fijo, les serán computados como antigüedad los servicios prestados como personal laboral en el organismo o Ministerio desde el que han sido transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos no se considerará transferido, en ningún caso, al personal que participe en este turno de ascenso como laboral fijo en una categoría a la que haya accedido en esta Administración por turno libre.

B.2. Los aspirantes que hayan superado la fase de prueba objetiva dispondrán de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as del segundo ejercicio de dicha prueba para acreditar los méritos definidos en el apartado B.1., en la forma que se detalla a continuación:

B.2.1. Titulación académica.

Los/as interesados/as aportarán fotocopia compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, que pueda ser objeto de valoración como mérito de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior B.1.1.

B.2.2. Actividad formativa.

La actividad formativa deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, el Tribunal

Único establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados por el/la solicitante cuya duración no esté debidamente acreditada.

B.2.2.a) Se aportarán por los/as interesados/as los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

La realización de cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento promovidos por centros e instituciones distintos a la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se acreditará en horas, mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente, no asignándose puntuación alguna a aquellos cuya duración no esté debidamente acreditada.

Los méritos no acreditados dentro del plazo y en la forma en que se determina en estas bases, no serán tenidos en cuenta.

B.2.2.b) Se acreditarán mediante certificación expedida de oficio por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, quien la aportará al Tribunal Único, dando conocimiento al interesado/a, si bien sólo respecto de aquellos aspirantes que hayan superado la prueba objetiva, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por ella, así como la impartición de los cursos promovidos por el citado organismo.

En caso de disconformidad con el contenido del certificado el/la interesado/a deberá ponerlo de manifiesto por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación, ante la Escuela de Administración Pública, acreditando documentalmente el curso que no consta o los datos que se consideren erróneos.

B.2.3. Antigüedad.

Los servicios prestados como personal laboral a que se refiere el apartado B.1.3 de la presente base se certificarán de oficio, sólo respecto de aquellos/as aspirantes que hayan superado la prueba objetiva, por la Dirección General de Función Pública, quién los aportará al Tribunal Único, para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado/a.

En caso de disconformidad con el contenido del certificado el/la interesado/a deberá ponerlo de manifiesto por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación, ante el Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

B.3. Los méritos que deban ser acreditados por los/as aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en las oficinas de Registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La valoración de la fase de concurso de méritos en ningún caso podrá superar de 35 % de la puntuación máxima alcanzable en la prueba objetiva.

C) Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba objetiva y en la fase de concurso de méritos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la prueba objetiva, por el orden en que figuran en la base sexta, apartado A), y en segundo lugar a la puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en la fase de concurso. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

1. Con carácter general, los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del procedimiento quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al Presidente/a del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

2. En cualquier momento del desarrollo de los ejercicios los Tribunales de Selección podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de Selección o del órgano convocante, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado/a.

4. Al amparo de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Octava. Superación del proceso.

1. Finalizada la prueba objetiva, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aspirantes que hubieran superado la misma, con expresión de la puntuación obtenida, en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y además, se enviará en soporte informático a la Dirección General de Función Pública.

   Simultáneamente la Dirección General de Función Pública anunciará la apertura del plazo de 15 días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso de méritos, tal y como se establece en la base sexta.

   Finalizado el referido plazo, la Dirección General de Función Pública remitirá al Tribunal Único los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los/as aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la Dirección General de Función Pública u órgano competente de los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal Único hará público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de prueba objetiva las listas con la puntuación obtenida en dicha fase por los aspirantes que superaron la fase precedente, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo. A continuación las remitirán a la Dirección General de la Función Pública.

3. Con la puntuación total obtenida por los aspirantes en la prueba objetiva y en el concurso de méritos el Tribunal Único elevará la relación provisional de aprobados a la Consejera de Hacienda y Administración Pública, quién dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura por el orden de puntuación total, no pudiéndose declarar aprobados mayor número de aspirantes que puestos convocados a ascenso haya por cada Categoría Profesional y/o Especialidad. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que no tendrán carácter de recurso.

   Finalizado dicho plazo, la Consejería de Hacienda y Administración Pública dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación el Diario Oficial de Extremadura. En el mismo acto se convocará a los aspirantes aprobados indicándose lugar, día y hora para que efectúen la elección de puesto de entre los que fueron ofertados a ascenso, atendiendo al orden de puntuación total obtenido.

   Los/as aspirantes que pretendan acceder a un puesto, o puedan resultar adjudicatarios/as de un puesto que suponga contacto habitual con menores deberán acreditar la circunstancia de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, con carácter previo a la elección de la plaza. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales o autorizando a la Administración para recabar el referido certificado.

   Se entenderá que renuncian al ascenso declinando todos sus derechos, los que no comparecieran por sí o por persona debidamente autorizada, o los que aún personándose en el acto público de elección de plazas no realizaran elección.

   La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

4. Los/as aspirantes que hayan aprobado en más de una Categoría Profesional y Especialidad, deberán optar, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública, por una de ellas con antelación a la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de no ejercer dicha opción se le asignará puesto de la Categoría y Especialidad de mayor Grupo y Complemento Específico General de las aprobadas y, en su caso, se le asignará puesto de la Categoría y/o Especialidad según el orden en la que aparecen relacionadas éstas en el anexo II del V Convenio Colectivo, implicando la renuncia tácita en el resto.

   El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante aprobado se hará público igualmente en el Diario Oficial de Extremadura.

Finalizado el proceso de elección de puestos, por el titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses para el acceso a categorías profesionales de los Grupos I, II y III y un mes para el acceso a categorías de los Grupos IV y V. No estarán sujetos al período de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Junta de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación, durante un periodo igual o superior al establecido como periodo de prueba. A estos efectos, no se considerarán las funciones distintas de la Categoría Profesional de pertenencia que se asignen por movilidad funcional.

5. El turno de ascenso será resuelto en el plazo máximo de 12 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias, haciéndose pública dicha resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

   En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Novena. Destinos.

Los traslados que se deriven de la presente resolución tendrán la consideración de voluntarios y no darán derecho a indemnización alguna.

El cese en el anterior puesto de trabajo debe producirse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se resuelva el turno de ascenso en el Diario Oficial de Extremadura, y tomar posesión en el destino adjudicado en el día siguiente al del cese.

No obstante, el Secretario General de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de Función Pública.

En el caso de que el puesto adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada, cuyo contrato se haya celebrado con ocasión de la jubilación anticipada a los 64 años de un trabajador laboral fijo de esta Administración, los plazos de cese y de toma de posesión al nuevo destino contarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

Décima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante

la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 20 de mayo de 2019.

La Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

ANEXO I

PUESTOS

CONSEJERÍA..... :4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA
CENTRO DIRECTIVO..... :4173310 DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3978410														
1009471	OFICIAL DE SEGUNDA ESCUELA ADMON. PUBLICA	MÉRIDA				C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				

CONSEJERÍA..... :4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO..... :4187710 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4128610														
1000899	OFICIAL DE PRIMERA PARQUE MAQUINARIA	BADAJOZ				C	IV	16	2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3968510														
1009211	OFICIAL DE SEGUNDA SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		L9		C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
4128610														
1000880	OFICIAL DE PRIMERA PARQUE MAQUINARIA	BADAJOZ				C	IV	16	2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		
4128610														
1000228	PEON ESPECIALIZADO PARQUE MAQUINARIA	BADAJOZ				C	V	14	5124	PEON ESPECIALIZADO-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		
4128610														
1000320	OFICIAL DE PRIMERA PARQUE MAQUINARIA	CÁCERES				C	IV	16	2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		

CONSEJERÍA..... :4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO..... :4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3955510														
1004689	CONTROLADOR/A PECUARIO CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-VALDESEQUERA	J.P.	L5 L3.1		C	III	18	2427	CONTROLADOR PECUARIO		PERMISO DE CONDUCCION B		
3955510														
1020442	PASTOR/A CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-VALDESEQUERA	JP2	L3.2		C	IV	16	2726	PASTOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO..... :4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3955510														
1020378	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-LA ORDEN				C	IV	16	2624	OFICIAL DE PRIMERA-TRACTORISTA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3955510														
1020433	OFICIAL DE SEGUNDA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-LA ORDEN				C	IV	16	4103	OFICIAL DE SEGUNDA-AGRICOLA				
3955510														
1020399	OFICIAL DE SEGUNDA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-VALDESEQUERA	J.P.	L3.1		C	IV	16	4103	OFICIAL DE SEGUNDA-AGRICOLA				
3955510														
1020412	OFICIAL DE SEGUNDA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-LA ORDEN				C	IV	16	4103	OFICIAL DE SEGUNDA-AGRICOLA				
3955510														
1020417	OFICIAL DE SEGUNDA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-LA ORDEN				C	IV	16	4103	OFICIAL DE SEGUNDA-AGRICOLA				
3955510														
1020435	PASTOR/A CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-LA ORDEN				C	IV	16	2726	PASTOR/A				
3955510														
1020438	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	LA ORDEN				C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
3955510														
1020429	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-LA ORDEN				C	IV	16	2603	OFICIAL DE PRIMERA-AGRICOLA				
3955510														
1020048	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	LA ORDEN				C	IV	16	2624	OFICIAL DE PRIMERA-TRACTORISTA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3955510														
1020695	PEON ESPECIALIZADO CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-VALDESEQUERA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955510														
1020431	OFICIAL DE SEGUNDA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-LA ORDEN				C	IV	16	4103	OFICIAL DE SEGUNDA-AGRICOLA				
3955510														
1020312	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	LA ORDEN				C	IV	16	2624	OFICIAL DE PRIMERA-TRACTORISTA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3955510														
1020502	PEON ESPECIALIZADO CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	LA ORDEN				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				

CONSEJERÍA..... :4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO..... :4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3955510														
1000822	OFICIAL DE SEGUNDA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-LA ORDEN				C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				
3955510														
1020368	OFICIAL DE SEGUNDA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	BADAJOZ-LA ORDEN				C	IV	16	4103	OFICIAL DE SEGUNDA-AGRICOLA				

CONSEJERÍA..... :4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO..... :6610 DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3974110														
1000877	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION SERV. REG. CARRETERAS	CÁCERES		L11.1		C	III	18	2436	JEFE/A GRUPO DE CONSERVACION		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000964	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000335	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLE		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1009942	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLE		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000971	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	GUADALUPE		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000915	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	PLASENCIA		L11.2		C	IV	16	2740	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000923	CONDUCTOR/A DE CONSERVACION DE CARRETERA SERV. REG. CARRETERAS	CÁCERES		L11.1		C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C-1		

CONSEJERÍA..... :4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO..... :6610 DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3974110														
1000866	ENCARGADO/A GENERAL DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		L11.1		C	III	18	2444	ENCARGADO GENERAL DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1017303	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION SERV. REG. CARRETERAS	MÉRIDA		L11.1		C	III	18	2436	JEFE/A GRUPO DE CONSERVACION		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000940	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	BADAJOZ		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
6610														
41656910	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS	ZAFRA		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1009943	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000977	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	CORIA		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000925	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	CORIA		L11.2		C	IV	16	2740	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1009926	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	MÉRIDA		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000938	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	BADAJOZ		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000917	CONDUCTOR/A DE CONSERVACION DE CARRETERA SERV. REG. CARRETERAS	BADAJOZ		L11.1		C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C-1		

CONSEJERÍA..... :4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO..... :6610 DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3974110														
1000338	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000953	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000274	CONDUCTOR/A DE CONSERVACION DE CARRETERA SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		L11.1		C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974110														
1000332	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	DON BENITO		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000927	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	TRUJILLO		L11.2		C	IV	16	2740	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000305	CONDUCTOR/A DE CONSERVACION DE CARRETERA SERV. REG. CARRETERAS	CÁCERES		L11.1		C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974110														
1000322	CONDUCTOR/A DE CONSERVACION DE CARRETERA SERV. REG. CARRETERAS	TRUJILLO		L11.1		C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
3974110														
1000282	CONDUCTOR/A DE CONSERVACION DE CARRETERA SERV. REG. CARRETERAS	CÁCERES		L11.1		C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974110														
1000886	CONDUCTOR/A DE CONSERVACION DE CARRETERA SERV. REG. CARRETERAS	CORIA		L11.1		C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974110														
1009929	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	DON BENITO		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		

CONSEJERÍA..... :4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO..... :6610 DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3974110														
1000954	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	LLERENA		L11.1		C	IV	16	2742	OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000926	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS SERV. REG. CARRETERAS	GUADALUPE		L11.2		C	IV	16	2740	VIGILANTE DE EXPLOTACION DE CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000865	JEFE/A DE GRUPO DE CONSERVACION SERV. REG. CARRETERAS	TRUJILLO		L11.1		C	III	18	2436	JEFE/A GRUPO DE CONSERVACION		PERMISO DE CONDUCCION B		
3974110														
1000873	CONDUCTOR/A DE CONSERVACION DE CARRETERA SERV. REG. CARRETERAS	TRUJILLO		L11.1		C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :2410 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3966710														
1009404	OFICIAL DE SEGUNDA SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		L9		C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
3966710														
1009409	OFICIAL DE SEGUNDA SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		L1 L5		C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				
3966710														
1000806	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3969510														
1020510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A SERVICIOS TERRITORIALES	PLASENCIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3969510														
1008598	PEON ESPECIALIZADO SERVICIOS TERRITORIALES	ZAFRA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :2410 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3973510														
1020520	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A OFICINA COMARCAL AGRARIA	JEREZ DE LOS CABALLE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3973510														
1020008	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A OFICINA COMARCAL AGRARIA	LOGROSÁN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3969510														
1012161	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3969510														
1008697	PEON ESPECIALIZADO SERVICIOS TERRITORIALES	PLASENCIA				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				
3973510														
1020456	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. OFICINA COMARCAL AGRARIA	TRUJILLO			50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3969510														
1008602	PEON ESPECIALIZADO SERVICIOS TERRITORIALES	VILLAFRANCA DE LOS B				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				THM
3973510														
1020024	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. OFICINA COMARCAL AGRARIA	CASTUERA			50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3973510														
1020028	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. OFICINA COMARCAL AGRARIA	GUAREÑA			50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3969510														
1008707	PEON ESPECIALIZADO SERVICIOS TERRITORIALES	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				
3973510														
1020017	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. OFICINA COMARCAL AGRARIA	VILLAFRANCA DE LOS B			50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3969510														
1008662	PEON ESPECIALIZADO SERVICIOS TERRITORIALES	CÁCERES				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3969510														
38267910	PEON ESPECIALIZADO SERVICIOS TERRITORIALES	DON BENITO				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				
3969510														
1008698	ORDENANZA SERVICIOS TERRITORIALES	PLASENCIA				C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :2410 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3969510														
1020713	ORDENANZA SERVICIOS TERRITORIALES	PLASENCIA				C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		H.T.
3969510														
1008669	PEON ESPECIALIZADO SERVICIOS TERRITORIALES	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				
3969510														
42311510	OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS TERRITORIALES	PLASENCIA				C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
3966710														
1009405	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3969510														
1020428	OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOZ				C	IV	16	2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA				
3969510														
1020614	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A T.P. SERVICIOS TERRITORIALES	CASTUERA			50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3973610														
1008615	CONTROLADOR/A PECUARIO OFICINA COMARCAL AGRARIA	CORIA				C	III	18	2427	CONTROLADOR PECUARIO				
3955310														
1005255	CONTROLADOR/A PECUARIO SANIDAD ANIMAL	BADAJOZ		L5		C	III	18	2427	CONTROLADOR PECUARIO				
3955110														
42255310	PEON ESPECIALIZADO CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955310														
1004642	CONTROLADOR/A PECUARIO SANIDAD ANIMAL	MÉRIDA		L5		C	III	18	2427	CONTROLADOR PECUARIO				
3955110														
1008684	PEON ESPECIALIZADO CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3955110														
1020295	PEON ESPECIALIZADO CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955310														
1005250	CONTROLADOR/A PECUARIO SANIDAD ANIMAL	ZONA DE BADAJOZ		L5		C	III	18	2427	CONTROLADOR PECUARIO				
3955110														
1020352	PASTOR/A CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	IV	16	2726	PASTOR/A				
3973610														
1008562	PEON ESPECIALIZADO OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLASENCIA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3972710														
1005249	CONTROLADOR/A PECUARIO LABORATORIO	MÉRIDA		L5		C	III	18	2427	CONTROLADOR PECUARIO				
3955110														
1020314	OFICIAL DE PRIMERA CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	IV	16	2624	OFICIAL DE PRIMERA-TRACTORISTA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3955110														
1009407	PEON ESPECIALIZADO CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955110														
1011531	PEON ESPECIALIZADO CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3973610														
1008603	PEON ESPECIALIZADO OFICINA COMARCAL AGRARIA	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955110														
1020294	MAYORAL CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	III	18	2429	MAYORAL				
3955110														
1020286	PASTOR/A CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	IV	16	2726	PASTOR/A				
3955110														
1020316	PEON ESPECIALIZADO CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955110														
1020319	PEON ESPECIALIZADO CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3973610														
1008525	PEON ESPECIALIZADO OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLASENCIA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3955310														
1005254	CONTROLADOR/A PECUARIO SANIDAD ANIMAL	MÉRIDA		L5		C	III	18	2427	CONTROLADOR PECUARIO				
3955110														
1020313	PASTOR/A CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	IV	16	2726	PASTOR/A				
3955110														
42255210	PEON ESPECIALIZADO CENSYRA	BADAJOZ		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955310														
1009414	CONTROLADOR/A PECUARIO SANIDAD ANIMAL	MÉRIDA		L5		C	III	18	2427	CONTROLADOR PECUARIO				
3973610														
1008700	OFICIAL DE PRIMERA OFICINA COMARCAL AGRARIA	NAVACONCEJO				C	IV	16	2603	OFICIAL DE PRIMERA-AGRICOLA				

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :6210 DIR. GRAL. DE DE POLÍTICA AGRARIA COMUNI

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3979610														
1008523	PEON ESPECIALIZADO SILO	DON BENITO				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4239310														
1020097	CAPATAZ CONSERVACION DE LA NATURALEZA	CUACOS DE YUSTE				C	III	18	2425	CAPATAZ				
3955610														
1008714	PEON ESPECIALIZADO S.O.F.	GUADALUPE				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955610														
1009408	OFICIAL DE PRIMERA S.O.F.	HELECHOSA DE LOS MON				C	IV	16	2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA				

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3955610														
1020089	PEON ESPECIALIZADO S.O.F.	DON BENITO				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955610														
1020585	PEON ESPECIALIZADO S.O.F.	FUENLABRADA DE LOS M		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3965210														
1008614	PEON ESPECIALIZADO VIVERO	HOLGUERA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3965210														
1017524	CAPATAZ VIVERO	CAÑAMERO				C	III	18	2425	CAPATAZ				
4239310														
1008660	PEON ESPECIALIZADO CONSERVACION DE LA NATURALEZA	CUACOS DE YUSTE				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955610														
42343910	PEON ESPECIALIZADO S.O.F.	DON BENITO				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955610														
1020055	CAPATAZ S.O.F.	HERRERA DEL DUQUE				C	III	18	2425	CAPATAZ				
3955610														
1020588	PEON ESPECIALIZADO S.O.F.	HERRERA DEL DUQUE				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				
3955810														
1020244	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	LA MOHEDA DE GATA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955610														
1008727	PEON ESPECIALIZADO S.O.F.	FUENLABRADA DE LOS M		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955810														
1020122	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	LA MOHEDA DE GATA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955810														
1020229	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	PALAZUELO				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955810														
1020233	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	PALAZUELO				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3955810														
1020158	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	PUEBLONUEVO DEL GUAD				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955610														
42266210	PEON ESPECIALIZADO S.O.F.	DON BENITO				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3955610														
38919110	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL S.O.F.	HELECHOSA DE LOS MON	L5 L3.1			C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				
3955610														
1020589	PEON ESPECIALIZADO S.O.F.	HERRERA DEL DUQUE				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				
3955810														
42344010	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	LA MOHEDA DE GATA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955810														
1020225	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	PALAZUELO				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955810														
1000849	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	PUEBLONUEVO DEL GUAD				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955610														
1020112	CAPATAZ S.O.F.	VILLARTA DE LOS MONT				C	III	18	2425	CAPATAZ				
4239310														
1008621	PEON ESPECIALIZADO CONSERVACION DE LA NATURALEZA	CUACOS DE YUSTE				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955810														
1000842	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	LA MOHEDA DE GATA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955710														
1020610	CAPATAZ S.O.F.	BADAJOZ				C	III	18	2425	CAPATAZ				
3955810														
1020221	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	LA MOHEDA DE GATA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955810														
1020180	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	PALAZUELO				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3955610														
1008749	OFICIAL DE PRIMERA S.O.F.	HELECHOSA DE LOS MON				C	IV	16	2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA				
3955810														
1020211	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	HOLGUERA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3955810														
1020114	PEON ESPECIALIZADO S.O.F. - VIVERO	PUEBLONUEVO DEL GUAD				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
4208310														
1020071	CAPATAZ P.N. CORNALVO	TRUJILLANOS				C	III	18	2425	CAPATAZ				
4208310														
41609510	PEON ESPECIALIZADO P.N. CORNALVO	TRUJILLANOS				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA		PERMISO DE CONDUCCION B		

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3973310														
1008666	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO DE FORMACION	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3973310														
1020509	AYUDANTE DE COCINA CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3978110														
1020236	OFICIAL DE SEGUNDA REGADIOS	PERALEDA DE LA MATA				C	IV	16	4103	OFICIAL DE SEGUNDA-AGRICOLA				
3974010														
1008564	ENCARGADO/A FORMACION AGRARIA	MORALEJA				C	III	18	2417	ENCARGADO/A				
3973310														
1020685	TITULADO/A DE GRADO MEDIO CENTRO DE FORMACION	MORALEJA	H.E.	L2		C	II	20	0224	TIT GRADO MEDIO-JEFATURA DE INTERNADO	2340	MAESTRO		THM

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3973310														
1005205	COCINERO/A CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				THM
3973310														
1020469	PASTOR/A CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT		L5		C	IV	16	2726	PASTOR/A				THM
3973310														
1020706	AYUDANTE DE COCINA CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3973310														
1005208	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3978110														
1020639	VIGILANTE DE PRESA REGADIOS	VALUENGO		L1		C	V	14	5301	VIGILANTE DE PRESA				
3978110														
1016837	VIGILANTE DE PRESA REGADIOS	ZALAMEA DE LA SERENA		L1		C	V	14	5301	VIGILANTE DE PRESA				
3973310														
1020466	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO DE FORMACION	DON BENITO				C	IV	16	2603	OFICIAL DE PRIMERA-AGRICOLA				THM
3974010														
39356710	PEON ESPECIALIZADO FORMACION AGRARIA	DON BENITO				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3973310														
1008637	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3973310														
1016832	PEON ESPECIALIZADO CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				THM
3973310														
1008561	PEON ESPECIALIZADO CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT		L5		C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				THM
3978110														
1008755	VIGILANTE DE PRESA REGADIOS	VALDESALOR		L1		C	V	14	5301	VIGILANTE DE PRESA				
3978110														
1016836	VIGILANTE DE PRESA REGADIOS	VALUENGO		L1		C	V	14	5301	VIGILANTE DE PRESA				

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3973310														
1016831	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO DE FORMACION	VILLAFRANCA DE LOS B				C	IV	16	2603	OFICIAL DE PRIMERA-AGRICOLA				THM
3973310														
1008663	PEON ESPECIALIZADO CENTRO DE FORMACION	DON BENITO				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				THM
3973310														
1020684	TITULADO/A DE GRADO MEDIO CENTRO DE FORMACION	DON BENITO	H.E.	L2		C	II	20	0224	TIT GRADO MEDIO-JEFATURA DE INTERNADO	2340	MAESTRO		THM
3973310														
1005204	PEON ESPECIALIZADO CENTRO DE FORMACION	MORALEJA				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				THM
3973310														
1008633	PEON ESPECIALIZADO CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				THM
3974010														
1008526	PEON ESPECIALIZADO FORMACION AGRARIA	DON BENITO				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				
3973310														
1020476	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3973310														
1020686	TITULADO/A DE GRADO MEDIO CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.	L2		C	II	20	0224	TIT GRADO MEDIO-JEFATURA DE INTERNADO	2340	MAESTRO		THM
3973310														
1020468	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :4310 DIR. GRAL. DE TRANSPORTES

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3957510														
38327410	ORDENANZA I.T.V.	PLASENCIA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3957510														
38327510	ORDENANZA I.T.V.	ZAFRA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :4310 DIR. GRAL. DE TRANSPORTES

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3957510														
38328010	ORDENANZA I.T.V.	MORALEJA				C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3957510														
38323610	MECANICO/A SUPERVISOR/A I.T.V.	PLASENCIA		L1 L5		C	III	18	2419	MECANICO-SUPERVISOR				
3957510														
1020571	MECANICO/A SUPERVISOR/A I.T.V.	PLASENCIA		L1 L5		C	III	18	2419	MECANICO-SUPERVISOR				
3957510														
1020576	ORDENANZA I.T.V.	PLASENCIA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :4242510 DIR. GRAL. DE EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3998010														
1017502	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA SERVICIO 112	MÉRIDA	H.E.	L1		C	IV	16	2748	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA				N
3998010														
1018563	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA SERVICIO 112	MÉRIDA	H.E.	L1		C	IV	16	2748	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA				N
3998010														
42055310	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA SERVICIO 112	MÉRIDA	H.E.	L1		C	IV	16	2748	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA				N
3998010														
1018559	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA SERVICIO 112	MÉRIDA	H.E.	L1		C	IV	16	2748	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA				N
3998010														
1009433	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA SERVICIO 112	MÉRIDA	H.E.	L1		C	IV	16	2748	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA				N
3998010														
42258010	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA SERVICIO 112	MÉRIDA	H.E.	L1		C	IV	16	2748	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA				N

CONSEJERÍA..... :4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
CENTRO DIRECTIVO..... :4242510 DIR. GRAL. DE EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3998010														
1017504	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA SERVICIO 112	MÉRIDA	H.E.	L1		C	IV	16	2748	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA				N

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3963310														
1010406	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	ZAFRA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981110														
1013402	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201810														
1018320	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. CUATRO DE ABRIL	ZAHÍNOS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4212910														
40138210	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40138310	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
42317710	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40120010	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40139210	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 10 CÁCERES			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40133610	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 11 CORIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4212910														
40134610	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA12 NAV. MATA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
42317210	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 4 ALMEN-V.BARRO			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
41591510	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40129510	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40131010	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 8 HERRERA DUQUE			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
3980510														
1013058	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	BARCARROTA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3959110														
1010668	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3959110														
1010667	ORDENANZA E.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY	JP2	L3.2		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3995310														
1013068	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. NUEVO	CABEZUELA DEL VALLE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3982010														
1012568	AYUDANTE DE COCINA C.E.E. PROA (36)	CÁCERES		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM DF
3996210														
1013130	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4173010														
1013147	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. DE CASTUERA	CASTUERA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4202210														
1017630	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVÍN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3960010														
1010459	ORDENANZA E.I. LOS GARABATOS	CORIA	JP2	L3.2		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3960410														
1011034	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA SIERR				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3992310														
1013172	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERR	J.P.	L3.1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981810														
1013422	PEON ESPECIALIZADO C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLE	J.P.	L3.1		C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				THM
4199610														
1018306	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957910														
1010131	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3990410														
1012986	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981710														
1012396	A.T.E.-CUIDADOR/A C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOZ		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958510														
1010035	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. "PEPE REYES"	BADAJOZ				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3996110														
1013033	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996510														
1013016	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3960110														
1010179	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LA ENCINA	DON BENITO				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
4203410														
38855210	ORDENANZA I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA	PLASENCIA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3971910														
1010066	COCINERO/A E.I. LA LUNETA	BADAJOZ				C	IV	16	2718	COCINERO/A				THM
3995910														
1013313	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3993710														
1012886	ORDENANZA I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁN				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3997310														
1017816	EDUCADOR/A SEC. I.E.S.	VILLANUEVA DE LA VER				C	II	20	0308	EDUCADOR/A				
3994310														
1013161	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3992910														
1013330	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4203410														
1013467	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA	PLASENCIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3997810														
1013333	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962510														
1010321	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. EL CHAPARRO	SANTOS DE MAIMONA (L				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3997410														
1017583	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SIBERIA EXTREMEñA	TALARRUBIAS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3996710														
1013365	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201510														
1012908	ORDENANZA I.E.S.O VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3994810														
1013377	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS B				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981410														
1013397	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4212910														
41645310	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40131210	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 10 CÁCERES			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40134510	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA12 NAV. MATA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40137110	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 13 PLASENCIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40121610	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 2 VV.SERENA-D.B			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40122210	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 2 VV.SERENA-D.B			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40122310	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 2 VV.SERENA-D.B			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
41633810	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 2 VV.SERENA-D.B			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4212910														
1012377	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 4 ALMEN-V.BARRO			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40127210	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 5 ZAFRA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40128710	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 6 LLERENA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40129310	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 6 LLERENA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40130210	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
1012497	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 9 CASTUERA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
3959110														
1010672	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3993110														
1013126	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3994310														
1013160	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3992310														
1013174	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERR	J.P.	L3.1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3956910														
1000707	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVÁS	J.P.	L3.1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3956910														
1000718	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVÁS	J.P.	L3.1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3961110														
1010226	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. SANTA ANA	LLERENA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3991310														
1012964	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3958610														
1010926	AYUDANTE DE COCINA E.I. LOS DIMINUTOS	BADAJOZ				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3958710														
1010076	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3958710														
1010080	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3991110														
1012975	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3959210														
1009563	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. SANTA LUCIA	CÁCERES				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3997110														
1012971	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996210														
1017685	EDUCADOR/A R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				DF
3961710														
1010972	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. COLORINES	MORALEJA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
4200510														
38170110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3990510														
1013293	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962010														
1010314	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3962310														
39513210	ORDENANZA E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	PLASENCIA				C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		THM
3995910														
1013312	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3993010														
1013266	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3991510														
1013163	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961610														
1010616	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. ARCO IRIS	MIAJADAS				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3992910														
1012830	ORDENANZA I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3993410														
1013290	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. JALAMA	MORALEJA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996210														
1012284	COCINERO/A R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	NAVALMORAL DE LA MAT	L1		83%	C	IV	16	2718	COCINERO/A				
3996210														
1012597	AYUDANTE DE COCINA R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	NAVALMORAL DE LA MAT	L1			C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3995910														
1012857	ORDENANZA I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
4045510														
1013457	ORDENANZA C.E.P.A	PLASENCIA	L3.1			C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3997810														
1012872	ORDENANZA I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3991710														
1013218	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (L				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4201010														
1017616	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3997410														
1013361	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SIBERIA EXTREMEñA	TALARRUBIAS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3994810														
1013378	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS B				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201710														
38169810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. LA VERA ALTA	VILLANUEVA DE LA VER				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3980110														
1012502	A.T.E.-CUIDADOR/A C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3980110														
1013394	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981110														
1013403	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201910														
1018323	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4212910														
40119110	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40119810	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40120410	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40121110	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4212910														
41634010	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40131710	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 10 CÁCERES			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40133010	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 10 CÁCERES			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
42317010	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 11 CORIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
42317110	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 11 CORIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40135010	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA12 NAV. MATA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40135710	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 13 PLASENCIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40137510	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40123510	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40126310	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 4 ALMEN-V.BARRO			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40128910	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 6 LLERENA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40129010	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 6 LLERENA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
3995310														
1012688	ORDENANZA I.E.S. NUEVO	CABEZUELA DEL VALLE				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3959210														
40456610	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. SANTA LUCIA	CÁCERES				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3993110														
1013128	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4173010														
1017145	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. DE CASTUERA	CASTUERA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3990210														
1013150	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. ALAGON	CORIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3992810														
1013177	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3990910														
1013186	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3990910														
1017944	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3989310														
1017660	EDUCADOR/A E.H. MARCOS BEAS	HOYOS		L1	83%	C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3964710														
1013200	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAÍZ DE LA VERA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981810														
1012939	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961110														
1010221	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. SANTA ANA	LLERENA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3961110														
1010228	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. SANTA ANA	LLERENA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4203110														
1017928	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASEN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4199610														
1018307	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957910														
1010132	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3990410														
1012634	ORDENANZA I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3971910														
1010021	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. LA LUNETA	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3958510														
1010031	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. "PEPE REYES"	BADAJOZ				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3990610														
1013002	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3990610														
1013003	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3990610														
1013004	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3971910														
1010037	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. LA LUNETA	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4203210														
1017849	ORDENANZA I.E.S.O. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESN				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
4052110														
38451710	ORDENANZA I.E.S.O LA PARRA	PARRA (LA)				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3962010														
1010304	COCINERO/A E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA				C	IV	16	2718	COCINERO/A				THM
3997610														
1013369	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996810														
1012967	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCÁNTARA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961710														
1010967	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. COLORINES	MORALEJA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3961810														
1010512	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	NAVALMORAL DE LA MAT				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3997610														
1017930	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3990410														
1012632	ORDENANZA I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3993410														
1012838	ORDENANZA I.E.S. JALAMA	MORALEJA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3961810														
1010480	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	NAVALMORAL DE LA MAT				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3989810														
1017579	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.O.I.	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996210														
1012596	AYUDANTE DE COCINA R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1	83%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3962010														
1004597	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3962010														
1010312	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3962010														
1010306	AYUDANTE DE COCINA E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3962110														
1010552	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. F.R. DE LA FUENTE	PLASENCIA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3995410														
1013326	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	PLASENCIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3997810														
1012871	ORDENANZA I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
4202410														
1018317	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201110														
1013355	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201410														
1017620	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962810														
1010329	COCINERO/A E.I. ALBANTA	VILLAFRANCA DE LOS B				C	IV	16	2718	COCINERO/A				THM
3962810														
1010339	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. ALBANTA	VILLAFRANCA DE LOS B				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3963010														
1010390	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. SANTIAGO APOSTOL	VILLANUEVA DE LA SER				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
4201710														
38169910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. LA VERA ALTA	VILLANUEVA DE LA VER				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4203210														
1017631	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4203210														
1017632	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3980110														
1012942	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201810														
1018357	EDUCADOR/A I.E.S. CUATRO DE ABRIL	ZAHÍNOS				C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3980010														
41537810	A.T.S./D.U.E. P.A. GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA				C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM
3980010														
39960310	VIGILANTE P.A. GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	JP2	L3.2		C	V	14	5307	VIGILANTE				DF
4212910														
41593310	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40118610	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
41633710	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
41633910	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40131410	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 10 CÁCERES			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40132310	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 10 CÁCERES			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4212910														
40134410	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA12 NAV. MATA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40134710	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA12 NAV. MATA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40135210	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA12 NAV. MATA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40135410	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA12 NAV. MATA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
41633410	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 15 VAL.ALCANTAR			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
41591310	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 4 ALMEN-V.BARRO			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
1012484	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 5 ZAFRA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
42317310	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 5 ZAFRA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40129610	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4203810														
1013066	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.H. CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	J.P.	L3.1	83%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3995010														
1012685	ORDENANZA I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3996210														
1012073	TITULADO/A DE GRADO MEDIO R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO				C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3996210														
1012572	AYUDANTE DE COCINA R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3996210														
1012573	AYUDANTE DE COCINA R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3996210														
1012732	ORDENANZA R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO				C	V	14	5303	ORDENANZA				
3959810														
1010142	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LAS PALOMAS	CAMPANARIO				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
4202210														
1017847	ORDENANZA I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVÍN				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
4216810														
40698110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A IES CORIA N 2	CORIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3960110														
1010089	AYUDANTE DE COCINA E.I. LA ENCINA	DON BENITO			50%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3960410														
1011046	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA SIERR				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3960410														
1011047	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA SIERR				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3989310														
1017661	EDUCADOR/A E.H. MARCOS BEAS	HOYOS		L1	83%	C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3993510														
1013203	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VER				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3960910														
1010203	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLE				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3961010														
1010687	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. LAS ADELFAS	JEREZ DE LOS CABALLE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3991910														
1013209	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3961110														
1010227	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. SANTA ANA	LLERENA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3964210														
1018324	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. ANTONIO NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4199610														
1018328	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981710														
1012551	AYUDANTE DE COCINA C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOZ		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3959010														
1004595	AYUDANTE DE COCINA E.I. PASTORES DE BELEN	BADAJOZ				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3996610														
1013020	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN JOSE	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957910														
1011823	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3993710														
1012888	ORDENANZA I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁN				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3960910														
1010197	COCINERO/A E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLE				C	IV	16	2718	COCINERO/A				THM
3995910														
1013316	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3991010														
1013053	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. BIOCLIMATICO	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962810														
1010342	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. ALBANTA	VILLAFRANCA DE LOS B				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3971910														
1010048	ORDENANZA E.I. LA LUNETA	BADAJOZ	JP2	L3.2		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3989310														
1013194	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.H. MARCOS BEAS	HOYOS		L1	83%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201310														
1018314	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MARIA JOSEFA BARAINCA	VALDELACALZADA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3992410														
1013284	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3992710														
1012969	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981410														
1017927	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961710														
1010976	ORDENANZA E.I. COLORINES	MORALEJA	JP2	L3.2		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3980410														
1013299	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4174110														
1010513	AYUDANTE DE COCINA E.I. LAS HURDES	NUÑOMORAL				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3964610														
1013310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962010														
41214910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962110														
1010548	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. F.R. DE LA FUENTE	PLASENCIA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3995710														
1012877	ORDENANZA I.E.S. PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4201210														
1017931	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	TIÉTAR				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962810														
1010335	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. ALBANTA	VILLAFRANCA DE LOS B				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3995610														
1013384	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SER				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981110														
1013400	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981410														
1013399	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981410														
1012923	ORDENANZA I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
4201910														
1017624	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4212910														
1012383	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
42316910	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40130810	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 13 PLASENCIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40135510	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 13 PLASENCIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40136610	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 13 PLASENCIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4212910														
40128110	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 5 ZAFRA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40129410	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
3959110														
1010673	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3959410														
1011833	AYUDANTE DE COCINA A T.P. E.I. LA COMETA	CÁCERES			50%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3996210														
1013136	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3959910														
1011445	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LOS DUENDES	CASTUERA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3959910														
1011447	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LOS DUENDES	CASTUERA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
4173010														
1013144	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. DE CASTUERA	CASTUERA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3992810														
1013176	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3993510														
1013202	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VER				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961010														
1010689	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. LAS ADELFAS	JEREZ DE LOS CABALLE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996010														
1013204	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3994710														
1013216	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3994710														
1013217	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3989410														
42330510	AYUDANTE DE COCINA E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA	MADROÑERA				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3961510														
1000518	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	MÉRIDA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3961510														
1000524	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	MÉRIDA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3981310														
1017817	ORDENANZA C.P.R. CEP	ALMENDRALEJO	J.P.	L3.1		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3957910														
1009560	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3981710														
1012527	OFICIAL DE SEGUNDA C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOZ				C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				THM
3981710														
1012938	PEON ESPECIALIZADO C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOZ				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				THM
3958210														
1010656	AYUDANTE DE COCINA E.I. ALBAYADA	BADAJOZ				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3958310														
1010068	AYUDANTE DE COCINA E.I. LA SERENA	BADAJOZ				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3958510														
1010033	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. "PEPE REYES"	BADAJOZ				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3962810														
1010338	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. ALBANTA	VILLAFRANCA DE LOS B				C	III	18	2442	T.E.I.				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4201910														
1017841	ORDENANZA I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3996510														
1013024	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996210														
1012574	AYUDANTE DE COCINA R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4203210														
1017806	EDUCADOR/A I.E.S.O. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESN				C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
4201910														
1017840	ORDENANZA I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3960910														
1010488	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLE				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
4202810														
1018313	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. VIA DALMACIA	TORREJONCILLO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4200510														
38170010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996510														
1013015	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3980410														
1013297	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996210														
1017688	EDUCADOR/A R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				DF
3990510														
1013294	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3992910														
1013274	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3992910														
1012827	ORDENANZA I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3980810														
1013279	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3980410														
1013300	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3992910														
1013328	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3995410														
1013344	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	PLASENCIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3995710														
1013337	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962510														
1010320	ORDENANZA E.I. EL CHAPARRO	SANTOS DE MAIMONA (L	JP2	L3.2		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
4202710														
1018321	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201410														
1017836	ORDENANZA I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
4212910														
40138510	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
41591610	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4212910														
1012375	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40120210	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40121310	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
41633610	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40138810	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 10 CÁCERES			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40132710	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 10 CÁCERES			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
1012499	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40721910	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40122510	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 2 VV.SERENA-D.B			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40126710	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 4 ALMEN-V.BARRO			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40138610	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40130110	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4212910														
40130410	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
1012452	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 8 HERRERA DUQUE			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40130910	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 8 HERRERA DUQUE			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4199910														
1017845	ORDENANZA I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	BURGUILLOS DEL CERRO				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3993110														
1013127	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996210														
1013132	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3959910														
1011450	AYUDANTE DE COCINA E.I. LOS DUENDES	CASTUERA				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
4173010														
1013146	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. DE CASTUERA	CASTUERA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3990210														
1012743	ORDENANZA I.E.S. ALAGON	CORIA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3964910														
1012763	ORDENANZA I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3964910														
1017820	ORDENANZA I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3981810														
1012583	AYUDANTE DE COCINA C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3961110														
1010222	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. SANTA ANA	LLERENA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3961410														
40724910	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LOS GURUMELOS	MÉRIDA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3958310														
1010100	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LA SERENA	BADAJOZ				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3996310														
1012997	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996610														
1013021	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN JOSE	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3991110														
1012972	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4202310														
1018614	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. ALCONETAR	GARROVILLAS DE ALCON				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961710														
1010970	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. COLORINES	MORALEJA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
4200910														
1017603	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (L				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3994210														
1012906	ORDENANZA I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTAR				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3996810														
1012966	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCÁNTARA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3980410														
1013298	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3971910														
1010601	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. LA LUNETA	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3981110														
1012929	ORDENANZA I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3997210														
1012626	ORDENANZA I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3995310														
1012889	ORDENANZA I.E.S. NUEVO	SANTA MARTA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3993410														
1013287	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. JALAMA	MORALEJA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4200910														
1017604	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (L				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3964710														
1013196	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAÍZ DE LA VERA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3980810														
1013276	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961810														
1010481	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	NAVALMORAL DE LA MAT				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3961810														
1011839	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	NAVALMORAL DE LA MAT				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3962010														
40016310	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3995910														
1013314	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4052110														
38451910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O LA PARRA	PARRA (LA)		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3992910														
1013329	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3992910														
1012865	ORDENANZA I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3995710														
1012875	ORDENANZA I.E.S. PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3962510														
1010325	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. EL CHAPARRO	SANTOS DE MAIMONA (L				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4202710														
1017622	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201310														
1018315	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MARIA JOSEFA BARAINCA	VALDELACALZADA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3994810														
1013379	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS B				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996610														
1017598	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SER				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981110														
1013401	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3980010														
1012310	COCINERO/A P.A. GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA				C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4212910														
40138010	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		80% 80%		C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40138410	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.		80% 80%		C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4212910														
40120610	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40121210	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40133210	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 10 CÁCERES			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40134110	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 11 CORIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40135110	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA12 NAV. MATA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40136910	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 13 PLASENCIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
41633310	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 13 PLASENCIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
42322410	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 13 PLASENCIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40137210	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
41591410	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 2 VV.SERENA-D.B			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40121910	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 2 VV.SERENA-D.B			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40122110	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 2 VV.SERENA-D.B			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4212910														
40123810	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40126910	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 4 ALMEN-V.BARRO			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40130710	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 8 HERRERA DUQUE			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40138710	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 9 CASTUERA			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40131110	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 9 CASTUERA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4199910														
1017627	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	BURGUILLOS DEL CERRO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4203810														
1012555	AYUDANTE DE COCINA E.H. CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	J.P.	L3.1	83%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3959110														
1010666	AYUDANTE DE COCINA E.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3982010														
1012539	OFICIAL DE SEGUNDA C.E.E. PROA (36)	CÁCERES	J.P.	L3.1		C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				THM DF
3996210														
1012308	COCINERO/A R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
3996210														
1017948	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3990210														
1013149	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. ALAGON	CORIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3990210														
1012742	ORDENANZA I.E.S. ALAGON	CORIA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3990210														
42352510	ORDENANZA I.E.S. ALAGON	CORIA				C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		THM
3990910														
1013184	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3997710														
1013189	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3994110														
1013192	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981810														
1012257	EDUCADOR/A C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLE				C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3981810														
40140910	A.T.E.-CUIDADOR/A C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
3961010														
1010680	VIGILANTE E.I. LAS ADELFAS	JEREZ DE LOS CABALLE	JP2	L3.2		C	V	14	5307	VIGILANTE				THM
3991910														
1013208	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996010														
1013206	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3994710														
1017945	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961410														
1011300	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LOS GURUMELOS	MÉRIDA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3961510														
1010281	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	MÉRIDA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3997110														
1017929	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981710														
1012393	A.T.E.-CUIDADOR/A C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOZ		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3981710														
1012946	VIGILANTE C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOZ		L2		C	V	14	5307	VIGILANTE				THM DF
3958710														
1010083	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3995210														
1013415	PEON ESPECIALIZADO I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	BADAJOZ				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				THM
3996510														
1013017	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3997110														
1012970	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3989310														
1017696	EDUCADOR/A E.H. MARCOS BEAS	HOYOS		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3980110														
1013391	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4202810														
1018311	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. VIA DALMACIA	TORREJONCILLO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3964910														
1013179	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3990610														
1013001	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3992610														
1013367	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3961610														
1010612	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. ARCO IRIS	MIAJADAS				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3997610														
1013370	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3997210														
1012977	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3992910														
1013273	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996210														
1013303	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1	83%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4201010														
1017615	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201110														
1013356	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3996710														
1013364	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201710														
38169710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. LA VERA ALTA	VILLANUEVA DE LA VER				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981410														
1013395	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981410														
1013396	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4212910														
1012374	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4212910														
1012405	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
41634110	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV.			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
1012500	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 11 CORIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40722410	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA12 NAV. MATA			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40134810	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA12 NAV. MATA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40135910	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 13 PLASENCIA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40137710	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 15 VAL.ALCANTAR			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40722310	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 2 VV.SERENA-D.B			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
42317610	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
40139110	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 5 ZAFRA			80% 80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM
4212910														
42317410	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 6 LLERENA			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
40130010	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 7 F.SIERR-J.CAB			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4212910														
40721610	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 8 HERRERA DUQUE			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4212910														
42317510	A.T.E.-CUIDADOR/A CENTROS EDUCATIVOS	ZONA 8 HERRERA DUQUE			80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM
4203810														
1017699	EDUCADOR/A E.H. CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM DF
3959110														
39487410	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3995310														
1013067	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. NUEVO	CABEZUELA DEL VALLE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3964110														
1012267	ENCARGADO/A I.E.S. UNIVERS. LABORAL	CÁCERES		L1		C	III	18	2417	ENCARGADO/A				THM DF
3996210														
1013129	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3959810														
1010144	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LAS PALOMAS	CAMPANARIO				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
4200110														
1013142	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3959910														
1011439	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LOS DUENDES	CASTUERA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3960110														
1010146	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LA ENCINA	DON BENITO				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3960410														
1011048	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA SIERR				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4203010														
38169110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. DE GALISTEO	GALISTEO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3964910														
1013180	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3997710														
1013190	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981810														
1012459	A.T.E.-CUIDADOR/A C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3991910														
38723510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4203110														
1013231	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASEN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961410														
1010265	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LOS GURUMELOS	MÉRIDA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
4199610														
1018305	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3989510														
1012962	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.H. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ALBURQUERQUE		L1	83%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957910														
1010126	COCINERO/A E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO				C	IV	16	2718	COCINERO/A				THM
3991110														
1012974	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3958310														
1010097	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LA SERENA	BADAJOZ				C	III	18	2442	T.E.I.				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3958610														
1011239	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LOS DIMINUTOS	BADAJOZ				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3958710														
1010077	AYUDANTE DE COCINA E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ				C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3995210														
1012277	OFICIAL DE PRIMERA I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	BADAJOZ				C	IV	16	2603	OFICIAL DE PRIMERA-AGRICOLA				THM
3996610														
42301510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SAN JOSE	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961810														
1010511	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	NAVALMORAL DE LA MAT				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3997510														
1012826	ORDENANZA I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTÁNCHEZ				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3990510														
1013295	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MAT				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961610														
1010587	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. ARCO IRIS	MIAJADAS				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3964710														
1013197	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAÍZ DE LA VERA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4200910														
38723210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (L				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3995010														
1012686	ORDENANZA I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	J.P.	L3.1		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
4200910														
1017605	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (L				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4199610														
1018337	ORDENANZA I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3991010														
1013054	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. BIOCLIMATICO	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3991610														
1013154	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. DONOSO CORTES	DON BENITO	J.P.	L3.1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4202710														
1017621	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981410														
1013398	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3971910														
1010713	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A E.I. LA LUNETA	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961710														
1010969	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. COLORINES	MORALEJA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3961710														
1010974	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. COLORINES	MORALEJA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3993410														
1013289	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. JALAMA	MORALEJA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4174110														
1018057	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. LAS HURDES	NUÑOMORAL				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3962010														
1010311	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
4203410														
38855610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA	PLASENCIA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4203410														
38855310	ORDENANZA I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA	PLASENCIA				C	V	14	5303	ORDENANZA				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4201010														
1017617	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3964310														
1013363	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	TALAVERA LA REAL				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4201510														
1013376	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S.O VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962810														
1010334	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL E.I. ALBANTA	VILLAFRANCA DE LOS B				C	III	18	2442	T.E.I.				THM
3994810														
1013380	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS B				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3987610														
1013036	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3987610														
1000606	VIGILANTE DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOZ				C	V	14	5307	VIGILANTE				
3987610														
1013040	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3987610														
1000549	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :3867110 DIR. GRAL. DE FORM. PROF. Y UNIVERSIDAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3956710														
40456210	PEON ESPECIALIZADO R.U. JUAN XXIII	BADAJOZ				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				

CONSEJERÍA..... :4215410 CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO..... :4118210 ENTE PUBLICO EXTREMEÑO SERVIC EDUCATIVOS

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4124510														
1012337	COCINERO/A C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA			80%	C	IV	16	2718	COCINERO/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :2710 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3968110														
1005091	ORDENANZA SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :4173510 DIR. GRAL. DE POL. SOCIALES E INF. Y FAM

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3959710														
1011328	EDUCADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3959710														
1011329	EDUCADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3959710														
1011330	EDUCADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :4173510 DIR. GRAL. DE POL. SOCIALES E INF. Y FAM

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3958810														
1018512	EDUCADOR/A A T.P. C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5	50%	C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM N FINES DE SEMANA Y FE
3958810														
1017358	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958810														
1018502	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3962410														
1011347	EDUCADOR/A C.A.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3977310														
1012220	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.A.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4106310														
39132110	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL A T.P. C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	CÁCERES		L1	50%	C	III	18	2442	T.E.I.				THM DF
3958810														
1017362	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3962610														
1010769	EDUCADOR/A C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3977310														
1004587	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.A.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		L1		C	III	18	2442	T.E.I.				THM N
3962610														
1010957	AYUDANTE DE COCINA C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3959710														
1010779	EDUCADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3959710														
1010945	EDUCADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :4173510 DIR. GRAL. DE POL. SOCIALES E INF. Y FAM

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3958910														
1009348	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ		L1	50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM FINES DE SEMANA Y FE
3958810														
1018511	EDUCADOR/A A T.P. C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5	50%	C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM N FINES DE SEMANA Y FE
3958810														
1017361	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958810														
1017364	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958810														
1017368	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958810														
1018501	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3962610														
1011345	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		L2		C	III	18	2442	T.E.I.				THM N
3959710														
1010781	EDUCADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3958910														
1011323	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ		L1		C	III	18	2442	T.E.I.				THM N
3958910														
1011800	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ		L1		C	III	18	2442	T.E.I.				THM N
3958810														
1017371	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958810														
1018503	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :4173510 DIR. GRAL. DE POL. SOCIALES E INF. Y FAM

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3962410														
1011235	EDUCADOR/A C.A.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3962610														
1010956	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		L1		C	III	18	2442	T.E.I.				THM N
3962610														
1011433	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		L2		C	III	18	2442	T.E.I.				THM N
3959710														
1010450	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3959710														
1010454	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3958810														
1017370	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958810														
1017373	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958810														
1017377	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958910														
1010902	EDUCADOR/A C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3962410														
1010830	EDUCADOR/A C.A.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3977310														
1018222	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.A.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3963110														
1011372	EDUCADOR/A C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :4173510 DIR. GRAL. DE POL. SOCIALES E INF. Y FAM

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3959710														
1010439	EDUCADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3959710														
1010944	EDUCADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3959710														
1012227	AYUDANTE DE COCINA C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3959710														
1010446	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3958910														
1009349	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ		L1	50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM FINES DE SEMANA Y FE
3958810														
1009553	EDUCADOR/A A T.P. C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5	50%	C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM FINES DE SEMANA Y FE
3958810														
1017374	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958810														
1018504	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3962610														
1010586	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962610														
1011212	ORDENANZA C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM N
3962610														
1011437	ORDENANZA C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM N
3962610														
1011436	ORDENANZA C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM N
3958810														
1006010	TITULADO/A SUPERIOR C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	I	22	8240	TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA				THM

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :4173510 DIR. GRAL. DE POL. SOCIALES E INF. Y FAM

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3962610														
1010593	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3959710														
1010780	EDUCADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3959710														
1010803	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3959710														
1010864	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3958810														
1009551	EDUCADOR/A A T.P. C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5	50%	C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM FINES DE SEMANA Y FE
3958810														
1017360	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958810														
1017372	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3959710														
1010452	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3961210														
1010274	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.A.M. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA		L1		C	III	18	2442	T.E.I.				THM N
3958910														
1010063	COCINERO/A C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				THM
3958910														
1004589	AYUDANTE DE COCINA C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3958810														
1009550	EDUCADOR/A A T.P. C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5	50%	C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM FINES DE SEMANA Y FE

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :4173510 DIR. GRAL. DE POL. SOCIALES E INF. Y FAM

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3958810														
1009552	EDUCADOR/A A T.P. C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5	50%	C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM FINES DE SEMANA Y FE
3958810														
1017363	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958810														
1017367	A.T.E.-CUIDADOR/A C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ		L1 L5		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3958910														
1009340	EDUCADOR/A C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3977310														
1011381	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.A.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		L1		C	III	18	2442	T.E.I.				THM N
3977310														
1011382	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.A.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		L1		C	III	18	2442	T.E.I.				THM N
3977310														
40010510	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL C.A.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA		L1		C	III	18	2442	T.E.I.				THM N
3962610														
1010792	AYUDANTE DE COCINA C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3963210														
40017310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3963210														
42065710	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3963210														
1010381	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3963210														
1010367	ORDENANZA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
3998110														
1011592	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3998110														
1011597	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3998110														
1011602	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3998110														
1011589	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER				C	II	20	0232	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL				
3998110														
1011620	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011670	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011688	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011689	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011698	OFICIAL DE PRIMERA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
3998110														
1011740	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3998110														
1011711	ORDENANZA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				
4169410														
1007167	ORDENANZA C.M. CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY				C	V	14	5303	ORDENANZA				
3976910														
1006392	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006419	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1011768	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50% 50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1011775	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006355	OFICIAL DE PRIMERA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
3976910														
1006491	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977110														
40069410	A.T.S./D.U.E. C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM N
3977110														
1006874	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006922	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006928	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006937	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3977110														
1017984	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006910	ORDENANZA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		THM N
3960210														
1017994	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
4171510														
1011282	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3960710														
1011113	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3960710														
1018134	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171610														
1011208	AYUDANTE DE COCINA C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4171610														
1012187	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39186310	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39186810	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39194910	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
42057210	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39191610	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100810														
39436410	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
4100810														
39207610	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				N
4100810														
39212010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39212210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39224910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39226210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39436210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1009047	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3958110														
1018254	OFICIAL DE SEGUNDA C.R. FUENTE ATENOR	AZUAGA				C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				
3977010														
42063710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010														
1006668	AYUDANTE DE COCINA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3998110														
1014609	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977010														
1006641	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. GRANADILLA	BADAJOZ				C	II	20	0232	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3976910														
1006517	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172110														
1007124	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3976910														
1006487	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1009036	ORDENANZA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
4171910														
1006615	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
1011621	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3978310														
1009011	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977510														
1007150	ORDENANZA C.M. CAMPOMAYOR	BADAJOZ				C	V	14	5303	ORDENANZA				
3971810														
1010120	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171610														
1012190	AYUDANTE DE COCINA C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4049110														
38382010	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1018532	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3998110														
1011735	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100910														
39150010	EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4169610														
1007175	ORDENANZA C.M. CASTUERA	CASTUERA				C	V	14	5303	ORDENANZA				
3977010														
1006706	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39238310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977110														
1017988	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO	J.P.	L3.1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4172010														
1006968	COCINERO/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4049210														
38408210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38399210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38399410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4168610														
1016276	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977110														
1006800	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO				C	II	20	0232	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL				THM
4168610														
1011795	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1017336	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4108810														
39229810	A.T.S./D.U.E. C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
3978310														
1011788	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049210														
38403010	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38404110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38382610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4171910														
1006593	AYUDANTE DE COCINA C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4168610														
1018535	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
42061810	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1006771	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4168610														
1011797	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38389810	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	II	20	0230	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL				
4049110														
38389910	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	II	20	0230	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL				
4049110														
38380110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4049110														
38380610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4049110														
38381110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38383110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38383210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38385210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38390110	OFICIAL DE PRIMERA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
4049110														
38391010	AYUDANTE DE COCINA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4049110														
38400410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171710														
1011140	COCINERO/A C.R. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4171710														
1011146	AYUDANTE DE COCINA C.R. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4171710														
1018530	AYUDANTE DE COCINA A T.P. C.R. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		L1	50%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4171710														
42337410	ORDENANZA C.R. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		N
3961910														
1011073	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3961910														
1011075	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3978310														
1009028	AYUDANTE DE COCINA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3978310														
1009038	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1009043	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1009045	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38401410	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049210														
38401610	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049210														
38402610	TITULADO/A DE GRADO MEDIO A T.P. C.R. LOS PINOS	PLASENCIA			50%	C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA				
4049210														
38405610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38409410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38410610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38413010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39137910	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39140810	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100910														
39142710	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39175210	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39155110	MONITOR/A OCUPACIONAL CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA	JP2	L3.2		C	IV	16	2744	MONITOR/A OCUPACIONAL				
4100910														
39136010	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
4100910														
39148410	PINCHE DE COCINA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4100910														
39150310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39151310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39153210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39179110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39214310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39149510	PEON ESPECIALIZADO CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				
4172110														
1007075	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3962710														
38064810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3962910														
42337810	TERAPEUTA OCUPACIONAL C.R. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B				C	II	20	0230	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL				
4108810														
39234910	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39236710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39237810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39245410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39244210	ORDENANZA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		N
3963210														
42059010	A.T.S. / D.U.E. T. P. C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1	50%	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3998110														
1011626	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011630	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011677	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
38065410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
42062910	AUXILIAR DE ENFERMERIA T.P. C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3998110														
1011699	OFICIAL DE PRIMERA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
3998110														
1011729	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
1014605	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
38067210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006386	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006431	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1011769	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3976910														
1011770	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50% 50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1017332	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
42060710	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4171910														
1006553	OFICIAL DE PRIMERA C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
4171910														
40029010	OFICIAL DE PRIMERA C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3977110														
40069810	A.T.S./D.U.E. C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM N
3977110														
1006851	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006872	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006883	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006898	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006904	AYUDANTE DE COCINA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3977110														
1006953	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4171510														
1011276	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3960710														
42058710	A.T.S. / D.U.E. T. P. C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1	50%	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3960710														
1011127	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4169910														
1006277	ORDENANZA C.M. HERVAS	HERVÁS				C	V	14	5303	ORDENANZA				
4172010														
1006990	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39220310	A.T.S./D.U.E. CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100810														
39182510	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N DF
4100810														
39184910	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39195410	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39202710	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39190310	MONITOR/A OCUPACIONAL CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA				C	IV	16	2744	MONITOR/A OCUPACIONAL				
4100810														
39213010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39213310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39213810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
1006625	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3971810														
1010808	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3971810														
42065110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3971810														
1010117	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3971810														
1010811	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3958110														
1009571	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. FUENTE ATENOR	AZUAGA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3977010														
42063410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010														
1006681	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39243710	AYUDANTE DE COCINA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4171910														
1006623	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3963210														
1010379	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4168610														
1018536	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
1014607	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39242810	OFICIAL DE PRIMERA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
3998110														
1011739	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
38067310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38392410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4171910														
1006620	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39234110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010														
1006704	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006495	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
1006618	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006485	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38389610	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO				C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA				
3998110														
1011683	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4170110														
1006283	ORDENANZA C.M. MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO				C	V	14	5303	ORDENANZA				
3998110														
1011726	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977110														
1006793	TITULADO/A SUPERIOR C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO				C	I	22	8240	TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA				THM
4100910														
39152910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4108810														
39249110	A.T.S./D.U.E. C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4100810														
42337110	ORDENANZA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		N
4100810														
39230010	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				DF
4168610														
1017340	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1018204	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4168610														
1018210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1018538	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
39930310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
42061610	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
38066510	AYUDANTE DE COCINA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4049110														
38381010	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38382310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38384510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38385110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4049110														
38398810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3961910														
42059310	A.T.S. / D.U.E. T. P. C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1	50%	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3978310														
42066510	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3978310														
1009027	AYUDANTE DE COCINA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3978310														
42058210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1	50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38403210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38404210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38406410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39138710	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39139010	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
42243610	COCINERO/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4100910														
39154710	MONITOR/A OCUPACIONAL CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA	JP2	L3.2		C	IV	16	2744	MONITOR/A OCUPACIONAL				
4100910														
42057610	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100910														
39151010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39151710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39180310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172110														
1007078	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4172110														
1007102	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4172110														
1007107	AYUDANTE DE COCINA C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
4172110														
1007111	ORDENANZA C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		THM N
4172110														
1007112	ORDENANZA C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		THM N
3962710														
1011088	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3962710														
1011093	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3962910														
1004586	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3962910														
42064310	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3962910														
1011167	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4108810														
39236110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39238710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39238810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39241510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39243510	ENCARGADO/A DE ALMACEN C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B				C	IV	16	2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4108810														
39243810	AYUDANTE DE COCINA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4108810														
39245010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39246110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39246810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39303910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3963210														
1007220	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3963210														
1012107	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3998110														
1011667	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
42062810	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
38067010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3965610														
1018108	AYUDANTE DE COCINA CENTRO DIA "F. CHANCLON"	CÁCERES		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3976910														
1006379	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006383	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006385	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006436	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006451	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006453	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1011765	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50% 50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006514	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006529	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4171910														
1010738	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977110														
1006796	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM
3977110														
40069610	A.T.S./D.U.E. C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM N
3977110														
40069910	A.T.S./D.U.E. C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM N
3977110														
40017110	TERAPEUTA OCUPACIONAL C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0230	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL				THM
3977110														
1006860	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006897	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1011759	AYUDANTE DE COCINA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3977110														
1011760	AYUDANTE DE COCINA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3977110														
1006918	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006925	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006934	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006945	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3977110														
1017981	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3960510														
1011206	AYUDANTE DE COCINA C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	FUENTE DE CANTOS		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4171510														
1011263	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3960710														
1018233	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3960710														
38065610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3960710														
42064710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4171610														
1012176	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171610														
1012184	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
40016910	A.T.S./D.U.E. CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4100810														
39187510	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39188510	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39197310	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39192910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100810														
39212810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39226410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3958110														
42059210	A.T.S./D.U.E. C.R. FUENTE ATENOR	AZUAGA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3977010														
41614510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010														
1006651	OFICIAL DE PRIMERA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
3978310														
1009012	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38380810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1016281	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010														
1006670	AYUDANTE DE COCINA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4049110														
38389210	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
3977010														
1018016	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4168610														
38063310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39160010	COCINERO/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3963210														
1018224	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3977010														
1018014	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38383310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3961310														
1004591	AYUDANTE DE COCINA C.M. TRAJANO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4171910														
1006622	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171510														
1011281	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006522	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3960210														
1010890	ORDENANZA C.R. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
3976910														
1006363	COCINERO/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4171910														
1006609	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38408310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3961310														
1010300	AYUDANTE DE COCINA C.M. TRAJANO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3978310														
1009041	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4049110														
38382410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38412510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977110														
1007289	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4049110														
38388610	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4168610														
1006787	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006527	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4168610														
1006775	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1009005	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1009588	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38401510	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049210														
38407410	AYUDANTE DE COCINA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4168610														
1006739	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1017342	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4168610														
38914010	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38381410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38381810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38382110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38383810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38385010	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
42062310	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38392510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38398710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3961910														
1011077	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1008992	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
3978310														
1009029	AYUDANTE DE COCINA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3978310														
1009049	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3978310														
1009050	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38403310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38403410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38405810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38408610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38408910	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39156510	A.T.S./D.U.E. CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4100910														
39144110	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39160210	ENCARGADO/A DE ALMACEN CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA				C	IV	16	2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4100910														
39206610	ENCARGADO/A DE ALMACEN CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA				C	IV	16	2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN				DF
4100910														
39154810	MONITOR/A OCUPACIONAL CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA	JP2	L3.2		C	IV	16	2744	MONITOR/A OCUPACIONAL				
4100910														
39181110	AYUDANTE DE COCINA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4100910														
39152210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100910														
39152710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39153110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172110														
1007073	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4172110														
1007077	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4172110														
1007088	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4172110														
1007104	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4170910														
1006304	ORDENANZA C.M. TRUJILLO	TRUJILLO				C	V	14	5303	ORDENANZA				
3962710														
1018203	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3962710														
1012140	AYUDANTE DE COCINA C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3962910														
1011170	ORDENANZA C.R. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
4108810														
39229310	A.T.S./D.U.E. C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4108810														
39236510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39239810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4108810														
39240310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39241210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39245110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3963210														
1010371	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3963210														
1011201	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
1011628	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011655	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011660	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011724	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
1011743	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006370	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006388	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3976910														
1011771	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50% 50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1011772	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1011773	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50% 50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
39931410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
42061410	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006468	AYUDANTE DE COCINA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3976910														
42057510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
1006594	AYUDANTE DE COCINA C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3977110														
1006802	EDUCADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3977110														
1006817	EDUCADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3977110														
1006820	EDUCADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3977110														
1006799	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM
3977110														
1006141	A.T.E.-CUIDADOR/A A T.P. C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1	50% 50%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3977110														
1006143	A.T.E.-CUIDADOR/A A T.P. C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1	50% 50%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006861	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006835	OFICIAL DE PRIMERA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				THM
3977110														
1006940	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006941	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006950	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1017989	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO	J.P.	L3.1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4171510														
1011265	COCINERO/A C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4171510														
1011280	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3960710														
1011798	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4169910														
1006276	ORDENANZA C.M. HERVAS	HERVÁS				C	V	14	5303	ORDENANZA				
4172010														
1006981	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172010														
1006985	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4172010														
1006995	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172010														
38067710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171610														
1010210	AYUDANTE DE COCINA C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4171610														
1012183	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39185810	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39188410	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39195610	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39205510	COCINERO/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4100810														
39190510	MONITOR/A OCUPACIONAL CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA				C	IV	16	2744	MONITOR/A OCUPACIONAL				
4100810														
39209010	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2618	OFICIAL DE PRIMERA-MECANICA		PERMISO DE CONDUCCION B		N
4100810														
39224710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39216310	ORDENANZA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		N
4100810														
42263810	ORDENANZA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3977010														
42063810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010														
1006683	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977010														
1006695	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977010														
1006699	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
1014611	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3971810														
1010110	ORDENANZA C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
4168610														
1017344	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1006784	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38388810	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4168610														
1006717	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
3998110														
1011613	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3971810														
1011189	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3960710														
1018236	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3977010														
1006692	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172110														
1007118	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4168610														
1017341	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006499	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977010														
1006680	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3961310														
1004592	COCINERO/A C.M. TRAJANO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4171910														
1006611	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1009020	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38398910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3971810														
1011191	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172110														
1007067	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3998110														
1011746	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3977010														
1006685	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
1011678	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3978310														
1009024	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1006720	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
3977010														
1006689	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006511	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
42337510	ORDENANZA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		N
4168610														
1016282	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1018207	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
38063510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38388710	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049110														
38389710	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO			50%	C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA				
4049110														
38381510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4049110														
38383010	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38384410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38385510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38390310	COCINERO/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4049110														
38390910	AYUDANTE DE COCINA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4049110														
38400010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171710														
1011145	AYUDANTE DE COCINA C.R. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3961910														
1011064	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3961910														
1018548	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3961910														
1018549	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
42065410	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3978310														
42065610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38402110	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4049210														
38402910	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38403710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38405010	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38407310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38409710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38413910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38411110	ORDENANZA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
4100910														
39156810	A.T.S./D.U.E. CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4100910														
39140410	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39144510	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39152610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39214110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172110														
1007083	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4172110														
1007106	AYUDANTE DE COCINA C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4172110														
1007114	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4172110														
1007134	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962710														
1011081	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA				C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3962710														
1011097	AYUDANTE DE COCINA C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4108810														
39235310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39239610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39240910	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39241010	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39242610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B				C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4108810														
39303610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39244910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39245610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4108810														
39247110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3963210														
42066310	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3963210														
1011203	AYUDANTE DE COCINA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3963210														
1018225	AYUDANTE DE COCINA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3998110														
1011634	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011636	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011658	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011659	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011686	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
42063010	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
1011730	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
1011736	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4169410														
1007168	ORDENANZA C.M. CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY				C	V	14	5303	ORDENANZA				
3976910														
1006422	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1011776	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
42060510	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
42061010	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006345	COCINERO/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
3976910														
42057310	OFICIAL DE PRIMERA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
3976910														
1006493	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006519	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006474	ORDENANZA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		N
4171910														
42060010	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977110														
1006815	EDUCADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3977110														
1006818	A.T.S./D.U.E. C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3977110														
1017990	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM
3977110														
1017991	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM
3977110														
40069510	A.T.S./D.U.E. C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM N
3977110														
1006142	A.T.E.-CUIDADOR/A A T.P. C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1	50% 50%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006845	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006865	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006881	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006900	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
42338010	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006916	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006926	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006943	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006947	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3960210														
42059410	A.T.S. / D.U.E. T. P. C.R. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO		L1	50%	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3960510														
1010191	COCINERO/A C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	FUENTE DE CANTOS		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4171510														
1011273	AYUDANTE DE COCINA C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4171510														
1011279	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3960710														
1011406	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3960710														
1012113	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3960710														
1018234	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3960710														
1011118	ORDENANZA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
3960710														
1012133	ORDENANZA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
4172010														
1006988	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171610														
1012181	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
4171610														
1012175	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100810														
40016610	A.T.S./D.U.E. CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4100810														
40016810	A.T.S./D.U.E. CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4100810														
39184110	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39185210	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39188310	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39194610	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39195210	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39195810	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39196610	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39198510	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39227610	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3998110														
1011715	ORDENANZA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				
3958110														
1018245	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. FUENTE ATENOR	AZUAGA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3977010														
42063510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3977010														
1006684	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1009046	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
1006613	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
38067410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171610														
1012186	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
1006606	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1009015	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39224610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006518	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006488	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977010														
1006686	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
1011700	ENCARGADO/A DE ALMACEN C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER				C	IV	16	2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3971810														
1011188	ORDENANZA C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
4171910														
1006578	COCINERO/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4100810														
39225410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38401110	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
3978310														
1011783	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976310														
1006280	ORDENANZA C.M. MIAJADAS	MIAJADAS				C	V	14	5303	ORDENANZA				
3978310														
1009040	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39235710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3971810														
1010119	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39230710	TRABAJADOR/A SOCIAL C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B				C	II	20	0232	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL				
4100810														
39215710	AYUDANTE DE COCINA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4049110														
38388910	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4171910														
1006605	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4168610														
1004596	AYUDANTE DE COCINA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3998110														
1011720	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1009023	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3978310														
1009018	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
38066910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38385410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1006738	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1018539	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
38063010	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1006763	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4170110														
1006284	ORDENANZA C.M. MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO				C	V	14	5303	ORDENANZA				
4049110														
38381210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38383510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38384110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4049110														
38384910	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38385310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38385610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38385710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
42062210	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
42062410	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38399910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
42065910	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3978310														
42066110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3978310														
1009051	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38402010	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049210														
38404410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38407910	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4049210														
38408010	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38408710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38412710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39138410	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39139810	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39143310	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
40022510	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39181510	AYUDANTE DE COCINA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4100910														
39150510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39151210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39152410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39214210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39436710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100910														
39149610	PEON ESPECIALIZADO CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				
4172110														
1007079	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4172110														
1007087	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4172110														
1007132	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962710														
42058810	A.T.S. / D.U.E. T. P. C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1	50%	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3962910														
1011180	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39236410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39241710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39245510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39246710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3963210														
1010799	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3963210														
1012111	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
1011644	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3998110														
38065210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
1014612	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
1018261	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006368	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006439	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
42060910	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
42061110	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
42061210	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006352	ENCARGADO/A DE ALMACEN C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES				C	IV	16	2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN				
3976910														
42057410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
42059810	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977110														
1006810	EDUCADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3977110														
1006853	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3977110														
1006870	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006879	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1006886	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
42337910	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
40070210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				THM N
3977110														
1006837	OFICIAL DE PRIMERA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				THM
3977110														
1006932	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006942	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3960210														
38062910	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
3960510														
1010193	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	FUENTE DE CANTOS		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171510														
1018218	AYUDANTE DE COCINA C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3960710														
1018229	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3960710														
1018230	TITULADO/A DE GRADO MEDIO A T.P. C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE			50%	C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3960710														
1011112	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3960710														
1018235	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3960710														
1011117	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172010														
1006956	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4172010														
42059510	A.T.S. / D.U.E. T. P. C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1	50%	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
4172010														
1006992	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172010														
1006996	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
40016710	A.T.S./D.U.E. CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4100810														
39185510	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N DF
4100810														
39186910	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39200510	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39193210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39206310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100810														
39225210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39226610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39152110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3971810														
1012105	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3971810														
1011187	AYUDANTE DE COCINA C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4169010														
1007140	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.M. ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	JP2	L3.2		C	II	20	0232	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL				
4169010														
1007141	ORDENANZA C.M. ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO				C	V	14	5303	ORDENANZA				
3958110														
1018246	TITULADO/A DE GRADO MEDIO A T.P. C.R. FUENTE ATENOR	AZUAGA			50%	C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA				
3977010														
1017997	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. GRANADILLA	BADAJOZ				C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA				
3977010														
1006656	COCINERO/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
3977010														
1006688	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977010														
1006709	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4168610														
1017343	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3998110														
1011732	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171710														
1011143	ORDENANZA C.R. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
3998110														
1011633	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4049110														
38381310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3963210														
1010795	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38409210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39233310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
1011728	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38398610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4168610														
1006783	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38404510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006521	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977110														
1011748	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3977010														
1006698	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
1006624	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3971810														
1010122	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39225810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4168610														
1006745	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010														
1006694	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006497	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006513	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38381910	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38388410	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4168610														
1006751	AYUDANTE DE COCINA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4168610														
38063110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1006737	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4168610														
1018208	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
38913810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
39930210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
42061910	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976810														
1018039	OFICIAL DE SEGUNDA CENTRO OCUPACIONAL MIAJADAS	MIAJADAS				C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION B		THM
4049110														
38380210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4049110														
38380410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4049110														
38382210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38384710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38384810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108910														
39302210	FISIOTERAPEUTA C.D. MORALEJA	MORALEJA	JP2	L3.2		C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA				
4170210														
1016292	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.M. MORALEJA	MORALEJA				C	II	20	0232	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL				
3978310														
38062710	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
3978310														
42065310	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3978310														
1009048	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
42058110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1	50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38401910	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049210														
38404810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38408510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39156610	A.T.S./D.U.E. CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4100910														
39157410	A.T.S./D.U.E. CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4100910														
39155010	MONITOR/A OCUPACIONAL CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA	JP2	L3.2		C	IV	16	2744	MONITOR/A OCUPACIONAL				
4100910														
39182010	AYUDANTE DE COCINA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4100910														
39214510	AYUDANTE DE COCINA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4100910														
39150710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39151810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39152810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100910														
39214010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172110														
1007041	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM
4172110														
1007043	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				THM
4172110														
1007080	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4172110														
1007085	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4108810														
39239110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39245310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39245710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39246510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3963210														
40017210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3963210														
1010366	AYUDANTE DE COCINA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3998110														
42058510	A.T.S. / D.U.E. T. P. C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1	50%	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3998110														
1011642	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011649	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1011669	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
42063210	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
42063310	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
1011696	OFICIAL DE PRIMERA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
3998110														
1011727	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1018265	TITULADO/A DE GRADO MEDIO A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES			50%	C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA				
3976910														
1006378	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006387	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006398	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006456	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006457	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3976910														
42060610	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
42060810	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006526	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977110														
1006808	EDUCADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3977110														
1006895	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
42338310	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
40070110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				THM N
3977110														
40070410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				THM N
3977110														
1006834	OFICIAL DE PRIMERA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				THM
3977110														
1006907	AYUDANTE DE COCINA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3977110														
1006930	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3977110														
1006935	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4169710														
1007179	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.M. DON BENITO	DON BENITO	JP2	L3.2		C	II	20	0232	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4171510														
38066410	OFICIAL DE SEGUNDA C.R. SIERRA GATA	GATA				C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				
3960710														
1011106	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3960710														
1012112	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3960710														
1018231	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4172010														
1006987	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172010														
1006994	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
40017010	A.T.S./D.U.E. CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4100810														
39201210	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39206810	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
4100810														
39207410	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				N
4100810														
39227710	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				N
4168610														
1016280	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38399310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3976910														
1006515	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
1018531	AYUDANTE DE COCINA C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3958110														
1012195	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. FUENTE ATENOR	AZUAGA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3958110														
1006014	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FUENTE ATENOR	AZUAGA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010														
1006669	AYUDANTE DE COCINA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3977010														
1006671	AYUDANTE DE COCINA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3977010														
1006677	ORDENANZA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		N
3977510														
1007151	ORDENANZA C.M. CAMPOMAYOR	BADAJOZ				C	V	14	5303	ORDENANZA				
4049210														
38408110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38400210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39930010	A.T.S./D.U.E. CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4171910														
1006608	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
1006621	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4168610														
1018537	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
1011733	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1008997	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
3977010														
1006679	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006525	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38389010	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4168610														
1016275	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010														
1018015	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3961910														
1011071	AYUDANTE DE COCINA C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4100810														
39225110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4168610														
1006772	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
1011734	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4168610														
1006766	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4170410														
1007199	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.M. OLIVENZA	OLIVENZA				C	II	20	0232	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL				
4049110														
38390810	AYUDANTE DE COCINA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4168610														
1017348	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39155410	OFICIAL DE PRIMERA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3976910														
1006523	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38411210	ORDENANZA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
3978310														
1011781	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38388510	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4100810														
39213910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1009013	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4171910														
1006614	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
1011780	COCINERO/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4049110														
38382510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3998110														
1011741	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172010														
1006967	COCINERO/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4168610														
1006746	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010														
1006697	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977110														
1006951	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4100810														
39229910	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				DF
4168610														
1016285	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4168610														
42058410	A.T.S. / D.U.E. T. P. C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1	50%	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
4168610														
1016278	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1017337	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1018205	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4168610														
42061510	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4168610														
42062010	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1017346	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976810														
1006311	OFICIAL DE SEGUNDA CENTRO OCUPACIONAL MIAJADAS	MIAJADAS				C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION B		THM
4049110														
38380510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4049110														
38382810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38383710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38384210	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38384610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3961910														
1011063	COCINERO/A C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
3961910														
1011070	AYUDANTE DE COCINA C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3961910														
1012138	AYUDANTE DE COCINA C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3961910														
1009577	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3978310														
39931910	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3978310														
1009030	AYUDANTE DE COCINA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3978310														
1011790	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38404610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38407810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38409110	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38409610	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39139710	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39142010	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39142310	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39151410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39153010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39173510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39178910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100910														
39161510	ORDENANZA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
4100910														
39149410	ESPECIALISTA EN CONSERVACION CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				
4172110														
1007039	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA				C	II	20	0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA				THM
4172110														
1007086	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4172110														
1007096	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4172110														
1007123	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3962710														
42064910	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3962710														
1011099	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3962710														
1012141	ORDENANZA C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
4108810														
39232710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39239910	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39245910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39246910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4108810														
39303810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3963210														
1018220	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3963210														
1009583	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3963210														
1010376	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
1011608	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				
3998110														
1011662	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3998110														
1014610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1011766	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50% 50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1011774	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50% 50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1018129	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
3976910														
42061310	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006354	OFICIAL DE PRIMERA C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3976910														
38067510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
42059610	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4171910														
42059710	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4171910														
42057710	COCINERO/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4171910														
1006601	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
1006604	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977110														
1006814	EDUCADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	II	20	0308	EDUCADOR/A				THM
3977110														
1006892	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
42338110	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3977110														
1017969	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				THM
3977110														
40070310	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				THM N
3977110														
1017986	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
4171510														
42059110	A.T.S. / D.U.E. T. P. C.R. SIERRA GATA	GATA		L1	50%	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4171510														
1011266	COCINERO/A C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4171510														
1011275	AYUDANTE DE COCINA C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3960710														
1018243	OFICIAL DE SEGUNDA C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE				C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				
3960710														
1011123	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172010														
1006957	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4172010														
1006964	ENCARGADO/A DE ALMACEN C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA				C	IV	16	2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4171610														
1010212	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171610														
1012185	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. HERNANDO DE SOTO	JEREZ DE LOS CABALLE		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39182410	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39184410	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39188710	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N DF
4100810														
39197510	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39200210	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100810														
39201410	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
40070510	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39193110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100810														
39224210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				DF
4100810														
39217010	ORDENANZA CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		N
3971810														
1010114	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3971810														
1010115	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3976910														
1006489	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4168610														
1017347	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4172010														
1006982	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. JARAIZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977110														
1006877	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	DON BENITO		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3978310														
1008996	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4171510														
1011278	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. SIERRA GATA	GATA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4172110														
1007097	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
4171910														
1011308	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39244010	AYUDANTE DE COCINA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4168610														
1006788	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
1006592	AYUDANTE DE COCINA C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3961910														
1011066	ORDENANZA C.R. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MAT		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
3976910														
1017335	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049110														
38391310	ENCARGADO/A DE ALMACEN C.R. EL VALLE	MONTIJO				C	IV	16	2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4108810														
39243910	AYUDANTE DE COCINA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4168710														
1007138	ORDENANZA C.M. ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE				C	V	14	5303	ORDENANZA				
3976910														
1011767	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1	50% 50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1016279	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3978310														
1009008	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4168610														
1016283	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
38063410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39246310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3998110														
1011721	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SER		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3976910														
1006520	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. EL CUARTILLO	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3977010														
1006645	OFICIAL DE PRIMERA C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
3977010														
1006700	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. GRANADILLA	BADAJOZ		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4171910														
1006610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. CERVANTES	CÁCERES		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39244810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4049210														
38403910	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100810														
39560410	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	MÉRIDA				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				DF
4168610														
1006741	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1006743	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4168610														
1006809	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1018209	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
38913710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4168610														
1006752	AYUDANTE DE COCINA C.R. EL PRADO	MÉRIDA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4049110														
38380710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38381710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38382710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
42062110	AUXILIAR DE ENFERMERIA A T.P. C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1	50%	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049110														
38392110	ORDENANZA C.R. EL VALLE	MONTIJO		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
3978310														
1008995	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
3978310														
1009016	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. SAN FRANCISCO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38401210	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049210														
38401310	TITULADO/A DE GRADO MEDIO C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049210														
38403810	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4049210														
38404710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38404910	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38406510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38406710	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38408410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38409010	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210														
38406210	OFICIAL DE PRIMERA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO				
4049210														
38407610	AYUDANTE DE COCINA C.R. LOS PINOS	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4100910														
42058310	TERAPEUTA OCUPACIONAL CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA	JP2	L3.2		C	II	20	0230	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL				
4100910														
39142610	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910														
39148310	AYUDANTE DE COCINA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
4100910														
39151610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39151910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39152310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4100910														
39436610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910														
39149210	OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA				C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				
4172110														
1007092	A.T.E.-CUIDADOR/A C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		L1		C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				THM N
3962710														
1011089	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3962710														
1012120	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3962710														
1012121	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3962710														
1012122	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3962710														
1011098	AYUDANTE DE COCINA C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				
3962710														
1011095	ORDENANZA C.R. LAS HURDES	VEGAS DE CORIA		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA				N
3962910														
1011175	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3962910														
1011177	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39238510	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4108810														
39240410	AUXILIAR DE ENFERMERIA C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA..... :4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO..... :3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4108810														
39245810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39246210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39246410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4108810														
39246610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS B		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :4241510 SECRETARIA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
4244410														
1000546	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A SERVICIOS TERRITORIALES	BADAJOZ				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :4216110 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3967710														
1000522	OFICIAL DE SEGUNDA SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		L9		C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :4216210 DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CU

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :4216210 DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CU

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3956510														
42357910	AUXILIAR DE BIBLIOTECA BIBLIOTECA	CÁCERES	JP2	L3.2		C	IV	16	2728	AUXILIAR DE BIBLIOTECA				THM
3956110														
1000645	VIGILANTE MUSEO A T.P. MUSEO	CÁCERES			80%	C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				THM DF
3956110														
42189110	VIGILANTE MUSEO A T.P. MUSEO	CÁCERES			53,33%	C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				THM DF FINES DE SEMANA Y FE
3956110														
1009951	ORDENANZA A T.P. MUSEO	CÁCERES			80%	C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		THM DF
3965810														
1018284	ORDENANZA CENTRO DE INTERPRETACION DE CAPARRA	OLIVA DE PLASENCIA	JP2	L3.2		C	V	14	5303	ORDENANZA				
3956510														
1000659	ORDENANZA BIBLIOTECA	CÁCERES	H.E.			C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3956110														
1009947	VIGILANTE MUSEO A T.P. MUSEO	CÁCERES			80%	C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				THM DF
3956110														
42212210	VIGILANTE MUSEO A T.P. MUSEO	BADAJOZ			53,33%	C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				THM DF FINES DE SEMANA Y FE
3956510														
1005808	AUXILIAR DE BIBLIOTECA A T.P. BIBLIOTECA	BADAJOZ	J.P.	L3.1	53,33%	C	IV	16	2728	AUXILIAR DE BIBLIOTECA				THM FINES DE SEMANA Y FE
3956510														
1005811	ORDENANZA A T.P. BIBLIOTECA	BADAJOZ	J.P.	L3.1	53,33%	C	V	14	5303	ORDENANZA				THM FINES DE SEMANA Y FE
3956110														
1004458	VIGILANTE DE MUSEO MUSEO	MALPARTIDA DE CÁCERE	JP2	L3.2		C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				THM
3956510														
1009968	AUXILIAR DE BIBLIOTECA A T.P. BIBLIOTECA	MÉRIDA	J.P.	L3.1	53,33%	C	IV	16	2728	AUXILIAR DE BIBLIOTECA				THM FINES DE SEMANA Y FE

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :4216210 DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CU

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3964010														
1017259	ORDENANZA CENTRO DE INTERPRETACION	PLASENCIA	JP2	L3.2		C	V	14	5303	ORDENANZA				
3956510														
1005817	AUXILIAR DE BIBLIOTECA A T.P. BIBLIOTECA	CÁCERES	J.P.	L3.1	53,33%	C	IV	16	2728	AUXILIAR DE BIBLIOTECA				THM FINES DE SEMANA Y FE
3956510														
1000592	ORDENANZA BIBLIOTECA	BADAJOZ	JP2	L3.2		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM
3956510														
1005816	AUXILIAR DE BIBLIOTECA A T.P. BIBLIOTECA	CÁCERES	J.P.	L3.1	53,33%	C	IV	16	2728	AUXILIAR DE BIBLIOTECA				THM FINES DE SEMANA Y FE
3956510														
1005819	AUXILIAR DE BIBLIOTECA A T.P. BIBLIOTECA	CÁCERES	J.P.	L3.1	53,33%	C	IV	16	2728	AUXILIAR DE BIBLIOTECA				THM FINES DE SEMANA Y FE
3956110														
1009946	VIGILANTE MUSEO A T.P. MUSEO	CÁCERES			80%	C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				THM DF
3956210														
1000567	VIGILANTE MONASTERIO DE TENTUDIA	CALERA DE LEÓN				C	V	14	5307	VIGILANTE				
3956510														
42206410	AUXILIAR DE BIBLIOTECA BIBLIOTECA	BADAJOZ	JP2	L3.2		C	IV	16	2728	AUXILIAR DE BIBLIOTECA				THM
3975810														
1005838	VIGILANTE DE MUSEO M.E.I.A.C.	BADAJOZ	JP2	L3.2		C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				
3975810														
1009952	VIGILANTE MUSEO A T.P. M.E.I.A.C.	BADAJOZ	J.P.	L3.1	53,33%	C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				
3956510														
1005815	AUXILIAR DE BIBLIOTECA A T.P. BIBLIOTECA	CÁCERES	J.P.	L3.1	53,33%	C	IV	16	2728	AUXILIAR DE BIBLIOTECA				THM FINES DE SEMANA Y FE
3956110														
1000558	VIGILANTE DE MUSEO MUSEO	BADAJOZ				C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				THM
3956110														
1009949	VIGILANTE MUSEO A T.P. MUSEO	CÁCERES			80%	C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				THM DF

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :4216210 DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CU

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3956510														
1009964	AUXILIAR DE BIBLIOTECA A T.P. BIBLIOTECA	MÉRIDA	J.P.	L3.1	53,33%	C	IV	16	2728	AUXILIAR DE BIBLIOTECA				THM FINES DE SEMANA Y FE
3956110														
1009948	VIGILANTE MUSEO A T.P. MUSEO	CÁCERES			80%	C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				THM DF
3956110														
42189210	VIGILANTE MUSEO A T.P. MUSEO	CÁCERES			53,33%	C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				THM DF FINES DE SEMANA Y FE
3956110														
1009386	ORDENANZA MUSEO	CÁCERES	J.P.	L3.1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		THM DF
3956110														
41497010	ORDENANZA MUSEO	CÁCERES	J.P.	L3.1		C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		THM DF
3956510														
1005809	AUXILIAR DE BIBLIOTECA A T.P. BIBLIOTECA	BADAJOZ	J.P.	L3.1	53,33%	C	IV	16	2728	AUXILIAR DE BIBLIOTECA				THM FINES DE SEMANA Y FE
3956110														
42212110	VIGILANTE MUSEO A T.P. MUSEO	BADAJOZ			53,33%	C	IV	16	2735	VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS				THM DF FINES DE SEMANA Y FE
3956510														
42326210	AUXILIAR DE BIBLIOTECA BIBLIOTECA	MÉRIDA	JP2	L3.2		C	IV	16	2728	AUXILIAR DE BIBLIOTECA				THM
3979110														
1009958	ORDENANZA MORERIA	MÉRIDA	JP2	L3.2		C	V	14	5303	ORDENANZA				

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :6110 DIR. GRAL. DE DEPORTES

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3972010														
1000720	AYUDANTE TECNICO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES				C	III	18	1207	AYUDANTE TECNICO-EDUCACION FISICA				THM

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :6110 DIR. GRAL. DE DEPORTES

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3972010														
1000682	OFICIAL DE SEGUNDA INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1		C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				THM
3972010														
1007241	SOCORRISTA A T.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1	30%	C	IV	16	2710	SOCORRISTA				THM
3972010														
1004501	OFICIAL DE SEGUNDA INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1		C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				THM
3972010														
1000743	OFICIAL DE SEGUNDA INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1		C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				THM
3972010														
1000744	PEON ESPECIALIZADO A T.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES			30%	C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				THM
3972010														
1000719	PEON ESPECIALIZADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1		C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				THM
3972010														
1007238	SOCORRISTA A T.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1	30%	C	IV	16	2710	SOCORRISTA				THM
3972010														
1007239	SOCORRISTA A T.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1	30%	C	IV	16	2710	SOCORRISTA				THM
3972010														
1007244	SOCORRISTA A T.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1	30%	C	IV	16	2710	SOCORRISTA				THM
3972010														
1007245	SOCORRISTA A T.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1	30%	C	IV	16	2710	SOCORRISTA				THM
3972010														
1000714	PEON ESPECIALIZADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1		C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				THM
3972010														
1000722	OFICIAL DE SEGUNDA INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1		C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				THM
3972010														
1007237	SOCORRISTA A T.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1	30%	C	IV	16	2710	SOCORRISTA				THM
3972010														
1007242	SOCORRISTA A T.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1	30%	C	IV	16	2710	SOCORRISTA				THM

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :6110 DIR. GRAL. DE DEPORTES

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3972010														
1007243	SOCORRISTA A T.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1	30%	C	IV	16	2710	SOCORRISTA				THM
3972010														
1000756	PEON ESPECIALIZADO A T.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES			30%	C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				THM
3972010														
1000760	PEON ESPECIALIZADO A T.P. INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES			30%	C	V	14	5117	PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				THM
3972010														
1000757	VIGILANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CÁCERES		L1		C	V	14	5307	VIGILANTE				THM

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :8210 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3967910														
1018286	ORDENANZA SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA	JP2	L3.2		C	V	14	5303	ORDENANZA				THM

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :6410 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3971610														
1000726	COCINERO/A A T.P. RESID. TIEMPO LIBRE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	H.E.	L3.1	63,80%	C	IV	16	2718	COCINERO/A				THM
3971610														
1000737	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. RESID. TIEMPO LIBRE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3971610														
1000728	VIGILANTE RESID. TIEMPO LIBRE	BAÑOS DE MONTEMAYOR		L2		C	V	14	5307	VIGILANTE				RES.CENTRO TRABAJO THM DF

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :6410 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3971610														
1000730	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. RESID. TIEMPO LIBRE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3971610														
1005875	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. RESID. TIEMPO LIBRE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957010														
1005879	AYUDANTE DE COCINA A T.P. CAMPAMENTO CARLOS V	JERTE	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3957010														
1005912	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. CAMPAMENTO CARLOS V	JERTE	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957010														
1005914	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. CAMPAMENTO CARLOS V	JERTE	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957010														
1000688	VIGILANTE CAMPAMENTO CARLOS V	JERTE		L2		C	V	14	5307	VIGILANTE				RES.CENTRO TRABAJO THM DF
3957110														
1005903	AYUDANTE DE COCINA A T.P. ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	VALENCIA DE ALCÁNTAR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3957110														
1005907	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	VALENCIA DE ALCÁNTAR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3971610														
1000727	AYUDANTE DE COCINA A T.P. RESID. TIEMPO LIBRE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3971610														
1000729	AYUDANTE DE COCINA A T.P. RESID. TIEMPO LIBRE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3957110														
1005905	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	VALENCIA DE ALCÁNTAR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :6410 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3957110														
1005910	ORDENANZA A T.P. ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	VALENCIA DE ALCÁNTAR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		THM
3971610														
1005874	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. RESID. TIEMPO LIBRE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957010														
1005913	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. CAMPAMENTO CARLOS V	JERTE	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957010														
1017258	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CAMPAMENTO CARLOS V	JERTE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957110														
1000735	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	VALENCIA DE ALCÁNTAR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957110														
1000733	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	VALENCIA DE ALCÁNTAR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957110														
1000736	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	VALENCIA DE ALCÁNTAR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3971610														
1000732	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. RESID. TIEMPO LIBRE	BAÑOS DE MONTEMAYOR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957010														
1005911	AYUDANTE DE COCINA A T.P. CAMPAMENTO CARLOS V	JERTE	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA				THM
3957010														
1005877	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. CAMPAMENTO CARLOS V	JERTE	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957110														
1005901	COCINERO/A A T.P. ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	VALENCIA DE ALCÁNTAR	H.E.	L1	63,80%	C	IV	16	2718	COCINERO/A				THM

CONSEJERÍA..... :4241110 CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD
CENTRO DIRECTIVO..... :6410 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Unidad / Código	Denominación / Centro de Trabajo	Ubicación	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem.	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos: Titulación	Requisitos: Otros	Méritos	Observaciones
3957110														
1005904	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	VALENCIA DE ALCÁNTAR	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3957010														
1005909	COCINERO/A A T.P. CAMPAMENTO CARLOS V	JERTE	H.E.	L3.1	63,80%	C	IV	16	2718	COCINERO/A				THM
3957010														
1005915	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A A T.P. CAMPAMENTO CARLOS V	JERTE	H.E.	L1	63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM

ANEXO II

GRUPO I

Categorías / Especialidades	Titulación Requerida
Titulado Superior/ Psicología	Licenciado/a en Psicología, Grado correspondiente o titulo que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada.

GRUPO II

Categorías / Especialidades	Titulación Requerida
Educador	Diplomado o Grado en Educación Social
T. Grado Medio / ATS o DUE	Diplomado o Grado en Enfermería o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada
T. Grado Medio / Fisioterapeuta	Diplomado o Grado en Fisioterapia o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada
T. Grado Medio / Jefatura de Internado	Maestro/a o Grado en Maestro
T. Grado Medio / Terapeuta Ocupacional	Diplomado o Grado en Terapia Ocupacional o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada
T. Grado Medio / Trabajo Social	Diplomado o Grado en Trabajo Social o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada

GRUPO III

Categorías / Especialidades	Titulación Requerida
Ayudante Técnico/Educación Física	Bachiller,Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) o equivalente
Encargado General de Carreteras	
Encargado	
Jefe de Grupo de Conservación	
Capataz	Título de Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) en cualquiera de las Especialidades de la Familia Profesional Agraria o equivalente
Controlador Pecuario	
Mayoral	
Mecánico Supervisor	Título de Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) en "Automoción" (Familia Profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos) o equivalente
Técnico en Educación Infantil	Titulo de Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) en "Educación Infantil" (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad), título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o formación universitaria (Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado o Grado en Psicología o Pedagogía, Diplomado o Grado en Educación Social y Maestro o Grado en Maestro).
Intérprete de lenguaje de signos	Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad o similar homologado por la Administración Educativa.

GRUPO IV

Categorías / Especialidades	Titulación Requerida
ATE-Cuidador	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) o equivalente
Auxiliar de Bibliotecas	
Cocinero	
Encargado de Almacén	
Monitor Ocupacional	
Oficial de Conservación de Carreteras	
Oficial de Primera / Conductor	
Oficial de Primera / Mantenimiento	
Oficial de Primera /Mecánica	
Oficial de Primera / Tractorista	
Oficial de Segunda / Conductor	
Oficial de Segunda / Mantenimiento	
Operador Demanda/Respuesta	
Socorrista	
Vigilante de Explotación de Carreteras	
Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas	

Categorías / Especialidades	Titulación Requerida
Auxiliar de Enfermería	Título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) en "Cuidados Auxiliares de Enfermería" (Familia Profesional: Sanidad) o titulo que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada
Oficial de Primera / Agrícola	Título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) en cualquiera de las Especialidades de la Familia Profesional Agraria o equivalente
Oficial de Segunda / Agrícola	
Pastor	

GRUPO V

Categorías / Especialidades	Titulación Requerida
Ayudante de Cocina	Certificado de Escolaridad o equivalente
Camarero-Limpiador	
Ordenanza	
Peón Especializado / Agrícola	
Peón Especializado / General	
Peón Especializado / Mecánica	
Vigilante	
Vigilante de Presa	

ANEXO III

RELACIÓN DE CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES QUE QUEDAN EXENTAS DEL REQUISITO DE TITULACIÓN, POR ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019

GRUPO	C.E.G.	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	H5	OFICIAL DE PRIMERA	TODAS, excepto Oficial Primera Agrícola
IV	H5	VIGILANTE DE EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	
IV	H5	COCINERO	
IV	H6	OFICIAL DE SEGUNDA	TODAS, excepto Oficial Segunda Agrícola
IV	H6	OFICIAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	
V	H7	PEON ESPECIALIZADO	TODAS
V	H7	VIGILANTE	
V	H7	AYUDANTE DE COCINA	
V	H7	VIGILANTE DE PRESA	
V	H7	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	

ANEXO IV

TEMARIOS

GRUPO I

ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA

Tema 1. Fases del desarrollo en la infancia (I): Social, motor y afectivo.

Tema 2. Fases del desarrollo en la infancia (II): Desarrollo cognitivo, del lenguaje y comunicación.

Tema 3. Aspectos cognitivos, interprofesionales, afectivos y de personalidad en la adolescencia.

Tema 4. Envejecimiento. Aspectos cognitivos y de personalidad. La jubilación. Las relaciones sociales. El ocio.

Tema 5. Envejecimiento. Promoción de la autonomía. La conducta dependiente, factores relacionados e influencia del entorno. Evaluación de la conducta dependiente. Desarrollo de la autonomía personal, programas de intervención: habilidades sociales, psicología positiva, afectividad, sexualidad, duelo.

Tema 6. El maltrato a las personas mayores. Definición, tipos e indicadores según tipología. Abordaje y tratamiento de situaciones de maltrato. Prevención.

Tema 7. Demencias. Conceptos. Epidemiología. Clasificaciones. Criterios diagnósticos. Diagnóstico diferencial. Deterioro Cognitivo Leve. Neuropsicología de las demencias.

Tema 8. La enfermedad de Alzheimer: Conceptos fundamentales. Ámbito cognitivo. Tratamiento no farmacológico.

Tema 9. Intervención en problemas de comportamiento asociados a la demencia. Bases de la intervención conductual. Pautas de intervención. Excesos y déficits conductuales.

Tema 10. PIDEX: Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro cognitivo. Modelo de funcionamiento sanitario. Modelo de actuación social. Guías.

Tema 11. Metodología científica aplicada a la psicología. Características. Diseños experimentales. Validez interna y validez externa. Procedimiento de control de variables extrañas.

Tema 12. Condicionamiento clásico: Elementos y técnicas del condicionamiento clásico. Relaciones temporales y de contingencia entre estímulo condicionado y estímulo incondicionado. Pseudocondicionamiento, extinción, generalización, discriminación.

Tema 13. Condicionamiento operante: Modelo de análisis de la conducta. Métodos de modificación de conducta.

Tema 14. Aprendizaje social o vicario. Concepto, bases teóricas, procesos y aplicaciones.

Tema 15. La entrevista: Conceptos y tipos. El curso de la entrevista. Sesgos y recomendaciones.

Tema 16. Intervención psicológica en el dolor crónico y en trastornos cardiovasculares.

Tema 17. Implicaciones psicosociales de los enfermos terminales y propuestas de intervención.

Tema 18. SIDA: Caracterización del trastorno. Vías de transmisión. Estrategias de prevención. Orientación psicosocial con pacientes seropositivos.

Tema 19. Psicología comunitaria. Origen y campos de aplicación. Modelo de competencia. Programas de intervención comunitaria. Diseño. Desarrollo. Criterios y técnicas para su evaluación.

Tema 20. Rol del psicólogo en la intervención social.

Tema 21. Intervención psicológica en crisis. Factores de riesgo y evaluación psicológica. Técnicas de intervención.

Tema 22. Evaluación de alteraciones conductuales y emocionales en niños: Aspectos específicos y herramientas diagnósticas. Conducta antisocial. Evaluación. Tratamiento. Prevención en la infancia y en la adolescencia.

Tema 23.Violencia filo parental. Modelos teóricos explicativos, evaluación y estrategias de intervención.

Tema 24. Delincuencia juvenil. Factores de riesgo. Prevención e intervención.

Tema 25. El marco normativo estatal y autonómico en materia de protección a la infancia.

Tema 26. Menores infractores. Marco legal. Medidas privativas de libertad. Medidas en medio abierto.

Tema 27. Atención residencial de menores. Acogida del menor, dificultades de adaptación, orientación e intervención. Preparación del menor acogido para la reunificación familiar y/o para la autonomía y emancipación.

Tema 28. La familia como contexto del desarrollo humano: evolución social del concepto de familia. Nuevos modelos de familia. Roles. Funciones de la familia. Dinámicas y estructuras familiares disfuncionales y su influencia en el desarrollo del menor. Modelos teóricos y de intervención.

Tema 29. Mediación familiar: Concepto, herramientas y aplicaciones.

Tema 30. Familias en situación de riesgo. Detección, notificación e investigación de situaciones de desprotección social. Modelos de intervención.

Tema 31. Maltrato infantil. Definición. Tipos. Detección. Abordaje profesional. Prevención.

Tema 32. Acogimiento familiar: Marco teórico. Tipos de acogimiento. Proceso de valoración de la solicitud. Factores predictores de éxito y de fracaso. Características del menor susceptible de acogimiento. Intervención del profesional.

Tema 33. La adopción. El proceso de valoración de solicitantes. Formación de las familias adoptantes. Criterios de adecuación. Diferencias en adopción autonómica y adopción internacional.

Tema 34. Menores adoptados. La adaptación. El proceso de revelación. Formación de la identidad del menor. Intervención psicológica en post-adopción.

Tema 35. Mujeres víctimas de violencia de género. Factores y modelos explicativos. Consecuencias psicológicas, evaluación e intervención con víctimas de violencia de género.

Tema 36. Mujeres víctimas de violencia de género. Perfil demográfico y psicopatológico de los maltratadores. Instrumentos de evaluación y programas de intervención para maltratadores. Prevención de la violencia doméstica. Intervención psicológica en víctimas de agresiones sexuales.

Tema 37. Terapia sistémica. Bases teóricas. Principales enfoques.

Tema 38. Psicoterapias Humanistas y Existenciales. Características generales. Principales enfoques.

Tema 39. Terapia cognitivo-conductual. Bases teóricas. Métodos de evaluación y diagnóstico.

Tema 40. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: Disposiciones Generales. Prestación y catálogo de servicios del SAAD. La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho

Tema 41. Marco normativo de atención a las personas con discapacidad. Ámbito estatal y autonómico. Las personas con discapacidad: definición y clasificación. El Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, MADEX.

Tema 42. Plan Marco de Atención Sociosanitaria en Extremadura. Las estructuras de coordinación sociosanitaria.

Tema 43. DSM-V: Manual diagnóstico y estadístico de los Trastornos mentales: Clasificación y uso del manual.

Tema 44. Aspectos generales de la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud. La organización y funcionamiento de la actuación en salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 45. Programas básicos de Intervención en la rehabilitación psicosocial de las personas con enfermedad mental crónica.

Tema 46. Trastorno del neurodesarrollo. Características diagnósticas y clasificación.

Tema 47. Modelos explicativos y estrategias de intervención de los trastornos del neurodesarrollo.

Tema 48. Trastornos disruptivos, del control de impulso y de la conducta. Clasificación. Características diagnósticas.

Tema 49. Trastornos disruptivos, del control de impulso y de la conducta. Modelos explicativos y estrategias de intervención.

Tema 50. Trastornos de la Conducta Alimentaria y de la ingesta de alimentos. Clasificación. Características diagnósticas.

Tema 51. Trastornos de la Conducta Alimentaria y de la ingesta de alimentos. Modelos explicativos y estrategias de intervención.

Tema 52. Trastornos depresivos. Clasificación y características diagnósticas.

Tema 53. Trastornos depresivos. Modelos explicativos y estrategias de intervención.

Tema 54. Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Clasificación y características diagnósticas.

Tema 55. Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Modelos explicativos y estrategias de intervención

Tema 56. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Clasificación y características diagnósticas.

Tema 57. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Modelos explicativos y estrategias de intervención

Tema 58. Trastornos de la ansiedad. Clasificación y características diagnósticas.

Tema 59. Trastornos de la ansiedad. Modelos explicativos y estrategias de intervención

Tema 60. Trastornos de la personalidad. Clasificación y características diagnósticas.

Tema 61. Trastornos de la personalidad. Modelos explicativos y estrategias de intervención

Tema 62. Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés.Clasificación y características diagnósticas.

Tema 63. Trastornos relacionados con traumas y factores. Modelos explicativos y estrategias de intervención

Tema 64. Trastornos relacionados con el alcohol: Consumo y/o inducidos por el alcohol. Clasificación y criterios diagnósticos. Tratamiento psicológico en los trastornos relacionados con el alcohol.

Tema 65. Alcoholismo juvenil. Prevención y Tratamiento.

Tema 66. Drogodependencias: Modelos explicativos y evaluación.

Tema 67. Intervención terapéutica en Drogodependencias.

Tema 68. El juego patológico. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

Tema 69. Consumo de tabaco y salud. Determinantes del comportamiento de fumar. Modelos explicativos. Evaluación y tratamiento del hábito de fumar.

Tema 70. Psicología de las Organizaciones. Conceptos básicos. Liderazgo. Definición y teoría. Cultura y clima organizacional. Motivación, comunicación y negociación.

Tema 71. El individuo en el grupo. La estructura de grupo. Conformismo y cohesión del individuo al grupo.

Tema 72. Psicología del Trabajo. Evaluación y prevención de los riesgos psicosociales en el mundo laboral.

Tema 73. Incorporación a la organización. Reclutamiento: Fuentes internas y externas. Técnicas de reclutamiento. Selección de personal. Análisis de Puestos de Trabajo. Profesiograma. Proceso de Selección y evaluación.

Tema 74. Estrés laboral. Burnout: concepto, prevención y tratamiento.

Tema 75. Acoso psicológico en el trabajo (mobbing). Tipos y Fases. Detección. Estrategias de intervención.

GRUPO II

CATEGORÍA EDUCADOR

Tema 1. Organización pedagógica de los centros educativos: Proyecto Educativo de Centro, la Programación General Anual, el Plan de Orientación Académica y Profesional, el Plan de Acción Tutorial y Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Tema 2. El Equipo Directivo en los Centros de Educación Secundaria: Composición, Funciones y Competencias.

Tema 3. Órganos Colegiados de Gobierno en los Centros de Educación Secundaria: el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores: Composición, Competencias y Régimen de Funcionamiento.

Tema 4. Órganos de Coordinación Docente en los Centros de Educación Secundaria: la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Departamento de Orientación, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y las Tutorías: Composición, Funciones y Competencias.

Tema 5. Funciones del Educador Social en los Centros de Educación Secundaria.

Tema 6. Derechos y Obligaciones de los alumnos. Los Derechos de los alumnos. Los Deberes de los alumnos. Las Normas de Convivencia. Conductas contrarias a las Normas de Convivencia. Conductas gravemente perjudiciales para las Normas de Convivencia del Centro. Procedimiento de las actuaciones de corrección y sanción de estas conductas.

Tema 7. La Convivencia Escolar en los centros educativos de Extremadura. Principales problemas de convivencia escolar. El Plan de Convivencia.

Tema 8. Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia: Técnicas para la modificación de conducta. Respuesta educativa al comportamiento desadaptado.

Tema 9. Programa de habilidades sociales en la adolescencia. La aplicación de programas de educación emocional y social en los centros educativos.

Tema 10. Absentismo Escolar: Tipologías, Causas y Consecuencias. Actuaciones de Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar. Funciones del Educador Social.

Tema 11. El Proceso de Identificación y Valoración de las Necesidades Educativas Especiales de los Alumnos y su relación con el currículo. La Evaluación Psicopedagógica y el Dictamen de Escolarización.

Tema 12. Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo educativo. Tipos de Necesidades Educativas. Organización de la Respuesta Educativa para atender a la diversidad.

Tema 13. Alumnos con Necesidades de Compensación Educativa asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas. Actuaciones de Compensación Educativa dirigida a estos alumnos.

Tema 14. Factores relacionados con la motivación. Tipos de Motivación. Aspectos psicopedagógicos de la motivación.

Tema 15. Educación para la Igualdad en los centros educativos. Coeducación. Estrategias para fomentar la igualdad entre sexos. Observación y análisis del sexismo en los IES.

Tema 16. Concepto y definición de Drogodependencia. Factores que influyen en las drogodependencias. Programas de prevención en el ámbito escolar y familiar.

Tema 17. Desarrollo Sexual y Educación Sexual dirigida a adolescentes.

Tema 18. La etapa evolutiva de 0 a 6 años. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa.

Tema 19. La etapa evolutiva de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafectivo a estas edades.

Tema 20. Desarrollo psicológico evolutivo de la pubertad. El niño de 12-13 años. Características evolutivas. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.

Tema 21. Formación para el autoconcepto. Educación para la autoestima.

Tema 22. Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores: violencia en el ámbito familiar, procedimiento judicial e intervención educativa.

Tema 23. Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores: medidas extrajudiciales. Ámbito de actuación y ejecución.

Tema 24. Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores: ámbito de aplicación.

Tema 25. Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores: medidas susceptibles de ser impuestas a los menores infractores.

Tema 26. Educación Formal y No Formal. Delimitación conceptual. Ámbitos de intervención. Relaciones entre ambas. Agentes educativos.

Tema 27. El proceso de planificación. Fases de la planificación. La programación de la tarea del educador. Definición de objetivos, delimitación de contenidos, metodología de la actuación, evaluación del proceso.

Tema 28. La evaluación de proyectos de intervención socioeducativa. Concepto y características de la evaluación.

Tema 29. La entrevista. Tipos de entrevistas. Objetivos de la entrevista. Técnicas para realizar la entrevista. Entrevista a niños y a adultos.

Tema 30. El informe escrito como instrumento de recogida de información. Características, estructura y objetivos.

Tema 31. Análisis Histórico de los sistemas de protección de menores en España.

Tema 32. Marco jurídico de la protección infantil en el Estado Español y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 33. Organización y Funcionamiento de los Centros de Acogida de Menores en Extremadura.

Tema 34. El educador en las instituciones de Protección de Menores. Funciones y Tareas que desempeña. Variables de éxito.

Tema 35. Marco jurídico en materia de adopción y acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 36. Momentos críticos en la vida de un niño en un centro de acogida.

Tema 37. Metodología de intervención en los centros de acogida: Evaluación inicial del menor. Implicación de la familia. Programas de Intervención Individualizada. Actuaciones ante el ingreso de menores.

Tema 38. Alternativas a la institucionalización de menores en centros de acogida.

Tema 39. Elementos básicos de la atención residencial: la interacción y comunicación con el niño y adolescentes. Áreas de la atención residencial.

Tema 40. Criterios para determinar la reintegración del niño acogido en un centro. Vuelta a la familia biológica. Preparación para el acogimiento familiar. Preparación para la emancipación.

Tema 41. Prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.

Tema 42. El maltrato infantil. Definición. Tipologías de malos tratos. Factores de riesgo asociados al maltrato infantil.

Tema 43. La detección y notificación de las situaciones de desprotección infantil. Ámbito educativo, sanitario y servicios sociales.

Tema 44. Prevención del maltrato infantil. Tipos de prevención. Características generales de los programas de prevención.

Tema 45. Taxonomía de las necesidades del niño. Las necesidades de carácter físico-biológico. Necesidades cognitivas, emocionales y sociales.

Tema 46. El desarrollo socioemocional del niño maltratado.

Tema 47. El papel del Ministerio Fiscal en Protección y Reforma de menores.

Tema 48. Programas de ejecución individualizada para la intervención en las medidas judiciales no privativas de libertad: prestación en beneficio de la comunidad y libertad vigilada.

Tema 49. Menores inmigrantes en el sistema de protección: situación legal y trámites de regularización. Respuestas educativas y formativas. Dificultades en la inserción sociolaboral.

Tema 50. Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto de la ley. Principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección en el ámbito educativo.

Tema 51. La inmigración Extremadura. El alumnado inmigrante. Planes de acogida y otros programas para trabajar con el alumnado inmigrante en los centros educativos.

Tema 52. El conflicto y su resolución. Manejo de habilidades y comunicación para la resolución del conflicto.

Tema 53. Violencia en las aulas. El acoso escolar. Estrategias de prevención y solución. Bullying.

Tema 54. Uso seguro de internet y las redes sociales. Estrategias de prevención y solución. Ciberbullying.

Tema 55. La Mediación Escolar: conceptos, fases y características. Los Programas de Alumnado Ayudante. Desarrollo de este tipo de programas.

Tema 56. Acción tutorial. Planificación, desarrollo y ejecución de una tutoría. Tareas básicas de un tutor en un centro educativo.

Tema 57. Los programas de competencia social: definición, justificación y objetivos.

Tema 58. Pisos tutelados: definición, objetivos y características. Colectivo al que se dirige. Procedimiento de valoración para la incorporación y baja del menor al programa de pisos tutelados.

Tema 59. Programas de intervención para la protección a la infancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 60. Los programas de pensamiento prosocial: estructura, desarrollo y metodología de aplicación.

CATEGORÍA TITULADO GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD ATS/DUE

Tema 1. Salud y Salud Pública. Determinantes de la salud. Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos. Análisis de datos. Envejecimiento y demografía del envejecimiento poblacional: causas y consecuencias. Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. Análisis de las tasas de mortalidad en Extremadura.

Tema 2. Estadística sanitaria. Concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos. Tipos. Razones, tasas e índices. La investigación en salud. El Método epidemiológico. Objetivos. Variables, hipótesis.

Tema 3. Educación para la salud. Concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos y estrategias de enseñanza en gerontología y en la población en general. Prevención de la Enfermedad. Niveles de actuación preventiva.

Tema 4. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Acción sobre los mecanismos de transmisiones. Desinfección y esterilización. Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y calendario de vacunaciones en Extremadura. Conservación de las vacunas.

Tema 5. Salud mental. Actividades preventivas. Actuación de la atención primaria y de la atención especializada. Centros de rehabilitación psicosocial. Plan Integral de salud mental de Extremadura: estructura y características.

Tema 6. Obesidad. Diagnóstico, clasificación, epidemiología, abordaje terapéutico, tratamiento, intervención comunitaria. Programa de obesidad en atención primaria. Intervención de Enfermería.

Tema 7. Hipertensión arterial. Epidemiología, definición y clasificación, factores predisponentes y fisiopatología. Urgencias hipertensivas. Programa de Hipertensión arterial. Intervención de enfermería.

Tema 8. Ley de salud escolar de Extremadura. Programa de salud escolar

Tema 9. Envejecimiento. Concepto, Epidemiología. Teorías del envejecimiento. Cambios estructurales y funcionales en la edad avanzada: Biológicos, psicológicos y sociales. Gerontología, Geriatría. Distintas situaciones de ancianidad. Persona mayor sana. Persona mayor enferma. Anciano frágil. Paciente geriátrico.

Tema 10. Valoración Geriátrica Global. Valoración de la capacidad funcional y mental del anciano. Escalas de valoración funcional y mental. Necesidades Básicas en las etapas de envejecimiento. Cuidados generales de la vida diaria. Higiene. Comunicación. Reposo-Sueño. Peligros ambientales. Alimentación. Actividad física. Sexualidad.

Tema 11. Administración de fármacos en el anciano. Conceptos básicos de farmacología. Vías de administración. Polimedicación y Automedicación. Ancianos y fármacos. Seguridad en la administración de medicamentos.

Tema 12. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 13. Los Estatutos del SEPAD. Funciones, organización y estructura.

Tema 14. La enfermedad en el anciano. Características. Patologías más frecuentes en el anciano. Cuidados de enfermería en los problemas de salud más frecuentes en la vejez. Síndromes geriátricos: clasificación, concepto y características.

Tema 15. Manifestaciones de dependencia de mayor incidencia en la población anciana. Incontinencia. Inmovilidad. Dolor.

Tema 16. Aspectos éticos y legales en el cuidado a las personas mayores. Principios bioéticos. Responsabilidad profesional de Enfermería. Ética en los cuidados enfermeros. Principios de privacidad, confidencialidad y dignidad.

Tema 17. Procesos que afectan al sistema osteoarticular en el anciano. Problemas de mayor prevalencia. Osteoporosis, Artrosis, Polimialgia reumática. Caídas en el anciano. Actuación de enfermería en ancianos con problemas osteoarticulares. Dispositivos de ayuda técnica para las personas ancianas: tipos, indicaciones y técnicas de utilización.

Tema 18. Procesos que afectan al sistema neurológico del anciano. Enfermedad de parkinson. Accidente cerebro-vascular agudo. Actuación de enfermería.

Tema 19. Procesos psicogeriátricos. Demencias. Pseudodemencias. Cuadro confusional Agudo. Trastornos afectivos. Ansiedad, Depresión. Actuación de enfermería.

Tema 20. Procesos que afectan al sistema cardiovascular en el anciano. Cardiopatía isquémica. Insuficiencia cardiaca congestiva. Trastornos vasculares periféricos. Procesos de atención de enfermería a ancianos con problemas cardiovasculares. Procesos que afectan al sistema hematológico del anciano: anemia y trastornos de la coagulación. Control del tratamiento anticoagulante oral.

Tema 21. Procesos que afectan al Sistema Respiratorio en el anciano. EPOC. Neumonía. Tuberculosis. Carcinoma bronquial. Embolismo pulmonar. Proceso de Atención de Enfermería a ancianos con problemas respiratorios.

Tema 22. Procesos que afectan a los órganos de los sentidos en el anciano. Problemas oftalmológicos: cataratas, glaucoma, degeneración macular, cuerpos extraños e infecciones

oculares. Problemas en el oído: infecciones externas, cuerpos extraños y tapón de cerumen. Proceso de atención de enfermería a ancianos con problemas de los órganos de los sentidos.

Tema 23. Cuidados de enfermería en ancianos con trastornos digestivos. Disfagia. Estreñimiento. Incapacidad fecal. Alimentación enteral y parental. Cuidado de las ostomías.

Tema 24. Procesos oncológicos en geriatría. Etiología. Signos y síntomas. Métodos de tratamiento. Proceso de atención de enfermería a ancianos con problemas oncológicos.

Tema 25. Cuidados de enfermería en el anciano con enfermedad terminal. La familia del anciano terminal. Síntomas más frecuentes. Urgencias paliativas: hemorragia masiva, disnea aguda terminal. crisis de agitación. Cuidados paliativos. Bases de la Tanatología.

Tema 26. Úlceras por presión. Prevención. Estadiaje. Epidemiología. Obtención de muestras. Tratamiento.

Tema 27. Teorías y modelos de enfermería. Modelos naturalistas. Modelos de suplencia y ayuda. Modelos de interacción. Otros modelos de enfermería. Procesos de atención de enfermería.

Tema 28. Programa de la mujer en Atención Primaria. Actividades preventivas. Centro de Planificación Familiar.

Tema 29. Los sistemas sanitarios. Análisis comparado del sistema sanitario español. Ley General de Sanidad: Sistema de salud. Competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del sistema sanitario público. Actividades sanitarias privadas.

Tema 30. Ley de salud de Extremadura: Organización del sistema Sanitario Público de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud.

Tema 31. Ecología y Salud. Concepto de ecología. Ecosistema, habitar, biomas. Factores del medio ambiente que puede influir sobre la salud.

Tema 32. Residuos sólidos y líquidos. Su problema sanitario, sistemas de recogida y de eliminación. Gestión, tratamiento y eliminación de residuos sanitarios y biocontaminados en Extremadura.

Tema 33. Hepatitis vírica. Poblaciones de riesgo, medidas preventivas. Vacunación.

Tema 34. Tuberculosis. Estudio como enfermedad transmisible y como problema social. Epidemiología y control. Situación en Extremadura. Actuación de enfermería.

Tema 35. Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias. Diagnóstico diferencial y medidas preventivas. Brucelosis. Salmonelosis. Fiebre tifoideas y paratífica. Epidemiología y control. Manipuladores de alimentos.

Tema 36. Tétanos. Epidemiología y control. Situación en Extremadura.

Tema 37. Epidemiología y diagnóstico del SIDA. Clasificación de la infección por VIH y SIDA y enfermedades indicativas de SIDA. Actuaciones de enfermería relacionadas con esta patología.

Tema 38. Importancia sanitaria y social de las enfermedades metabólicas. Actividades de enfermería.

Tema 39. El equipo de Atención Primaria. Funciones y actividades. Organización de actividades. Componentes. El profesional de enfermería en el equipo de salud.

Tema 40. Organización de las actividades en Atención Primaria. Tipos de actividades en Atención Primaria. Tipos de estructuras organizativas. Consultas de Atención Primaria. Tipo de actividades. Atención domiciliaria. Atención a la comunidad. Coordinación con el medio hospitalario.

Tema 41. Planificación sanitaria. Concepto y tipos de planificación. Análisis de la situación de salud. Plan de Salud de Extremadura.

Tema 42. Síndrome de isquemia crónica. Síndrome de isquemia aguda. Patología venosa de las extremidades inferiores.

Tema 43. Seguimiento del paciente con cardiopatía isquémica. Control desde la consulta de enfermería. Mecanismos preventivos.

Tema 44. Seguimiento y control desde la consulta de enfermería del paciente con patología respiratoria. Educación y prevención de estas patologías. Seguimiento y control de la oxigeno terapia domiciliaria.

Tema 45. Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria. Amenorrea. Síndrome premenstrual, dismenorrea, menopausia, galactorrea, enfermedad benigna de la mama, infecciones vaginales. Cáncer femenino. Actividades preventivas de enfermería.

Tema 46. La historia de enfermería, principales diagnósticos de enfermería. Confidencialidad de la información.

Tema 47. Actividades de enfermería relacionadas con la patología articular crónica desde la Atención Primaria. Técnicas de fisioterapia y rehabilitación. Actividades preventivas.

Tema 48. Traumatología en Atención Primaria. Atención al paciente politraumatizado. Curas de urgencias en el centro de salud. Técnicas de inmovilización y de suturas.

Tema 49. Intoxicaciones. Intoxicaciones agudas. Intoxicaciones por alcohol y otras drogas. Intoxicaciones por fármacos. Intoxicaciones por productos domésticos. Actividades de enfermería ante las picaduras.

Tema 50. Salud maternal. Cuidados de enfermería durante el embarazo, parto y puerperio. Seguimiento de la embarazada. Educación mental.

Tema 51. Malos tratos en la infancia y en el anciano. Agresión sexual. Epidemiología mecanismos de actuación y de prevención desde la atención primaria.

Tema 52. Cuidados del recién nacido y el lactante. Controles, vacunaciones y alimentación infantil. Higiene del recién nacido.

Tema 53. Diabetes mellitus, Epidemiología, criterios, diagnósticos y clasificación, criterios de control, complicaciones crónicas. Actividades de enfermería. Programa de diabetes.

Tema 54. Hiperlipemias. Clasificación. Epidemiología. Abordaje, Detección. Programa de hiperlipemias en Atención Primaria. Actividades de enfermería.

Tema 55. Riesgos medioambientales y laborales. Conceptos básicos. Salud laboral y atención primaria. Aproximación a las enfermedades profesionales.

Tema 56. Laboratorio básico en salud pública. Recogida y tratamiento de productos biológicos. Recogida de aguas. Tinciones de uso en laboratorio. Preparación de medios de cultivo.

Tema 57. Drogodependencias. Conceptos generales. Aspectos farmacológicos, psicológicos y sociales. Estrategia Nacional sobre Adiciones: Objetivos generales y ámbito de actuación.

Tema 58. Plan Integral de Drogodependencias y otras conductas Adictivas PIDCA de Extremadura. Objetivos y áreas de actuación. Conclusiones de la Encuesta Estatal sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias y conclusiones de la Encuesta Domiciliaria sobre alcohol y drogas en España.

Tema 59. Ley de prevención, asistencia y reinserción de las drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.

Tema 60. Prevención de las drogodependencias. Ámbito comunitario, familiar, escolar y laboral. Factores de riesgos y factores de protección. Rol del personal de enfermería en los equipos multidisciplinarios de atención de las drogodependencias. Consulta de enfermería. Cadena de custodia de muestras.

CATEGORÍA TITULADO GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD FISIOTERAPEUTA

Tema 1. Principios fundamentales de Bioética. Dilemas éticos. El secreto profesional. Código deontológico.

Tema 2. Demografía sanitaria. Concepto y tendencias de la población española. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo.

Tema 3. Salud Pública. Concepto de salud y enfermedad. Principales problemas de salud de la población española.

Tema 4. Metodología de investigación en salud. Método epidemiológico. Estudios descriptivos y analíticos. Estructura metodológica de un trabajo científico. Diseños de investigación.

Tema 5. Intervención fisioterapéutica. Entrevista clínica, exploración física, definición de problemas y objetivos, planes de actuación.

Tema 6. Anatomía y fisiología del aparato locomotor y del sistema nervioso central y del sistema nervioso periférico.

Tema 7. Biomecánica y fisiología articular de tronco y extremidades. Cinesiología, ejes y planos del cuerpo.

Tema 8. Concepto general de articulación. Características de los distintos tipos de articulaciones. Ejes y planos de movimiento. Goniometría: concepto, técnicas de goniometría, sistema de registro y factores que influyen en la medición.

Tema 9. Músculos: concepto, características, clasificación y funciones que desempeñan. La contracción muscular. Valoración muscular: concepto, principios generales y técnicas de valoración.

Tema 10. Cinesiterapia: concepto, clasificación y modalidades. Principios generales para su aplicación. Efectos terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 11. Facilitación Neuromuscular Propioceptiva. Método Kabat. Mecanismos neurofisiológicos de facilitación. Principios básicos. Técnicas específicas de refuerzo o potenciación, relajación y coordinación.

Tema 12. Estiramientos. Conceptos. Acciones mecánicas. Mecanismos, particularidades y técnicas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 13. Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones y contraindicaciones. Fortalecimietno y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas.

Tema 14. Ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 15. Biofeedback. Generalidades y fundamentos. Metodología de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 16. Masoterapia. Concepto. Efectos terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones. Técnicas de masoterapia y maniobras fundamentales. Rozamiento, fricción, presión, amasamiento, vibración y percusión.

Tema 17. Técnicas especiales de masoterapia. Masaje transverso profundo, drenaje linfático manual y masaje del tejido conjuntivo. Efectos fisiológicos y terapéuticos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 18. Mecanoterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Suspensioterapia y poleoterapia. Concepto, principios generales, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 19. Termoterapia y crioterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 20. Hidroterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Efectos fisiológicos y terapéuticos.

Tema 21. El vendaje funcional. Concepto y aplicaciones. Material necesario. Método. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 22. Técnicas de relajación. Indicaciones y beneficios. Técnica de Schultz. Técnica de Jacobson. Sofrología.

Tema 23. Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeducación de las diferentes patologías.

Tema 24. Deporte terapéutico. Tipos de deporte adaptados para personas con discapacidades físicas o psíquicas.

Tema 25. Ortesis. concepto, clasificación, funciones. Ayudas para la movilidad personal. Clasificación, funciones, criterios de selección.

Tema 26. Ergonomía. Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Higiene postural. Escuela de espalda.

Tema 27. Actuación del fisioterapeuta en situaciones críticas. Obstrucción de la vía aérea (técnicas básicas de permeabilización). Reanimación Cardiopulmonar Básica Pasos.

Tema 28. Fisioterapia respiratoria. Exploración funcional. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Tratamiento fisioterápico en las patologías respiratorias más frecuentes.

Tema 29. Fisioterapia traumatológica. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

Tema 30. Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes.

Tema 31. Fisioterapia en las patologías de partes blandas. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes.

Tema 32. Fisioterapia en las algias crónicas. Valoración, escalas de dolor y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes.

Tema 33. Fisioterapia en la patología ósea. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Osteoporosis, osteomalacia, enfermedad de Paget, osteonecrosis, osteítis.

Tema 34. Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes.

Tema 35. Fisioterapia en las enfermedades del colágeno. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Lupus eritematoso, esclerodermia, polimiositis, dermatomiositis, periarteritis nudosa.

Tema 36. Fisioterapia en alteraciones cardiovasculares. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Adaptación del ejercicio físico en función de las patologías de base. Hipertensión, diabetes, obesidad.

Tema 37. Fisioterapia en amputados. Amputaciones de miembro superior y de miembro inferior. Niveles de amputación. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento. Protetización. Complicaciones.

Tema 38. Fisioterapia en las deformidades de la columna vertebral. Escoliosis. Hipercifosis. Hiperlordosis. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

Tema 39. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central. Valoración fisioterapéuticay objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Lesiones cerebrales y otros síndromes neurológicos.

Tema 40. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en la hemiplejía del adulto. ACV. Definición. Tipos. Secuelas más frecuentes.

Tema 41. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Lesiones medulares.

Tema 42. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo branquial y sacrolumbar, lesiones tronculares.

Tema 43. Fisioterapia en patología muscular. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Miopatías, distrofias musculares, distrofia miotónica, miositis osificante postraumática.

Tema 44. Fisioterapia en pediatría. Desarrollo psicomotor del niño sano en las distintas áreas. Variaciones del desarrollo psicomotor. Factores de riesgo. Signos de alerta. Exploración neurológica del lactante.

Tema 45. Fisioterapia en pediatría. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Parálisis braquial obstétrica, afecciones medulares, síndromes meníngeos, artrogriposis congénita múltiple, raquitismo, tortícolis congénita y luxación congénita de cadera.

Tema 46. Fisioterapia en pediatría. El niño con espina bífida. Características. Evaluación. Técnicas de intervención fisioterápica.

Tema 47. Fisioterapia en las cromosomopatías. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las más frecuentes.

Tema 48. Fisioterapia en Parálisis cerebral. Tipos de parálisis cerebral. Valoración y tratamiento fisioterapéutico de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Métodos de tratamiento más usados en parálisis cerebral.

Tema 49. Fisioterapia en Atención Temprana. Atención temprana. Concepto, objetivos. El Equipo de Atención de Temprana. definición, objetivos, composición. Papel del fisioterapeuta dentro del Equipo de Atención Temprana.

Tema 50. Intervención del fisioterapeuta en la Escuela. Aspectos importantes en la valoración inicial y continuada del alumno con necesidades educativas especiales. Coordinación entre los profesionales que intervienen con el alumno con necesidades educativas especiales. Atención, asesoramiento y colaboración con las familias. Productos de apoyo para el aula.

Tema 51. Concepto de psicomotricidad y reeducación psicomotriz. Desarrollo psicomotor, afectivo, psicosocial y cognitivo. Esquema corporal. Ejercicio psicomotor, espacio y tiempo. El ritmo. Musicoterapia. Educación respiratoria. Escalas de evaluación y métodos.

Tema 52. Fisiopatología del envejecimiento. Efectos del envejecimiento en los sistemas musculoesquelético, cardiovascular, respiratorio y nervioso. El ejercicio físico en el paciente geriátrico. Beneficios, evaluación y prescripción.

Tema 53. Fisioterapia en geriatría. Valoración geriátrica integral. Clínica, funcional (AVD), cognitiva, afectiva y social. Instrumentos y escalas de valoración. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes.

Tema 54. Fisioterapia en la enfermedad de Parkinson. Manifestaciones clínicas. Tratamiento farmacológico. Escalas de valoración. Estadios de evolución. Objetivos del tratamiento fisioterápico. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterápico.

Tema 55. Fisioterapia en la Demencia senil y enfermedad de Alzheimer. Manifestaciones clínicas. Valoración fisioterápica. Objetivos del tratamiento fisioterápico. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterápico.

Tema 56. Fisioterapia en las patologías traumáticas más frecuentes en el anciano. Proceso de actuación de fisioterapia en las osteoplastias, osteotomías y prótesis de cadera.

Tema 57. Fisioterapia en la incontinencia urinaria del anciano. Tipos. Evaluación y diagnóstico. Tratamiento. Contraindicaciones.

Tema 58. Programas de intervención fisioterapéutica en residencias y en centros de día. Atención fisioterapéutica de enfermos terminales en residencias. Movilización y transporte del paciente geriátrico. Actuaciones preventivas y de promoción de la salud en el anciano. Caídas. Medidas preventivas, valoración de personas mayores con riesgo de caída.

Tema 59. Intervención fisioterapéutica con personas que presentan una discapacidad psíquica. La discapacidad intelectual. Concepto, valoración fisioterápica y objetivos fisioterápicos. Trastornos asociados. Técnicas y métodos de tratamiento en fisioterapia.

Tema 60. Fisioterapia en Dermatología. Úlceras por presión. Definición y etiopatología. Escalas de valoración del riesgo y clasificaciones. Prevención y tratamiento. Cicatrices. Indicaciones y contraindicaciones del masaje en dermatología.

CATEGORÍA TITULADO GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD JEFATURA DE INTERNADO

Tema 1. Educación para el ocio y el tiempo libre. Los juegos deportivos-. Los juegos recreativos. Aspectos educativos de los mismos.

Tema 2. Dieta equilibrada. Aspectos cuantitativos y cualitativos. Nutrición y actividad física.

Tema 3. Prevención y tratamiento en los trastornos alimenticios. Dinamización grupal.

Tema 4. Educación para la convivencia y para la paz. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas.

Tema 5. Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación de prejuicios sexista y racistas.

Tema 6. La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículo. La educación del razonamiento y del juicio moral.

Tema 7. Educación de la salud. Salud comunitaria. Prevención. Diseño y evaluación de programas de intervención.

Tema 8. Entrenamiento en habilidades sociales y autocontrol en la adolescencia.

Tema 9. Tratamiento de la conducta antisocial de la adolescencia. Características de los jóvenes antisociales.

Tema 10. La toma de decisiones en los procesos de intervención con jóvenes. Enfoques teóricos, principios.

Tema 11. El grupo. Características y fenómenos del grupo. Niveles de funcionamiento grupal. Roles grupales. El líder del grupo. Las normas grupales. Comunicación e interacción en el grupo. El proceso grupal: etapas de los grupos.

Tema 12. El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnicas de análisis y dinaminación grupal.

Temas 13. Los recursos didácticos: materiales impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. La biblioteca. Funciones según los distintos propósitos de lectura.

Tema 14. La planificación de actividades educativas: proceso de planificación y fases de planificación.

Tema 15. La comunicación como recurso educativo. Habilidades de comunicación en educación social.

Tema 16. Aspectos psicopedagógicos de la motivación.

Tema 17. Derechos y obligaciones de los alumnos. Los derechos de los alumnos. Los deberes de los alumnos. Las normas de convivencia. Conductas contrarias a las normas de convivencia. Conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia del Centro. Procedimiento de las actuaciones de corrección y sanción de estas conductas.

Tema 18. Competencia autonómica en materia educativa.

Tema 19. La estructura y elementos esenciales de currículo establecido.

Tema 20. Ley Orgánica de Educación: Compensación de las desigualdades en educación. Centros públicos. Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros. Autonomía de los centros. Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos. Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa.

Tema 21. Ley de las cualificaciones y de la formación profesional.

Tema 22. Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad democrática y en la información de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para el uso critico de los medios de comunicación.

Tema 23. Organización y funcionamiento de los Centros de Acogida de Menores en Extremadura.

Tema 24. Los Centros de Formación del Medio Rural en Extremadura: Objetivos, estructura, naturaleza y funciones.

Tema 25. Resolución de conflictos: concepto, actitudes ante un conflicto, situaciones indicadoras de conflictos, el papel de la comunicación en los conflictos. Estrategias para la resolución de conflictos.

Tema 26. Protección y atención a menores. Derechos de los menores. Medidas de protección, régimen de estas medidas.

Tema 27. Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores: De las medidas. De la responsabilidad civil.

Tema 28. El profesor de apoyo. Funciones, modalidades de intervención. Relación con los demás profesionales del Centro.

Tema 29. La jefatura de internado: funciones y relación con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Tema 30. La organización de los centros. Los órganos de gobierno y de coordinación didáctica. Normativa sobre el funcionamiento de los centros. Trabajo en equipo. Colaboración docente.

Tema 31. La escuela compresiva: sus principios básicos. Comprensividad y diversidad de los alumnos. Los grupos heterogéneos en la escuela comprensiva.

Tema 32. Proceso de enseñanza aprendizaje: condicionamiento, aprendizaje por observación, aprendizajes superiores, el procesamiento de la información, el papel de la memoria y la atención, las habilidades metacognitivas.

Tema 33. Las capacidades como objetivos de la educación, sus distintos aspectos: valor intrínseco, y valor propedéutico, carácter funcional en relación con la vida cotidiana.

Tema 34. Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco.

Tema 35. Plan de prevención de riesgos laborales de la Junta de Extremadura.

Tema 36. El desarrollo de la Educación Infantil: desarrollo social, afectivo, motor y cognitivo. Implicaciones educativas.

Tema 37. La Educación Primaria: desarrollo cognitivo, social, motor y afectivo. Implicaciones educativas.

Tema 38. El desarrollo en la edad de la educación secundaria: Adolescencia y juventud. Cambios que acompañan a la pubertad. Implicaciones educativas.

Tema 39. El desarrollo en la edad de la educación secundaria: Desarrollo cognitivo; el pensamiento formal abstracto. Implicaciones educativas.

Tema 40. Formación profesional y preparación para la transición a la vida activa en alumnos que no alcanza los objetivos de la enseñanza obligatoria: objetivos, modalidades, estructura.

Tema 41. El proyecto educativo: objetivos, estructura, elementos. Estrategias para su elaboración.

Tema 42. El proyecto curricular de etapa: objetivos, estructura, elementos. Estrategias para su elaboración.

Tema 43. La programación de aula: concepto, elementos, estrategias para el diseño de unidades didácticas.

Tema 44. La programación general anual: objetivos, finalidades, elementos y estructura. La memoria final de curso: objetivos y finalidades.

Tema 45. El derecho a la educación: su fundamento en la constitución y su desarrollo legal. La escolaridad obligatoria y gratuita en España.

Tema 46. Organización pedagógica de los centros educativos. Proyecto educativo de Centro, la Programación General Anual, el Plan de Orientación Académica y Profesional, el Plan de Acción Tutorial y Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Tema 47. Agresividad, indisciplina y violencia entre iguales. Proyectos socioeducativos para mejorar la convivencia y prevenir la violencia.

Tema 48. Entrenamiento en habilidades sociales y autocontrol en la adolescencia.

Tema 49. Absentismo escolar. Topologías, causas y consecuencias. Actuaciones de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Funciones del Educador Social.

Tema 50. El Aprendizaje. Características psicológicas generales. Inteligencia, aptitudes, personalidad. Factores que influyen en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Tema 51. Concepto y definición de drogodependencia. Factores que influyen en las drogodependencias. Programas de prevención en el ámbito escolar y familiar.

Tema 52. Desarrollo sexual y ecuación sexual dirigida a adolescentes.

Tema 53. Técnicas de dinamización grupal.

Tema 54. Formación para el autoconcepto. Educación para la autoestima.

Tema 55. Educación formal y no formal. Delimitación conceptual. Ámbitos de intervención. Relaciones entre ambas. Agentes educativos.

Tema 56. El proceso de planificación. Fases de la planificación. La programación de la tarea del educador. Definición de objetivos.

Tema 57. La entrevista. Tipos de entrevistas. Objetivos de entrevista. Técnicas para realizar la entrevista. Entrevista a niños y a adultos.

Tema 58. El informe escrito como instrumento de recogida de información. Características, estructura y objetivos.

Tema 59. Análisis histórico de los sistemas de protección de menores en España.

Tema 60. El educador en las instituciones de protección de menores. Funciones y tareas que desempeña.

CATEGORÍA TITULADO GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD TERAPEUTA OCUPACIONAL

Tema 1. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

Tema 2. Ley de Servicios Sociales de Extremadura.

Tema 3. Marco de Atención a la Discapacidad de Extremadura (MADEX). Disposiciones generales. Servicios del Marco de Atención a la Discapacidad de Extremadura.

Tema 4. Plan integral de atención socio-sanitaria al deterioro cognitivo en Extremadura.

Tema 5. Real Decreto por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecida por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. BVD y EVE.

Tema 6. Orden por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 7. Historia de la terapia ocupacional. Definición de terapia ocupacional. Bases teóricas y conceptuales de la terapia ocupacional.

Tema 8. La ciencia de la ocupación.

Tema 9. Instituciones y desarrollo profesional en terapia ocupacional: WOFT, organizaciones europeas, líneas de actuación. Asociaciones y Colegios Profesionales en España, historia y desarrollo.

Tema 10. Marcos de referencia aplicados a la disfunción física.

Tema 11. Marcos de referencia aplicados a la disfunción psicosocial.

Tema 12. Modelos propios de terapia ocupacional (I): Modelo de la discapacidad cognitiva de Allen. Modelo de adaptación a través de la ocupación de Reed y Sanderson. Modelo canadiense de desempeño ocupacional.

Tema 13. Modelos propios de terapia ocupacional (II): modelo de habilidades adaptativas de Mosey y modelo de ocupación humana de Gary Kielfohner.

Tema 14. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional de la AOTA.

Tema 15. Deontología y ética en terapia ocupacional. Código ético de la AOTA. Código deontológico de la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (WOFT).

Tema 16. La actividad. Características de la actividad en terapia ocupacional. Análisis y aplicación de la actividad con fin terapéutico.

Tema 17. La valoración en terapia ocupacional. Tipos de valoración, instrumentos.

Tema 18. El proceso de planificación de tratamiento en terapia ocupacional.

Tema 19. Destrezas y habilidades profesionales del terapeuta ocupacional.

Tema 20. Intervención del terapeuta ocupacional en lesiones traumáticas de la mano. Anatomía y funciones de la mano. Instrumentos de evaluación. Abordaje desde la terapia ocupacional.

Tema 21. Intervención del terapeuta ocupacional en lesiones nerviosas periféricas del miembro superior: lesión del nervio radial, mediano, cubital y plexo braquial.

Tema 22. Intervención del terapeuta ocupacional en amputaciones y reemplazos protésicos.

Tema 23. Intervención del terapeuta ocupacional en artrosis y artritis reumatoide. Importancia de la economía y protección articular.

Tema 24. Intervención del terapeuta ocupacional en lesión medular.

Tema 25. Intervención del terapeuta ocupacional en patología neurológica degenerativa: esclerosis múltiple y esclerosis lateral amiotrófica.

Tema 26. Intervención del terapeuta ocupacional en traumatismos craneoencefálicos.

Tema 27. Intervención del terapeuta ocupacional en accidentes cerebrovasculares.

Tema 28. Intervención del terapeuta ocupacional en la enfermedad del Parkinson.

Tema 29. Intervención del terapeuta ocupacional en trastornos del equilibrio y la coordinación.

Tema 30. Intervención del terapeuta ocupacional en atención temprana. Equipo de atención temprana, funciones.

Tema 31. Intervención del terapeuta ocupacional en parálisis cerebral infantil.

Tema 32. Intervención del terapeuta ocupacional en espina bífida.

Tema 33. Intervención del terapeuta ocupacional en enfermedades musculares o miopatías.

Tema 34. Intervención del terapeuta ocupacional en trastornos del espectro autista.

Tema 35. Intervención del terapeuta ocupacional en discapacidad intelectual.

Tema 36. Intervención del terapeuta ocupacional en alteraciones sensoriales: sordera, ceguera.

Tema 37. Intervención del terapeuta ocupacional en el domicilio. Atención domiciliaria.

Tema 38. Intervención del terapeuta ocupacional en personas con pluridiscapacidad. Estimulación basal o multisensorial.

Tema 39. Intervención del terapeuta ocupacional en personas con trastorno mental grave.

Tema 40. La rehabilitación psicosocial de las personas con enfermedad mental. El modelo comunitario de atención.

Tema 41. Fisiopatología del envejecimiento: envejecimiento fisiológico y patológico. Aspectos psicológicos del envejecimiento. Valoración geriátrica integral: papel del terapeuta ocupacional.

Tema 42. Planificación de tratamiento en atención geriátrica. Objetivos, fines generales de la terapia ocupacional en rehabilitación geriátrica, evaluación, instrumentos de evaluación, intervención.

Tema 43. Intervención del terapeuta ocupacional en psicogeriatría.

Tema 44. Enfermedad de Alzheimer. Diagnóstico clínico y diagnóstico diferencial.

Tema 45. Alteraciones psicológicas y del comportamiento en la enfermedad de Alzheimer.

Tema 46. Programas de intervención en ancianos crónicos. Prevención de caídas e intervención desde terapia ocupacional.

Tema 47. La psicomotricidad como técnica en terapia ocupacional. Valoración psicomotriz. Intervención.

Tema 48. Actividades de Vida Diaria. Concepto y clasificación. Planificación de tratamiento en deficit de AVD. Instrumentos estandarizados para su valoración.

Tema 49. Trabajo. Habilidades laborales y académicas. Planificación del tratamiento en los déficits laborales.

Tema 50. Ocio y participación social. Planificación del tratamiento del tiempo de ocio. El juego en la infancia. Importancia del juego en terapia ocupacional.

Tema 51. Trastornos neuropsicologicos. Déficits perceptivos. Apraxias. Agnosias. Problemas de atención y problemas de memoria.

Tema 52. Rehabilitación cognitiva en personas con daño cerebral sobrevenido. Instrumentos de evaluación estandarizados propios de terapia ocupacional. LOTCA. COTNAB. Objetivos e intervención.

Tema 53. Bases morfológicas de la postura: columna vertebral. Alteraciones que afectan al mantenimiento de la postura. Criterios de sedestación.

Tema 54. Desarrollo sensoriomotor del niño sano de 0 a 6 años. Alteraciones en el desarrollo sensoriomotor: signos de alerta.

Tema 55. Desarrollo cognitivo y psicológico del niño sano de 0 a 6 años. Alteraciones en el desarrollo cognitivo y/o psicológico: signos de alerta.

Tema 56. Mecánica del movimiento. Cinesiología. Ejes y planos de orientación del movimiento.

Tema 57. Evaluación funcional del movimiento. Balance articular. Goniometría. Amplitudes articulares de miembro superior, miembro inferior y tronco.

Tema 58. Función y contracción muscular. Clasificación de los músculos. Métodos de valoración de la función muscular. Balance muscular.

Tema 59. Órtesis y prótesis. Concepto, clasificación y funciones.

Tema 60. Productos de apoyo. Clasificación. Criterios de selección. Adaptación del entorno en terapia ocupacional.

CATEGORÍA TITULADO GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD TRABAJO SOCIAL

Tema 1. Antecedentes históricos de la Acción Social. Nacimiento y evolución histórica de la profesión.

Tema 2. Filosofía del Trabajo Social. Objetivos generales y funciones del Trabajo social. Niveles de intervención. Copartícipes de la Acción Social. Áreas de Trabajo.

Tema 3. El Método Básico en Trabajo Social. Fases del proceso.

Tema 4. La Investigación en Trabajo Social.

Tema 5. La Planificación Social. Metodología, principios y estructura. La planificación como proceso.

Tema 6. La Evaluación en Trabajo Social. Modelos, tipos y fases.

Tema 7. Funciones del Trabajador Social y Ética Profesional. Código deontológico del Trabajo Social.

Tema 8. La Entrevista en Trabajo Social.

Tema 9. La supervisión en Trabajo Social. Concepto. Supervisión institucional. La importancia de la supervisión en la práctica profesional del Trabajo Social.

Tema 10. Instrumentos de Trabajo Social. El Informe Social. La Historia Social. La Ficha Social. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Tema 11. La Acción Social. Necesidades Sociales. Recursos Sociales. Servicios Sociales. Bienestar Social.

Tema 12. El Estado de Bienestar y los Servicios Sociales.

Tema 13. Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. Regulación de los Servicios Sociales en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 14. La organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en España: nivel estatal, nivel autonómico, nivel provincial y local.

Tema 15. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales. La cofinanciación por la Administración General del Estado de planes y programas sociales que desarrollan las Comunidades Autónomas.

Tema 16. Ley de Servicios Sociales de Extremadura (I): Disposiciones Generales. Derechos y deberes.

Tema 17. Ley de Servicios Sociales de Extremadura (II): Planificación y organización del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 18. Ley de Servicios Sociales de Extremadura (III): Régimen competencial del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 19. Ley de Servicios Sociales de Extremadura (IV): La financiación del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 20. Ley de Servicios Sociales de Extremadura (V): De la calidad del Sistema de Servicios Sociales.

Tema 21. Ley de Servicios Sociales de Extremadura (VI): Régimen Sancionador.

Tema 22. Los Servicios Sociales de Atención Social Básica. Organización, prestaciones, competencias y financiación.

Tema 23. Los Servicios Sociales como instrumentos de participación. Cauces establecidos de participación. Órganos de participación.

Tema 24. Coordinación entre los Servicios Sociales de Atención Social Básica, los Servicios Sociales Especializados y otros Sistemas de bienestar Social. Coordinación Sociosanitaria en Extremadura.

Tema 25. La iniciativa privada como prestadora de Servicios Sociales. Evolución y situación actual.

Tema 26. Política Social de la Unión Europea.

Tema 27. El maltrato infantil. Definición. Tipología de malos tratos. Procedimiento de actuación ante los malos tratos a la infancia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 28. Marco normativo de protección a la infancia y a la adolescencia: Contexto Internacional y ámbito Estatal.

Tema 29. Marco normativo de protección a la infancia y a la adolescencia en Extremadura. Servicios, programas y recursos de atención a la infancia y a la adolescencia en Extremadura.

Tema 30. Procedimiento de valoración de las solicitudes de Adopción y Acogimiento Familiar y de selección de adoptantes y acogedores. La emisión de informe para el desplazamiento temporal de menores extranjeros a Extremadura.

Tema 31. Intervención Social con Menores Infractores. La Responsabilidad Penal de los Menores de edad.

Tema 32. Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de Intervención Familiar.

Tema 33. Mediación y orientación familiar.

Tema 34. Exclusión Social: Europa, España y Extremadura. Red de inclusión social 2017-2020)

Tema 35. Las Personas Mayores en Extremadura. Servicios, recursos y programas de atención a este colectivo en la Comunidad Autónoma. El Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura.

Tema 36. Ley de Asistencia Social Geriátrica.

Tema 37. Las personas con discapacidad: definición y clasificación. Procedimiento de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura. El Consejo Regional de Personas con Discapacidad.

Tema 38. Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (I): Servicios, beneficiarios y entidades prestadoras de servicios.

Tema 39. Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (II): Acreditación de entidades prestadoras de servicios y régimen de concertación de los servicios. El Registro de entidades acreditativas y concertadas prestadoras de servicios.

Tema 40. Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (III): Sistema de Acceso a las plazas concertadas de los servicios.

Tema 41. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (I): Configuración del sistema. Principios. Titulares de Derechos. Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia.

Tema 42. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (II): Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 43. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (III) La dependencia y su valoración. Procedimiento y reconocimiento del derecho. El Programa Individual de Atención. Equipos de Valoración en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 44. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (IV). Calidad y eficacia del sistema.

Tema 45. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Funciones. Organización y Estructura.

Tema 46. Salud Mental. Organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 47. Procedimiento de Incapacitación. Internamiento involuntario.

Tema 48. Las instituciones tutelares. El ejercicio de la tutela por personas jurídicas. La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura.

Tema 49. Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 50. Ley de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.

Tema 51. La emigración extremeña. El Estatuto de los Extremeños en el Exterior. El Consejo de Comunidades Extremeñas. Programas de actuación a favor de las comunidades extremeñas en el exterior.

Tema 52. La inmigración en Extremadura. Política Social de Integración Social de Inmigrantes en la Comunidad Autónoma.

Tema 53. Minorías étnicas en Extremadura. Política Social de la Junta de Extremadura de integración social de minorías étnicas.

Tema 54. Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo: Objetivos, finalidad y funciones. Organización y funcionamiento. El Plan Anual de la Cooperación Extremeña de la Junta de Extremadura.

Tema 55. Instituto de la Mujer de Extremadura. Organización y funciones. Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.

Tema 56. Violencia de Género. Protección Integral contra la violencia de género. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género en Extremadura.

Tema 57. Trabajo Social y Vivienda. El procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones específicas del Trabajador Social en el desarrollo de la valoración de solicitudes de viviendas de promoción pública.

Tema 58. Prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social en España: las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación.

Tema 59. La Renta Básica Extremeña de Inserción.

Tema 60. El voluntariado. Concepto de voluntariado. Valores, principios y dimensiones de la acción voluntaria. Ámbitos de actuación del voluntariado. Legislación estatal y autonómica.

GRUPO III

CATEGORÍA AYUDANTE TÉCNICO, ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA

Tema 1. La planificación, organización y control del acondicionamiento físico.

Tema 2. La sesión de EF. Estructura, metodología y objetivos.

Tema 3. El acondicionamiento físico elemental y su aplicación utilizando tareas propias del atletismo. Tareas a ejecutar. Aprovechamiento lúdico.

Tema 4. El acondicionamiento físico elemental y su aplicación utilizando tareas propias de la natación. Tareas a ejecutar. Aprovechamiento lúdico.

Tema 5. El desarrollo de las habilidades motrices básicas y específicas del baloncesto. Tareas a ejecutar. Aprovechamiento lúdico.

Tema 6. El desarrollo de las habilidades motrices básicas y específicas del balonmano. Tareas a ejecutar. Aprovechamiento lúdico.

Tema 7. El desarrollo de las habilidades motrices básicas y específicas del voleibol. Tareas a ejecutar. Aprovechamiento lúdico.

Tema 8. El desarrollo de las habilidades motrices básicas y específicas del fútbol. Tareas a ejecutar. Aprovechamiento lúdico.

Tema 9. El desarrollo de las habilidades motrices básicas y específicas de deportes de raqueta. Tareas a ejecutar. Aprovechamiento lúdico.

Tema 10. Recursos y elementos de análisis que deben integrar la organización, el control y la realización de actividades físico deportivas.

Tema 11. Elementos y condiciones de la sala de musculación.

Tema 12. Equipamiento y material deportivo para el desarrollo de la condición física.

Tema 13. Instalaciones y equipamientos deportivos básicos para la realización de los principales deportes individuales y colectivos.

Tema 14. Principios básicos para el correcto desarrollo de la condición física y el entrenamiento: Continuidad, individualización, progresión.

Tema 15. Fundamentos y tipos de calentamiento y estiramientos. Funciones y criterios a tener en cuenta para su elaboración.

Tema 16. Factores que intervienen en el desarrollo de la condición física: intensidad y volumen, recuperación, duración y repeticiones.

Tema 17. Métodos de entrenamiento y desarrollo de la resistencia.

Tema 18. Métodos de entrenamiento y desarrollo de la fuerza.

Tema 19. Métodos de entrenamiento y desarrollo de la velocidad.

Tema 20. Métodos de entrenamiento y desarrollo de la flexibilidad.

Tema 21. Adaptaciones fisiológicas producidas por el entrenamiento y el acondicionamiento físico.

Tema 22. Estructura y funciones del sistema cardiorespiratorio. Consideraciones a tener en cuenta en el desarrollo de programas de actividad física.

Tema 23. Efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud y la calidad de vida.

Tema 24. Descripción de los principales elementos del sistema óseo-articular: principales elementos óseos y articulaciones.

Tema 25. Descripción de los principales grupos musculares del cuerpo humano.

Tema 26. Prevención de lesiones y accidentes deportivos. Lesiones más frecuentes relacionadas con el aparato locomotor.

Tema 27. Primeros auxilios en las actividades físico-deportivas.

Tema 28. Nutrición en la actividad física: alimentos y nutrientes. La alimentación equilibrada. Suplementos nutricionales y ayudas ergogénicas.

CATEGORÍA ENCARGADO GENERAL DE CARRETERAS

Tema 1. Ley de Carreteras de Extremadura: Disposiciones Generales. Gestión, Explotación y Financiación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías. Control, Infracciones y Sanciones.

Tema 2. Reglamento General de Carreteras: Explotación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías y redes arteriales.

Tema 3. Texto refundido por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: Normas de comportamiento en la circulación. De la señalización.

Tema 4. Seguridad vial (I): Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial. Utilización, manejo, realización y conocimientos de útiles, materiales o máquinas y herramientas para el mantenimiento de la seguridad vial en carreteras.

Tema 5. Seguridad vial (II): Servicios de emergencia en carreteras. Organización, obligaciones de actuación e información a nivel provincial o regional. Coordinación de grupos COEX de Emergencia en carreteras. Vialidad invernal.

Tema 6. Interpretación de planos de carreteras: planta, perfiles longitudinales, perfiles transversales, secciones tipos y obras de fábrica.

Tema 7. Realización de croquis y planos sencillos, interpretación de los mismos en cuanto a los distintos elementos que componen la carretera.

Tema 8. Conocimiento de geometría, sistema métrico, conversión, física y química.

Tema 9. Temas básicos relacionados con la topografía, geometría y trigonometría: Replanteos básicos.

Tema 10. Conocimiento básico de ensayos de laboratorio relacionados con la carretera, firmes, suelos y hormigones.

Tema 11. Señalización vertical de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 12. Señalización horizontal de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 13. Señalización de obras de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 14. Balizamiento de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 15. Barreras de seguridad: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 16. Podas, cortes, talas de árboles, arbustos, maleza, hierbas, tratados de prevención y, en general, todo tipo de material que haya de retirarse de la carretera o de sus zonas, o sea necesario para la seguridad.

Tema 17. Maquinarias y útiles empleados en trabajos de conservación de carreteras. Funcionamiento y utilización. Mantenimiento de las mismas.

Tema 18. Mantenimiento de maquinaria y útiles empleados en la conservación de carreteras.

Tema 19. Elementos constitutivos de la carretera (I): Definición y descripción de las obras de tierra. Construcción, conservación y reparación.

Tema 20. Elementos constitutivos de la carretera (II): Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Construcción, conservación y reparación.

Tema 21. Elementos constitutivos de la carretera (III): Definición y descripción de las obras de desagüe (cunetas y drenajes). Materiales de construcción, conservación y reparación.

Tema 22. Firmes y pavimentos (I): Composición. Materiales: áridos, ligantes bituminosos (Betunes asfálticos y emulsiones) y conglomerantes hidráulicos.

Tema 23. Firmes y pavimentos (II): Zahorra natural, zahorra artificial, grava emulsión, mezclas bituminosas, lechadas bituminosas y tratamientos superficiales con gravilla.

Tema 24. Firmes y pavimentos (III): Construcción, reparación y conservación.

Tema 25. Ejecución y conservación de paseos, cunetas y taludes.

Tema 26. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos sobre la seguridad y salud en el trabajo. Medios individuales y colectivos de protección. Composición de equipos o brigadas para la conservación de carreteras en sus distintos cometidos, medios materiales y personales, según los casos.

Tema 27. Régimen laboral: Derechos y deberes básicos del personal que preste servicio en conservación de carreteras. Organización del trabajo, plantilla tipo en una zona de conservación.

Tema 28. Partes de trabajo. Control y disciplina del personal en la zona de conservación.

CATEGORÍA ENCARGADO

Tema 1. Habilidades sociales y técnicas del encargado: El papel de las jefaturas inmediatas en las organizaciones públicas. Técnicas generales en la comunicación oral y escrita. La reunión de trabajo.

Tema 2. Organización de grupos de trabajo. Administración del tiempo. La motivación en el trabajo. Resolución de problemas. Estrategias de afrontamiento frente al estrés.

Tema 3. Limpieza y hostelería en los centros de trabajo: Conceptos básicos de alimentación y nutrición. Higiene y manipulación de alimentos. La trazabilidad. Técnicas de hostelería y atención al usuario. Medidas preventivas en limpieza y hotelería. Organización de servicio de limpieza y cocina. Aspectos ecológicos, problemas ambientales. Aspectos legislativos.

Tema 4. Cuidado de espacios exteriores y decoración de interiores. Jardinería de interior y exteriores. Siembra y mantenimiento del césped. Enfermedades y plagas en jardines.

Tema 5. Residuos y basuras. Tratamientos, almacenamiento, eliminación, recogida. Clasificación, protección y manipulación.

Tema 6. Ergonomía y psicología aplicada. Riesgos específicos y su prevención en actividades de la Junta de Extremadura. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Primeros auxilios. Gestión de la prevención.

Tema 7. El plan de emergencia y evacuación: La obligatoriedad. Clasificación de las emergencias. Acciones. Equipos de autoprotección. Comportamiento del fuego. Comportamiento del humo.

Tema 8. Conocimiento de instalaciones en edificios públicos y mantenimiento de vehículos oficiales y de transporte de personas con movilidad reducida. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Tema 9. Funcionamiento y utilización de aparatos eléctricos industriales y mobiliarios.

Tema 10. Conocimientos básicos sobre menús de comidas. Los principales tipos de dieta. La pirámide alimenticia.

Tema 11. Sistemas de detección, extinción y prevención de incendios y fuga de gases.

Tema 12. Conocimientos básicos de centrales telefónicas, megafonía, interfonía. y sistemas de localización.

Tema 13. Previsión de caudales y combustibles. Lecturas de contadores.

Tema 14. Archivo y documentación: Archivos de oficina. Libros de incidencias. Estadillos. Protocolos de actuación. Libros de quejas y sugerencias. Libros de visitas. Los partes de trabajo. Modelos. Objetivos. Utilización. Conceptos básicos de informática.

Tema 15. Conocimientos generales (I): Sistemas de alimentación, aseo, movilización, transporte y manipulación de personas en situación de dependencia y material de enfermería: grúas de movilización. Grúas de bipedestación, sistemas de sujeción de personas, vallas de protección.

Tema 16. Conocimientos generales (II): Sillas de ruedas. Camas articuladas. Sillas de duchas. Camillas electrocardiógrafos. Pulsímetros. Fonendoscopios. Otoscopios. Protectores. Caudalímetros-Goteros. Colchones y cojines antiescaras.

Tema 17. Nociones básicas de protocolo en actos públicos: Tratamientos honoríficos y preferencias. Clasificación de los actos. Planificación y ejecución de actos públicos. Servicios de protocolo. Colocación de banderas.

Tema 18. El inventario general y la previsión, almacenaje, control y distribución de productos de consumo de alimentación, droguería y sanitarios. Programas informáticos de almacén, fichas de entradas y salidas de almacén. Previsión y reparto por departamentos.

Tema 19. El suelo y sus propiedades: textura y estructura. Erosión y sus causas. Degradacióndel suelo. Métodos de protección.

Tema 20. El agua en la agricultura. El riego, métodos y organización: Riego por superficie, Riego por aspersión, Riego por goteo.

Tema 21. Sanidad vegetal. Productos fitosanitarios. Toxicidad y control. Almacenamiento: condiciones y precauciones.

Tema 22. Ganadería: ganado vacuno, ovino y cerdo: Razas principales en Extremadura. Sistemas de explotación. Plan sanitario.

Tema 23. Maquinaria agrícola. Tractores y aperos. Utilización de la maquinaria en las diferentes labores agrícolas. Conservación.

Tema 24. Plantas oleaginosas. Labores, abonado. Rendimientos. Riego. Tratamientos herbicidas.

Tema 25. Olivar. Variedades más comunes en Extremadura. Marco de plantación. Labores,abonado. Poda. Riego. Recolección. Rendimientos.

Tema 26. Viña. Variedades y patrones más comunes en Extremadura. Marco de plantación. Labores, abonado.Poda. Riego. Recolección. Rendimientos.

Tema 27. Frutales: especies, patrones y variedades más importantes en Extremadura. Marcos de plantación. Cultivo: labores, abonado, poda. Riego.

Tema 28. El Clima en Extremadura. Factores climáticos: temperatura, precipitación, nieve,granizo, viento. Efectos del clima. Mecanismos de defensa.

CATEGORÍA JEFE DE GRUPO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Tema 1. Ley de Carreteras de Extremadura: Disposiciones Generales. Gestión, Explotación y Financiación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías. Control, Infracciones y Sanciones.

Tema 2. Reglamento General de Carreteras: Explotación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías y redes arteriales.

Tema 3. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: Normas de comportamiento en la circulación. De la señalización.

Tema 4. Seguridad vial. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial. Utilización, manejo, realización y conocimientos de útiles, materiales o máquinas y herramientas para el mantenimiento de la seguridad vial en carreteras.

Tema 5. Seguridad vial: Conceptos básicos sobre vialidad invernal.

Tema 6. Interpretación básica de planos de carreteras: planta, perfiles longitudinales, perfiles transversales, secciones tipos y obras de fábrica.

Tema 7. Realización de croquis y planos sencillos, interpretación de los mismos en cuanto a los distintos elementos que componen la carretera.

Tema 8. Temas básicos de geometría. Elementos de geometría plana, figuras geométricas, perímetros, áreas y semejanzas. Sistema métrico decimal.

Tema 9. Temas básicos relacionados con la topografía: levantamientos topográficos clásicos. Trigonometría plana básica: Los ángulos y su medida, razones trigonométricas, relaciones trigonométricas, resolución de triángulos rectángulos, razones de ángulos cualesquiera, aplicaciones de la trigonometría para resolver problemas métricos.

Tema 10. Conocimientos elementales de ensayos de laboratorio relacionados con la carretera, firmes, suelos y hormigones.

Tema 11. Señalización vertical de carreteras: Materiales. Instalación y conservación.

Tema 12. Señalización horizontal de carreteras: Materiales. Instalación y conservación.

Tema 13. Señalización de obras de carreteras: Materiales. Instalación y conservación.

Tema 14. Balizamiento de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 15. Barreras de seguridad: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 16. Podas, cortes, talas de árboles, arbustos, maleza, hierbas, tratados de prevención y, en general, todo tipo de material que haya de retirarse de la carretera o de sus zonas, o sea necesario para la seguridad.

Tema 17. Maquinarias y útiles empleados en trabajos de conservación de carreteras. Funcionamiento y utilización.

Tema 18. Mantenimiento de maquinaria y útiles empleados en la conservación de carreteras.

Tema 19. Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de tierra. Construcción, conservación y reparación.

Tema 20. Elementos constitutivos de la carretera. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Construcción, conservación y reparación.

Tema 21. Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de desagüe (cunetas y drenajes). Materiales de construcción, conservación y reparación.

Tema 22. Firmes y pavimentos. Composición. Materiales: áridos, ligantes bituminosos (Betunes asfálticos y emulsiones) y conglomerantes hidráulicos.

Tema 23. Firmes y pavimentos: Zahorra natural, zahorra artificial, grava emulsión, mezclas bituminosas, lechadas bituminosas y tratamientos superficiales con gravilla.

Tema 24. Ejecución y conservación de firmes y pavimentos.

Tema 25. Ejecución y conservación de paseos, cunetas y taludes.

Tema 26. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos sobre la seguridad y salud en el trabajo. Medios individuales y colectivos de protección. Composición de equipos o brigadas para la conservación de carreteras en sus distintos cometidos, medios materiales y personales, según los casos.

Tema 27. Régimen laboral: Derechos y deberes básicos del personal que preste servicio en conservación de carreteras. Organización del grupo de trabajo en una zona de conservación.

Tema 28. Partes de trabajo. Control y disciplina del personal en la zona de conservación.

CATEGORÍA CAPATAZ

Tema 1. Competencias de la Junta de Extremadura en materia de conservación de la Naturaleza: Real Decreto sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de conservación de la naturaleza.

Tema 2. Estructura, competencias y funciones en materia del medio natural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Tema 3. Programas Operativos Verticales del Plan Forestal de Extremadura: objetivos y actuaciones prioritarias de programas y subprogramas. Proceso de revisión del Plan Forestal de Extremadura.

Tema 4. Ley Agraria de Extremadura: Montes y aprovechamientos forestales: Disposiciones generales. Clasificación y régimen jurídico de los montes. Régimen jurídico de los aprovechamientos forestales.

Tema 5. Bienes de dominio público de naturaleza forestal. Régimen de usos de los bienes de dominio público. Uso social del monte.

Tema 6. Planificación forestal y ordenación de montes conforme a la ley de montes.

Tema 7. Ley de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura: generalidades. Disposiciones generales. Actuaciones de la Administración Pública y de los particulares y de la participación social. De la prevención.

Tema 8. Autorizaciones administrativas en materia de aprovechamiento forestales y tratamiento selvícolas en terrenos no gestionados por la administración autonómica. Descripción de los aprovechamientos y actividades forestales y normas técnicas.

Tema 9. Ley de caza de Extremadura: Disposiciones generales. La administración y los terrenos a efectos cinegéticos. Ley de pesca y acuicultura de Extremadura: disposiciones generales. Cursos y masas de agua.

Tema 10. Ley de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura: disposiciones generales. Planificación y ordenación del patrimonio natural. Áreas protegidas de Extremadura.

Tema 11. Infracciones en materia de montes, incendios forestales, caza, pesca y conservación de la naturaleza y espacios naturales.

Tema 12. Selvicultura y masa arbórea: definición de selvicultura. Especies principal y accesorias. Clases naturales de edad. Masa principal y accesoria. Formas culturales de masa.

Tema 13. Características botánicas, ecológicas y caracteres culturales de las principales formaciones arbóreas de Extremadura: encinares, alcornocales, castañares, robledales y pinares.

Tema 14. Red de sanidad forestal de Extremadura: Antecedentes. Justificación y objetivos. Evaluación. Principales plagas asociadas a las principales masas forestales extremeñas.

Tema 15. Técnicas de prospección y métodos de control y lucha contra la procesionaria del pino.

Tema 16. Modalidades y épocas hábiles para el ejercicio de la caza y pesca en Extremadura: licencias de caza y pesca. Morfología y requerimientos ecológicos de las especies cinegéticas y piscícolas de mayor interés de Extremadura. Técnicas de censo y estimación de poblaciones. Control de predadores.

Tema 17. Especies protegidas de Extremadura: Decreto que regula el catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura. Descripción, distribución y ecología de especies catalogadas en peligro de extinción y extinguidas.

Tema 18. Aprovechamientos forestales. Aprovechamientos maderables: señalamiento. Cubicación. Apeo. Desramado. Cubicación de árboles apeados y medición de madera apilada. Aprovechamientos de corcho: desbornizado. Corcho de reproducción. Herramientas y ejecución del descorche. Turnos de descorche. Aprovechamientos de leña, piña y de resina.

Tema 19. Variables dendrométricas. Aparatos para la medición de variables de árboles en pie. Medición de diámetros y alturas. Coeficientes mórficos y coeficientes de esbeltez.

Tema 20. Inventario y cartografía forestal. Cuarteles, cantones, rodales. Replanteo de parcelas. Medición de pendientes y superficies.

Tema 21. Maquinaria pesada, accesorios y aperos del ámbito forestal: bulldozer. Tractor forestal y autocargador. Retroaraña. Vehículo contra incendios forestales. Características generales de funcionamiento y mantenimiento.

Tema 22. Herramientas manuales de uso forestal: características generales, funcionamiento y mantenimiento de motodesbrozadoras y motosierras.

Tema 23. Equipos de protección individual de actividades forestales. Ley de prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones.

Tema 24. Repoblaciones forestales: objetivos. Tratamientos de la vegetación preexistente. Preparación del suelo. Elección de especies. Métodos de implantación. Tratamientos selvícolas: cuidados culturales del vuelo. Cuidados culturales del suelo.

Tema 25. Incendios forestales: definición y tipos de incendios forestales. Factores que influyen en la propagación de incendios. Modelos de combustible. Selvicultura preventiva. Fases de la extinción de incendios forestales. Herramientas manuales.

Tema 26. Viveros forestales: definición y clases de viveros. Cultivo, cuidados, extracción y transporte de plantas. Recogida, extracción y selección de semillas. Regiones de procedencia. Rodales selectos.

Tema 27. Viveros y repoblaciones forestales: normativa sobre calidad y comercialización de material forestal de reproducción. Control de calidad de planta de uso forestal.

Tema 28. Técnicas de riego en viveros forestales. Fundamentos del riego en viveros forestales. Ventajas e inconvenientes del sistema de riego por goteo. Componentes de la instalación y montaje de riego por goteo. Contaminación de las aguas.

CATEGORÍA CONTROLADOR PECUARIO

Tema 1. Ley de sanidad animal: Concepto general de sanidad animal. Objeto y fines. Medidas de prevención, lucha, control y erradicación de las enfermedades de los animales.

Tema 2. Conceptos de enfermedad: epidemiología y epizootiología. Cadena epidemiológica. Mecanismos de transmisión de enfermedades. Clasificación de las enfermedades animales según su agente etiológico. Prevención, control y erradicación. Concepto de bioseguridad y aplicación práctica en explotaciones ganaderas.

Tema 3. Enfermedades del ganado porcino sometidas a control oficial. Plan de seguimiento y vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino.

Tema 4. Regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Clasificación sanitaria de explotaciones.

Tema 5. Condiciones y métodos autorizados de aturdimiento, sacrificio y matanza de los animales, según establece la normativa vigente en materia de protección de animales en el momento de su sacrificio o matanza.

Tema 6. Técnicas de eliminación higiénica de cadáveres de animales. Necropsias: preparación del material técnico y metodología. Toma de muestras para análisis en laboratorio. Métodos de conservación y envío al laboratorio.

Tema 7. Explotaciones ganaderas: concepto y sistemas de explotación. Clasificación de explotaciones ganaderas, base territorial y aptitud de especies ganaderas explotadas.

Tema 8. Establecimiento y regulación del registro general de explotaciones ganaderas: normativa legal. Libros de registro de explotaciones ganaderas: tipos de libros de registro y cumplimentación. Obligaciones del titular de explotaciones ganaderas.

Tema 9. Programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales: importancia sanitaria, económica y social. Objetivos. Enfermedades y especies a las que afecta.

Tema 10. Funciones del controlador pecuario en los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales: en la preparación del material técnico a utilizar. En la identificación de la explotación y de los animales objeto del programa. Ayuda en la correcta toma de muestras y su posterior envío al laboratorio. En el sacrificio y eliminación higiénica de los animales positivos.

Tema 11. Lengua azul: etiología. Epidemiología y transmisión. Programa de lucha, Control y erradicación. Epizootias en España y serotipos causantes.

Tema 12. Actuaciones del controlador pecuario en la vigilancia entomológica de la lengua azul. Concepto de explotaciones centinelas. Criterios de elección. Mantenimiento y colocación de trampas. Tratamiento y envío al laboratorio.

Tema 13. Funciones del controlador pecuario en el programa nacional para la vigilancia y control de determinados serotipos de Salmonellas en manadas de gallinas ponedoras y pollos de carne de la especie Gallus gallus (I): Programa de vigilancia y control: objetivos. Descripción de los programas.

Tema 14. Funciones del controlador pecuario en el programa nacional para la vigilancia y control de determinados serotipos de Salmonellas en manadas de gallinas ponedoras y pollos de carne de la especie Gallus gallus (II): preparación de material técnico. Toma de muestras. Medidas de bioseguridad. Envío de muestras al laboratorio.

Tema 15. Programa Nacional de Vigilancia Sanitaria en Fauna Silvestre: Aplicación en Extremadura.

Tema 16. Desinfección, desinsectación y desratización de instalaciones ganaderas. Regulación de los centros de desinfección de vehículos de transporte de ganado.

Tema 17. Tratamientos con plaguicidas de uso ganadero: métodos y equipos de aplicación. Peligrosidad de los plaguicidas. Equipos de protección individual.

Tema 18. Condiciones generales para el movimiento pecuario. Documentos de traslado de animales.

Tema 19. Servicio de sanidad animal: estructura y funciones. Oficinas veterinarias de zona. Laboratorios de sanidad animal.

Tema 20. Técnicas de inmovilización animal. Instalaciones para el manejo e inmovilización animal.

Tema 21. Identificación animal: concepto y tipos. Capas animales. Reseña. Sistemas oficiales de identificación animal por especies.

Tema 22. Especies de ganado doméstico más difundidas en Extremadura: censos. Razas más comunes y características de las mismas. Razas autóctonas en peligro de extinción. Ordeño de las especies domésticas: aspectos fisiológicos y tecnológicos del ordeño mecánico. Sistemas de ordeño. Salas de ordeño. Higiene del ordeño.

Tema 23. Control de rendimiento del ganado: generalidades. Controles de rendimiento lechero y cárnico: tipos y descripción.

Tema 24. Reproducción ganadera: conceptos generales. Ciclos reproductivos y principales sistemas de reproducción. Inseminación artificial: generalidades y características. Especies ganaderas más comunes que utilizan la inseminación artificial. Materiales y útiles en la aplicación de la indominación artificial en las distintas especies.

Tema 25. Actuaciones del controlador pecuario dentro del Plan Nacional de Medicamentos Veterinarios. Conceptos generales del Plan Nacional de Investigación de Residuos (P.N.I.R).

Tema 26. Normativa general sobre núcleos zoológicos. Decreto sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía: ámbito de aplicación y especies animales reguladas.

Tema 27. Centros o establecimientos de animales de experimentación: características generales. Cuidados, alimentación y manejo de los animales en dichos centros.

Tema 28. Bienestar animal: normativa general de aplicación en las distintas especies ganaderas. Bienestar animal en el transporte: aptitud de los animales y prácticas de transporte.

CATEGORÍA MAYORAL

Tema 1. La ganadería en Extremadura. Generalidades. Distribución geográfica. Importancia económica.

Tema 2. Movimiento del ganado: Documentación necesaria. Tramitación. Vías pecuarias.

Tema 3. Ganado porcino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

Tema 4. Las normas de calidad en el porcino ibérico. Fines. Procedimientos y registros parael control de su aplicación en una explotación.

Tema 5. Ganado ovino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

Tema 6. Ganado vacuno. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

Tema 7. La ganadería de lidia en Extremadura. Tipos de encastes. Distribución geográfica. La cría del toro bravo. Manejo diario. Principales faenas que se realizan. Sistemas de selección y reproducción. Importancia económica.

Tema 8. Ganado caprino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

Tema 9. Ganado equino. Razas. Cría, manejo y utilidades del ganado equino.

Tema 10. Otras especies animales de interés en Extremadura, Producción apícola y aviar. Censos. Distribución geográfica. Importancia económica.

Tema 11. Identificación del ganado. Sistemática obligatoria.

Tema 12. Sistema de explotación. Sistema extensivo, intensivo y mixto. Ventajas e inconvenientes.

Tema 13. La cría del toro bravo. Manejo diario. Principales faenas que se realizan. Sistemas

de selección y reproducción.

Tema 14. Mejora del ganado. Sistemas de selección y reproducción. Sistemas de monta natural, monta dirigida e inseminación artificial. Sistema STAR en reproducción ovina.

Tema 15. Conservación de razas en peligro de extinción.

Tema 16. El pastoreo. Sistemas de pastoreo. El redileo o majadeo. Mantenimiento de pastos-mediante el pastoreo.

Tema 17. Alimentación del ganado porcino. Características del aparato digestivo. Necesidades alimenticias según su estado fisiológico. Fases de la cría del cerdo ibérico en Extremadura.

Tema 18. Alimentación del ganado ovino/caprino. Características del aparato digestivo. Necesidades alimenticias según su estado fisiológico.

Tema 19. Alimentación del ganado equino. Características del aparato digestivo. Necesidades alimenticias según su estado fisiológico.

Tema 20. Alimentación del ganado vacuno. Características del aparato digestivo. Necesidades alimenticias según su estado fisiológico. Particularidades del ganado de lidia.

Tema 21. El Registro de Explotaciones Ganaderas. Llevanza Libro Explotación y Controles (cubriciones, tratamientos, partos, alimentación. Bajas y altas).

Tema 22. La Dehesa. Principales producciones en el ecosistema de la dehesa.

Tema 23. Producciones ganaderas: Características productivas de cada especie. Carnes y derivados, leche y derivados, miel, polen, cera, propóleos de abeja doméstica y los productos del cerdo ibérico en Extremadura.

Tema 24. Ciclos reproductivos de las principales especies animales. Épocas de cubrición y celo.

Tema 25. Parto, cría y recría de las especies ganaderas, cuidados y asistencia.

Tema 26. La lactancia artificial: cuando se usa y como se hace.

Tema 27. El ordeño en el ganado de leche: sistemas y cuidados.

Tema 28. Instalaciones y equipos ganaderos. Sistemas automatizados. Mantenimiento, limpieza e higiene.

CATEGORÍA MECÁNICO SUPERVISOR

Tema 1. Real Decreto por el que se regula la inspección técnica de vehículos: Objeto, ámbito de aplicación, definiciones y disposiciones generales. Disposiciones aplicables a la inspecciones técnicas

Tema 2. Real Decreto por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.

Tema 3. Estaciones de ITV: Requisitos de las estaciones de ITV.

Tema 4. Reglamento general de vehículos.

Tema 5. Ruedas y neumáticos: tipos, medidas, estructura, desgaste, motivo de desgaste. Llantas. Cálculo de equivalencias en neumáticos.

Tema 6. Empleo de maquinaria y aparatos de diagnosis en la ITV.

Tema 7. Características del Informe de Inspección Técnica de Vehículos. Normas para su cumplimentación.

Tema 8.Real Decreto por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como los sistemas, partes y piezas de dichos vehículos: anexos XI y XII.

Tema 9. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización de equipos de protección individual.

Tema 10. Higiene Industrial. Contaminantes químicos en estaciones ITV. Vías de entrada de los contaminantes. Clasificación. Criterios de valoración. Control de las exposiciones.

Tema 11. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV. (Versión 7.3.3-diciembre 2018). Preámbulo.

Tema 12. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV.(Versión 7.3.3-diciembre 2018). Identificación. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 13. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV. (Versión 7.3.3-diciembre 2018). Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 14. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV. (Versión 7.3.3-diciembre 2018). Acondicionamiento interior. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 15. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV.(Versión 7.3.3-diciembre 2018). Alumbrado y señalización. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 16. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV.(Versión 7.3.3-diciembre 2018). Emisiones contaminantes. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 17. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV.(Versión 7.3.3-diciembre 2018). Frenos. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 18. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV.(Versión 7.3.3-diciembre 2018). Dirección. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 19. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV.(Versión 7.3.3-diciembre 2018). Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 20. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV. (Versión 7.3.3-diciembre 2018). Motor y transmisión. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 21. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV.(Versión 7.3.3-diciembre 2018). Transporte de Mercancías peligrosas, transporte de mercancías perecederas, transporte escolar y de menores, tacógrafo, limitador de velocidad y reformas no autorizadas. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 22. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV.(Versión 7.3.3-diciembre 2018). Sección V Inspecciones no periódicas, Introducción.

Tema 23. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV.(Versión 7.3.3-diciembre 2018). Sección V Inspecciones no periódicas, Reformas de vehículos.

Tema 24. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV.(Versión 7.3.3-diciembre 2018). Sección V Inspecciones no periódicas, Inspecciones previas a la matriculación de vehículos.

Tema 25. Manual de Reformas de vehículos.(Revisión 4.ª marzo 2018) Preámbulo.

Tema 26. Norma UNE 26192:1987. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados.

Tema 27. Norma UNE 26-410-92. Dimensiones de los Ciclomotores y de las motocicletas de dos ruedas.

Tema 28. Norma UNE 26-411-91. Masas de los ciclomotores y de las motocicletas de dos ruedas.

CATEGORÍA TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Tema 1. Legislación estatal y autonómica en materia de protección de menores.

Tema 2. Introducción al ámbito de actuación de los Servicios Sociales. Prestaciones básicas orientadas a menores.

Tema 3. Legislación vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa al Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años).

Tema 4. Características generales del niño y niña hasta los seis años. Desarrollo cognitivolingüístico en esta etapa.

Tema 5. Desarrollo social, motor y afectivo del niño/a de 0-6 años. Importancia de la fase de apego.

Tema 6. Desarrollo evolutivo del niño/a de 6 a 12 años. Desarrollo social, motor, lingüístico y psicoafectivo.

Tema 7. Desarrollo psicológico evolutivo en la adolescencia. Desarrollo físico de la pubertad. Desarrollo cognitivo, social y moral. Desarrollo de la identidad.

Tema 8. Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a seis años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.

Tema 9. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de roles masculinos femeninos. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 10. Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa cero-seis años. Trastornos infantiles en la alimentación: su abordaje.

Tema 11. Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

Tema 12. El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.

Tema 13. Trastornos del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

Tema 14. Trastornos motrices. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

Tema 15. La infancia en situación de riesgo socio-ambiental. Principales trastornos y deficiencias en la infancia con problemáticas de inadaptación social.

Tema 16. Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.

Tema 17. El Centro de Educación Infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil. Actuaciones.

Tema 18. Función social y educativa de los Centros de Educación Infantil. El CEI en su entorno: Relación con otras instituciones sociales, con la comunidad.

Tema 19. El período de adaptación del niño/a al Centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del TEI durante este período.

Tema 20. Relación Centro de Educación Infantil - Familia. Participación de los padres y madres en el Centro. Estrategias para la información y formación de las familias dentro del CEI.

Tema 21. La organización espacial en un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial.

Tema 22. La organización temporal en un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 23. Materiales para trabajar en la educación infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.

Tema 24. El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.

Tema 25. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento.

Tema 26. Los Centros de Acogida de Menores en el marco de los Servicios de Protección a la Infancia. Características. Proceso de intervención durante la primera acogida.

Tema 27. Momentos críticos de la vida del niño en un Centro de Acogida de Menores.

Tema 28. Programas alternativos a la institucionalización de menores.

CATEGORÍA INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS

Tema 1. La sordera: Concepto, tipos, etiología, y discapacidades asociadas.

Tema 2. La sordoceguera: Concepto, tipos, etiología, y discapacidades asociadas.

Tema 3. Psicosociología de la comunidad sorda. Implicaciones de la sordera en el desarrollo cognitivo y comunicativo-lingüístico.

Tema 4. Psicosociología de la comunidad sorda. Implicaciones de la sordera en el desarrollo emocional, afectivo y social. Comunidad, cultura, valores y actitudes. Movimiento Asociativo y Organismos nacionales e internacionales que les representan.

Tema 5. Psicosociología de la comunidad sordociega. Implicaciones de la sordera en el desarrollo cognitivo y comunicativo-lingüístico.

Tema 6. Psicosociología de la comunidad sordociega. Implicaciones de la sordera en el desarrollo emocional, afectivo y social. Comunidad, cultura, valores y actitudes. Movimiento Asociativo y Organismos nacionales e internacionales que les representan.

Tema 7. Ayudas técnicas y tecnológicas para la inclusión de la comunidad sorda y sordociega. Sistemas alternativos de comunicación.

Tema 8. Expresión corporal aplicada a la lengua de signos. Uso funcional de los prosopone-mas.

Tema 9. Los clasificadores en la LSE.

Tema 10. Historia del lenguaje de signos: origen, desarrollo y situación actual.

Tema 11. Vector histórico de la lengua de signos española: evolución y situación actual.

Tema 12. La lengua de signos española: lingüística aplicada. Modalidades diatópicas y dias-tráticas. Otras variantes. Dactilología.

Tema 13. Gramática de la lengua de signos española.

Tema 14. Sistemas de trascripción de signos.

Tema 15. Sistemas de comunicación para personas sordociegas y sus adaptaciones.

Tema 16. Técnicas de guía para personas sordociegas.

Tema 17. Teoría y metodología de la interpretación.

Tema 18. Técnicas de interpretación.

Tema 19. Documentación aplicada a la interpretación.

Tema 20. Recursos profesionales y técnicas de evaluación.

Tema 21. La interpretación en el S.S.I. (Sistema de Signos Internacional).

Tema 22. Aplicación de las técnicas de interpretación y los recursos propios del S.S.I.(Sistema de Signos Internacional).

Tema 23. La lengua de signos española: saludos y presentaciones, descripciones, intercambio de información personal, situaciones comunicativas de la vida cotidiana, de la propia cultura y del entorno laboral.

Tema 24. Terminología específica de los ámbitos profesionales educativos.Terminología específica de los ámbitos profesionales sociales.Terminología específica de los ámbitos profesionales sanitarios.

Tema 25 Terminología específica de los ámbitos profesionales jurídicos.Terminología específica de los ámbitos profesionales económicos.Terminología específica de los ámbitos profesionales laborales.

Tema 26. Recursos propios de la interpretación y de la LSE para resolver problemas terminológicos: glosario, fichas terminológicas, comparaciones, neologismos, perífrasis, paráfrasis.

Tema 27. Normas deontológicas: el código ético y sus principios fundamentales.

Tema 28. Aspectos profesionales, condiciones laborales, derechos y deberes.

GRUPO IV

CATEGORÍA ATE-CUIDADOR

Tema 1. El ATE en los Centros Educativos ordinarios y de Educación Especial: su participación en el proceso educativo; su aportación en la consecución de los objetivos planteados con el alumnado que debe atender. Coordinación del ATE con el profesorado (tutor, profesores especializados en PY y AL y otros profesionales). Relaciones con los padres.

Tema 2. Concepto de necesidad específica de apoyo educativo. Concepto de normalización. Concepto de integración-inclusión. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios.

Tema 3. La labor del cuidador en el centro educativo. Su papel como elemento favorecedor de las relaciones sociales entre los alumnos con necesidades educativas especiales y el resto del alumnado del centro.

Tema 4. El papel del cuidador en las actividades de ocio y tiempo libre. Recreos, salidas, excursiones, campamentos. El cuidador como dinamizador de juegos y actividades.

Tema 5. Técnicas para el manejo de apoyos instrumentales para la locomoción, alimentación, higiene y control de esfínteres.

Tema 6. El ATE-Cuidador como medio para la consecución de la autonomía personal del alumnado con discapacidad. Técnicas para trabajar hábitos de locomoción, alimentación, higiene, y control de esfínteres en el centro ordinario. Coordinación con la familia.

Tema 7. Características básicas del alumnado con discapacidad intelectual. Problemas que plantea su escolarización. El cuidador en el aula con alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.

Tema 8. Características básicas del alumnado con discapacidad sensorial. Dificultades que plantea su escolarización. El cuidador en el aula con alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad sensorial (visual y/o auditiva).

Tema 9. Características básicas del alumnado con discapacidad física. Dificultad que plantea su escolarización en centros ordinarios. Medios organizativos para resolverlas. Papel del ATECuidador con este alumnado dentro y fuera del aula.

Tema 10. Funciones del ATE-Cuidador con el alumnado plurideficientes en los Centros Ordinarios y en los Centros de Educación Especial.

Tema 11. El ATE cuidador en los Centros Residenciales: su participación en el proceso asistencial.Su aportación en la consecución de los objetivos planteados con los usuarios que debe atender. Coordinación del ATE cuidador con el equipo del centro y con las familias.

Tema 12. Cuidados básicos del usuario: Movilización, posiciones básicas. Técnicas para realizar la movilización.

Tema 13. Red de Servicios Asistenciales dirigidos a personas con discapacidad incluidos en el Decreto por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX). Tipos de servicios y centros, características y usuarios.

Tema 14. Aseo diario del usuario. Diferentes sistemas para su lavado. Secado. Vestido. Higiene bucal. La alimentación: normas generales. Elementos de la dieta. Dieta normal. Dieta triturada. Ingesta de líquidos.

Tema 15. Importancia del trabajo en equipo. Relación con otras categorías.

Tema 16. Intervención del ATE-cuidador en programas y actividades desarrollados en el centro: Programas de salud, de ocio y tiempo libre, de habilitación funcional.

Tema 17. Problemas de salud asociados a la discapacidad intelectual. Epilepsia; Incontinencia; Trastornos de la alimentación; Higiene dental.

Tema 18. Intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias. Concepto. Importancia actual. Conservación de los alimentos. Problemas sanitarios de las conservas y semiconservas. Manipulación de alimentos.

Tema 19. Educación para la salud. Concepto y métodos. Determinantes sociales de la salud. Papel del cuidador en la educación sanitaria.

Tema 20. Técnicas de psicomotricidad para cuidadores en el campo de la discapacidad. Definición de términos: Educación psicomotriz, esquema corporal, control postural, equilibrio, lateralidad, ritmo. Control técnico. Control respiratorio. Coordinación general. El juego.

Tema 21. La prevención en los accidentes. Primeros auxilios. Estudio especial de la prevención de accidentes por traumatismo, intoxicaciones, quemaduras, asfixias, y por cuerpos extraños en vías respiratorias y digestivas.

CATEGORÍA AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Tema 1. Bibliotecas: Concepto y clases. Biblioteca de Extremadura: Funciones y servicios. Bibliotecas públicas, universitarias, especializadas: concepto, funciones y servicios.

Tema 2. El Sistema Español de Biblioteca: Estructura, composición y funciones.

Tema 3. El Sistema Bibliotecario de Extremadura: Estructura, composición y funciones.

Tema 4. Preservación y conservación de la colección.

Tema 5. Instalaciones y equipamiento de las bibliotecas.

Tema 6. Bibliotecas digitales: Definición, características y principales bibliotecas.

Tema 7. Préstamo del libro electrónico. Principales plataformas.

Tema 8. El RFID en la gestión de las bibliotecas.

Tema 9. El depósito legal en Extremadura.

Tema 10. Gestión de la colección. Ordenación de fondos y gestión de depósitos.

Tema 11. Gestión de webs y redes sociales aplicadas a los servicios bibliotecarios.

Tema 12. Proceso técnico de los fondos bibliográficos. El formato MARC 21.

Tema 13. Números de identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, ISMN, NIPO.

Tema 14. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

Tema 15. Alfabetización informacional en bibliotecas públicas. El Plan de Fomento de la Lectura de Extremadura.

Tema 16. El servicio de prestamo en las bibliotecas públicas. Tipos de préstamos.

Tema 17. Automatización de servicios bibliotecarios. Principales sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

Tema 18. El catálogo en línea (OPAC).

Tema 19. Ley de Bibliotecas de Extremadura. Reglamento de Servicios de las Bibliotecas Públicas del Estado en Extremadura.

Tema 20. La Carta de Servicios de las Bibliotecas públicas del Estado de Extremadura. El Consejo de Cooperación Bibliotecaria: Objeto, composición y funciones.

Tema 21. Formación y atención de usuarios. Habilidades sociales.

CATEGORÍA COCINERO

Tema 1. Departamentos que conforman un local de cocina. Funciones y misiones de los mismos. Equipamiento básico de cada uno. Herramientas, baterías, moldes y utensilios de uso más común. Sus características, aplicaciones dimensiones y material de fabricación.

Tema 2. Planificación de menús. Particularidades en relación con cada tipo de centro. El código de dietas. Variedad. Rotación. Criterios de selección de platos. Gramajes.

Tema 3. Seguridad e Higiene en el trabajo: Aseo personal, higiene en el trabajo y vestuario. Prevención de accidentes. Medidas de protección individuales y colectivas.

Tema 4. Concepto y diferencias de alimentación y nutrición. Clases de alimentos y nutrientes. Tipos de dietas.

Tema 5. Hidratos de carbono. Clasificación. Su función en el organismo. Alimentos fuente de los H. de C. en la dieta. Su necesidad en el hombre.

Tema 6. Grasas. Clasificación. Componentes principales. Su función en el organismo. Las grasas en la dieta. Necesidades principales.

Tema 7. Proteínas. Clasificación. Funciones de las proteínas en el organismo. Alimentos fuente de proteínas en la dieta. Necesidades principales.

Tema 8. Alimentación y salud. Problemas derivados de una alimentación incorrecta. Alergias e intolerancias alimentarias. Trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 9. Plan general de limpieza. Desinfección, desratización, desinsectación. Puntos críticos, evaluación y riesgos. Medidas preventivas y correctivas.

Tema 10. La dieta Mediterránea. Tipos de alimentos utilizados. Propiedades. Beneficios de la dieta Mediterránea para la salud.

Tema 11. Desayunos: clases. Meriendas: clases. Postres: naturales y elaborados. Frutas de temporada. Productos lácteos.

Tema 12. Pastas. Legumbres. Potajes, Sopas. Consomés cremas. Arroz. Propiedades y formas principales de cocinarlas.

Tema 13. Huevos. Composición. Valor comercial. Conservación. Aplicaciones. Clases. Identificación de su grado de frescura. Métodos básicos de cocinado. Propiedades alimentarias y digestivas.

Tema 14. Pescados. Concepto y clasificación Envasado, trasporte, requisitos de comercialización Rotulación y etiquetado. Prohibiciones de captura. Definición de los cortes básicos en los pescados. Conservación. Identificación de su grado de frescura.

Tema 15. Mariscos. Calidad. Clases zoológicas. Presentación en el mercado. Especies. Moluscos.

Tema 16. Carnes. Generalidades. Valor comercial. División según propiedades nutritivas. Métodos básicos de cocinados. Estudio particular de la especie. Vacuno mayor y menor. Despiece de la res. Piezas con denominación propia.

Tema 17. Aves. Caza. Presentación en el mercado. División según sus clases. Tratamiento y conservación. Especies más importantes en la alimentación Occidental.

Tema 18. Ensaladas. Ensaladas simples. Compuestas españolas. Compuestas internacionales. Hortalizas: métodos básicos de cocinado. Hortalizas de primavera, verano, otoño e invierno.

Tema 19. Salsas básicas y derivadas. Enumeración, definición composición, variaciones, elaboración, aplicaciones, puntos clave y conservaciones.

Tema 20. Conservación de géneros. Fundamento general. Métodos. Frío. Refrigeración. Congelación. Calor. Ahumado. Deshidratación. Salazón. Por inmersión en líquidos conservadores. Escabeche.

Tema 21. La alimentación como acto social. Organización del comedor. Preparación de comidas y fiestas especiales en función de los usuarios. Presentación de los alimentos. Importancia de la decoración y presentación.

CATEGORÍA ENCARGADO DE ALMACÉN

Tema 1. Concepto de Almacén. Principios Básicos. Funciones. Tipos de almacenes. Clasificación según régimen jurídico, estructura de la empresa, tipo de mercancía, funciones, sistema logístico y grado de automatización.

Tema 2. Diseño y actividades en almacenes: Zonas de entrada, colocación, cross docking, expedición, zonas auxiliares.

Tema 3. Lay-out del almacén.

Tema 4. Flujos de entrada y salida del almacén. Tipos de gestión de stocks: Fifo, Lifo, Fefo, Precio Medio, Precio Medio Ponderado.

Tema 5. Control de roturas, rotación y caducidad de los artículos.

Tema 6. Documentación del almacén: Órdenes de trabajo, albaranes, hojas de pedido, packing list, hojas de transporte, fichas de almacén.

Tema 7. Facturas. El IVA. Tipos impositivos.

Tema 8. Tipos de Inventario. Control de existencias.

Tema 9. Sistemas de Almacenamiento. Descripción y ventajas de cada uno. Medios y técnicas de almacenaje.

Tema 10. Maquinaria y elementos del almacén: Descripción, características y normativa de prevención.

Tema 11. Operatoria de los almacenes: Gestión de pedidos, recepción, codificación, despacho de mercancías.

Tema 12. Sistemas de identificación, localización y seguimiento en las operaciones de almacén.

Tema 13. Sistemas de autocontrol. Trazabilidad.

Tema 14. Distintas clasificaciones de productos para su almacenamiento.

Tema 15. Alimentos: Métodos de conservación, su transporte y prohibiciones. Alteraciones de los alimentos. Toxi-infecciones alimentarias.

Tema 16. Limpieza y droguería: Tipos de productos y formas de almacenamiento. Prohibiciones.

Tema 17. Almacenes de ropa: ropa de cama y ropa de baño. Stock de lencería. Orden y colocación de ropa en los armarios. Orden y limpieza en el almacén: Delimitación y señalización. Limpieza rutinaria. Tratamiento de residuos.

Tema 18. Los métodos organizativos y de calidad en el almacén: las 5 S y 9 S.

Tema 19. Protección física de las mercancías. Envases, embalaje y etiquetado.

Tema 20. Planes de emergencia y autoprotección: definiciones, características y funciones.

Tema 21. Normas básicas de actuación en caso de emergencias e incendios. Señalización de emergencia y de primeros auxilios.

CATEGORÍA MONITOR OCUPACIONAL

Tema 1. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 2. Ley de prevención, asistencia y reinserción de las drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones generales. De las medidas de prevención de las drogodependencias a partir de reducción de la demanda. Medidas preventivas a partir de la reducción de la oferta de sustancias de abuso. Medidas asistenciales a personas afectadas por las drogodependencias. De las medidas de reinserción del drogodependiente.

Tema 3. Conceptos básicos en drogodependencias. Definición de droga. Clasificación de las drogas. Vías de administración. Dependencia y tolerancia. Riesgos asociados al abuso de drogas. Indicios de consumo.

Tema 4. Red de drogodependencias de Extremadura. Principios Generales. Tipos de recursos. Funciones del Monitor Ocupacional en los recursos.

Tema 5. Patología dual en drogodependencia. Tipologías de trastornos y criterios de atención. Criterios generales para en el abordaje.

Tema 6. Marco de Atención a la Discapacidad de Extremadura (MADEX). Disposiciones Generales. Servicios del Marco de Atención a la Discapacidad de Extremadura.

Tema 7. La discapacidad intelectual. Trastornos generalizados del desarrollo: Características diagnósticas y clasificación.

Tema 8. Tipos de apoyo para las personas con discapacidad intelectual. Recursos y servicios de atención en Extremadura. Papel del monitor.

Tema 9. Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad de Autónoma de Extremadura.

Tema 10. El trastorno mental grave. Definición. Características clínicas de los principales trastornos.

Tema 11. La red de salud mental de Extremadura. Características de los dispositivos. Papel del monitor.

Tema 12. La rehabilitación psicosocial de la persona con trastorno mental grave. Modelo comunitario de atención. Papel del monitor.

Tema 13. El envejecimiento normal y patológico. Principales características fisiológicas y psicológicas. Demencias: Concepto. Clasificaciones. La enfermedad de Alzheimer: Conceptos fundamentales. Ámbito cognitivo.

Tema 14. Recursos y programas para la atención a las personas mayores en Extremadura. Papel del monitor.

Tema 15. La relación de ayuda. Características. Habilidades de comunicación en la relación de ayuda terapéutica.

Tema 16. La escucha activa. Empatía. Afrontamiento y respuestas a críticas. Afrontamiento de la hostilidad. Afrontamiento del escepticismo y el desánimo. Resolución de conflictos.

Tema 17. Programas de rehabilitación en habilidades sociales, capacidades cognitivas, capacidades psicomotrices, actividades creativas y artísticas. Características principales.

Tema 18. Modificación de conducta: técnicas para aumentar y disminuir conductas. Los registros de conductas.

Tema 19. Fundamentos teóricos de la terapia ocupacional. La actividad terapéutica. Actividades significativas. La actividad adaptada.

Tema 20. Principales áreas ocupacionales: actividades de la vida diaria, actividades instrumentales, actividades productivas, actividades de ocio y tiempo libre. Papel del monitor.

Tema 21. Los grupos terapéuticos Definición y tipos. Terapia ocupacional y grupos.

CATEGORÍA OFICIAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Tema 1. Ley de Carreteras de Extremadura: Disposiciones Generales. Gestión, Explotación y Financiación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías. Control, Infracciones y Sanciones.

Tema 2. Reglamento General de Carreteras: Explotación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías y redes arteriales.

Tema 3. Texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: De la señalización.

Tema 4. Seguridad vial. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial.Utilización, manejo, realización y conocimientos de útiles, materiales o máquinas-herramientas para el mantenimiento de la seguridad vial en carreteras.

Tema 5. Interpretación básica de planos de carreteras: Planta. Perfiles longitudinales y perfiles transversales.

Tema 6. Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de tierra, obras de fábrica y sus partes, obras de desagüe (cunetas, y drenajes). Materiales, construcción, conservación y reparación.

Tema 7. Podas, cortes, talas de árboles, arbustos, maleza, hierbas, tratados de prevención y, en general, todo tipo de material que haya de retirarse de la carretera o de sus zonas, o sea necesario para la seguridad.

Tema 8. Firmes y pavimentos conceptos básicos acerca de: Composición. Materiales: Áridos, Ligantes bituminosos (betunes asfálticos y emulsiones) y Conglomerantes hidráulicos. Construcción, reparación y conservación.

Tema 9. Firmes y pavimentos: Conceptos básicos sobre zahorra natural, zahorra artificial, grava emulsión, mezclas bituminosas, lechadas bituminosas y tratamientos superficiales con gravilla. Construcción, reparación y conservación.

Tema 10. Ejecución y conservación de paseos, cunetas y taludes.

Tema 11. Barreras de seguridad: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 12. Señalización vertical de carreteras: Elementos constitutivos: Instalación y conservación.

Tema 13. Señalización horizontal de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 14. Señalización de obras de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación.

Tema 15. Balizamiento de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y Conservación.

Tema 16. Visión general básica sobre el manejo, utilización y empleo de los distintos materiales de pintura, asfálticos, férreos, áridos, plásticos y sus mezclas, utilizados en la conservación de carreteras.

Tema 17. Conocimiento, manejo, utilización, empleo y mantenimiento de vehículos, máquinas, útiles, materiales y herramientas utilizados en la conservación de carreteras y sus zonas de influencia.

Tema 18. Conocimientos básicos sobre Vialidad Invernal. Objetivo, tratamientos preventivos y tratamientos de choque, materiales fundentes.

Tema 19. Servicios de emergencia en carreteras. Organización, obligaciones de actuación e información a nivel provincial o regional.

Tema 20. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos sobre la seguridad y salud en el trabajo. Medios de Protección individuales y colectivos.

Tema 21. Régimen laboral: Derechos y deberes básicos del personal que preste servicio en conservación de carreteras.

CATEGORÍA OFICIAL DE PRIMERA, ESPECIALIDAD CONDUCTOR

Tema 1. El conductor al servicio de la Junta de Extremadura en sus distintas Consejerías y Servicios. Derechos y obligaciones. El conductor de coches oficiales. Conductor de autoridades: vestimenta, discreción y corrección. Preparación y cuidado de los vehículos.

Tema 2. Texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Normas de comportamiento de la circulación. De la señalización.

Tema 3. El motor diésel: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 4. El motor de gasolina: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 5. Identificación de sistemas de alimentación de motores de gasolina y diésel.

Tema 6. Avería en los motores. Causas y consecuencias posibles.

Tema 7. Sistema de alimentación de motores diésel y de gasolina.

Tema 8. Cuidados periódicos de un vehículo: motor, embrague, caja de cambios, transmisión, carrocería, habitáculo, ruedas, etc.

Tema 9. Cambio de filtros y cuidados de los mismos. Verificación de niveles en los distintos mecanismos del vehículo o máquina.

Tema 10. Lubricación y engrase en los vehículos. Elementos que lo componen. Averías y sus consecuencias. Engrases de piezas móviles.

Tema 11. Tipos de lubricantes: aceites, valvolinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos. Empleo y cuidados.

Tema 12. Líquidos de refrigeración: mantenimiento, niveles y conservación.

Tema 13. Lavado y limpieza de turismo, camiones y maquinaria en general. Herramientas y productos a emplear.

Tema 14. Cambio de elementos y piezas en la maquinaria por desgaste natural de su función.

Tema 15. Sistemas hidráulicos de maquinaria y camiones. Otros conocimientos de funciones de los elementos y sus cuidados.

Tema 16. Conducción y manejo con camiones, turismos y vehículos especiales y maquinaria.

Tema 17. Ruedas y neumáticos en los distintos vehículos: características, medidas, estructura, uso y conservación.

Tema 18. Aperos, útiles y accesorios. Definición de funcionamiento, uso y cuidado de los mismos.

Tema 19. Conducción y transporte de personas, materiales y maquinaria.

Tema 20. El chasis: partes y elementos que lo componen. Suspensión. Cuidados. Averías y sus consecuencias. Frenos. Sistemas de frenado.

Tema 21. Red viaria de Extremadura: autopistas, autovías y principales carreteras que conforman la Red principal.

CATEGORÍA OFICIAL DE PRIMERA, ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO

Tema 1. Fontanería. Técnicas básicas. Materiales. Circuito de una instalación de agua de una vivienda.

Tema 2. Electricidad. Nociones generales. Corriente alterna y corriente continua. Ley de Ohm. Efectos de la corriente eléctrica. Aparatos de medida. Protección en los circuitos eléctricos.

Tema 3. Electricidad. Esquema básico de un circuito eléctrico en una vivienda. Conductores y aislantes.

Tema 4. Electricidad. Motores de C.C. y C.A. monofásico y trifásicos.

Tema 5. Montaje e instalación de aparatos electrodomésticos. Localización de averías y reparación.

Tema 6. Combustible y carburantes industriales. Características, identificación y aplicaciones.

Tema 7. Instalaciones de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 8. Técnicas mecánicas: Taladro y roscado: generalidades, útiles y herramientas.

Tema 9. Albañilería: Conceptos generales. Útiles y herramientas. Materiales: usos y características. Pequeñas reparaciones.

Tema 10. Piscinas: Operaciones propias del mantenimiento de piscinas climatizadas y al aire libre. Situaciones de contingencia y aprovechamiento de máquinas y equipos. Condiciones óptimas de funcionamiento.

Tema 11. Las calderas: Generalidades, partes y clasificación. Seguridad en una caldera.

Tema 12. Quemadores: Función y clasificación.

Tema 13. Calefacción Centralizada (I): elementos de una instalación de calefacción: tuberías, bombas, válvulas. Control y regulación, chimeneas, vasos de expansión, etc.

Tema 14. Calefacción Centralizada (II). Operaciones de vigilancia y mantenimiento en una instalación de calefacción.

Tema 15. Calefacción Centralizada (III): Corrosión e incrustaciones: Tratamiento del agua y protección. Su naturaleza química.

Tema 16. Aire acondicionado Centralizado: componentes de los sistemas de aire acondicionado: unidades de tratamiento de aire, ventiladores, bombas, torres de refrigeración, Intercambiadores.

Tema 17. Los refrigerantes. Usos y cualidades.

Tema 18. Frío industrial: Elementos fundamentales de las instalaciones frigoríficas: Accesorios, controles e instrumentación de los circuitos frigoríficos. Aislamiento térmico, tuberías y valvulería.

Tema 19. Instalaciones de Agua Caliente Sanitarias (A.C.S.): El agua y su calentamiento. Tratamientos. Elementos de regulación, control y seguridad. Principios fundamentales para la instalación de A.C.S.

Tema 20. La soldadura: Técnicas, tipos y materiales.

Tema 21. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito, definiciones. Derechos y obligaciones.

CATEGORÍA OFICIAL DE PRIMERA, ESPECIALIDAD MECÁNICA

Tema 1. Motor de 4 tiempos. Motor de 2 tiempos. Funcionamiento y elementos que los forman. Desmontaje y montaje, ajuste, calados y reglajes de los mismos.

Tema 2. Sistemas de Inyección en el motor de explosión. Multipunto. Monopunto.

Tema 3. Sistemas de Encendido. Transitorizado. Electrónico. Integral. Sistema estático (D.I.S.). Sistema de bobinas independientes.

Tema 4. Sistema de Inyección en el motor diésel. Bomba lineal. Bomba rotativa. Elementos constructivos, funcionamiento y diagnosis.

Tema 5. Sistema de Inyección COMMON-RAIL.

Tema 6. Sistema de Inyección (TDI).

Tema 7. Sistema de inyección directa diesel: Inyector Bomba.

Tema 8. Gases de escape en el motor de gasolina y diésel. Diferentes sistemas de reductores de gases contaminantes. Control, regulación de emisiones de gases contaminantes. Sistemas reductores de gases contaminantes.

Tema 9. Diagnosis motor, confort, frenos, seguridad activa y pasiva. Configuración y adaptación de las distintas unidades de control. Uso del osciloscopio en la diagnosis.

Tema 10. Sistemas de aire acondicionado y climatización. Equipos de reparación, diagnóstico y carga de gas refrigerante. Normativa sobre manipulación de gases fluorados.

Tema 11. Osciloscopio, Polímetros y lectores de código en el automóvil. Aplicación en diagnosis e interpretación de señales en automoción.

Tema 12. Sistemas de Suspensión. Ballestas. Amortiguadores. Mac-Pherson. Neumática e Hidráulica (Tipos).

Tema 13. Tipos de sistemas de frenado, Neumático, Hidráulico y Eléctrico; funcionamiento, descripción de elementos que las componen, diagnosis y reparación de averías.

Tema 14. Sistemas de frenos ABS y Control de Tracción. Funcionamiento y diagnóstico de averías. Función ASR y ASP.

Tema 15. La Dirección: Estudio, funcionamiento, tipos de mecanismos y diagnosis de averías. Control y reglajes de la geometría de giro. Ruedas y neumáticos.

Tema 16. Embragues y Transmisiones. Tipos, funcionamiento y reparación.

Tema 17. Cajas de cambios de velocidades. Manuales y automáticas. Funcionamiento y reparación.

Tema 18. Sistema de lubricación. Elementos que lo componen. Averías en el mismo.

Tema 19. Sistema de refrigeración. Elementos que los componen. Averías en el mismo.

Tema 20. Equipos eléctricos del automóvil descripción de sus elementos, reparación y verificación. Alumbrado, Xenon, Bixenon.

Tema 21. Sistemas hidráulicos y neumáticos en maquinaria de Obras Públicas y vehículos industriales.

CATEGORÍA OFICIAL DE PRIMERA, ESPECIALIDAD TRACTORISTA

Tema 1. Principios mecánicos del tractor. Partes y funcionamiento del motor.

Tema 2. Mantenimiento general del tractor. Operaciones periódicas a realizar.

Tema 3. El sistema eléctrico del tractor. Órganos fundamentales. Funcionamiento y mantenimiento.

Tema 4. Sistema de lubricación del tractor. El engrase del tractor. Tipos de aceites.

Tema 5. Sistema de refrigeración del tractor. Órganos fundamentales. Funcionamiento y mantenimiento.

Tema 6. Sistema de transmisión del tractor: Órganos fundamentales. Funcionamiento y mantenimiento. La toma de fuerza. Accionamiento y utilización eficiente de aperos accionados. Ejes cardánicos.

Tema 7. Sistema hidráulico del tractor. Órganos fundamentales. Funcionamiento y mantenimiento.

Tema 8. Aperos para labores profundas. Tipos de aperos y modo de empleo. Mantenimiento.

Tema 9. Aperos para labores superficiales. Tipos de aperos y modo de empleo. Mantenimiento.

Tema 10. Aperos para labores entre líneas. Tipos de aperos y modo de empleo. Mantenimiento.

Tema 11. Aperos para labores especiales. Tipos de aperos y modo de empleo. Mantenimiento.

Tema 12. Sembradoras a voleo. Tipos. Partes. Cultivos donde se utilizan, regulación y mantenimiento.

Tema 13. Sembradoras a golpes y monograno (de precisión). Tipos. Partes. Cultivos donde se utilizan, regulación y mantenimiento.

Tema 14. Sembradoras de líneas. Tipos. Partes. Cultivos donde se utilizan, regulación y mantenimiento.

Tema 15. Plantadoras y trasplantadoras. Tipos. Partes. Cultivos donde se utilizan, regulación y mantenimiento.

Tema 16. Maquinaria de aplicación de productos fitosanitarios. Tipos. Partes. Funcionamiento, regulación, calibración, mantenimiento y limpieza.

Tema 17. Equipos de aplicación y distribución de abonos minerales: Tipos. Partes. Funcionamiento, regulación, calibración, mantenimiento. Equipos de aplicación y distribución de estiércol y otros productos orgánicos: Tipos. Partes. Funcionamiento, regulación, mantenimiento.

Tema 18. Cosechadoras. Tipos y cultivos donde se usan. Partes de que constan. Funcionamiento, regulación y mantenimiento.

Tema 19. Segadoras. Tipos y cultivos donde se usan. Partes de que constan. Funcionamiento, regulación y mantenimiento.

Tema 20. Empacadoras. Tipos y cultivos donde se usan. Partes de que constan. Funcionamiento, regulación y mantenimiento.

Tema 21. Normas de seguridad en la utilización del tractor y maquinaria agrícola.

CATEGORÍA OFICIAL DE SEGUNDA, ESPECIALIDAD CONDUCTOR

Tema 1. El conductor al servicio de la Junta de Extremadura en sus distintas Consejerías y Servicios. Derechos y obligaciones. El conductor de coches oficiales. Conductor de autoridades: Vestimenta, discreción y corrección. Preparación y cuidado de los vehículos.

Tema 2. Texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Normas de comportamiento de la circulación. De la señalización.

Tema 3. El motor diésel: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 4. El motor de gasolina: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 5. Identificación de sistemas de alimentación de motores de gasolina y diésel.

Tema 6. Avería en los motores. Causas y consecuencias posibles.

Tema 7. Sistema de alimentación de motores de diésel y de gasolina.

Tema 8. Cuidados periódicos de un vehículo: motor, embrague, caja de cambios, transmisión, carrocería, habitáculos, ruedas.

Tema 9. Cambio de filtros y cuidados de los mismos. Verificación de niveles en los distintos mecanismos del vehículo o máquina.

Tema 10. Lubricación y engrase en los vehículos. Elementos que lo componen. Averías y sus consecuencias. Engrases de piezas móviles.

Tema 11. Tipos de lubricantes: aceites, valvolinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos. Empleo y cuidados.

Tema 12. Líquidos de refrigeración: mantenimiento, niveles y conservación.

Tema 13. Lavado y limpieza de turismo, camiones y maquinaria en general. Herramientas y productos a emplear.

Tema 14. Cambio de elementos y piezas en la maquinaria por desgaste natural de su función.

Tema 15. Sistemas hidráulicos de maquinaria y camiones. Otros conocimientos de funciones de los elementos y sus cuidados.

Tema 16. Conducción y manejo con camiones, turismos y vehículos especiales y maquinaria.

Tema 17. Ruedas y neumáticos en los distintos vehículos: características, medidas, estructura, uso y conservación.

Tema 18. Aperos, útiles y accesorios. Definición de funcionamiento, uso y cuidado de los mismos.

Tema 19. Conducción y transporte de personas, materiales y maquinaria.

Tema 20. El chasis: partes y elementos que lo componen. Suspensión. Cuidados. Averías y sus consecuencias. Frenos. Sistemas de frenado.

Tema 21. Red viaria de Extremadura: autopistas, autovías y principales carreteras que conforman la Red principal.

CATEGORÍA OFICIAL SEGUNDA, ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO

Tema 1. Magnitudes y unidades. Sistema internacional.

Tema 2. Electricidad. Ley de Ohm. Magnitudes eléctricas. Aparatos de medida. Protecciones en los circuitos eléctricos. Conductores y aislantes. Electricidad. Mantenimiento y conservación de alumbrado.

Tema 3. Fontanería. Herramientas y materiales usados para tuberías de agua. Esquema básico de un circuito de agua. Técnicas para localización y reparación de averías en general.

Tema 4. Albañilería. Pequeñas reparaciones: desconchados, grietas, sustitución de baldosas y azulejos, reparaciones en yeso.

Tema 5. Carpintería y cerrajería. Herramientas y materiales. La madera. Técnicas básicas. Bisagras y cerraduras.

Tema 6. Pintura. Herramientas, tipos de pintura y su utilización. Pequeñas reparaciones: ampollas, picados.

Tema 7. Soldadura. Tipos y técnicas.

Tema 8. Calefacción. Tipos de calderas para la calefacción y A.C.S. Revisión, mantenimiento, limpieza, regulación, control y combustibles.

Tema 9. A.C.S. Esquema general de construcción y funcionamiento de circuitos de A.C.S.

Tema 10. Principios fundamentales para la instalación de calderas de agua caliente.

Tema 11. Quemadores. Funcionamiento y clasificación. Componentes.

Tema 12. Aire acondicionado. Bombas de calor y torres de refrigeración.

Tema 13. Operaciones propias del mantenimiento de piscinas climatizadas y al aire libre. Situaciones de contingencia y aprovechamiento de máquinas y equipos. Condiciones en que debe encontrarse la instalación para asegurar el funcionamiento requerido.

Tema 14. Los refrigerantes. Características y usos.

Tema 15. Averías y reparaciones en electrodomésticos. Montaje e instalación.

Tema 16. Montaje e instalación de motores. Tipos y características.

Tema 17. Técnicas mecánicas: Taladrado y roscado. Útiles y herramientas.

Tema 18. Planes de emergencia contra incendios. Sistemas de protección y extinción.

Tema 19. Primeros auxilios. Hemorragias, quemaduras y fracturas.

Tema 20. Prevención de los accidentes eléctricos. Causas que los producen.

Tema 21. Normativa sobre prevención de riesgos laborales: Objeto, ámbito, definiciones. Derechos y obligaciones.

CATEGORÍA OPERADOR DE DEMANDA/RESPUESTA

Tema 1. Decisión 91/396/CEE, de 29 de julio de 1991, relativa a la creación de un número de llamada de urgencia único europeo. Real Decreto por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112. Decreto por el que se implanta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Servicio Público de Atención de Urgencias y Emergencias 112 a través del teléfono único europeo 112.

Tema 2. Orden sobre condiciones de suministro de información relevante para la prestación del servicio de atención de urgencias a través del teléfono 112.

Tema 3. Decreto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Tema 4. El Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura. Dotar al sistema de seguridad pública de racionalidad y coordinación efectiva. Antecedentes normativos. Configuración del Centro 112. Actividad de la Sala de Coordinación. Actuación y coordinación.

Tema 5. Orden por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro 112 de Extremadura. Resolución que aprueba la Carta de Servicios denominada "Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2".

Tema 6. Ley del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 7. La Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Decreto por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Expresión Anticipada de Voluntades de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Fichero Automatizado de datos de carácter personal del citado Registro.

Tema 8. Ley General de Telecomunicaciones: Delimitación de las obligaciones de servicio público. Otras obligaciones de servicio público. Derechos específicos de los usuarios finales de redes y servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público. Derecho a la protección de datos personales y la privacidad en relación con las comunicaciones no solicitadas, con los datos de tráfico y de localización y con las guías de abonados.

Tema 9. Decreto por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX): Objeto y ámbito: De las Épocas de

Peligro. Clasificación de los incendios forestales: Órganos encargados de la dirección, coordinación y asesoramiento del Plan INFOEX. Estructura organizativa del Plan su personal. Medios y recursos adscritos al Plan INFOEX.

Tema 10. Ley Orgánica del Código Penal: De la omisión del deber de socorro. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Disposiciones generales. De las funciones.

Tema 12. Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura: Disposiciones Generales. Decreto por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Tema 13. Ley de Salud de Extremadura: Niveles de atención del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Decreto por el que se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Resolución por la que se regulan las Unidades Medicalizadas de Emergencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 14. Decreto de actualización del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX): Objetivo y alcance del plan. Riesgos. Estructura, organización y funciones. Operatividad.

Tema 15. Decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCAEX): Definición, objetivos y marco legal. Estructura y organización. Operatividad.

Tema 16. Decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Riesgos de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX): Definición, objetivos y marco legal. Información territorial. Estructura y organización. Operatividad.

Tema 17. Decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLASISMEX): Definición, objeto y funciones. Ámbito, alcance y marco competencial. Estructura y organización. Niveles de activación del PLASISMEX.

Tema 18. Resolución de la Subsecretaria de Interior por el que se aprueba el Plan Director correspondiente al Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Almaraz, Cáceres (PENCA): Objetivos. Alcance. El grupo de Apoyo Logístico.

Tema 19. La Atención telefónica: Componentes básicos de la comunicación telefónica. Dificultades en el proceso de comunicación. El lenguaje. Consideraciones para una buena comunicación. Las reclamaciones y los conflictos. Tipología del interlocutor. La Atención telefónica en las urgencias y emergencias. El interrogatorio. Modelo de comunicación piramidal. La activación del recurso. La llamada de recurso. Cooperación entre los recursos y el centro coordinador. Modo de actuar según los protocolos establecidos. Localización de accidentes de tráfico. Localización de incendios forestales. Localización de incidentes sanitarios.

Tema 20. Conocimiento geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura: El relieve, hidrografía, demografía, espacios naturales protegidos. Red viaria y ferroviaria de Extremadura. Ley de Carreteras de Extremadura: Disposiciones generales. Decreto, por el que se aprueba el nuevo catálogo de las carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura. La organización territorial de Extremadura. La organización territorial de Extremadura: Provincias, comarcas y municipios.

Tema 21. Servicios Públicos relacionados con las urgencias y emergencias y sus centrales de coordinación: Servicios de titularidad estatal. Servicios dependientes de la Junta de Extremadura. Servicios de las Diputaciones Provinciales. Servicios dependientes de los Ayuntamientos. Organizaciones no gubernamentales. Convenios Marco de colaboración suscritos por la Junta de Extremadura en esta materia.

CATEGORÍA SOCORRISTA

Tema 1. Socorrismo y primeros auxilios: objetivos, conceptos generales y conducta PAS. Premisas fundamentales en socorrismo. Aptitudes y actitudes del socorrista.

Tema 2. Principios de actuación del socorrista. Procedimientos básicos en las técnicas de primeros auxilios. Atención a heridos: síntomas, tratamiento y traslado. Cadena de supervivencia.

Tema 3. El socorrista acuático: perfil funcional y perfil profesional. La preparación técnica. La preparación física. Valores humanos que han de integrar su personalidad.

Tema 4. El socorrismo acuático. Concepto. Posibilidades y limitaciones. Aspectos ético-sociales del socorrismo acuático. Previsión de riesgos laborales en socorrismo acuático.

Tema 5. Principios de prevención de accidentes acuáticos. Técnicas de trabajo preventivo. Diseño de cobertura de servicio. Supervisión de usuarios y actividades: técnicas de vigilancia. Causas más frecuentes de accidentes en el medio acuático. La comunicación como elemento de socorro. El diagnóstico de la situación. La actuación.

Tema 6. Secuencia de actuación ante un rescate. Percepción y avistamiento, consideraciones relativas a la ropa y calzado. Consideraciones según las características del agua.

Tema 7. Entrada al agua: tipos e importancia, factores a tener en cuenta en la elección de la entrada. Sin material auxiliar. Con material auxiliar. Con material de salvamento. Aproximación a la víctima. Control, presas y zafaduras. Técnica de remolque y traslado en el agua con material y sin material. Extracción de la víctima del medio acuático.

Tema 8. La preparación física del socorrista acuático: la resistencia, fuerza, velocidad y la agilidad. Natación aplicada al salvamento acuático. Técnicas y estilos de natación; su utilidad en el salvamento acuático. Nados de aproximación.

Tema 9. Buceo en apnea y tipos de buceo. La flotación en el salvamento acuático: Importancia de la flotación. La aplicación de los tipos de flotación en el salvamento acuático.

Tema 10. Las técnicas, métodos y materiales necesarios para efectuar los rescates y primeros auxilios.

Tema 11. Materiales de salvamento y rescate. Descripción. Material de alcance. Material de contacto. Material de apoyo. Material de extracción y/o evacuación. Manejo y rescate con embarcaciones.

Tema 12. Técnicas de rescate con material de salvamento. En piscinas y parques acuáticos. En playas.

Tema 13. Instalaciones acuáticas. Legislación. La responsabilidad del socorrista. Reglamento de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 14. Síndrome de inmersión. Ahogamiento. Medidas preventivas del ahogamiento. Aspectos generales de la actuación del socorrista acuático. Intervención pre hospitalaria ante ahogamientos.

Tema 15. Lesiones específicas en el medio acuático. Heridas y pequeños cortes en la piel. Manejo de una víctima traumática en el agua, Técnicas de rescate de una lesión medular en el medio acuático, protocolo, inmovilización.

Tema 16. Intoxicaciones y cuadros convulsivos, picaduras, lesiones producidas por frío o calor.

Tema 17. Lesiones articulares y óseas: inmovilización instrumentalizada. Trastornos circulatorios, el paciente traumático.

Tema 18. El lugar de trabajo. Características de las instalaciones acuáticas. Equipamiento básico del socorrista. Contenidos del botiquín, conservación y buen uso del botiquín.

Tema 19. Anatomía y fisiología humana básica. Conceptos y terminología básica. Anatomía del aparato locomotor. Fisiología básica de la respiración. Mecánica y fases de la misma. Influencia de los ritmos respiratorios en la natación. Obstrucción de vía aérea en víctima consciente e inconsciente. Las asfixias. Conceptos. Causas. Diagnóstico. Pautas de actuación.

Tema 20. Fisiología básica cardiovascular. Estructura y funciones del sistema. El corazón. La sangre.

Tema 21. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar básica: protocolo de actuación, en bebes, niños y adultos. Situaciones especiales en la práctica de R.C.P. en ahogados. R.C.P. instrumental. Espera y transporte. Fisiopatología. Ritmos y alternancias. Desfibrilación externa y desfibrilación automática.

CATEGORÍA VIGILANTE DE EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS

Tema 1. Ley de Carreteras de Extremadura: Disposiciones Generales. Gestión, Explotación y Financiación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías. Control, Infracciones y Sanciones.

Tema 2. Reglamento General de Carreteras: Explotación. Uso y defensa de las carreteras. Travesías y redes arteriales.

Tema 3. Texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: De la señalización.

Tema 4. Norma 8.1.I.C. Señalización vertical.

Temas 5. Norma 8.2.I.C. Marcas viales.

Tema 6. Norma 8.3.I.C. Señalización de obras.

Tema 7. Tramitación de autorizaciones. Tipos de autorizaciones. Condiciones para el otorgamiento de autorizaciones. Accesos.

Tema 8. Actuaciones relativas al uso y defensa de carreteras. Confección de partes, denuncias e informes. Infracciones a la legislación vigente. Daños realizados por particulares en las carreteras.

Tema 9. Seguridad vial. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial: accidentes, desprendimiento, cortes. Utilización, manejo, realización y conocimientos de útiles, materiales, máquinas-herramientas y vehículos para el mantenimiento de la seguridad vial en carreteras.

Tema 10. Unidades de medida. Sistema métrico decimal. Unidades de longitud y de superficie. Conversión de medidas. Cálculo de superficies y volúmenes.

Tema 11. Nociones de topografía. Ideas básicas. Toma de datos de campo. Interpretación de mapas y planos sencillos.

Tema 12. Interpretación de planos de carreteras: Planta, perfiles longitudinales y perfiles transversales. Secciones tipo y obras de fábrica.

Tema 13. Realizar planos sencillos en planta, alzado y secciones. Acotamiento y escalas a emplear, definiendo los elementos.

Tema 14. Medición, croquizado y cubicación de obras de fábrica. Escalas a emplear. Normativas de acotación de un croquis.

Tema 15. Replanteos básicos: Replanteos de puntos. Replanteo de alineaciones rectas. Replanteo de curvas horizontales circulares por procedimientos sencillos. Replanteo de pequeñas obras de fábrica.

Tema 16. Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de obras de tierra. Cimientos en roca y en tierra. Desmontes en roca y en tierra. Terraplenes y Pedraplenes.

Tema 17. Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de firmes y pavimentos. Materiales y ejecución para sub-bases. Materiales y ejecución para bases. Materiales determinados. Áridos y otros materiales de pavimentos. Firmes y pavimentos flexibles.

Tema 18. Elementos constitutivos de la carretera: Drenaje transversal y longitudinal de la carretera. Definición y descripción de las obras de fabrica y de desagüe, de drenajes y cunetas (materiales y ejecución). Drenajes profundos (materiales y ejecución).

Tema 19. Podas, cortes, talas de árboles, arbustos, maleza, hierbas, tratados de prevención y, en general, todo tipo de material que haya de retirarse de la carretera o de sus zonas, o sea necesario para la seguridad.

Tema 20. Tráfico, aforos y regulación. Impresos y partes. Distintos tipos de estaciones y aparatos de aforos, así como sus útiles.

Tema 21. Sistemas de contención. Barreras de seguridad, pretiles: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

CATEGORÍA VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Tema 1. Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: De los Museos. Del Patrimonio Documental y del Patrimonio Bibliográfico: Del Patrimonio Bibliográfico.

Tema 2. Principales Museos, Archivos y Bibliotecas de la comunidad Autónoma de Extremadura. Sus colecciones y fondos documentales.

Tema 3. La exposición: Función, forma y clases.

Tema 4. Habilidades sociales y técnicas de comunicación con el usuario de bibliotecas, archivos y museos.

Tema 5. Recepción, control de entrada y salida del personal del centro y de los usuarios. Espacios públicos y zonas de trabajo.

Tema 6. El concepto de bibliotecas. Clases de bibliotecas.

Tema 7. Los documentos y sus clases.

Tema 8. Colecciones especiales: Fondo antiguo, material gráfico, soportes audiovisuales.

Tema 9. Instalaciones y equipamiento de las bibliotecas.

Tema 10. Proceso técnico de los fondos bibliográficos. Ordenación de los fondos y gestión de los depósitos.

Tema 11. Servicios a los lectores: tipos de préstamo e información bibliográficas. Obras de referencia. El OPAC.

Tema 12. El concepto de archivo. Funciones. Tipología.

Tema 13. Concepto de documento. Valor. Clasificación. Conservación. Instrumentos de descripción.

Tema 14. Consultas en sala. Responsabilidad, control, acceso, protección de documentos. Reproducción documental y servicio al usuario.

Tema 15. Factores básicos de deterioros y medidas básicas de conservación de libros y documentos.

Tema 16. El concepto de museo. Funciones. Servicios.

Tema 17. El sistema español de museos.

Tema 18. Las áreas o servicios y el personal de los museos.

Tema 19. Normativa en materia de visitas en museos. La red de museos y exposiciones museográficas permanentes en Extremadura.

Tema 20. Información y atención al público en museos y archivos. Gestión de visitas masivas en grupo a los museos.

Tema 21. Mantenimiento óptimo. Conservación preventiva básica de las piezas expuestas. Seguridad pasiva en los museos.

CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia natural de la enfermedad. Niveles de prevención.

Tema 2. Educación para la salud. Conceptos y métodos. Papel del Auxiliar de Enfermería en la educación sanitaria. Determinantes sociales de la salud.

Tema 3. La vejez en la sociedad actual. Evolución demográfica. Perspectivas futuras. Respuesta social a la problemática de la vejez.

Tema 4. Conceptos de Gerontología y Geriatría. Valoración geriátrica integral. Escalas de valoración.

Tema 5. Cambios físicos, funcionales, psíquicos y sociales durante el envejecimiento. Patologías más frecuentes en la vejez.

Tema 6. La comunicación. Procesos básicos aplicados al ámbito de la gerontología: Comunicación verbal y no verbal. Estilos, niveles y barreras de la comunicación. Escucha activa. Trabajo en equipo. Colaboración con otros profesionales.

Tema 7. Problemas médico-sociales que plantean los ancianos.

Tema 8. Centros Residenciales. Destinatarios. Servicios. Alternativas a la institucionalización del anciano. Red de Recursos.

Tema 9. Conceptos de limpieza, desinfección, asepsia y antisepsia. Desinfectantes y antisépticos. Métodos de limpieza y desinfección de material e instrumental sanitario. Cadena epidemiológica. Barreras higiénicas.

Tema 10. Protocolo de cuidados del técnico en cuidados auxiliares de enfermería al paciente crónico y terminal. Cuidados físicos y psicológicos.

Tema 11. Cuidados de los ancianos. Procedimientos relacionados con la higiene. Aseo corporal. Peinado. Cuidado de uñas. Cambio de ropa. Higiene bucal. Higiene de la boca en el anciano. Material necesario.

Tema 12. Esquema y desarrollo de los cuidados de enfermería al anciano con incapacidad funcional.

Tema 13. Cuidados del enfermo encamado. Posición anatómica y alineación corporal. Técnica de higiene del enfermo encamado. Técnica baño asistido. Cuidados de la boca y ojos del enfermo encamado.

Tema 14. Principios fundamentales de Bioética. Cuidados post-mortem: Material necesario y procedimiento.

Tema 15. Pautas para ayudar al anciano en la deambulación. Transferencia cama-sillón. Transferencia silla de ruedas-cama.

Tema 16. Preparación del anciano para exploración médica. Material básico necesario.

Tema 17. Patologías psicogeriátricas. Enfermedad de Alzheimer y otras demencias. Criterios y grados de demencia. Cuidados e Intervención del Auxiliar de Enfermería en anciano con patologías psicogeriátricas. Depresión en el anciano.

Tema 18. Terapia ocupacional. Programas para el anciano. Rol del Auxiliar de Enfermería en los programas de terapia ocupacional.

Tema 19. Ayuda en la Alimentación. Cuidados del sistema de alimentación parenteral y enteral-sonda nasogástrica. Material necesario.

Tema 20. Caídas en el anciano. Causas más frecuentes. Factores asociados. Factores ambientales. Protocolo de valoración de caídas.

Tema 21. Paciente diabético. Concepto de diabetes. Alimentación. Cuidados de los pies.

CATEGORÍA OFICIAL DE PRIMERA, ESPECIALIDAD AGRÍCOLA

Tema 1. El sector agrario extremeño. Conceptos básicos. Usos de la tierra y su distribución geográfica. Población agraria. Importancia estratégica del sector agrario. Organización administrativa agraria extremeña: Competencias agrarias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La Consejería competente en materia agraria. Organización y estructura.

Tema 2. Factores climáticos en la agricultura: Temperatura. Pluviometría. Iluminación y radiación. Humedad relativa. Viento. Régimen de heladas. Tipos principales de climas en Extremadura.

Tema 3. El suelo y sus propiedades: Textura y estructura. Importancia del suelo para la agricultura. Tipos de suelos. Erosión y sus causas. Degradación del suelo. Métodos de protección.

Tema 4. El agua en la agricultura. Secano y regadío. Aguas superficiales y subterráneas. Métodos de captación y almacenamiento. Calidad de las aguas para el riego. Influencia en los cultivos. Sistemas de riego. Tipos principales. Características del riego localizado.

Tema 5. Organización de las zonas regables. Riego por turnos. Riego a la demanda. Calendarios de riego. Mantenimiento y conservación de las zonas regables. Las Comunidades de Regantes.

Tema 6. La fertilización mineral y orgánica. Enmiendas. Tipos principales de abonos. Fórmulas de abonado de los principales cultivos. Maquinaria. Prácticas de empleo.

Tema 7. Plagas y enfermedades. Medios de lucha. Tratamientos preventivos y curativos. Lucha biológica e integrada. Equipos de aplicación. Campañas oficiales de sanidad vegetal. Productos fitosanitarios. Toxicidad, control, comercialización. Almacenamiento: Condiciones y precauciones.

Tema 8. Cereales de invierno. Exigencias del cultivo. Labores preparatorias. Labores culturales. Riegos. Tratamientos fitosanitarios. Cuidados y recolección. Especies más importantes en Extremadura. Rendimientos.

Tema 9. Cereales de primavera. Exigencias del cultivo. Labores preparatorias. Labores culturales. Riegos. Tratamientos fitosanitarios. Cuidados y recolección. Especies más importantes en Extremadura. Rendimientos.

Tema 10. Plantas oleaginosas. Especies más importantes en Extremadura. Labores, siembra, abonado, tratamientos fitosanitarios y herbicidas. Riego. Recolección y rendimientos.

Tema 11. Leguminosas de grano. Especies más comunes en Extremadura. Labores, siembra, abonado, tratamientos fitosanitarios y herbicidas. Riego. Recolección. Rendimientos.

Tema 12. Olivar y vid. Variedades y patrones más comunes en Extremadura. Marcos de plantación. Cultivo: labores, abonado, tratamientos fitosanitarios. Riego. Recolección. Rendimientos.

Tema 13. El tabaco: principales especies y variedades cultivadas en Extremadura. Labores, abonado, tratamientos fitosanitarios. Riego. Recolección. Rendimientos.

Tema 14. Frutales de hueso: Cerezo, melocotonero y ciruelo. Variedades. Sistema de plantación. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades. Otros frutales: peral, higuera y almendro. Variedades, sistema de plantación, técnicas de cultivos, plagas y enfermedades.

Tema 15. Horticultura para consumo en fresco: Especies y variedades principales cultivadas en Extremadura. Labores, abonados, tratamientos fitosanitarios. Riegos. Recolección. Rendimientos.

Tema 16. Horticultura industrial: Tomate, espárrago y pimiento para pimentón. Técnicas de cultivo, plagas y enfermedades. Recolección. Rendimientos y semilleros.

Tema 17. Semilleros. Camas calientes y frías. Otros sistemas de protección. Viveros: Generalidades, viveros de plantas forestales y ornamentales. Especies más importantes.

Tema 18. Pastos y praderas de secano. Especies y variedades. Implantación de praderas. Fórmulas. Abonados. Tratamientos fitosanitarios. Tipos de aprovechamiento. Técnicas de siega y recolección.

Tema 19. Pastos y praderas de regadío. Especies y variedades. Implantación de praderas. Fórmulas. Abonados. Tratamientos fitosanitarios. Tipos de aprovechamiento. Técnicas de siega y recolección.

Tema 20. Ganadería: ganado vacuno, ovino, caprino y porcino. Razas. Sistemas de explotación. Plan sanitario. La Dehesa. Principales producciones en el ecosistema de la Dehesa: la montanera. Especies ganaderas en la dehesa.

Tema 21. Prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y riesgos específicos según la actividad desempeñada en la Junta de Extremadura.

CATEGORÍA OFICIAL DE SEGUNDA, ESPECIALIDAD AGRÍCOLA

Tema 1. La agricultura extremeña. Generalidades. Especies representativas y su distribución.

Tema 2. La ganadería extremeña. Generalidades. Especies representativas y su distribución.

Tema 3. El tractor. Generalidades y mantenimiento.

Tema 4. Labores agrícolas profundas: Aperos, sus usos, regulación y mantenimiento.

Tema 5. Labores agrícolas superficiales: Los aperos, sus usos, regulación y mantenimiento.

Tema 6. Sembradoras y plantadoras. Tipos: Ventajas e inconvenientes.

Tema 7. Abonadoras. Tipos: Ventajas e inconvenientes.

Tema 8. Maquinaria para tratamientos líquidos. Tipos, usos y aplicaciones. Ventajas e inconvenientes.

Tema 9. Maquinaria para tratamientos sólidos. Tipos, usos y aplicaciones. Ventajas e inconvenientes.

Tema 10. Maquinaria para recolección. Tipos, usos y aplicaciones. Ventajas e inconvenientes.

Tema 11. El clima en Extremadura y sus efectos en la agricultura. Temperatura, lluvia y viento.

Tema 12. El riego. Métodos: Por superficie, por aspersión y por goteo. Su influencia en los cultivos.

Tema 13. El suelo. Textura y estructura. Erosión, causas y métodos de protección.

Tema 14. Fertilización mineral y orgánica. Tipos de abonos. Utilización de subproductos.

Tema 15. Sanidad vegetal. Productos fitosanitarios: Toxicidad, almacenamiento, condiciones y precauciones.

Tema 16. Pastos y praderas. Especies, variedades y sus aprovechamientos.

Tema 17. Cultivos de invierno y de primavera. Especies, labores de cultivo, tratamientos fitosanitarios. Recolección.

Tema 18. El olivo y la vid. Variedades y patrones más comunes en Extremadura. Marcos de plantación, labores de cultivo y tratamientos. Recolección.

Tema 19. Frutales de hueso. Especies y variedades, patrones, sistemas de plantación, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más relevantes. Recolección.

Tema 20. Otros frutales: Frutales de pepita, almendro e higuera. Especies y variedades, patrones, sistemas de plantación, técnicas de cultivo, plagas y enfermedades más relevantes. Recolección.

Tema 21. Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y riesgos específicos según la actividad desempeñada en la Junta de Extremadura.

CATEGORÍA PASTOR

Tema 1. La ganadería extremeña. Las denominaciones de origen y las Indicaciones Geográficas Protegidas.

Tema 2. Ganado porcino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Aspectos Generales del porcino ibérico.

Tema 3. Ganado ovino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

Tema 4. Ganado vacuno. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

Tema 5. Ganado caprino. Razas. Censos. Comarcas donde se explota. Producciones. Importancia económica.

Tema 6. Productos de origen animal. Clases. Perspectivas para la producción.

Tema 7. Identificación del ganado. Sistemas. Normativas.

Tema 8. Mejora del ganado. Selección de los reproductores. Cruzamiento más empleado.

Tema 9. Sistema de explotación. Sistema extensivo, intensivo y mixto. Ventajas e inconvenientes.

Tema 10. Alimentación animal. Tipos de alimentos. Propiedades nutritivas de los distintos alimentos.

Tema 11. Mejora de los pastos Fertilización. Resiembra con especies pratenses mejorantes. Sistemas de pastoreo. Uso de rastrojeras. Cultivos forrajeros.

Tema 12. El redileo o majadeo.

Tema 13. Alimentación del ganado porcino. Características del aparato digestivo del cerdo. Necesidades alimenticias del ganado porcino según su estado fisiológico.

Tema 14. Alimentación del ganado ovino. Características del aparato digestivo de la oveja. Necesidades alimenticias del ganado ovino según su estado fisiológico.

Tema 15. Alimentación del ganado caprino. Características del aparato digestivo de la cabra. Necesidades alimenticias del ganado caprino según su estado fisiológico.

Tema 16. Alimentación del ganado vacuno. Características del aparato digestivo de la vaca. Necesidades alimenticias del ganado vacuno según su estado fisiológico.

Tema 17. Uso de alimentos en animales en cría y cebo. Tipo de alimentos empleados. Épocas en los que hay que usarlos.

Tema 18. Ciclos reproductivos de las principales especies animales.

Tema 19. Parto, cría y recría de las especies ganaderas: Cuidados y asistencias.

Tema 20. Lactancia artificial de corderos y cabritos. Método de uso y material que se emplea.

Tema 21. Operaciones habituales en ganado lanar. El esquileo. Arreglo de cascos y pezuñas. Baños y tratamientos profilácticos. Limpieza y desinfección de naves ganaderas.

GRUPO V

CATEGORÍA AYUDANTE DE COCINA

Tema 1. Ayudantes de cocina al servicio de la Junta de Extremadura: Derechos y Obligaciones. Brigada de Cocina y atribuciones. Organización del trabajo en la cocina.

Tema 2. Equipos de Cocina: Instalaciones y material. Locales. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina. Cuidado y limpieza de despensas y cámaras frigoríficas.

Tema 3. Términos culinarios mayor uso en cocina. Métodos básicos del cocinado. Definición, usos, aplicaciones y procesos. Control de calidad de procesos.

Tema 4. Despiece de aves, vacuno menor y mayor, ovino, porcino. Pescados y mariscos, clases, racionado, elaboraciones, aplicaciones y conservación.

Tema 5. Fondos de cocina fundamentales y complementarios. Composición, variaciones, elaboración, aplicaciones y conservación.

Tema 6. Características, clasificación y aplicación de hortalizas arroces, pastas y farináceas.

Tema 7. Alteración de los alimentos. Contaminación y condiciones que favorecen el desarrollo de los gérmenes. Recomendaciones para evitar el desarrollo de gérmenes.

Tema 8. Higiene de los locales y útiles de trabajo. Hábitos higiénicos del manipulador. Higiene personal. Seguridad alimentaria: Análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC). Importancia de la limpieza y desinfección, cómo realizarla para que sea más eficaz.

CATEGORÍA CAMARERO/A LIMPIADOR/A

Tema 1. El personal de limpieza al servicio de la Junta de Extremadura: derechos y obligaciones. El personal de limpieza como servidor de los usuarios de los centros.

Tema 2. Organización del espacio y del tiempo. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza y desinfección. Principales productos de limpieza. Identificación de los productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Identificación de peligros. Utensilios y maquinaria de limpieza. Limpieza integral de los centros de trabajo: suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, materiales decorativos y sanitarios.

Tema 3. Limpieza de oficinas y despachos: mobiliario, equipos informáticos, fotocopiadoras. Otros aspectos de limpieza: cuidado y mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos. Aspectos ecológicos en la limpieza: productos, basura, etc.

Tema 4. Limpieza de habitaciones: muebles, elementos decorativos y cuartos de baño.

Tema 5. Preparación, montaje, servicio y recogida del comedor. Mobiliario, menaje y lencería utilizados en el mismo. La limpieza de cocina y comedores: maquinaria, accesorios y menaje de cocina y comedor. Cuidado y limpieza de despensas y cámaras frigoríficas.

Tema 6. Lavado, planchado y conservación de ropas y tejidos, maquinaria y accesorios. Características y tratamiento de los tejidos en las fases de lavado, plancha y almacenamiento. Productos empleados y medidas de seguridad.

Tema 7. Manipulación de alimentos: principales riesgos, enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de los alimentos: superficies, locales, maquinarias y equipos. Normas de higiene personal. Aspectos ecológicos en la limpieza: productos, problemas ambientales, reciclaje y basuras (protección, manipulación, almacenamiento y eliminación).

Tema 8. Alteración de los alimentos. Contaminación y condiciones que favorecen el desarrollo de los gérmenes. Recomendaciones para evitar el desarrollo de gérmenes.

CATEGORÍA ORDENANZA

Tema 1. Funciones ordinarias en mantenimiento de instalaciones: fontanería, cerrajería, electricidad, calefacción, aire acondicionado. Funciones del ordenanza en el área administrativa. Servicio de custodia de materiales e instalaciones. Control de entrada. Apertura y cierre de edificios.

Tema 2. Utilización y mantenimiento básico de medios de comunicación y máquinas auxiliares de oficina: centralita telefónica, fax, fotocopiadoras, encuadernadoras, trituradoras. Conocimiento y empleo de cada uno de ellos.

Tema 3. Las diferentes Consejerías: su estructura y organización. Edificios autonómicos: localización de las sedes de los órganos principales y de las entidades adscritas o dependientes de las Consejerías.

Tema 4. La información al público de forma directa y/o telefónica en relación con los servicios de la Junta de Extremadura.

Tema 5. Atención al público. Derechos de los administrados. Relaciones con los usuarios y visitantes de centros públicos.

Tema 6. Los documentos en la Administración: distribución, recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Nociones de almacenaje. Envíos y recibos postales. Traslado de material y mobiliario.

Tema 7. Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas y otros mecanismos relacionados con dicho servicio.

Tema 8. Medidas preventivas y pautas de actuación ante una emergencia. Prevención de incendios. Planes de emergencia y evacuación. Nociones básicas de riegos laborales y prevención de accidentes para ordenanzas.

CATEGORÍA PEÓN ESPECIALIZADO, ESPECIALIDAD AGRÍCOLA

Tema 1. Cultivos de invierno. Generalidades: siembra, semilla, épocas de siembra y cuidados de cultivo. Principales cultivos en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

Tema 2. Cultivos de primavera. Generalidades: siembra, semillas, épocas de siembra y cuidados de cultivo. Principalmente cultivos en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

Tema 3. Cultivos hortícolas. Generalidades. Semilleros y transplantes. Cultivos hortícolas más comunes en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

Tema 4. Cultivos industriales. Generalidades. El tomate, el tabaco, el espárrago y el pimiento para pimentón. Su importancia en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

Tema 5. Frutales. Generalidades. Frutales de hueso, de pepita, el olivo y la vid.

Tema 6. Ganadería extremeña. Generalidades. Especies más representativas y distribución.

Tema 7. Herramientas para trabajos agrícolas. Tipos y modo de empleo.

Tema 8. Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y riesgos específicos según la actividad desempeñada en la Junta de Extremadura.

CATEGORÍA PEÓN ESPECIALIZADO, ESPECIALIDAD GENERAL

Tema 1. Almacenaje: Sistemas, maquinarias y dependencias. Montaje y transporte de mobiliario y otros bienes. Normas para prevención de riegos en la manipulación de cargas.

Tema 2. Herramientas manuales usadas comúnmente en fontanería. Funcionamiento de distintos dosificadores de agua en inodoros. Sistemas de calentamiento de agua. Tipos de calderas empleadas en calefacción y agua caliente central. Combustibles comunes empleados. Esquema general de construcción y funcionamiento de un circuito de calefacción por agua caliente. Herramientas manuales más corrientes en albañilería. Características de los diversos materiales de construcción. Revestimientos. Carpintería.

Tema 3. Electricidad: Conductores y aislantes. Herramientas comunes usadas en electricidad. Bases, clavijas, reguladores de intensidad. Esquema básico de una instalación eléctrica. Elementos de calefacción eléctrica. Elementos de refrigeración. Bombas de Calor. Diversos tipos de elementos usados en iluminación.

Tema 4. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Organización del espacio y del tiempo. Principales productos de limpieza. Utensilios y maquinaria de limpieza. Limpieza integral de los centros de trabajo: suelos, techos, paredes, cristales, sanitarios. Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento de cara al trabajador y al usuario. Medidas de seguridad más importantes. Otros aspectos de la limpieza: Cuidado de plantas, flores y elementos decorativos. Aspectos ecológicos de la limpieza: Reciclaje y tratamiento de residuos.

Tema 5. Infraestructuras piscícolas. Generalidades. Mantenimiento, conservación y explotación. Sistema de manejo y profilaxis. Transporte de peces vivos y repoblación en el medio natural. Artes de pesca y realización de despesques en el medio natural.

Tema 6. El mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes: Operaciones necesarias. Cuidados culturales. Métodos, sistemas, procedimientos y épocas normales de realización de las diferentes operaciones. Tipos de maquinaria: aperos, equipos, motores, útiles y herramientas usadas en jardinería y zonas verdes. Uso. Manejo y aplicación adecuada a cada labor.

Tema 7. Prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y riesgos específicos según la actividad desempeñada en la Junta de Extremadura.

Tema 8. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura: La Clasificación profesional y la definición de funciones y competencias de las categorías profesionales del Grupo V.

CATEGORÍA PEÓN ESPECIALIZADO, ESPECIALIDAD MECÁNICA

Tema 1. El motor de gasolina y diesel: Elementos principales. Diferenciación de los distintos motores de gasolina y diesel. Reglajes más comunes.

Tema 2. Motores con filtros de partículas. Diferenciación entre otros tipos. Mantenimiento a llevar a cabo en estos motores.

Tema 3. El vehículo: Chasis, carrocería, sistemas de transmisión, mantenimiento, limpieza y niveles. Diferenciación de los neumáticos, desmontaje, montajes y equilibrados.

Tema 4. Cambio de aceites, filtros y cuidados de los mismos. Verificación de niveles en los distintos tipos de mecanismos del vehículo y maquinaria.

Tema 5. Verificación, mantenimiento y ajustes en los distintos sistemas de frenado: Mecánico o gobernados por U.C.E.

Tema 6. Líquidos, grasas, aceites para motores, cajas de cambio, convertidores y diferenciales en turismos y maquinaria de obras públicas.

Tema 7. Mantenimiento de motores con sistema de inyección Common Rail, inyección TDI e Inyector Bomba.

Tema 8. Diferenciación de los equipos de diagnosis. Utilización de los mimos para los diferentes usos en los mantenimientos. Herramientas y máquinas-herramientas. Diferenciar y clasificar.

CATEGORÍA VIGILANTE

Tema 1. Medidas de seguridad en centros públicos. Prevención de incendios y otros siniestros en edificios. Normas básicas de actuación. Inspecciones de material de extinción de incendios y salidas de emergencia. Los Planes de Emergencia y Evacuación. Sistemas de alarma.

Tema 2. Funciones ordinarias de mantenimiento en los centros públicos.

Tema 3. Comunicaciones reglamentarias ante incidencias. Denuncias: Procedimientos elementales.

Tema 4. Relaciones con los usuarios y visitantes de centros públicos. Credenciales y acreditaciones.

Tema 5. Aspectos básicos sobre seguridad e higiene en el trabajo. Prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y riesgos específicos según la actividad desempeñada en la Junta de Extremadura.

Tema 6. Vigilancia de edificios. Riesgos en las edificaciones. Controles de acceso. Mantenimiento preventivo.

Tema 7. Atención al público. Derecho de los administrados. Relaciones con la Administración. Informes y comunicaciones.

Tema 8. Las diferentes Consejerías: Estructura y organización. Edificios autonómicos: Localización de las sedes de los órganos principales y de las entidades adscritas o dependientes de las Consejerías.

CATEGORÍA VIGILANTE DE PRESA

Tema 1. Las presas de la Junta de Extremadura. Situación. Características. Funciones.

Tema 2. Legislación (I): Instrucción para el proyecto, construcción y explotación de grandes presas. Ley de Aguas: Del dominio público hidráulico del Estado. Funciones de los vigilantes.

Tema 3. Legislación (II): Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones: Nociones generales. Los Planes de Emergencia de Presas. Clasificación de las presas en función del riesgo potencial. Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses.

Tema 4. Nociones de hidrología. Concepto de caudal y volumen. Precipitaciones. Aportaciones de agua, cuantificaciones. Escorrentía superficial. Concepto de avenida. Caudal de máxima avenida. Tiempo de concentración. Periodo de retorno. Coeficiente de escorrentía.

Tema 5. Las Presas: Tipología. Materiales. Elementos estructurales. Drenes. Aliviadero. Desagües de fondo. Elementos mecánicos: Válvulas, compuertas. Elementos auxiliares: Electrificación, grupos electrógenos.

Tema 6. Las normas de explotación de presas: Funciones, responsabilidades, el director de explotación de la presa, declaración de escenarios, explotación en situación normal, explotación en situación de alerta y emergencia.

Tema 7. Mantenimiento de una presa. Valvulería, compuertas, electricidad, grupos electrógenos. Normas de explotación del embalse. Prioridades de uso del agua. Protección medioambiental.

Tema 8. Medidas de protección de la presa. Protocolo ante situación de emergencia. Comunicaciones. Medidas de seguridad ante averías. Avisos. Reparaciones. El Servicio 112 de Urgencias y Emergencias de Extremadura. Situaciones de alerta de protección civil. El INUNCAEX: Operatividad y niveles de emergencias.

ANEXO V

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL ULTIMO DEL ACOLUMPRO)

1. CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. | Grupo | Categoría - Especialidad

2. DATOS PERSONALES

NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

Fecha Nacimiento | Domicilio

Municipio | Código postal | Provincia | Nacionalidad

Teléfono 1 | Teléfono 2 | Sexo

Grado % | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

3. DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº Control | Denominación puesto trabajo | Grupo

Categoría / Especialidad

Consejería | Centro de Trabajo | Localidad

Forma provisión | Fecha toma de posesión

4. REQUISITOS DE TITULACIÓN

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.

En _____ a ____ de _____ de 2019

(Firma)

MODELO 50

CARTA DE PAGO

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras

FORMA DE PAGO ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (solo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS A EXÁMENES

Nº de Código: 10016 | 1

Ejercicio: 2019

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR:

50

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la entidad colaboradora)

El firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y los específicamente señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA. Avenida Valhondo, s/n. Edf. Mérida III Milenio-06800 MÉRIDA

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se constituyen listas de espera transitorias en el Cuerpo de Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019061199)

Por Orden de 27 de diciembre de 2017, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 248, de 29 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre (DOE n.º 1, de 2 de enero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento General Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la base duodécima de la correspondiente convocatoria, ante la urgente necesidad de cubrir vacantes en el Cuerpo de Titulados Superiores y habiéndose agotado las listas de espera existentes, y hasta que se resuelvan los procesos selectivos convocados por la Orden de 27 de diciembre de 2017 anteriormente citada, corresponde constituir listas de espera transitorias con los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección General de Función Pública, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E :

Primero. Constituir listas de espera transitorias por el orden de puntuación obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, en el Cuerpo de Titulados Superiores Especialidad Económicas y/o Empresariales.

Las referidas listas se expondrán al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la dirección https.//ciudadano.gobex.es, desde el mismo día de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

   1.º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

   2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "C", como así se establece en la base octava de la convocatoria.

2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal manera que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente resolución sustituyen a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 17 de mayo de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública
(PD Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE de 11-08-2015),
La Directora General de Función Pública,
PS, Resolución 6 de agosto de 2015
(DOE n.º 153, de 10 de agosto),
El Secretario General de Administración Pública,
IGNACIO GARCÍA PEREDO

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se constituyen listas de espera transitorias en el Cuerpo Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2019061201)

Por Orden de 27 de diciembre de 2017, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 248, de 29 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre (DOE n.º 1, de 2 de enero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento General Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la base duodécima de la correspondiente convocatoria, ante la urgente necesidad de cubrir vacantes en el Cuerpo Técnico y habiéndose agotado las listas de espera existentes, y hasta que se resuelvan los procesos selectivos convocados por la Orden de 27 de diciembre de 2017 anteriormente citada, corresponde constituir listas de espera transitorias con los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección General de Función Pública, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E :

Primero. Constituir listas de espera transitorias por el orden de puntuación obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, en el Cuerpo Técnico, Especialidad Diplomado/a en Empresariales.

Las referidas listas se expondrán al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la dirección https.//ciudadano.gobex.es, desde el mismo día de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

   1.º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

   2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "C", como así se establece en la base octava de la convocatoria.

2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal manera que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente resolución sustituyen a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 17 de mayo de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública
(PD Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE de 11-08-2015),
La Directora General de Función Pública,
PS, Resolución 6 de agosto de 2015
(DOE n.º 153, de 10 de agosto),
El Secretario General de Administración Pública,

IGNACIO GARCÍA PEREDO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de octubre de 2018 para los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros. (2019061194)

Por Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura, número 212, de 31 de octubre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

De conformidad con la base decimonovena de dicha resolución, la Dirección General de Personal Docente resolvió, con carácter provisional, el citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que las personas interesadas pudieran presentar reclamaciones o renuncias a su participación.

Transcurrido el plazo concedido para las reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso, en cumplimiento de lo previsto en la citada base, esta Dirección General de Personal Docente,

R E S U E L V E :

Primero. Resolución del concurso.

Resolver, con carácter definitivo, el concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de octubre de 2018, haciendo pública la adjudicación definitiva de destinos del Cuerpo de Maestros, así como resolviendo las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales y aceptando las renuncias a la participación en el concurso. Por todo ello, se harán públicos en la dirección de internet http://profex.educarex.es/profex (concurso de traslados) los siguientes listados:

a) Listado general de personas participantes ordenadas por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino adjudicado.

b) Listado de personas participantes ordenadas por puntuación con indicación del destino adjudicado.

c) Reclamaciones presentadas, con la causa de desestimación, en su caso.

d) Relación de personas participantes que han desistido de su participación en el concurso, causando baja en la correspondiente convocatoria.

e) Listado del personal docente que, habiendo participado con carácter forzoso en el concurso de traslados, no ha obtenido destino definitivo y se les declara pendientes de destino provisional.

Segundo. Toma de posesión.

Los destinos adjudicados por esta resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y la base vigésima de la Resolución de 19 de octubre de 2018, son irrenunciables.

El cese en el destino de procedencia tendrá lugar el día 31 de agosto de 2019 y la toma de posesión del nuevo destino el día 1 de septiembre de 2019.

No obstante, los maestros que hayan obtenido destino en este concurso, deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Tercero. Anulación de destinos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base vigésima, en los casos en que se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, las personas afectadas serán consideradas en situación de supresión, siéndoles aplicables lo establecido en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre y la Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la determinación de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión en el curso escolar 2019/2020.

Cuarto. Retirada de documentación.

Las personas participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados podrán retirarla por ellas mismas o por persona debidamente autorizada, en la Dirección General de Personal Docente, durante el mes de septiembre de 2019, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que la persona participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Quinto. Reingreso al servicio activo.

Los maestros excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán, ante la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto. Participación por varios cuerpos docentes.

De conformidad con lo establecido en la base vigésima, en el caso de que se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, la persona interesada deberá optar por uno de ellos, para lo cual deberá dirigir escrito a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, confirmando su incorporación al destino elegido.

De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que ha participado en situación de servicio activo.

La plaza a la que no se opte tendrá la consideración de vacante desierta y se cubrirá reglamentariamente en la forma que determine esta Administración educativa.

Séptimo. Adjudicación de destino provisional.

Aquellas personas concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso en el concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de octubre de 2018, y no hayan obtenido destino definitivo, se les declarará pendientes de destino provisional y serán destinados provisionalmente mediante el procedimiento establecido, a tal efecto, por la Dirección General de Personal Docente.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 16 de mayo de 2019.

La Directora General de Personal Docente
(PD, Resolución de la Consejera de Educación
y Empleo de 2 de octubre de 2015,
DOE n.º 202, de 20 de octubre),
HELIODORA BURGOS PALOMINO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2019, del Consejero, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen de funcionario interino de dos Titulados Superiores, uno de la Especialidad Arquitectura y uno de la especialidad de Ingeniería Industrial, para la ejecución del HOUSEENVEST Energy Efficiency Investments in multifamily Houses, fondos finalistas HORIZON 2020. (2019061212)

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura, ha resultado beneficiaria del HOUSEENVEST Energy Efficiency Investments in multifamily Houses, fondos finalistas HORIZON 2020.

Para el correcto desarrollo y ejecución del citado proyecto, debido a las específicas funciones, por su especial cualificación técnica y exigencia de conocimiento de inglés, se convocan pruebas selectivas para la contratación como funcionarios interinos de dos Titulados Superiores, uno de la Especialidad Arquitectura y uno de la especialidad de Ingeniería Industrial, que se adscribirán a la Dirección General de Arquitectura, Servicios Centrales de Mérida.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16.1 c) y 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa autorización de la persona titular de la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 4 de marzo de 2019, a esta Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se resuelve convocar pruebas selectivas para la contratación de 2 Titulados Superiores, uno de la especialidad Arquitectura, y otro de la Especialidad de Ingeniería Industrial, encuadrados en el proyecto HOUSEENVEST Energy Efficiency Investments in multifamily Houses, con sujeción a las siguientes bases:

BASES

Primera. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de dos puestos de trabajo correspondientes a las siguientes categorías: un Arquitecto Superior y un Ingeniero Industrial, en régimen de funcionarios interinos, para la ejecución de programas de carácter temporal con los requisitos expresados en el anexo I.

Una vez formalizada la contratación de los aspirantes que resulten seleccionados, el resto de aspirantes que hayan superado el proceso de selección pero no hubieran sido seleccionados por no obtener la mayor puntuación del proceso, se regirán por lo dispuesto en la base décima.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

   a) Ser español/a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

   También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

   El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

   b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

   c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

   d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

   e) Estar en posesión de la titulación que se especifica en anexo I para cada Categoría/Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo, así como los demás requisitos relacionados en el mismo.

   En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2. Las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga su origen en retraso mental serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes y siempre

que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos a que aspiran.

3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en el momento del nombramiento, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas formularán su solicitud en la instancia cuyo modelo figura en anexo II, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

   La solicitud se dirigirá a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, sita en el Edificio de Servicios Administrativos la Paz, Avenida de las Comunidades, s/n de Mérida.

   Junto a la solicitud debe aportarse la documentación indicada en el apartado 1 de la Base Novena de la presente convocatoria.

   La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

   De conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda, apartado 1.a), los aspirantes que sean nacionales de otros Estados deberán presentar el anexo III debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. Para este fin, la Dirección General de Función Pública, facilitará al Tribunal de Selección un modelo

normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la autoridad convocante, se dictará Resolución en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, así como en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura así como en la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, sita en el Edificio de Servicios Administrativos la Paz, Avenida de las Comunidades, s/n. de Mérida, así como en https://saludextremadura.ses.es/web/arquitectura-y-vivienda, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que motivó la exclusión contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución.

   Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en medios citados en el punto 1 de la base cuarta, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figure en el anexo IV de esta resolución.

2. No podrán formar parte de los órganos de selección el personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual, el personal directivo profesional, las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

3. Las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes podrán participar como observadores durante la totalidad del proceso selectivo a excepción de aquellos actos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de la prueba, antes de su realización.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la secretaria o de quienes, en su caso, las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, cuando en ellos concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

   Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en el Edificio de Servicios Administrativos la Paz, Avenida de las Comunidades, s/n de Mérida.

7. Corresponderá al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación adoptando, en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

8. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los Órganos Colegiados.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba teórico práctica con un apartado de traducción, todo ello relacionado con el temario del anexo V, que será calificada con una puntuación total de 20 puntos. La prueba constará de 3 fases:

1. Primera fase: Esta fase consistirá en contestar un cuestionario formado por 20 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el anexo V. Esta fase se valorará con un máximo de 4 puntos.

   Para la valoración de este ejercicio se aplicará el siguiente criterio de corrección: cada 4 respuestas contestadas erróneamente, restarán una pregunta contestada correctamente.

2. Segunda fase: Consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Especialidad correspondiente, en el tiempo y con los medios auxiliares que dicho Tribunal disponga. Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos.

3. Tercera fase: Consistirá en realizar una traducción del castellano a la lengua inglesa, sin diccionario ni ningún tipo de soporte de un resumen de la práctica realizada o de un texto propuesto por el tribunal. Esta fase se valorará con un máximo de 6 puntos.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de 3 horas para la realización de esta prueba.

Para superar la prueba teórico práctica, será necesario alcanzar una puntuación mínima en cada una de las fases que la componen del 50 % de la puntuación máxima alcanzable.

Séptima. Desarrollo y calendario de la prueba.

1. Sin perjuicio de la obligación de hacer público el lugar, fecha y hora para la celebración del ejercicio, según dispone la base cuarta se prevé que su realización tenga lugar a partir del mes de abril de 2019.

2. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal de Selección.

   No obstante, lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de la prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre; junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

3. En cualquier momento del desarrollo de la prueba, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

Octava. Nombramiento como funcionario interino.

La relación profesional de los aspirantes seleccionados con la Administración de la Comunidad Autónoma se efectuará mediante los correspondientes nombramientos de funciona-

rio interino, con cargo al Capítulo I de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 e) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 16.1.c de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el artículo 28 de la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Los aspirantes seleccionados prestarán sus servicios en la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Hasta que se formalice la toma de posesión, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

En caso de empate, el orden de prelación comenzará por la letra "E", resultante del sorteo público celebrado en el año 2019, para todas las pruebas selectivas y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera que se convoquen en el citado año.

Novena. Presentación de documentos.

1. La Solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los Requisitos establecidos en el anexo I, debiendo aportar la siguiente documentación:

   a) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como del permiso o carné exigido en la convocatoria.

   b) Fotocopia compulsada de algunos de los siguientes certificados: Universidad de Cambridge: Firstcertificate o superior. IELTS (calificación mínima 5). TOEFL (calificación mínima: 61 en internet based, 173 en computerbased o 500 en paperbased). Certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas. Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

   c) La realización de cursos de formación y perfeccionamiento, se acreditará mediante la aportación de fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación expedida por la entidad organizadora.

2. Una vez realizadas las pruebas, los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas Sociales de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

   a) Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el anexo VI.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el Órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad (modelo anexo VII) o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4. Aquellos que no presenten la documentación en el momento del llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados funcionarios interinos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Relación de aprobados.

Con los aspirantes que hayan superado el proceso de selección pero no hubieran sido seleccionados por no obtener la mayor puntuación del proceso, se constituirá una lista de espera cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

Undécima. Incompatibilidades.

La realización de las funciones desempeñadas por el personal interino supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 15 de mayo de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

ANEXO I

Categoría profesional/ Especialidad	ARQUITECTURA SUPERIOR	INGENIERIA INDUSTRIAL
N.º de nombramientos	1	1
Cuerpo	Grupo A1	Grupo A1
Localidad	Mérida (Badajoz) Avenida de las Comunidades s/n	Mérida (Badajoz) Avenida de las Comunidades s/n
REQUISITOS	— **Titulación:** Arquitectura o grado equivalente en arquitectura más máster habilitante. — Nivel de inglés intermedio (B2) por la EOI o equivalente. — Curso de más de 60 horas o máster en arquitectura bioclimática y/o eficiencia energética. — Curso de más de 40 horas en manejo de herramientas y/o programas en materia de evaluación y/o simulación de edificios.	— **Titulación:** Ingeniería Industrial o grado equivalente en ingeniería industrial más máster habilitante. — Nivel de inglés intermedio (B2) por la EOI o equivalente — Curso de más de 60 horas o máster en evaluación y auditorias energéticas y energías renovables. — Curso de más de 40 horas en manejo de herramientas y/o programas en materia simulación de ahorros energéticos por mejoras en las instalaciones térmicas.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. CONVOCATORIA

Publicación Resolución	Categoría Profesional
	Especialidad

2. DATOS PERONALES

N.I.F.	Apellidos y Nombre		
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Telf. Fijo: Telf. Móvil:	Municipio	Provincia	Nación

3. TITULACIÓN ACADÉMICA

Título:	Centro de Expedición

4. ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Apartado 1, Base Novena de la Convocatoria)

En_____, a _____de
_____de_____

(Firma)

Ilmo. Sr. Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Edificio de Servicios Administrativos La Paz, Avda. de las Comunidades s/n 06800 Mérida

ANEXO III

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Categoría de ——————————, Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español/a o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado/a de derecho.

- O que soy descendiente de un español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a_____, de_____ de _____.

A N E X O I V

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Especialidad: Arquitectura Superior e Ingeniería Industrial

TITULARES

PRESIDENTE: Esther Gamero Ceballos-Zúñiga

VOCALES:
Fernando Ceballos-Zúñiga Rodríguez
Jesús Manuel Gutiérrez Picapiedra
Jose Miguel Olmo Collado

SECRETARIO: Elisa Durán Retamar.

SUPLENTES

PRESIDENTE: Juan Antonio Vera Morales
VOCALES:
José María Juarez Domínguez
Guillermo Cobos Rodríguez
Francisco Gutiérrez Clemente

SECRETARIA: Isabel Martín Yelmo

ANEXO V

TEMARIO

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA SUPERIOR

1. Tratados Internacionales y Normativas europeas sobre cambio climático y energía en la edificación. Directivas Europeas para la limitación de emisiones de CO2, de renovables y sobre Eficiencia Energética.

2. Normativa sobre Eficiencia Energética en la Edificación. Código técnico de la edificación: Ahorro de energía (DB-HE.) Instalaciones térmicas de edificios. Reglamentos de Instalaciones Térmica de los edificios. Certificación energética de edificios. Sistemas y herramientas de cálculo. Procedimientos de cálculo.

3. Conceptos Básicos de Energía, Eficiencia Energética en la edificación. Fundamentos de transmisión del calor. El equilibrio energético. Factores ambientales sobre el comportamiento energético del edificio. El clima y el método climático. Diagramas de confort para condiciones exteriores y condiciones en la edificación. Soleamiento y estudios de sombra. Valoración.

4. El edificio como recinto térmico. Influencia del emplazamiento, orientación, tamaño y forma del edificio. El Confort térmico. Ventilación y Calidad del aire interior en edificios.

5. Estrategias arquitectónicas de diseño en condiciones de invierno.

6. Estrategias arquitectónicas de diseño en condiciones de verano.

7. Integración arquitectónica de las instalaciones de energía solar fotovoltaica, térmica y otras energías renovables.

8. Metodología y Herramientas para la Evaluación de la Sostenibilidad en la edificación. Métodos. Fundamentos. Impactos e indicadores de sostenibilidad.

9. Simulaciones Térmicas Dinámicas en la edificación. Programas, metodología, fundamentos, datos climáticos, datos de partida, cuantificar repercusiones energéticas de diseño, comparación de estrategias, mejora en rendimientos de sistemas. Los sistemas de monitorización en la edificación.

10. Auditorías Energéticas. Etapas. Metodología. Simulaciones, medidas experimentales, instrumentación y parámetros a medir. Diagnóstico del balance energético del edificio, análisis para la mejora energética del edificio, análisis de la viabilidad económica. Informes de auditorías.

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA INDUSTRIAL

1. Tratados Internacionales y Normativas europeas sobre cambio climático y energía en la edificación. Directivas Europeas para la limitación de emisiones de CO_2, de renovables y sobre Eficiencia Energética.

2. Normativa sobre Eficiencia Energética en la Edificación. Código técnico de la edificación: Ahorro de energía (DB-HE.) Instalaciones térmicas de edificios. Reglamentos de Instalaciones Térmica de los edificios. Certificación energética de edificios. Sistemas y herramientas de cálculo. Procedimientos de cálculo.

3. Fuentes y transformaciones energéticas. Generación térmica y transmisión de calor.

4. Gestión eficiente de la energía en la edificación. Los sistemas de monitorización en la edificación.

5. Instalaciones eléctricas, de iluminación y domótica.

6. Instalaciones de Generación Térmica: instalación solar térmica aplicada en la edificación, instalación de biomasa aplicada a la edificación, instalación de geotermia aplicada a la edificación.

7. Instalación de generación eléctrica: instalación de energía solar fotovoltaica aplicada a la edificación e instalación de energía eólica aplicada a la edificación

8. Metodología y Herramientas para la Evaluación de la Sostenibilidad en la edificación. Métodos. Fundamentos. Impactos e indicadores de sostenibilidad.

9. Simulaciones Térmicas Dinámicas en la edificación. Programas, metodología, fundamentos, datos climáticos, datos de partida, cuantificar repercusiones energéticas de diseño, comparación de estrategias, mejora en rendimientos de sistemas.

10. Auditorías Energéticas. Etapas. Metodología. Simulaciones, medidas experimentales, instrumentación y parámetros a medir. Diagnóstico del balance energético del edificio, análisis para la mejora energética del edificio, análisis de la viabilidad económica. Informes de auditorías.

ANEXO VI

D./Dª _____,con domicilio en_____ _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado personal laboral temporal de la Categoría _____, Especialidad de _____.

- Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a_____, de _____de _____

(firma)

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD

D. , con D.N.I Nº , a los efectos previstos en el artículo 10º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13º.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, DECLARA que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que, conforme al ordenamiento jurídico, requieran previo reconocimiento de compatibilidad por el Órgano competente.

Igualmente manifiesta que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En _____, a_____, de _____de _____.

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de mayo de 2019 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (2019050333)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos de trabajo "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella."

La modificación puntual contenida en la presente orden afecta fundamentalmente al colectivo de Agentes del Medio Natural en el que se crean dos puestos de Coordinador y se cambian de localidad otros treinta y nueve, que responden a la reciente creación de una nueva Unidad Territorial de Vigilancia y a la necesidad de una adecuada coordinación y organización del trabajo con los efectivos del Plan INFOEX.

Con esta reestructuración de los Agentes del Medio Natural, se pretende una mejor redistribución de los efectivos, así como una reducción de oficinas y la existencia de un número par de componentes en cada centro de trabajo.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública, tal y como sucede en el presente caso, puesto que la provisión de puestos de trabajo se encuentra incardinada dentro de la planificación estratégica en materia de recursos humanos.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, y Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, según figura en los anexos I, II y III, para la creación, modificación y amortización de los puestos de trabajo que en los mismos se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, según figura en los anexos IV y V, para la creación y amortización de los puestos de trabajo que en los mismos se incluyen.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 20 de mayo de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

ANEXO I

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 2410 SECRETARÍA GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
2410												
42622710	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR		N C	A1		JURIDICA		S.N.

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
3710												
42622910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR		N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4250710												
42550210	COORDINADOR/A AGENTES MEDIO NATURAL UTV10)		22	MN1	IRP		S L	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		O.A.P. S.N.
4250610												
42549710	COORDINADOR/A AGENTES MEDIO NATURAL UTV7)		22	MN1	IRP		S L	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		O.A.P. S.N.
4252210												
42622610	J. NEG. ASUNTOS GENERALES MÉRIDA		19	3.1	IDR		S C	C1C2		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
4250210												
42622510	J. SEC. JURIDICA MÉRIDA		26	2.1	IDFR		S C	A1		JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP.EN LEGISLACION MEDIOAMBIENTAL	S.N.

ANEXO II

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T

Centro Directivo...: 2410 SECRETARÍA GENERAL

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
95010												
1824	J. SEC. ORGANIZACION SERVICIOS PERIFERIC BADAJOZ	25	2.1		IDR		S C	A1A2		JURIDICA INGENIERIA AGRONOMA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES I.T.A. I.T.F. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. GESTION ECONOM-PRESUPª Y ORGANIZACION SERVICIOS ADMTVOS	

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T

Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4610 1960	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALBURQUERQUE	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 2011	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BOHONAL DE IBOR	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 2567	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BOHONAL DE IBOR	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N. U.A. CASTAÑAR IBOR
4610 2569	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BOHONAL DE IBOR	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N. U.A. DELEITOSA
4610 38377110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BOHONAL DE IBOR	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 38794110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CABEZA DEL BUEY	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 402	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CAÑAMERO	H.E.	S 18	MN1	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 38377410	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CAÑAMERO	H.E.	S 18	MN1	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 42343710	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CAÑAMERO	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 1726	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CORIA	H.E.	S 18	MN1	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 13175	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	H.E.	S 18	MN1	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T

Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4610 13178	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1 C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 38377210	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1 C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 2488	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA DE LOS MON	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1 C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 38794010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA DEL DUQUE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1 C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 2599	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HORNACHOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1 C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 2473	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1 C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 1965	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARANDILLA DE LA VER	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1 C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 2494	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JEREZ DE LOS CABALLE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1 C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 13555	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JEREZ DE LOS CABALLE	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1 C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 5279	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JERTE	H.E.	S	18	MN1	IRP	N	C1 C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 2487	AGENTE DEL MEDIO NATURAL LLERENA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1 C		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4610 39993210	AGENTE DEL MEDIO NATURAL LLERENA	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 13165	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MALPARTIDA DE PLASEN	H.E.	S 18	MN1	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 39993410	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MÉRIDA	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 2615	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MONTEHERMOSO	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 5283	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MONTEHERMOSO	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 39993310	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MONTEHERMOSO	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 5280	AGENTE DEL MEDIO NATURAL SERREJÓN	H.E.	S 18	MN1	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 16169	AGENTE DEL MEDIO NATURAL SERREJÓN	H.E.	S 18	MN1	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 2495	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARRUBIAS	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N. U.A. SIRUELA
4610 2496	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARRUBIAS	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610 2602	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARRUBIAS	H.E.	S 18	MN2	IRP		N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T

Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4610												
5285	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARRUBIAS	H.E.	S	18	MN2	IRP	N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610												
2005	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TRUJILLO	H.E.	S	18	MN2	IRP	N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610												
5270	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ZORITA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4043710												
38276310	COORDINADOR/A ADJUNTO/A AGENT MED. NAT UTV10)			21	MN1	IRP	S L	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		O.A.P. S.N.

ANEXO III

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 6210 DIR. GRAL. DE DE POLÍTICA AGRARIA COMUNI

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
6210												
39997610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR		N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4044210												
38276110	COORDINADOR/A ADJUNTO/A AGENTE MED. NAT. UTV3)		21	MN1	IRP		S L	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		O.A.P.
4043810												
38275710	COORDINADOR/A ADJUNTO/A AGENTE MED. NAT. UTV1)		21	MN1	IRP		S L	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		O.A.P.

ANEXO IV

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 4242510 DIR. GRAL. DE EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3998010														
42622810	SUBDIRECTOR/A TECNICO/A 112	MÉRIDA SERVICIO 112		L6.1.13		L		I-II						

ANEXO V

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3972610														
42343010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ SANIDAD VEGETAL				C		IV	16	2716 AUX DE ADMINISTRACION				F

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 4242510 DIR. GRAL. DE EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3998010														
42255110	JEFE/A DE SALA	MÉRIDA SERVICIO 112	H.E.	L1		C		I	22	8302 JEFE/A DE SALA				N

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de un tramo de la línea aérea de media tensión "Campiña", de la STR "Valencia de Alcántara", y cambio del centro de transformación de intemperie en apoyo "Llanos Prado" por un centro de transformación de intemperie compacto, en el término municipal de Valencia de Alcántara". Expte.: AT-3530-1. (2019061154)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Proyecto para desvío de un tramo de la línea aérea de media tensión "Campiña", de la STR "Valencia de Alcántara", y cambio del centro de transformación de intemperie en apoyo "Llanos Prado" por un centro de transformación de intemperie compacto. en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de mayo de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 02/11/2018.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 22/10/2018.

Periódico HOY: 20/10/2018.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 16/10/2018.

— Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieron informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

— Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

— La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante Resolución de fecha 29/04/2019.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante Resolución de fecha 29/04/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las

empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

R E S U E L V E :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU., reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para desvío de un tramo de la línea aérea de media tensión "Campiña", de la STR "Valencia de Alcántara", y cambio del centro de transformación de intemperie en apoyo "Llanos Prado" por un centro de transformación de intemperie compacto, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Tramo aéreo: Desvío de la L-"Campiña".

— Origen: Apoyo 2237 existente de la L-"Campiña" de la STR "Valencia de Alcántara".

— Final: Apoyo A3 proyectado, a instalar entre los apoyos 2235 y 2234 de la línea anterior.

— Longitud: 0,299 km.

Tramo subterráneo: Alimentación a nuevo CTIC "Llanos Prado".

— Origen: Nuevo apoyo A1 proyectado, donde se realizará un entronque aéreo subterráneo.

— Final: Nuevo CTIC "Llanos Prado" proyectado.

— Longitud: 0,021 Km. (Incluye tendido en zanja, entronque aéreo subterráneo y conexión en CT).

— Zanja: 0,005 km.

Longitud total de línea: 0,299 + 0,021 = 0,320 km.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea (simple circuito).

Tensión de servicio: 20 kV.

Tipo de conductor:

— Tramo aéreo: 100-AL1/17-ST1A, de aluminio-acero, sección total 116,7 mm².

— Tramo subterráneo: HEPR Z1-AL 12/20 KV de sección 3x(1x50) mm².

Apoyos:

— Tipo: Metálicos.

— N.º total de apoyos a instalar: Tres (3).

— Tipo de crucetas: Rectas atirantadas RC3-20T y de bóveda plana BC2-20.

— Aislamiento: Cadenas de aisladores de composite U70 YB 20.

Emplazamiento de la línea: Parcelas públicas y privadas según relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Estación transformadora: Nuevo CT "Llanos Prado" proyectado (n.º 140100760).

— Tipo: Centro de transformación intemperie compacto (CTIC).

— Cantidad: 1.

— Relación de transformación: 250/24/20 B2-O-PA.

— Potencia: 250 kVA.

Emplazamiento: Polígono 37, parcela 51 (Paraje "El Prado") de Valencia de Alcántara.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

— La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

— Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

— La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

— La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

— La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 29 de abril de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de un tramo de la línea aérea de media tensión "Campiña", de la STR "Valencia de Alcántara", y cambio del centro de transformación de intemperie en apoyo "Llanos Prado" por un centro de transformación de intemperie compacto, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres)". Expte.: AT-3530-1.

(2019061156)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto para desvío de un tramo de la línea aérea de media tensión "Campiña", de la STR "Valencia de Alcántara", y cambio del centro de transformación de intemperie en apoyo "Llanos Prado" por un centro de transformación de intemperie compacto, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de mayo de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU. presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 02/11/2018.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 22/10/2018.

Periódico HOY: 20/10/2018.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 16/10/2018.

— Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

— Traslado del documento ambiental al órgano competente en materia de medio ambiente, para la emisión del informe preceptivo según lo dispuesto en la legislación sobre protección ambiental.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

— Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

— La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

— Como resultado de los trámites relativos a la evaluación de impacto ambiental, el órgano competente en materia de medio ambiente ha emitido Informe de impacto ambiental abreviado favorable con fecha 4 de abril de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

R E S U E L V E :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para desvío de un tramo de la línea aérea de media tensión "Campiña", de la STR "Valencia de Alcántara", y cambio del centro de transformación de intemperie en apoyo "Llanos Prado" por un centro de transformación de intemperie compacto, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Tramo aéreo: Desvío de la L-"Campiña".

— Origen: Apoyo 2237 existente de la L-"Campiña" de la STR "Valencia de Alcántara".

— Final: Apoyo A3 proyectado, a instalar entre los apoyos 2235 y 2234 de la línea anterior.

— Longitud: 0,299 km.

Tramo subterráneo: Alimentación a nuevo CTIC "Llanos Prado".

— Origen: Nuevo apoyo A1 proyectado, donde se realizará un entronque aéreo subterráneo.

— Final: Nuevo CTIC "Llanos Prado" proyectado.

— Longitud: 0,021 Km. (Incluye tendido en zanja, entronque aéreo subterráneo y conexión en CT).

— Zanja: 0,005 km.

Longitud total de línea: 0,299 + 0,021 = 0,320 km.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea (simple circuito).

Tensión de servicio: 20 kV.

Tipo de conductor:

— Tramo aéreo: 100-AL1/17-ST1A, de aluminio-acero, sección total 116,7 mm².

— Tramo subterráneo: HEPR Z1-AL 12/20 kV de sección 3x(1x50) mm².

Apoyos:

— Tipo: Metálicos.

— N.º total de apoyos a instalar: Tres (3).

— Tipo de crucetas: Rectas atirantadas RC3-20T y de bóveda plana BC2-20.

— Aislamiento: Cadenas de aisladores de composite U70 YB 20.

Emplazamiento de la línea: Parcelas públicas y privadas según relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Estación transformadora: Nuevo CT "Llanos Prado" proyectado (n.º 140100760).

— Tipo: Centro de transformación intemperie compacto (CTIC).

— Cantidad: 1.

— Relación de transformación: 250/24/20 B2-O-PA.

— Potencia: 250 kVA.

Emplazamiento: Polígono 37, parcela 51 (Paraje "El Prado") de Valencia de Alcántara.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

— La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

— Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

— La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

— La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 29 de abril de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 20 de mayo de 2019 por la que se establece la Época de Peligro Alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2019. (2019050334)

Aquellas actividades que conlleven manejo del fuego, emisión de chispas o elementos incandescentes, u otras emisiones con temperatura de ignición sobre el combustible forestal, deberán cumplir condiciones o medidas específicas con base a eliminar o reducir el riesgo de fuego, dado el grave problema que suponen los incendios forestales y el peligro que conllevan para la integridad de los ecosistemas, de las personas y bienes, por lo que se hace preciso una regulación preventiva en dicha materia dirigida a tal fin.

Conforme a ello, el artículo 6.2 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio a determinar anualmente mediante orden, las fechas correspondientes a cada Época de Peligro de incendios forestales. En el mismo sentido, la disposición final primera del Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX, DOE n.º 236 de 9 de diciembre), relativa a la habilitación normativa, faculta al titular de la Consejería competente en dicha materia para que pueda regular mediante orden, la declaración de las distintas Épocas de Peligro de incendios forestales, destinadas a la prevención de los mismos en Extremadura, así como las medidas relativas a usos y actividades susceptibles de causar o incrementar el riesgo de incendios forestales.

Por su parte, el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, del Plan INFOEX que regula disposiciones relativas al despliegue de medios de lucha contra incendios y el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, del Plan PREIFEX referidas a la prevención de incendios forestales serán de aplicación a la presente orden.

Por todo ello, y en virtud de la competencia que en materia de incendios forestales tiene atribuida la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Constituye el objeto de la presente orden, establecer la Época de Peligro Alto de incendios forestales del Plan INFOEX, regular el uso del fuego y las actividades que puedan provocar o elevar el riesgo de incendios durante dicha época en al año 2019.

2. El ámbito de aplicación de esta orden se extenderá a todos los terrenos forestales y su zona de influencia. No obstante, las prohibiciones y limitaciones al uso del fuego y actividades que puedan causar incendios, se aplicarán además al resto de los terrenos, incluidos los agrícolas, urbanos e industriales, en espacios abiertos y semiabiertos.

3. Con carácter general la base cartográfica, para la medición de distancias y otros efectos de esta orden, será la del SIGPAC en Extremadura.

Artículo 2. Época de Peligro Alto.

1. Se entenderá por Época de Peligro Alto aquella en que debido a las condiciones metereológicas, se incrementa el riesgo de inicio y propagación de incendios, lo que aconseja un despliegue total de los medios existentes para sofocarlo y una regulación de los usos y actividades que puedan elevar dicho riesgo o que puedan provocar el fuego.

2. Se declara Época de Peligro Alto de incendios forestales, el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre de 2019, ambos inclusive, que podrá prorrogarse mediante resolución del órgano competente, si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan.

Artículo 3. Usos y actividades sometidos a autorización en Época de Peligro Alto.

1. Conforme al artículo 32 del Decreto 260/2014, del Plan PREIFEX, están sometidas autorización de esta Consejería, las carboneras y, excepcionalmente, por motivos fitosanitarios, previo Informe del organismo competente en Sanidad Vegetal, las quemas de rastrojeras en Zonas Regables, entendiendo por rastrojos, los restos de cereales o de cualquier otro cultivo agrícola que queda en pie, una vez realizada la cosecha.

   Dichas solicitudes podrán suspenderse por la Dirección General de Medio Ambiente si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan cuando exista riesgo de incendio.

2. El lanzamiento de cohetes, fuegos artificiales, globos o artefactos análogos que produzcan fuego requerirá autorización del órgano competente municipal; de forma preventiva deberán adoptarse las siguientes medidas mínimas:

   a) Siega, labrado o ignifugado con retardante de la vegetación en el área de lanzamiento y en el área de caída del material pirotécnico (carcasas y otros) teniendo en cuenta la situación más desfavorable en cuanto a vientos.

   b) Vigilancia en éste área durante la realización de todo el evento y hasta una hora después de la finalización del mismo. Dicha vigilancia se realizará por dos operarios equipados con mochilas de extinción con capacidad de 15 litros de agua, y apoyados por un vehículo todoterreno dotado de depósito con capacidad de 250 litros e impulsión en punta de lanza de 3 metros y con medios para realizar un tendido de manguera de 50 metros.

Artículo 4. Actividades sometidas a declaración responsable.

1. Están sujetas a declaración responsable, las actividades que pueden causar fuego o afectar al riesgo de incendio en los terrenos forestales y su zona de influencia de 400 metros, las cuales se indican en el cuadro de precauciones y medidas mínimas de seguridad (anexo II) que se aprueba en esta Época de Peligro Alto, es decir:

   a) Corte de metal con radial o amoladora, y soldaduras.

   b) Corte de metal y soldaduras en altura superior a diez metros.

   c) Trabajos con motosierra y desbrozadora manual de cuchilla metálica cuando supongan la actuación de tres o más de éstas en el corte.

   d) Grupos electrógenos, bombas u otros motores fijos o portátiles instalados en campo.

   e) Maquinas percutoras, ahoyadoras, cazos y análogos.

   f) Desbrozadoras de cadenas, martillos y cuchillas.

   g) Tractores con cuchillas, traíllas o pala.

   h) Tránsito de orugas o maquinaria de cadenas.

   i) Astilladoras y autocargadores, en tránsito.

   j) Procesadoras para extracción de madera.

   k) Cosechadoras, segadoras, empacadoras y tractores agrícolas de ruedas con grada de discos.

2. Estas actividades deberán cumplir con las medidas generales indicadas en el artículo 7 de la presente orden, y con los términos y condiciones que se contemplan en el cuadro de precauciones y medidas mínimas de seguridad (anexo II).

3. En el caso de las cosechadoras, segadoras y empacadoras, así como los tractores agrícolas de ruedas con grada de discos, las medidas recogidas en el cuadro de precauciones y medidas mínimas de seguridad (anexo II) serán de aplicación cuando la superficie forestal de referencia presente zonas continuas de al menos 5 has de vegetación arbolada o arbustiva, no ejemplares aislados, de altura superior a 1 metro.

4. En el caso de empresas de servicios agrarios de cosechadoras, segadoras, empacadoras y tractores con grada de discos, se podrá realizar una única declaración, indicando la matrícula de las maquinarias y, si se produjera un traslado a otro término municipal durante el desarrollo de dicha actividad comunicará previamente por los medios que se establezcan en la declaración La declaración responsable podrá incluir, además del correo electrónico del usuario, el de la asociación o entidad a la que pertenezca, en su caso.

5. La declaración responsable deberá tramitarse con una antelación mínima de 15 días del inicio previsto para la actividad, cuando se tramiten por registro oficial o Fax, este plazo se reduce a 5 días de antelación cuando se tramiten telemáticamente a través del formulario electrónico, y de acuerdo al contenido del formulario del anexo I, en los siguientes enlaces: http://www.infoex.info/tramites-en-linea/o a través de http://extremambiente.juntaex.es/.

6. Cuando la declaración responsable realizada, no reúna los requisitos exigidos o se efectúe fuera del plazo y condiciones establecidas, la Consejería competente en materia de incendios forestales notificará la suspensión o paralización de tal actividad, de forma motivada.

Artículo 5. Falsas alarmas de incendio forestal: comunicación previa.

1. En Época de Peligro Alto, las falsas alarmas son causadas por actividades que provocan columnas de polvo o humo sin riesgo, tales como sondeos, perforaciones, hornos, calderas, maquinarias especiales, y otras. Su aviso previene la movilización inmediata de los efectivos de extinción, evitando un coste económico y una pérdida de oportunidad para la intervención en incendios forestales. Podrán repercutirse los costes sobre quienes los provoquen por obviar su obligatoriedad de aviso.

2. El inicio de estas actividades en Época de Peligro Alto está sujeto a comunicación previa, mediante llamada al 112, entre media hora y una hora antes de cada inicio de la actividad generadora de falsa alarma, indicando el contacto, el tipo de actividad de que se trata y su localización catastral: municipio, polígono y parcela.

Artículo 6. Quemas de restos de cosecha y otros leñosos en Zonas Regables: Comunicación previa.

1. Cuando se pueda causar o afectar al riesgo de incendio en los terrenos forestales y su zona de influencia de 400 metros, requieren comunicación previa durante la Época de Peligro Alto, las quemas de restos vegetales en las Zonas Regables, segados o cortados y acondicionados sobre el suelo, así como los restos leñosos de especies frutales.

2. Se comunicará a la correspondiente Central de Incendios en fecha anterior a la quema o aviso antes de su encendido entre media y una hora antes, indicando los datos y contacto de la persona interesada, y su localización catastral (municipio, polígono y parcela), en Badajoz al teléfono 629 260 838 (fax 924 011 160) y en Cáceres al 619 149 475 (fax 927 005 801).

3. Se realizarán bajo las siguientes precauciones:

   a) Que se realicen con una separación mínima de 25 metros de cualquier otra vegetación susceptible de arder o de causar daños.

   b) Es responsabilidad del interesado no iniciar o suspender la quema cuando por viento u otros factores con riesgo se comprometa su seguridad.

c) Se podrá iniciar la quema desde una hora antes de la salida del sol hasta las 12:00 de mediodía, momento en que ya no debe apreciarse llama. Se dispondrá de algún medio para la extinción, y no se abandonará hasta estar consumida.

d) Se evitará que el humo o las pavesas de la quema afecten a edificaciones o instalaciones colindantes, y que no reduzca la visibilidad en viales transitados.

Artículo 7. Precauciones generales en otros usos y actividades con riesgo de incendio.

En Época de Peligro Alto, sin necesidad de autorización, declaración responsable o comunicación previa, para algunos usos del fuego o actividades que pueden causarlo, las personas interesadas deberán adoptar las siguientes medidas:

1. Vertederos: No podrán encenderse y deberán estar rodeados por una faja cortafuegos de 20 metros de ancho. Si se produjera combustión en su interior, se vigilará hasta su extinción o sellado por el titular.

2. Líneas eléctricas: con excepción de las subterráneas y aéreas de cable aislado o trenzado, los titulares de tendidos eléctricos revisarán y prevendrán: el contacto directo con la vegetación o riesgo de provocarlo por disparo o salto, oscilación o previsibles caídas; el riesgo de rotura en sus conductores; sobrecalentamientos en sus componentes; y el riesgo de electrocución de fauna en sus apoyos, elementos y accesorios.

   Todo ello, por analogía, debe aplicarse a las instalaciones eléctricas temporales en campo.

3. Maquinaria de orugas, tractores con gradas, aperos o implementos, motosierras, desbrozadoras y cualquier otra herramienta o máquina: cuando no estén contemplados en los supuestos sujetos a declaración responsable o comunicación, deberán cumplir las siguientes precauciones:

   a) Estado correcto de la maquinaria, herramienta, y apero o implemento: Todo ello de acuerdo con el mantenimiento indicado por el fabricante, la revisión frecuente, la inspección de sobrecalentamientos, la exclusión de modificaciones con riesgo asociado, y el extintor de polvo o análogo para la extinción de la propia maquinaria.

   b) Modo de operar: Suprimiendo o reduciendo los impactos de acero o hierro contra piedras o rocas, distanciando la herramienta o apero de roces o impactos con chispas, y reduciendo la velocidad.

   c) Medios o auxilios de extinción en el lugar de trabajo: Tales como batefuegos o extintor de mochila con 15 litros de agua para sofocar incendios incipientes. Se vigilará el área de trabajo de la actividad con riesgo hasta una hora después.

   d) Elección de la técnica implantada o extendida con menor riesgo de ignición: Tránsito con ruedas menor que con orugas; corte de metal con cizalla menor que con disco; uso de hilos y cuchillas plásticas en motodesbrozadoras; y otras.

4. Cosechadoras, segadoras y empacadoras

   a) Deberán cumplir los apartados a) b) c) y d) del punto anterior y además:

   b) El titular de la explotación procurará la preparación adecuada de la parcela, evitando el afloramiento de piedras mediante pase de rulo u otros aperos, colaborará en su caso con el personal que realiza la actividad aportando los medios que se requieran.

   c) Se prestará especial atención para evitar la acumulación de polvo, materia orgánica y restos de cosecha en la maquinaria, especialmente en las zonas sometidas a calentamiento y fricción. A este efecto se realizarán varias veces al día operaciones de limpieza con sopladores mecánicos.

   d) Planificar el trabajo en la parcela de forma que se inicie la actividad realizando un perímetro en la parcela y después progresando en sentido contrario del avance del viento o de la posible propagación del fuego.

5. Las salidas de humos de chimeneas, contarán con matachispas u otros dispositivos que reduzcan o supriman la emisión de pavesas.

6. El encendido de equipos de gas en campo, sin emisión de humo ni pavesas, deberá prevenir el riesgo de inflamación de la vegetación, ya sea por alcance o caída al suelo.

7. Las quemas de restos de cosecha en Zonas Regables a más de 400 metros de terreno forestal, están sujetas a las precauciones indicadas en el artículo 6 apartado 3 de esta orden.

8. Los responsables de conciertos, espectáculos, competiciones deportivas, rallyes, etc, que se celebren en el campo y conlleven aglomeraciones y estacionamientos multitudinarios de vehículos, en cuanto que se trata de actividades susceptibles de provocar incendios; deberán adoptar medidas preventivas tales como vigilancia, cartelería informativa, limpieza y tratamiento de vegetación, adecuación de accesos y aparcamientos, instalación de contenedores, puntos de agua, etc.

   Igualmente deberán disponer de medidas propias para atender su extinción; si llegara a producirse como extintores de polvo, batefuegos, extintores de mochila, equipos de extinción en vehículos todo terreno, etc. Estos medios serán proporcionados al riesgo y la gravedad del posible incendio.

   Para los estacionamientos multitudinarios de vehículos en campo, deberán realizarse tareas preventivas de incendios mediante desbroce, siega, laboreo o ignifugado en su área de ocupación y franja perimetral de 5 metros.

9. Los restos procedentes de ahumadores de colmena, no podrán ser depositados en suelo mientras sigan incandescentes. Se dispondrá de mochila pulverizadora con 15 litros de agua durante dicha actividad.

Artículo 8. Prohibiciones y limitaciones.

1. Queda prohibido encender fuego fuera de los supuestos expresamente previstos o autorizados con arreglo a la normativa de incendios forestales, así como arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio forestal.

2. Durante la Época de Peligro Alto en espacios abiertos o semiabiertos, en campo o en zona de influencia forestal no se podrán encender hogueras, barbacoas o similares con emisión de humo y pavesas. Los titulares de lugares especialmente habilitados para hogueras y barbacoas en zonas recreativas o de acampada y otras, deberán señalizar su prohibición, inhabilitarlas o precintarlas.

3. Los fumadores que transiten por terrenos forestales deberán apagar los fósforos y puntas de cigarrillos antes de desecharlos, quedando prohibido arrojar unos y otros desde los vehículos.

4. El incumplimiento de lo regulado en la normativa de incendios forestales determina la paralización inmediata de la actividad por la Dirección General competente para ello cuando haya riesgo apreciable de provocar incendios.

Artículo 9. Responsabilidades.

1. Es responsabilidad de los interesados no iniciar o suspender los distintos usos y actividades con riesgo de incendio, atendiendo a las circunstancias locales concurrentes.

2. La responsabilidad y reparación de los daños ocasionados en caso de incendios que se originen por incumplimiento de estas condiciones, recaerá en los sujetos contemplados en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura.

Artículo 10. Vigilancia e inspección.

El cumplimiento de lo establecido en esta orden será objeto de vigilancia e inspección por los Agentes del Medio Natural, por el personal adscrito al Servicio competente en incendios forestales, y por otras personas o entidades recogidas en el Catálogo de Medios y Recursos, contemplados en el anexo del Decreto 260/2014 del Plan PREIFEX.

Disposición adicional. Artículos vigentes de la orden de Peligro Bajo.

Mantienen su vigencia y efectos durante la Época de Peligro Alto de incendios forestales, los siguientes artículos de la Orden de Peligro Bajo de 17 de octubre de 2018 (DOE n.º 205): artículo 8: Medidas Generales para terrenos no sujetos a planes de prevención en finca o monte; artículo 9: Medidas de Autoprotección o Autodefensa frente a incendios forestales; y artículo 10: Acondicionado de restos de vegetación en orden a reducir el peligro de incendios.

Disposición final única. Vigencia.

Esta orden producirá efectos desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre de 2019.

Mérida, 20 de mayo de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

ANEXO (Formulario, cuadro de precauciones y medidas de seguridad)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CON RIESGO FORESTAL EN PELIGRO ALTO 2019

<TRAMITABLE MEDIANTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA WEB http://www.infoex.info/tramites-en-linea/ , FAX O REGISTROS OFICIALES>

JUNTA DE EXTREMADURA **Consejería de Medio ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio** **Dirección General del Medio Ambiente** Servicio de Prevención y Extinción de Incendios forestales	**CENTRAL de INCENDIOS BADAJOZ** **Fijo: 924 011 050 Móvil: 630 846 583** **FAX: 924 011 160** **Ctra. San Vicente s/n – 06071 Badajoz** **preifex@juntaex.es**	**CENTRAL de INCENDIOS CÁCERES** **Fijo: 927 005 815 Móvil: 630 864 583** **Fax: 927 005 811** **Avda. La Cañada s/n – 10071 Cáceres** **preifex@juntaex.es**

1. DATOS DEL DECLARANTE QUE CON SU FIRMA O ENVIO ELECTRÓNICO RECONOCE ESTAR INFORMADO DEL CONDICIONADO A QUE SE OBLIGA:

DECLARANTE _____ NIF/CIF/NIE: _____

con dirección en C/ _____ en la localidad de _____

Código postal _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____

2.DATOS DE LA ACTIVIDAD CON RIESGO Y SU LOCALICAZIÓN DETALLADA CON REFERENCIAS CATASTRALES (I), O MAPAS (II), O MATRÍCULA (III):

Finca o paraje _____ de Municipio _____

I.SIG PAC o catastro: Polígono _____ Parcela/s _____ /// Polígono _____ Parcela/s _____

II.Mapa con escala y coordenadas UMT (se enviará refiriéndola a la correspondiente declaración hecha por fax, o correo electrónico o registros oficiales)
III.Servicios agrarios con COSECHADORA ☐ SEGADORA ☐ EMPACADORA ☐
Matrícula …….. (se enviará SMS o llamada a cada cambio de municipio)

Actividades de riesgo puntual	**Actividades de riesgo en línea**
☐ Soldaduras y corte de metal (radial/amoladora). ☐ Soldadura y corte de metal en altura (h > 10 m). ☐ Motosierra o desbrozadora manual con disco metálico. (Declaración obligatorio con 3 ó más de estas máquinas). ☐ Percutores, ahoyadoras, cazos y otros análogos. ☐ Grupos electrógenos, motores y bombas. ☐ Otras con riesgo ……	☐ Desbrozadora de cadenas, martillos o cuchillas. ☐ Gradas de discos o tractor con cuchilla, hoja o pala. ☐ Tránsito de orugas o maquinaria de cadenas. ☐ Cosechadoras, segadoras o empacadoras. ☐ Procesadoras. ☐ Autocargadores y astilladoras, en tránsito. ☐ Otras con riesgo ……

3.FECHAS PREVISTAS: Fecha de inicio: ____ / _____/_____ Fecha finalización: _____ / _____ / _____

4.NOTIFICACION AL INTERESADO (elegir un tipo): ☐ POSTAL (arriba indicada) ☐ TELEMÁTICA, una de las siguientes opciones:

☐ Correo electrónico _____ ☐ Mensaje teléfono móvil _____
☐ Fax _____ ☐ Particular ☐ Oficial ☐ Llamada al teléfono _____ (Podrá ser grabada)

Firma del Declarante *(no es necesaria con el formulario electrónico)*: Necesaria en caso de tramitarse mediante FAX en Registros Oficiales	*ESPACIO PARA SELLO DE REGISTRO OFICIAL*

CONDICIONADO QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL CUADRO DE PRECAUCIONES Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD DEL ANEXO DE ESTA ÓRDEN

1.- Comunicar con una antelación de 3 días el inicio de los trabajos en cada tajo o corte mediante SMS al 630 846 583, o al correo electrónico preifex@juntaex.es, o al fax 924 011 160 ó 927 005 811, indicando la Declaración, persona y el lugar.
2.- Se dispondrá de copia de esta Declaración y su Cuadro en el corte o tajo. Ésta no será válida cuando, esté incompleta o ilegible en sus apartados, cuando carezca del indentificador de respuesta del formulario, o del reporte del fax, o de Registro. Es obligación del Declarante la entrega completa de este permiso y cuadro cuando sea persona distinta al responsable de campo.
3.- El uso de la maquinaria, herramientas, aperos, máquinas e implementos, deberá cumplir con el estado correcto de funcionamiento, el modo de operar evitando causar chispas o inflamación de la vegetación; y el empleo de la técnica común de menor riesgo de incendios (ruedas mejor que orugas, cizallado mejor que corte con radial, hilo o cuchillas plásticas mejor que disco, y otras).
4.- Conforme al Cuadro de Medidas, se contará con medios de extinción para uso inmediato en posibles conatos causados que deben aviasrse al 112, y vigilancia para la revisión de eventuales puntos calientes de ignición tardía.
5.- Es decisión del RESPONSABLE EN CAMPO SUSPENDER, NO INICIAR O PLAZAR LA ACTIVIDAD, según la previsión meteorológica EFFIS, proporcionalidad entre riesgo y medidas del Cuadro, y la concurrencia local de los factores de riesgo.
6.- La presente declaración no exime del cumplimiento del resto de normativa en relación a la actividad declarada. Deberá facilitarse el control en campo de los Agentes del Medio Natural y personal adscrito a este Servicio.

Reporte IDENTIFICADOR: *(número automático al completar el formulario web)* Fecha: _____ / _____ / _____ Hora: _____ / _____ / _____

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:
- Responsable Junta de Extremadura : *Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.*
- Dirección : *Av./ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).*
-Correo electrónico: *informacionagraria@juntaex.es****- Teléfono:*** *924 002131*
- Datos de contacto del delegado de protección de datos : *dpd@juntaex.es.*

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:
Serán tratados con las siguientes finalidades:
Examinar la viabilidad o tener constancia de la realización de cierta actividad. Declaraciones responsables de actividades con riesgo de incendio en época de peligro alto.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?
La base legal para los tratamientos indicados con anterioridad es:
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura.

¿Durante cuánto tiempo vamos a mantener los datos personales?
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?
Los datos personales podrán ser comunicados a:
Podrán ser comunicados a:
Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:
No están previstas transferencias internacionales de datos.

¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento de datos?
Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento sus datos, a ***acceder*** *a sus datos personales, solicitar la* ***rectificación*** *de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la* ***supresión,*** *cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.*
En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la ***limitación*** *del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.*
En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la ***portabilidad*** *de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.*
Tiene derecho a ***revocar*** *en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.*
La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.
Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.
El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.
En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

_____ a _____ de_____ de 20__ .

Fdo.:

ANEXO I I

CUADRO DE PRECAUCIONES Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN PELIGRO ALTO PARA ACTIVIDADES QUE PUEDEN CAUSARLO O INCREMENTAR EL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL				
ATENCION: **Es responsabilidad del Declarante no iniciar o suspender la actividad cuando aprecie la concurrencia local de factores de riesgo.**				
Este cuadro recoge las condiciones mínimas, incrementables por iniciativa del declarante o interesado en la actividad *				
ACTIVIDADES DE RIESGO	**PRECAUCIONES ESPECÍFICAS**	**MEDIDAS VIGILANCIA Y EXTINCIÓN**		
		*Índice de **Peligro ALTO**	*Índice de **Peligro MUY ALTO**	*Índice de **Peligro EXTREMO**
Corte metal (radial/amoladora) Soldaduras	Despejado 10 m o ignifugado en vegetación	- 1 Operario con mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar.	**En días laborables excepto de 14:00 a 18:00.** - 1 Operario con mochila/extinción > 15 l. - Deposito de > 50 l. para repostar. **Días laborables de 14:00 a 18:00 y festivos las 24 h.** - 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m.	**En días laborables excepto de 14:00 a 18:00.** - 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m. **Días laborables de 14:00 a 18:00 y festivos las 24 h.** **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.**
Soldaduras y corte metal en altura h>10 m	Apantallado de chispas doble. Despejado h+10 m o ignifugado retardante polifosfato	- 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m	**En días laborables excepto de 14:00 a 18:00.** - 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m. **Días laborables de 14:00 a 18:00 y festivos las 24 h.** - 3 Operarios con mochila/extinción>15 l - Vehículo autobomba > 1000 litros. - Impulsión en punta de lanza > 6 m. - Tendido de mangueras > 250 m.	**Todos los días las 24h.** **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD**
Percutores, ahoyadoras, cazos y análogos	Impacto o roces metal/piedra o roca	- 1 Operario con mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar.	**En días laborables excepto de 14:00 a 18:00.** - 1 Operario con mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar. **Días laborables de 14:00 a 18:00 y festivos las 24 h.** **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.**	**En días laborables excepto de 14:00 a 18:00.** - 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m. **Días laborables de 14:00 a 18:00 y festivos las 24 h.** **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.**
Motosierra y desbrozadora manual/hoja metal (con tres máquinas o más)	Recarga combustible, impacto metal/piedra	- 1 Operario con mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar.	**En días laborables excepto de 14:00 a 18:00.** - 1 Operario con mochila/extinción > 15 l. - Deposito de > 50 l. para repostar. **Todos los días de 14:00 a 18:00 :** - 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m.	**Todos los días excepto de 14:00 a 18:00.** - 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m. **Todos los días de 14:00 a 18:00 :** **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.**
Grupos electrógenos, motores y bombas	Despejado 5 m.	Vigilancia, apantallado y matachispas	Vigilancia, apantallado y matachispas	Vigilancia, apantallado y matachispas
ÍNDICE DE PELIGRO: se tendrá en cuenta el índice obtenido el día anterior a partir de las 12:00 horas en la WEB OFICIAL http://forest.jrc.ec.europa.eu/effis/applications/current-situation/				
NOTAS SOBRE LA VIGILANCIA:- Los operarios, vehículos y depósitos deberán estar a una distancia que permita el control y la visión directa de la máquina en funcionamiento. Se mantendrá la vigilancia en todo el recorrido hasta 1 h después del cese.				

ANEXO I I

CUADRO DE PRECAUCIONES Y MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN PELIGRO ALTO PARA ACTIVIDADES QUE PUEDEN CAUSARLO O INCREMENTAR EL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL				
ATENCION: **Es responsabilidad del Declarante no iniciar o suspender la actividad cuando aprecie la concurrencia local de factores de riesgo.**				
Este cuadro recoge las condiciones mínimas, incrementables por iniciativa del declarante o interesado en la actividad *				
ACTIVIDADES DE RIESGO	**PRECAUCIONES ESPECÍFICAS**	**MEDIDAS VIGILANCIA Y EXTINCIÓN**		
		*Índice de **Peligro ALTO**	*Índice de **Peligro MUY ALTO**	*Índice de **Peligro EXTREMO**
Desbrozadoras de cadenas, martillos o cuchillas.	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Cumplir mantenimiento y especificaciones fabricante	**En días laborables excepto de 14:00 a 18:00.** - 2 Operarios con mochila/extinción > 15 l. - Vehículo todoterreno (caja o remolque) > 250 l. - Tendido de mangueras > 50m. - Impulsión en punta de lanza > 3m. **En días laborables de 14:00 a 18:00 y las 24 h en domingos y festivos:** **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.**	**En días laborables de 12:00 a 20:00 y las 24 h en domingos, festivos y vísperas de domingos y festivos:** **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.** **Resto de días y horarios:** - 3 Operarios con mochila/extinción>15 L agua. - Vehículo autobomba > 1000 litros. - Impulsión en punta de lanza > 6 m. **- Tendido de mangueras > 250 m.**	**SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD**
Tractores con cuchilla, trailla, pala y gradas de discos (excepto cultivos agrícolas)	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Cumplir especificaciones fabricante y evitar chispas	- 1 Operario con mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar.	-2 Operarios con mochila/extinción > 15 L agua. - Todoterreno (caja o remolque) > 250 litros. - Impulsión en punta de lanza > 3m. - Tendido de mangueras > 50 m.	- 3 Operarios con mochila/extinción>15 L agua. - Vehículo autobomba > 1000 litros. - Impulsión en punta de lanza > 6 m. - Tendido de mangueras > 250 m.
Tránsito orugas (veg. Inflamable) Astilladoras en tránsito y autocargadores	Evitar afloramientos y pedregosidad alta. Especificaciones fabricante y evitar chispas	- 1 Operario con mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar. **A partir de las 13:00** **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.**	- 1 Operario con mochila/extinción > 15 L agua. - Deposito de > 50 l. para repostar.(se podrá combinar varios depósitos que sumen 50l) **A partir de las 13:00** **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.**	- 1 Operario con mochila/extinción > 15 L agua. - Deposito de > 50 l. para repostar. **A partir de las 13:00** **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.**
Procesadoras				**A partir de las 12:00h:** **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD** En el resto del horario apeo con motosierra
Cosechadoras, segadoras, empacadoras y tractores con gradas de discos. *	Evitar impacto con piedras, fricción, acumulación de polvo, Altura delpeine adecuada y progresión en contra de viento.	- 1 Operario con mochila/extinción > 15 l - Deposito de > 50 l. para repostar.	- Tractor con gradas de disco junto a zona de trabajo o corte. - 1 Operario con mochila/extinción > 15 L agua. - Deposito de > 50 l. para repostar. (se podrá combinar varios depósitos que sumen 50l)	-Tractor con gradas de disco junto al corte. - 1 Operario con mochila/extinción > 15 L agua. - Deposito de > 50 l. para repostar. **SUSPENSIÓN de la actividad de 14:00 a 18:00 h.**
*En el caso de cosechadoras, segadoras, empacadoras y tractores con gradas de discos en cultivos agrícolas, en terrenos forestales y su zona de influencia a 400 m, las medidas recogidas serán de aplicación cuando la superficie forestal de referencia presente áreas de más de 5 ha con **vegetación continua arbolada o arbustiva de altura superior a 1 m**.				
ÍNDICE DE PELIGRO: se tendrá en cuenta el índice obtenido el día anterior a partir de las 12:00 horas en la WEB OFICIAL http://forest.jrc.ec.europa.eu/effis/applications/current-situation/				
NOTAS SOBRE LA VIGILANCIA:- Los operarios, vehículos y depósitos deberán estar a una distancia que permita el control y la visión directa de la máquina en funcionamiento. Se mantendrá la vigilancia en todo el recorrido hasta 1 h después del cese.				

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego de 36,6 hectáreas", cuyo promotor es el Olivar de Doña Teresa, SL, en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA17/1531. (2019061151)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 1.ª de Sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de transformación en regadío se encuentra encuadrado en el apartado d) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto consiste en la transformación de secano a regadío de 36,60 ha de viñedo.

La superficie a transformar se corresponde con parte de las parcelas 4 y 16 del polígono 77, del término municipal de Badajoz.

Se abastecerá mediante una concesión de aguas subterráneas y se instalará un sistema de riego por goteo. Se construirá una caseta de riego de 4x4 m².

Las actuaciones están fuera de la Red Natura 2000.

2. Tramitación y consultas.

El 11 de enero de 2018, se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente el documento ambiental relativo al proyecto.

Con fecha 2 de julio de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consulta a los siguientes organismos y entidades, con objeto de determinar la necesidad de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria y señalar las implicaciones ambientales del mismo, señalando con una "X" aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental:

RELACIÓN DE CONSULTAS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
DG de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural	X
Ayuntamiento de Badajoz	X
Ecologistas en Acción	
Adenex	
SEO-Bird/Life	

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas, se resume a continuación:

— El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, informa de manera favorable, siempre que se cumplan una serie de medidas que se han incluido en este informe ambiental.

— La Dirección General de Patrimonio Cultural informa favorablemente, condicionando al cumplimiento de una serie de medidas que se han incluido en este informe de impacto ambiental.

— La Confederación Hidrográfica del Guadiana indica que existirían recursos suficientes para llevar a cabo la actuación planteada y sería compatible con el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

— El Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, indica que sus competencias consisten en emitir un

informe al Organismo de Cuenca, en función de la aptitud de los suelos para su transformación en regadío, así como de la posible afección a planes de actuación de la Consejería.

— El Ayuntamiento de Badajoz, una vez practicadas las correspondientes notificaciones a los vecinos inmediatos al emplazamiento y proceder a la publicación en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, indica que se han recibido alegaciones por parte del Ayuntamiento de Solana de los Barros. Dichas alegaciones se detallan en el punto siguiente. Por otra parte, informa que no existiría inconveniente de tipo urbanístico par la transformación, haciendo constar que la instalación de riego y la ejecución de pozos, está sujeta a licencia de obra en virtud de la modificación del artículo 180 que establece la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. En cuanto a la instalación de maquinaria o elementos susceptibles de la generación de molestias por ruidos y vibraciones (equipo de bombeo de riego), deberá cumplir la normativa vigente: Decreto 19/1997, de 4 de febrero (DOE de 11 de febrero de 1997), y especialmente la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental en Materia de Contaminación Acústica (BOP de 16 de Junio de 1997). Los movimientos de tierra se limitarán a la cimentación y zanjas de la caseta de bombeo y depósito auxiliar, quedando prohibida la ejecución de cualquier tipo de decapado, desbroce, desmonte, terraplén, nivelación y/o compactación de las zonas que no sean objeto de la fijación de soporte de dichos módulos o de aquellas instalaciones anexas al servicio. El impacto paisajístico que pudiera producirse, deberá corregirse mediante reforestación perimetral de la especie autóctona de la zona.

— El Ayuntamiento de Solana de los Barros presenta alegaciones en referencia a que, aunque la instalación no afecta a su término municipal, si pudiera afectar al perímetro de protección del yacimiento arqueológico "Fragmento de piedra miliaria", al que se le impone un radio de protección de 200 metros, por lo que entiende que se debe solicitar informe al organismo sectorial correspondiente. Según el Plan General Municipal de Solana de los Barros, se localiza en las inmediaciones de la parcela 16 el yacimiento YAC75793, incluido en el Catálogo como Ficha n.º 5 (fragmento de Piedra Milenaria), al que se le impone un radio de protección de 200 metros.

En relación a dicha alegación, dentro del procedimiento de evaluación ambiental se ha consultado a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, estableciendo medidas para ese yacimiento como para otros elementos de naturaleza arqueológica, dada la amplia superficie abarcada por la zona de estudio. Dichas medidas se han incluido en esta declaración de impacto ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, considera que para que el proyecto sea compatible se deberá prestar especial atención a los requisitos sobre la concesión que establezca la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3. Análisis según los criterios del anexo X.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1.ª de la Sección 2.ª del Capítulo VII, del Título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Características de proyecto:

El proyecto consiste en la transformación de secano a regadío de 36,60 ha de viñedo.

La superficie a transformar se corresponde con parte de las parcelas 4 y 16 del polígono 77, del término municipal de Badajoz.

Se abastecerá mediante una concesión de aguas subterráneas y se instalará un sistema de riego por goteo. Se construirá una caseta de riego de 4x4 m².

Las actuaciones están fuera de la Red Natura 2000.

— Ubicación del proyecto:

La superficie afectada en la transformación en regadío, está constituida por tierras de labor y viñedo (Tierras arables (TA) y Viñedo (VI) en el SIGPAC). La zona de actuación no se ubica dentro de ningún espacio protegido de la Red Natura 2000, ni de la Red de Espacios Protegidos de Extremadura (RENPEX).

— Características del potencial impacto:

El impacto sobre la flora será mínimo y afectará a especies cultivables, ya que se trata de terrenos de cultivo agrícola.

No existe afección a especies animales, según manifiesta el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

El impacto sobre el paisaje será mínimo teniendo en cuenta que se trata de terrenos de cultivo.

El impacto sobre la calidad del aire se producirá durante la fase de construcción como consecuencia de los movimientos de tierras y la circulación de maquinaria, pudiendo ser minimizado con la adopción de medidas correctoras.

El impacto sobre el suelo, por ocupación de éste, será mínimo ya que se trata de tierras de cultivo agrícola.

No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe, por lo que se determina que no es necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria. No obstante, deberán cumplirse las siguientes medidas:

4. Medidas preventivas, correctoras y protectoras.

1. La orla de vegetación de ribera no se verá afectada por ninguna operación agrícola.

2. Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas.

3. Las captaciones serán exclusivamente para la superficie, caudal, aprovechamiento y marco de plantación solicitado.

4. Evitar el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos, en lugares no adecuados para ello, procurando eliminarlos debidamente.

5. Se evitará en lo posible el uso de herbicidas por el riesgo de contaminación de aguas públicas y el daño a la fauna existente.

6. Los movimientos de tierras serán los mínimos imprescindibles. Previo al comienzo de las obras se debe retirar el substrato edáfico (tierra vegetal), para su posterior utilización en tareas de restauración y revegetación de aquellas áreas alteradas.

7. Evitar la producción de ruidos y polvo durante la fase de ejecución de las obras.

8. Se aplanarán y arreglarán todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, tales como rodadas, baches, etc.

9. Las casetas de bombeo se ajustará a las dimensiones para el uso exclusivo del equipo de bombeo y obras auxiliares, ajustándose sus características al medio rural en el que se localiza, sin materiales brillantes o reflectantes. Se adoptarán las medidas necesarias para minimizar el ruido. En este sentido, los grupos de bombeo deberán estar dentro de casetas insonorizadas al efecto y cumplir la normativa de ruidos.

10. Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de todas las actuaciones.

11. En cuanto a la eliminación de restos vegetales, se seguirán las indicaciones establecidas en el Plan Infoex de lucha contra incendios de la Comunidad Autónoma Extremadura.

12. Al finalizar los trabajos llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra.

Medidas complementarias:

1. En caso de detectar la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.

2. De forma general, deberá respetarse el Dominio Público Hidráulico, como mínimo una zona de servidumbre de 5 metros (Artículo 6 de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio).

3. Para el establecimiento de tendidos eléctricos deberá cumplir el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura y la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El proyecto de ejecución definitivo deberá incluir el informe con las medidas determinadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, elaboradas a partir de los resultados de una prospección arqueológica intensiva que será llevada a cabo sobre el área de explotación. Esta, deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos.

5. Se deberán cumplir las condiciones del Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre declaración de la masa de agua subterránea Tierra de Barros en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico.

6. En el caso de que cambien las condiciones de la concesión o se aumente la superficie de regadío se deberá solicitar un nuevo informe de impacto ambiental.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Subsección 2.ª de Sección 2.ª del capítulo VII, del título I, y el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Concesión de aguas subterráneas para riego de 36,6 hectáreas", vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Subsección 1.ª de la Sección 2.ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

— Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.

— Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Esta resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (http://extremambiente.juntaex.es/), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 24 de abril de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,

PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2019 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2019. (2019061235)

El objetivo de garantizar un nivel de calidad adecuado en la satisfacción de las necesidades de desplazamiento de la población extremeña, conlleva la exigencia de configurar un sistema de transporte moderno, sostenible medioambientalmente y eficaz, a partir de un régimen de ayudas que, por una parte, incentive la utilización por la ciudadanía de los medios de transporte colectivo, y, por otra, sea medida de protección de determinados grupos sociales, merecedores, por sus circunstancias económicas, laborales, familiares o personales, de una específica atención pública solidaria.

El fomento de la utilización del transporte colectivo por la ciudadanía destinataria de las ayudas, y, concretamente, el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, ostenta un significado fundamental desde la óptica de la movilidad o conjunto de desplazamientos que las personas usuarias pueden realizar por diferentes motivos (laborales, sanitarios, sociales, culturales, formativos,...), al alzarse como alternativa medioambiental sostenible frente al transporte particular.

Por otra parte, el apoyo económico, a las personas beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, está orientado a reducir el coste que para ellas representa el desplazamiento en los vehículos adscritos a las líneas de transporte regular de uso general, contribuyendo la ayuda a disminuir el precio de adquisición del billete por el usuario.

En otro orden, la aplicación de las subvenciones a la movilidad requiere la imprescindible colaboración de las empresas prestadoras de los servicios de transporte, que sean titulares del correspondiente contrato de concesión de servicios.

Por Decreto 83/2017, de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio), se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

El artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dada la remisión que efectúa al artículo 23.1 del mismo texto, dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaría general competente, previa autorización del Consejo de Gobierno por superar la convocatoria la cuantía de 600.000 euros.

En su virtud, previo acuerdo favorable del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 14 de mayo de 2019, y de conformidad con los artículos 58 y 92.4 de la Ley 1/2002, de

28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 29.2 y 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Aprobación de la convocatoria y disposición por la que se establecen las subvenciones.

Se aprueba, para el año 2019, la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (DOE n.º 116, de 19 de junio), siendo dichas bases de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta convocatoria.

Segundo. Objeto y beneficiarios.

1. El régimen de concesión de subvenciones tiene por objeto financiar la movilidad de las personas beneficiarias a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su destino esté situado dentro del territorio nacional peninsular, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que las personas usuarias adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales establecidas en sus bases reguladoras.

2. Tendrán la condición de beneficiarias de la subvención las personas físicas que, en virtud de resolución administrativa de concesión, sean titulares de la tarjeta de transporte subvencionado, siempre que en ellas concurran, con carácter previo, los siguientes requisitos:

   1.º) Tener su domicilio habitual en un municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   A estos efectos, tienen domicilio habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura quienes figuren empadronados en uno de sus municipios, sean nacionales, residentes extranjeros, nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, personas a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, o personas titulares del derecho de asilo o del derecho a la protección subsidiaria.

   2.º) Hallarse incursas en alguna de las condiciones personales siguientes:

a) Tener sesenta años de edad cumplidos.

b) Ser beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones económicas públicas de naturaleza social o asistencial:

i) Pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez, reconocidas en los regímenes de protección de la Seguridad Social.

ii) Pensiones de invalidez reconocidas en el régimen del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

iii) Pensiones no contributivas de invalidez, reconocidas por las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

iv) Pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, reconocidas en el régimen de Clases Pasivas del Estado.

v) Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona reconocidos por la disposición transitoria única del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

vi) Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).

c) Ser causantes de la prestación económica familiar por hijo a cargo, afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 %.

d) Ser titulares del Carné Joven Europeo.

e) Ser víctimas de violencia de género.

f) Ser miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa.

g) Estar inscritas en el Padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en calidad de vecinos del mismo, o de una entidad local menor o pedanía dependiente, cuya población, en cada caso, no supere los 500 habitantes, de acuerdo con la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística el día de la publicación de la presente resolución.

h) Estar en situación legal de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público competente, siempre que tengan 45 años de edad cumplidos, y carezcan del derecho a la prestación o subsidio de desempleo o a la renta agraria.

3.º) Ser interesadas en el procedimiento de concesión de la subvención mediante la presentación, en tiempo y forma, de la correspondiente solicitud, formalizada en los términos expresados en el artículo 4.

Tercero. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

Por motivos de interés social, en atención a las características de pluralidad indeterminada de personas beneficiarias, personalidad física de los mismas y carácter social del fomento de la actividad subvencionable, la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, conforme se vayan solicitando por las personas interesadas, en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras, siempre que exista crédito presupuestario en la aplicación y proyecto de gasto fijados en el presente acto de convocatoria.

Cuarto. Solicitud y documentación adjunta.

1. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes destinadas a la participación en la convocatoria, que comprenderá, desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

2. La solicitud, ajustada, según los casos, a los modelos normalizados previstos en los anexos I y II de la presente Resolución, podrá presentarse dentro del plazo indicado, y se acomodará, en cuanto a su formalización, a lo prevenido en el artículo 12 de las bases reguladoras.

   A este respecto, el anexo I contiene el modelo de solicitud para las personas que pretendan una primera emisión de la tarjeta de transporte subvencionado, o su sustitución por deterioro o pérdida de la inicialmente emitida.

   Por su parte, el anexo II contiene el modelo de solicitud para las personas que pretendan el reconocimiento de su derecho al amparo de la presente convocatoria, siendo, en el momento de su petición, materialmente depositarios de la tarjeta de transporte subvencionado.

3. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos e informaciones acreditativos de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiaria de la subvención y, en particular, de los siguientes:

   a) Fotografía reciente en color, tamaño carné, de la persona interesada.

   b) Certificado actualizado acreditativo de la condición de persona beneficiaria incluida, en cada caso, en los apartados b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 2.2.2.º) del presente acto, en los siguientes términos:

i) En el caso de las prestaciones enumeradas en los apartados b) y c), certificado expedido por el órgano competente para el reconocimiento del derecho y la gestión y control de las prestaciones. Este certificado se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición de la persona interesada.

ii) La condición de persona titular del Carné Joven Europeo (apartado d), deberá acreditarse mediante copia del referido documento en vigor. A este respecto, la condición de beneficiaria estará sujeta, en todo caso y momento, a la vigencia del Carné Joven Europeo. Esta vigencia se comprobará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición de la persona interesada.

iii) La condición de persona víctima de violencia de género (apartado e), se justificará mediante certificación del Instituto de la Mujer de Extremadura, en la que se haga constar el dato de ser la solicitante usuaria de cualquiera de los servicios, dispositivos o recursos de protección y atención integrados en la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género. Esta certificación se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición de la persona interesada.

iv) La condición de miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa (apartado f), se justificará mediante copia de la Tarjeta individual del Título de Familia Numerosa, o, en su defecto, del correspondiente Título de Familia Numerosa en el que consten los datos personales de la solicitante. A este respecto, la condición de beneficiaria estará sujeta, en todo caso y momento, a la vigencia del Título de Familia Numerosa. Esta vigencia se comprobará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición de la persona interesada.

v) La condición de persona inscrita en el Padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya población, o la de una entidad local menor dependiente, no supere los 500 vecinos (apartado g), se justificará mediante la certificación de inscripción en el correspondiente Padrón municipal. Esta certificación se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición de la persona interesada.

vi) La condición de persona en situación legal de desempleo (apartado h), se justificará mediante copia del documento de renovación de la demanda de empleo, conjuntamente con un certificado de situación de ser la solicitante, o no, persona beneficiaria de prestaciones por desempleo, expedido por el servicio público de empleo competente. Esta información se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición de la persona interesada.

c) En el caso de prestación familiar por hijo o hija a cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto i) del apartado b) anterior, certificado actualizado de discapacidad de este descendiente acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. Este certificado se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición de la persona interesada.

d) Declaración responsable acreditativa de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Hacienda autonómica, y con la Seguridad Social, ajustada al modelo contenido en el anexo III de la presente resolución. Esta información tributaria y social se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición de la persona interesada.

e) Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 050 Autoliquidación), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la tasa por emisión o sustitución de tarjeta de transporte subvencionado, consignando, entre otros, los siguientes datos en los respectivos apartados:

— Órgano Gestor: Dirección General de Transporte.

— N.º de código: 12079-3

— Detalle del concepto: Emisión o sustitución de la tarjeta de transporte subvencionado.

— Detalle de la liquidación: 6,54 euros (Resolución de 24 de enero de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019).

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 050) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Esta información, relativa al abono de la tasa, se consultará o recabará de oficio, salvo que conste en el procedimiento oposición de la persona interesada.

4. La comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio competente, prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente, siempre que no conste en el procedimiento la oposición de la persona interesada.

5. Si constara en el procedimiento la oposición de la interesada, o, excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los documentos y datos indicados en el apartado anterior, aquella aportará con la solicitud, o podrá ser requerida a aportar durante el procedimiento:

a) Las certificaciones o informaciones que, en cada caso, acrediten su condición personal como beneficiaria.

b) Declaración responsable acreditativa de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Hacienda autonómica, y con la Seguridad Social, ajustada al modelo contenido en el anexo III de la presente Resolución.

c) Documento acreditativo de la identidad, o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, de la persona solicitante.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual.

e) Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 050 Autoliquidación), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la tasa por emisión o sustitución de tarjeta de transporte subvencionado.

6. En los casos en que la persona solicitante de la subvención fuere menor de edad o incapacitada, la solicitud deberá ser firmada por su representante legal, cuyos datos de identidad personal serán comprobados de oficio mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), siempre que no conste en el procedimiento su oposición.

   La acreditación de la representación requerirá la justificación de la relación de parentesco, mediante su comprobación de oficio, siempre que no conste en el procedimiento la oposición de la persona representante, o, en su caso, mediante la aportación de la copia del libro de familia, o a través del correspondiente poder de representación, de no obrar este en poder de la Administración.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá a la interesada para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución.

8. En cualquier caso, si de la comprobación de oficio efectuada resultara alguna discordancia que hiciese necesaria la verificación de los datos, el órgano instructor podrá efectuar las actuaciones procedentes para resolverla a través del requerimiento previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Órganos competentes y plazo de resolución y notificación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones competerá al titular de la Jefatura del Servicio de Transportes.

   De conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, será órgano competente para conceder la subvención el secretario general de la Consejería competente en materia de transporte.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de seis meses, computado a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

La resolución que se dicte en el procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa y, contra ella, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de transporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido la notificación del acto.

Sexto. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de la concesión de las subvenciones, serán los consignados, con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma, para el proyecto de gasto 2000.16.004.0001 (Fomento transporte interurbano por carretera mayores de 60 años), perteneciente al superproyecto 2000.16.04.9001 (Actuaciones subvencionables en materia de transportes), con imputación a la aplicación presupuestaria 12.08.353C.489.00, en la cuantía total máxima de 1.599.999,94 €, que resulta de la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE	CAUSA DEL GASTO
EJERCICIO 2019	1.092.407,34 €	Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general, realizados durante el siguiente período temporal: Desde el día 1 de enero de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2019 (a.i.).
EJERCICIO 2020	507.592,60 €	Subvención de desplazamientos de beneficiarios en transporte regular de uso general, realizados durante el siguiente período temporal: Desde el día 1 de septiembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre 2019 (a.i.).
TOTAL	1.599.999,94 €	

Dicha cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de transporte, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Séptimo. Cuantía de la subvención.

La cuantía individualizada de la subvención, respecto del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias, se ajustará a los siguientes criterios:

Personas beneficiarias por ser víctimas de violencia de género	**Resto de personas beneficiarias**
100 % del gasto subvencionable	50 % del gasto subvencionable

Octavo. Medio de notificación.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Publicidad de la convocatoria en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Con independencia de la publicidad de las subvenciones en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y, en su caso, de conformidad con el artículo 15 de las bases reguladoras, en el Diario Oficial de Extremadura, la presente convocatoria se publicará, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, del Gobierno Abierto de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sin perjuicio de la publicidad derivada de la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, prevista en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo. Consulta u obtención de datos de personas beneficiarias con reconocimiento del derecho anterior a la eficacia de la presente convocatoria, y de entidades colaboradoras en la gestión de las subvenciones.

1. A los efectos de cumplir lo prevenido por el artículo 19 de las bases reguladoras, los datos de las personas que se encontraren en posesión de la tarjeta de transporte subvencionado con anterioridad a la eficacia del presente acto de convocatoria, cuyo derecho conservan en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 83/2017, serán consultados u obtenidos de oficio por el órgano concedente, salvo que conste en el procedimiento oposición de la persona interesada.

   Se entenderá que consta en el procedimiento dicha oposición cuando la persona interesada aporte al mismo el documento cuyo modelo se contiene en el anexo IV, circunstancia que conllevará la presentación de los documentos exigidos por la Resolución de convocatoria a que se refiera dicha oposición.

2. Los datos relativos a la circunstancia de hallarse la entidad colaborada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, dentro del proceso de tramitación conducente al reembolso de las bonificaciones por parte de las entidades colaboradoras, en los términos previstos en el artículo 17 de las bases reguladoras y en el convenio de colaboración suscrito con el órgano competente, serán consultados u obtenidos de oficio por el órgano concedente, salvo que conste en el procedimiento la oposición de la entidad interesada.

   Se entenderá que consta en el procedimiento dicha oposición cuando la entidad colaboradora aporte al mismo el documento cuyo modelo se contiene en el anexo V, circunstancia que conllevará la presentación de los documentos a que se refiera dicha oposición.

Undécimo. Tarjetas emitidas y convenios de colaboración suscritos.

1. Las personas que se encontraren en posesión de la tarjeta de transporte subvencionado con anterioridad a la eficacia del presente acto de convocatoria, conservarán aquella como título válido y legítimo, siéndoles de aplicación los efectos económicos de dicho acto desde el día uno de enero de 2019.

2. Los convenios de colaboración suscritos con anterioridad a la eficacia del acto de convocatoria para el año 2019 con las empresas transportistas de viajeros que colaboren en la aplicación de las subvenciones, continuarán en vigor y se aplicarán sus cláusulas hasta la fecha de extinción de la concesión o autorización correspondiente, y, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio, si procede, de la suscripción, antes de su vencimiento, de un nuevo instrumento ajustado a lo prevenido en las bases reguladoras.

   A los citados convenios les será de aplicación los efectos económicos de la presente convocatoria desde el día uno de enero de 2019.

Duodécimo. Eficacia de la resolución de convocatoria y recursos.

1. La presente Resolución producirá efectos desde la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única.

2. Contra la presente Resolución de convocatoria las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de transporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 21 de mayo de 2019.

El Secretario General,

FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO (2019)

DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO (DOE nº 116, de 19 de junio)

I. CAUSA DE LA SOLICITUD

☐ PRIMERA EMISIÓN DE LA TARJETA DE TRANSPORTE SUBVENCIONADO

☐ SUSTITUCIÓN DE LA TARJETA POR DETERIORO DE LA INICIALMENTE EMITIDA (SE REQUIERE ADJUNTAR LA TARJETA)

☐ SUSTITUCIÓN DE LA TARJETA POR PÉRDIDA DE LA INICIALMENTE EMITIDA

II. PERSONA INTERESADA

NIF (Número de Identificación Fiscal)	**Fecha de nacimiento**
	dd/mm/aaaa

Nombre y apellidos de la persona solicitante

Nombre y apellidos del representante legal (padre, madre o tutor del menor de edad o incapacitada)
(Aportar DNI y Libro de Familia o documento representación)

Fotografía	**Domicilio para notificaciones:**
	Población:
	Código Postal:
	Provincia:
	Nº de teléfono:

III. CONDICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE (Señale con una x UNA sola condición)

☐ Persona con 60 años cumplidos.

☐ Beneficiario/a de pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

☐ Beneficiario/a de pensión de invalidez reconocida en el régimen SOVI.

☐ Beneficiario/a de pensión no contributiva de invalidez.

☐ Beneficiario/a de pensión de jubilación por incapacidad permanente en Clases Pasivas.

☐ Beneficiario/a de subsidios previstos por la disposición transitoria única del Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Beneficiario/a de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).

☐ Persona causante de prestación familiar por hijo a cargo (con discapacidad = ó > al 65 %).

☐ Titular del Carné Joven Europeo.

☐ Violencia de Género.

☐ Miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa.

☐ Vecino de municipio, pedanía o ELM cuya población no supere los 500 habitantes (según INE).

☐ Persona en situación legal de desempleo con 45 años cumplidos y sin derecho a prestación.

IV. CLÁUSULA DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA U OBTENCIÓN DE DATOS

ME OPONGO a que el órgano concedente consulte u obtenga los datos que marco en casilla, previstos en la Resolución de convocatoria, comprometiéndome a aportarlos con la solicitud a través de los documentos exigidos en su artículo 4:

- ☐ *Dato de identidad.*
- ☐ *Dato de identidad del representante legal del menor de edad o incapacitado.*
- ☐ *Dato de estar al corriente en materia tributaria (Hacienda estatal).*
- ☐ *Dato de estar al corriente en materia tributaria (Hacienda autonómica).*
- ☐ *Dato de estar al corriente en materia de seguridad social.*
- ☐ *Dato de ser beneficiario de prestaciones públicas.*
- ☐ *Dato de titularidad del Carné Joven Europeo.*
- ☐ *Dato de condición de víctima de violencia de género.*
- ☐ *Dato de condición de miembro de familia numerosa.*
- ☐ *Dato de inscripción en el Padrón municipal.*
- ☐ *Dato de condición de persona en situación legal de desempleo.*
- ☐ *Dato de haber abonado la tasa por emisión o sustitución de la tarjeta de transporte.*

V. DOCUMENTOS ADJUNTOS

1.- Fotografía reciente en color, tamaño carné.
2.- En el caso de oposición a la consulta u obtención de datos de oficio por el órgano concedente, los documentos previstos en el artículo 4 de la Resolución de convocatoria a los que se refiera dicha oposición.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos:
- Responsable Junta de Extremadura : Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Dirección : Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
-Correo electrónico: dgtrans.marpat@juntaex.es - Teléfono: 924332311.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos : dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas *o* a la complejidad de la misma.En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

VII. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En_____, a_____ de _____ de 2019

Firma del solicitante

Firma del representante legal (padre, madre o tutor) del menor de edad o incapacitado

(Aportar copia del Libro de Familia o del documento o poder representativo)

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA POSEEDORES DE LA TARJETA DE TRANSPORTE SUBVENCIONADO. DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO (DOE nº 116, de 19 de junio)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
N.I.F.		FECHA NACIMIENTO
	NOMBRE	APELLIDOS
Interesada		
Representante del menor de edad o incapac.		

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

POBLACIÓN **Código Postal**

PROVINCIA

Teléfono

¿SOLICITA CANJE DE TARJETA POR CAMBIO DE CONDICIÓN PERSONAL?

Señale con una X lo que proceda ☐ **SÍ** ☐ **NO**

Condición de la persona solicitante (Señale con una X UNA sola condición):

☐ Persona con 60 años cumplidos.

☐ Beneficiario/a de pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

☐ Beneficiario/a de pensión de invalidez reconocida en el régimen SOVI.

☐ Beneficiario/a de pensión no contributiva de invalidez.

☐ Beneficiario/a de pensión de jubilación por incapacidad permanente en Clases Pasivas.

☐ Beneficiario/a de subsidios de la previstos por la disposición transitoria única del Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Beneficiario/a de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).

☐ Persona causante de prestación por hijo a cargo (con discapacidad = ó > al 65 %).

☐ Titular del Carné Joven Europeo

☐ Violencia de Género

☐ Miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa.

☐ Vecino de municipio, pedanía o ELM cuya población no supere los 500 habitantes (según INE).

☐ Persona en situación legal de desempleo con 45 años cumplidos y sin derecho a prestación.

SOLICITO me sea reconocido, al amparo de la normativa reguladora y del correspondiente acto de convocatoria, el derecho a percibir la subvención destinada al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Cláusula de oposición a la consulta u obtención de datos: *ME OPONGO a que el órgano concedente consulte u obtenga los datos que marco en casilla, previstos en la Resolución de convocatoria, comprometiéndome a aportarlos con la solicitud a través de los documentos exigidos en su artículo 4:*

☐ *Dato de identidad.*
☐ *Dato de identidad del representante legal del menor de edad o incapacitado.*
☐ *Dato de estar al corriente en materia tributaria (Hacienda estatal).*
☐ *Dato de estar al corriente en materia tributaria (Hacienda autonómica).*
☐ *Dato de estar al corriente en materia de seguridad social.*
☐ *Dato de ser beneficiario de prestaciones públicas.*
☐ *Dato de titularidad del Carné Joven Europeo.*
☐ *Dato de condición de víctima de violencia de género.*
☐ *Dato de condición de miembro de familia numerosa.*
☐ *Dato de inscripción en el Padrón municipal.*
☐ *Dato de condición de persona en situación legal de desempleo.*
☐ *Dato de haber abonado la tasa por emisión o sustitución de la tarjeta de transporte.*

Protección de datos: Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos:
- Responsable Junta de Extremadura : Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Dirección : Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
-Correo electrónico: dgtrans.marpat@juntaex.es - Teléfono: 924332311.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos : dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas *o* a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Firma del solicitante

Firma del representante
legal (padre, madre o tutor) del menor o incapacitado
(Aportar copia del Libro de Familia
o del documento o poder representativo)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES)

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____, y domicilio en la localidad de _____, calle _____, nº_____, ante la Dirección General de Transporte de la Junta de Extremadura, en su condición de persona solicitante de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera (CONVOCATORIA 2019)

DECLARA

Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Seguridad Social.

En _____, a ____ de _____ de 2019

Firma de la persona beneficiaria

Firma del representante legal (padre, madre o tutor)

(sólo si el beneficiario es menor de edad o incapacitado)
(Aportar copia compulsada del DNI y del Libro de Familia o del documento o poder representativo)

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE. Avda. de las Comunidades, s/n - 06800 MÉRIDA.

ANEXO IV

MODELO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA U OBTENCIÓN DE DATOS (BENEFICIARIOS)

PERSONA BENEFICIARIA
NIF (Número de Identificación Fiscal)
☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Nombre y apellidos de la persona beneficiaria _____
Nombre y apellidos del representante legal del menor de edad o incapacitado (padre, madre o tutor)
(Aportar Libro de Familia o poder representativo) _____

La persona beneficiaria identificada, o, en su caso, su representante legal, declara lo siguiente:

En relación con la comprobación periódica de oficio del cumplimiento, por mi parte, de los requisitos y condiciones que justificaron el otorgamiento de la subvención, la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad, en su realidad y regularidad, y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión, ME OPONGO a que el órgano concedente consulte u obtenga los datos que marco en casilla, previstos en la Resolución de convocatoria, comprometiéndome a aportarlos a través de los documentos exigidos en la misma:

☐ *Dato de identidad.*
☐ *Dato de identidad del representante legal del menor de edad o incapacitado.*
☐ *Dato de estar al corriente en materia tributaria (Hacienda estatal).*
☐ *Dato de estar al corriente en materia tributaria (Hacienda autonómica).*
☐ *Dato de estar al corriente en materia de seguridad social.*
☐ *Dato de ser beneficiario de prestaciones públicas.*
☐ *Dato de titularidad del Carné Joven Europeo.*
☐ *Dato de condición de víctima de violencia de género.*
☐ *Dato de condición de miembro de familia numerosa.*
☐ *Dato de inscripción en el Padrón municipal.*
☐ *Dato de condición de persona en situación legal de desempleo.*
☐ *Dato de haber abonado la tasa por emisión o sustitución de la tarjeta de transporte.*

En ....., a ..... de ..... de 2019

Firma de la persona beneficiaria

Firma del representante legal (padre, madre o tutor) del menor de edad o incapacitado
(Aportar copia del Libro de Familia o del documento o poder representativo)

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE. Avda. de las Comunidades, s/n - 06800 MÉRIDA.

ANEXO V

MODELO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA U OBTENCIÓN DE DATOS (ENTIDADES COLABORADORAS)

ENTIDAD COLABORADORA
NIF (Número de Identificación Fiscal)
Denominación de la entidad colaboradora _____
Nombre y apellidos del representante legal de la entidad (Aportar poder representativo) _____

En nombre y representación de la entidad colaboradora identificada, declaro lo siguiente:

En relación con la comprobación de oficio del cumplimiento del deber de hallarse al corriente la entidad que represento con las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los trámites conducentes al reembolso de las bonificaciones practicadas en el precio del título de transporte a los beneficiarios de las subvenciones a la movilidad reguladas por el Decreto 83/2017, de 13 de junio, ME OPONGO a que el órgano concedente consulte u obtenga los datos que marco en casilla, comprometiéndome a aportarlos a través de los documentos exigidos en la misma:

☐ *Dato de identidad del representante de la entidad.*
☐ *Dato de estar al corriente en materia tributaria (Hacienda estatal).*
☐ *Dato de estar al corriente en materia tributaria (Hacienda autonómica).*
☐ *Dato de estar al corriente en materia de seguridad social.*

En ....., a ..... de ..... de 2019

Firma del representante legal

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE. Avda. de las Comunidades, s/n - 06800 MÉRIDA.

• • •

EXTRACTO de la Resolución de 21 de mayo de 2019 por la que se aprueba, para el año 2019, la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera. (2019061236)

BDNS (Identif.): 456894.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (http://www.infosubvenciones.gob.es), y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Convocatoria pública para el año 2019, de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Segundo. Objeto.

Financiar la movilidad de los beneficiarios a través de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, en aquellos desplazamientos que tengan su origen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su destino esté situado dentro del territorio nacional peninsular, como actividad de interés social, mediante la bonificación del precio del billete o título de transporte que los usuarios adquieran, debiendo cumplir los titulares del derecho a la subvención las obligaciones materiales y formales establecidas en sus bases reguladoras.

Tendrán la condición de beneficiarios de la subvención las personas físicas que, en virtud de resolución administrativa de concesión, sean titulares de la tarjeta de transporte subvencionado, siempre que en ellas concurran, con carácter previo, los siguientes requisitos:

1.º) Tener su domicilio habitual en un municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A estos efectos, tienen domicilio habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura quienes figuren empadronados en uno de sus municipios, sean nacionales, residentes extranjeros, nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, personas a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, o personas titulares del derecho de asilo o del derecho a la protección subsidiaria.

2.º) Hallarse incursas en alguna de las condiciones personales siguientes:

a) Tener sesenta años de edad cumplidos.

b) Ser beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones económicas públicas de naturaleza social o asistencial:

i) Pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez, reconocidas en los regímenes de protección de la Seguridad Social.

ii) Pensiones de invalidez reconocidas en el régimen del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

iii) Pensiones no contributivas de invalidez, reconocidas por las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

iv) Pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, reconocidas en el régimen de Clases Pasivas del Estado.

v) Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona reconocidos por la disposición transitoria única del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

vi) Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).

c) Ser causantes de la prestación económica familiar por hijo a cargo, afectado por una discapacidad igual o superior al 65 %.

d) Ser titulares del Carné Joven Europeo.

e) Ser víctimas de violencia de género.

f) Ser miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa.

g) Estar inscritas en el Padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en calidad de vecinos del mismo, o de una entidad local menor o pedanía dependiente, cuya población, en cada caso, no supere los 500 habitantes, de acuerdo con la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística el día de la publicación de la Resolución de convocatoria.

h) Estar en situación legal de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público competente, siempre que tengan 45 años de edad cumplidos, y carezcan del derecho a la prestación o subsidio de desempleo o a la renta agraria.

3.º) Ser interesadas en el procedimiento de concesión de la subvención mediante la presentación, en tiempo y forma, de la correspondiente solicitud, formalizada en los términos expresados en el artículo 4.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 83/2017, de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía individualizada de la subvención, respecto del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias, se ajustará a los siguientes criterios:

— Personas beneficiarias por ser víctimas de violencia de género: 100% gasto subvencionable.

— Resto de personas beneficiarias: 50% gasto subvencionable.

El importe total de la convocatoria es de un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos de euro (1.599.999,94 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08.353C.489.00, código de proyecto 2000160040001 y distribuido en las anualidades:

2019 ..... 1.092.407,34 €

2020 ..... 507.592,60 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Mérida, 21 de mayo de 2019.

El Secretario General,

FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Consejera, por la que se nombra el Jurado de los Premios de Cultura Emprendedora denominados "Expertemprende" en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2018-2019. (2019061200)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 11 de diciembre de 2018 por la que se regulan y convocan los premios de cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2018/2019 (DOE núm. 246, de 20 de diciembre de 2018),

R E S U E L V O :

Nombrar como miembros del Jurado para otorgar los Premios de Cultura Emprendedora denominados "Expertemprende" en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2018/2019 a las siguientes personas:

Presidente:

— D. Juan José Maldonado Briegas.

Vocales:

— Doña Ana Vega Fernández.

— D. Felipe González Martín.

— D. Nicolás Gallego Soto.

— D. Juan Pedro León Ruíz.

— D. Francisco Pizarro Escribano.

— D. Santiago Cambero Rivero.

— Doña Vanesa Gómez Elías.

— Doña Susana Gallardo Fernández.

Secretaria:

— Doña Francisca Ramírez Fernández.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Empleo.

(2019061195)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de junio de 2009, por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, (DOE n.º 120, de 24 de junio), así como el resuelvo sexto de la Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Empleo (DOE n.º 61 de 28 de marzo), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento referida en el resuelvo quinto de la resolución antes mencionada, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Único. Estimar las solicitudes para la realización de estancias formativas en empresas o instituciones que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3, en relación con el artículo 4.3 de la Orden de 15 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria objeto de esta resolución, así como lo dispuesto en el apartado 2 del resuelvo segundo de la Resolución de 19 de marzo de 2019, el personal docente que se incorpore a las estancias formativas en empresas deberá reunir el requisito de estar dado de alta como personal docente en activo en el periodo en que se desarrollen.

Asimismo, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del resuelvo tercero de la Resolución de 19 de marzo de 2019, el desarrollo de estas estancias formativas podrá coincidir con el periodo de la actividad profesional del profesorado participante, siempre que las actividades docentes y otras programadas en el centro educativo no se vean afectadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 15 de mayo de 2019.

El Secretario General de Educación,

RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	EMPRESA	FAMILIA PROFESIONAL
Bejarano Merino Ángeles	"Hormigo Píriz" de San Vicente de Alcántara (Badajoz)	Agraria
Bermejo Padilla Elia	"Elecmar- Fernando Martínez Blanco" de La Garrovilla (Badajoz)	Instalación y mantenimiento
Carcelén Rodríguez Jesualdo	"Servicio de microbiología del Hospital Universitario" de Badajoz	Sanidad
Collazos Martínez David	"García Moya Automoción S. A. (Moyauto)" de Navalmoral de la Mata (Cáceres)	Transporte y mantenimiento de vehículos
Dacal Martín José Antonio	"DS Sport" de Plasencia (Cáceres)	Transporte y mantenimiento de vehículos
Del Castillo Blanco Héctor	"Auto Sport RCB"·de Mérida (Badajoz)	Transporte y mantenimiento de vehículos
Díaz Miguel Marta	"Centro odontológico González Colomer" de Badajoz	Sanidad
Fontánez García M.ª Inmaculada	"Axial ingeniería, SLU" de Plasencia (Cáceres)	Electricidad electrónica

APELLIDOS Y NOMBRE	EMPRESA	FAMILIA PROFESIONAL
García Bermejo Abel	"Cerogrados Emotions Center" de Sierra Nevada (Granada)	Servicios socioculturales y a la comunidad
García Rubio M.ª Lourdes	"Gerencia Área de Salud (SES)" de Cáceres	Sanidad
Lemus Sánchez Pedro Manuel	"Ibermática, SA" de Mérida (Badajoz)	Informática y comunicaciones
Lima González Daniel	"Deutz Spain" de Zafra (Badajoz)	Fabricación mecánica
Nevado Molina Nuria	"Auto Ramos Extremeños, SL" de Malpartida de Cáceres (Cáceres)	Administración y gestión
Olivera Sánchez Ramón	"Transportes Flavio Garrido, SL" de Montehermoso (Cáceres)	Administración y gestión
Pérez Cáceres Beatriz	"Gran Hotel Don Manuel" de Cáceres	Hostelería y turismo
Ramajo Antúnez Julio	"Santano Motor" de San Vicente de Alcántara (Badajoz)	Transporte y mantenimiento de vehículos
Ramos Cambero Francisco	"Auto Ramos Extremeños, SL" de Malpartida de Cáceres (Cáceres)	Transporte y mantenimiento de vehículos
Rodríguez Martín Andrea	"Farmacia de la Concepción" de Cáceres	Sanidad

APELLIDOS Y NOMBRE	EMPRESA	FAMILIA PROFESIONAL
Sánchez García M.ª del Carmen	"Estirpe negra, SA" de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	Química
Sandín Lavado M.ª del Pilar	"Destino activo, SL" de Malpartida de Plasencia (Cáceres)	Hostelería y turismo
Tejeda Cano Adrián	"Complejo hospitalario Universitario" de Badajoz	Sanidad
Torres Guillén Alicia	"Deutz Spain, SA" de Zafra (Badajoz)	Fabricación mecánica
Vicente Pérez, Carlos Matías	"Deuzt Spain" de Zafra (Badajoz)	Fabricación mecánica

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral adscrito a los servicios centrales de dicho Organismo Autónomo.

(2019061144)

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante el Decreto 27/2004, de 23 de marzo (DOE n.º 38, de 1 de abril) se adscribe al Servicio Extremeño de Salud el puesto con n.º de control 1000145, denominado "Auxiliar de Enfermería" de la Relación de Puesto de Trabajo de Personal Laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

En el anexo I del Decreto 203/2006 "Puestos y/o unidades objeto de estatutarización", contempla al personal funcionario de carácter sanitario de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, no así al personal laboral.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva del titular de dicho puesto de trabajo, quedando éste como una plaza residual en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, procede amortizar el mismo transformándolo en plaza básica de la categoría estatutaria correspondiente.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Amortizar el puesto de trabajo que figura en anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Documento Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de mayo de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO

Consejería.....: 4215510 CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES

Centro Directivo...: 8110 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3968310														
1000145	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				F	

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2019, de la Presidencia del Consejo Rector, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Rector, adoptado en su reunión de 20 de mayo de 2019, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. N.º de propuesta 227010.

(2019061204)

El Consejo Rector del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), en su reunión de 20 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. N.º de propuesta 227010.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O :

Único. Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 20 de mayo de 2019, del Consejo Rector del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. N.º de propuesta 227010.

Mérida, 21 de mayo de 2019.

La Presidenta del Consejo Rector del
Centro de Investigaciones Científicas
y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX),
OLGA GARCÍA GARCÍA

ACUERDO DE 20 DE MAYO DE 2019 DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

N.º DE PROPUESTA 227010

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Asimismo, el artículo 83 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, establece que el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) dispone de su relación de puestos de trabajo, elaborada y aprobada por el mismo, dentro del marco de actuación que, en materia de recursos humanos, se establezca en el contrato de gestión. Dicha relación de puestos de trabajo, que deberá elaborarse de acuerdo con las disposiciones propias del sector público administrativo de la Junta de Extremadura en materia de personal, atenderá a los criterios fijados en materia de recursos humanos en el contrato de gestión.

Los Estatutos de CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio, disponen igualmente en su artículo 11.4.m) que corresponde al Consejo Rector a iniciativa del Director del CICYTEX, aprobar y modificar las propuestas de las relaciones de puestos de trabajo del CICYTEX, en el marco fijado en el contrato de gestión.

Mediante el presente acuerdo se acomete en la relación de puestos de personal funcionario la amortización y creación de puestos así como la modificación de plazas ya existentes como mecanismo para articular mejoras en el sistema organizativo de CICYTEX. En particular, se asigna a dos puestos de trabajo de la RPT el componente singular del complemento específico, creado mediante Decreto 56/2019, de 14 de mayo, por el que

se establece el componente singular a adicionar al complemento específico de los puestos de trabajo habilitados para el ejercicio de funciones propias de los Directores Científicos de Instituto del CICYTEX.

En este sentido, la Dirección de CICYTEX elaboró una propuesta que fue inicialmente tomada en consideración por el Consejo Rector de CICYTEX en su sesión de 19 de noviembre de 2018 e informada favorablemente por la Comisión Técnica de las relaciones de puestos de trabajo con fecha 19 de diciembre de 2018 con el n.º de propuesta 227010.

Una vez negociada con las organizaciones sindicales en la Mesa Sectorial de Administración General y de la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura celebrada el día 10 de mayo de 2019, ha resultado aprobada por el Consejo Rector del CICYTEX en su sesión de 20 de mayo de 2019 la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. N.º de propuesta 227010.

A lo anterior resulta de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En consecuencia, el Consejo Rector de CICYTEX, en virtud de las competencias conferidas por la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, y de sus Estatutos, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio,

A C U E R D A :

Primero.

Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), n.º de propuesta 227010, según figura en anexos I a III.

Segundo.

Ordenar la publicación en el DOE del presente acuerdo, el cual tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 135/2013, de 30 de julio, los interesados podrán interponer recurso de alza-

da ante el titular de la Consejería competente en materia de I+D+i, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 20 de mayo de 2019.

La Presidenta del Consejo Rector del CICYTEX,

OLGA GARCÍA GARCÍA

El Secretario,

CARLOS GONZÁLEZ MATEOS

ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
Centro Directivo...: 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4251710												
42567710	J. SEC. DE SISTEMAS FORESTALES MÉRIDA	25	2	1	IDR		S C	A1A2		INGENIERIA DE MONTES INGENIERIA INDUSTRIAL I.T.I. I.T.F. EXP. 2 AÑOS EXPERIMENTACION Y/O INVESTIGACION FORESTAL	PUBLICACIONES CIENTIFICAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACION FORESTAL DOCTORADO O MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACION EXP. EN INVESTIGACION EN ALCORNOCALES Y/O ENCINAS	

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
Centro Directivo...: 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4199310												
4268	AGRONOMO/A LA ORDEN	S	22	A.3	IR		N C	A1		INGENIERIA AGRONOMA		P.A.R.
135610												
8960	J. SEC. PROCESOS EN LA INDUSTRIA AGROAL BADAJOZ		26	2.2	IDFR		S C	A1		INGENIERIA INDUSTRIAL INGENIERIA QUIMICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES	EXP. EN DISEÑO DE PROCESOS DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	
4255310												
4297	FACULTATIVO/A AGROALIMENTARIO BADAJOZ		26	2.1 D.C.I	IDFR		S C	A1		QUIMICAS INGENIERIA AGRONOMA BIOLOGIA EXP. 2 AÑOS EN INVESTIGACION AGROALIMENTARIA	EXP. EN INVESTIGACION APLICADA PARA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
112210												
2941	J. SEC. INVESTIGACION PPAL. SUELOS BADAJOZ-LA ORDEN		26	2.2 D.C.I	IDFR		S C	A1		INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES	DOCTORADO PUBLICACIONES FRANCES Y/O INGLES EXP.INV.CULT. EXTENSIVOS.DOCTORADO.PUBLIC.INGLES O FRANCES	
4247710												
42356310	J. NEG. CONTROL SANIDAD ANIMAL VALDESEQUERA		23	3.1	IDR		S C	A1		VETERINARIA EXP. 1 AÑO EN CONTROL DE SANIDAD ANIMAL	EXP. EN SANIDAD ANIMAL	O.A.P.
123210												
2990	J. DEPARTAMENTO DE FITOPATOLOGIA PLASENCIA		26	2.1	IDFR		S C	A1		INGENIERIA AGRONOMA BIOLOGIA EXP. 2 AÑOS EN INVESTIGACION AGRARIA	EXP. EN FITOPATOLOGIA. DOCTORADO	

ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
Centro Directivo...: 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4119910												
39335710	J. SEC. TECNICA DEL SECTOR DEL CORCHO MÉRIDA	26	2.1		IDFR		S C	A1		INGENIERIA INDUSTRIAL INGENIERIA DE MONTES EXP. 2 AÑOS INVESTIGACION SECTOR CORCHERO	EXP. EN SECTOR CORCHERO EXPERIENCIA CONTROL DE CALIDAD EN INDUSTRIA CORCHERA	P.A.R.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2019, de la Presidencia del Consejo Rector, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Rector, adoptado en su reunión de 20 de mayo de 2019, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. Indefinidos CICYTEX. Nº de propuesta: 231310. (2019061205)

El Consejo Rector del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), en su reunión de 20 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. Indefinidos CICYTEX. N.º de propuesta 231310.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O :

Único. Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 20 de mayo de 2019, del Consejo Rector del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. Indefinidos CICYTEX. N.º de propuesta 231310.

Mérida, 21 de mayo de 2019.

La Presidenta del Consejo Rector del
Centro de Investigaciones Científicas
y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX),
OLGA GARCÍA GARCÍA

ACUERDO DE 20 DE MAYO DE 2019 DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA POR EL QUE SE MODIFICAN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL LABORAL. INDEFINIDOS CICYTEX.

N.º DE PROPUESTA 231310

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Asimismo, el artículo 83 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, establece que el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) dispone de su relación de puestos de trabajo, elaborada y aprobada por el mismo, dentro del marco de actuación que, en materia de recursos humanos, se establezca en el contrato de gestión. Dicha relación de puestos de trabajo, que deberá elaborarse de acuerdo con las disposiciones propias del sector público administrativo de la Junta de Extremadura en materia de personal, atenderá a los criterios fijados en materia de recursos humanos en el contrato de gestión.

Los Estatutos de CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio, disponen igualmente en su artículo 11.4.m) que corresponde al Consejo Rector a iniciativa del Director del CICYTEX, aprobar y modificar las propuestas de las relaciones de puestos de trabajo del CICYTEX, en el marco fijado en el contrato de gestión.

Mediante el presente acuerdo se acometen modificaciones de puestos de trabajo que afectan tanto a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, como de personal laboral, con las que se pretende regularizar y dotar de estabilidad el ejercicio de funciones y actividades de CICYTEX que se afrontaron inicialmente con créditos del capítulo VI, desempeñadas por personal que ostenta la condición de indefinido no fijo

reconocida por resoluciones administrativas y sentencias judiciales, de tal forma que estos puestos de trabajo dejan de estar fuera de ordenación, pasando a partir de ahora a estar disponibles para su inclusión tanto en los procesos de provisión como de selección de personal en cumplimiento de las previsiones de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, y la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, contemplaba un proceso de estabilización en el empleo público que incluye las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo que no ocupara puesto o dotación referenciada, pero cuya prestación de servicios respondiera a necesidades estructurales, siempre que exista cobertura presupuestaria.

Por su parte, la disposición adicional novena de la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, prevé que "atendiendo a las funciones que viniera desempeñando con anterioridad a la sentencia que reconoce su condición de indefinido no fijo, se le adscribirá a un puesto de trabajo de la relación de puestos de personal funcionario o en la de personal laboral… Este personal mantendrá su relación jurídica de carácter temporal hasta tanto se produzca su extinción por la cobertura reglamentaria del puesto de trabajo conforme a la normativa que rige el acceso y la provisión de puestos en esta Administración Pública, por la amortización del puesto de trabajo o, en su caso, por el acceso a la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo conforme al régimen de acceso al empleo público."

Por todo ello, se pretende que los puestos de trabajo destinados a la realización de funciones de carácter estructural, desarrolladas por personal indefinido no fijo en los distintos institutos pertenecientes al CICYTEX, se integren en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de este ente público, permitiendo con ello que tales puestos dejen de estar fuera de ordenación y puedan ser incluidos en futuros procesos de provisión y selección de personal.

En este sentido, la Dirección de CICYTEX elaboró una propuesta que fue inicialmente tomada en consideración por el Consejo Rector de CICYTEX en su sesión de 19 de noviembre de 2018 e informada favorablemente por la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo con fecha 19 de diciembre de 2018 con el n.º de propuesta 231310.

Una vez negociada con las organizaciones sindicales en la Mesa Sectorial de Administración General y de la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura celebrada el día 10 de mayo de 2019, ha resultado aprobada por el Consejo Rector del CICYTEX en su sesión de 20 de mayo de 2019 la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. Indefinidos CICYTEX. N.º de propuesta 231310.

A lo anterior resulta de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En consecuencia, el Consejo Rector de CICYTEX, en virtud de las competencias conferidas por la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, y de sus Estatutos, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio,

A C U E R D A :

Primero.

Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), n.º de propuesta 231310, según figura en el anexo I, para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo.

Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), n.º de propuesta 231310, según figura en el anexo II, para la creación, de los puestos de trabajo que en el mismo se incluye.

Tercero.

Ordenar la publicación en el DOE del presente acuerdo, el cual tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 135/2013, de 30 de julio, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de I+D+i, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 20 de mayo de 2019.

La Presidenta del Consejo Rector del CICYTEX,

OLGA GARCÍA GARCÍA

El Secretario,

CARLOS GONZÁLEZ MATEOS

ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS
Centro Directivo...: 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4199310												
42425310	BIOLOGO/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR		N C	A1		BIOLOGIA		P.A.R.
4199310												
42426510	VETERINARIO/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR		N C	A1		VETERINARIA		P.A.R.
4199310												
42428510	BIOLOGO/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR		N C	A1		BIOLOGIA		P.A.R.
4199310												
42621310	TIT. SUP. CC. Y TECNOL. DE ALIMENTOS BADAJOZ	S	22	A.1	IR		N C	A1		CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS		P.A.R.
4199310												
42424810	BIOLOGO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		BIOLOGIA		P.A.R.
4199310												
42425110	AGRONOMO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		INGENIERIA AGRONOMA		P.A.R.
4199310												
42425210	AGRONOMO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		INGENIERIA AGRONOMA		P.A.R.
4199310												
42425410	ASESOR/A JURIDICO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		JURIDICA		P.A.R.
4199310												
42425710	INGENIERO/A DE MONTES LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		INGENIERIA DE MONTES		P.A.R.
4199310												
42425810	BIOLOGO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		BIOLOGIA		P.A.R.
4199310												
42426310	VETERINARIO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		VETERINARIA		P.A.R.

Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS

Centro Directivo...: 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4199310											
42426410	ECONOMISTA LA ORDEN	S	22	A.1	IR	N C	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		P.A.R.
4199310											
42426710	AGRONOMO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR	N C	A1		INGENIERIA AGRONOMA		P.A.R.
4199310											
42426910	AGRONOMO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR	N C	A1		INGENIERIA AGRONOMA		P.A.R.
4199310											
42427010	AGRONOMO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR	N C	A1		INGENIERIA AGRONOMA		P.A.R.
4199310											
42619610	BIOQUIMICO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR	N C	A1		BIOQUIMICA		P.A.R.
4199310											
42619710	TIT. SUP. CC. Y TECNOL. DE ALIMENTOS LA ORDEN	S	22	A.1	IR	N C	A1		CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS		P.A.R.
4199310											
42621710	AGRONOMO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR	N C	A1		INGENIERIA AGRONOMA		P.A.R.
4199310											
42425610	PERIODISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N C	A1		CIENCIAS DE LA INFORMACION		P.A.R.
4199310											
42427110	AGRONOMO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N C	A1		INGENIERIA AGRONOMA		P.A.R.
4199310											
42424910	AGRONOMO/A PLASENCIA	S	22	A.1	IR	N C	A1		INGENIERIA AGRONOMA		P.A.R.
4199310											
42427610	I.T.A. LA ORDEN	S	20	B.1	IR	N C	A2		I.T.A.		P.A.R.

Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS

Centro Directivo...: 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4199310												
42428010	I.T.A. LA ORDEN	S	20	B.1	IR		N C	A2		I.T.A.		P.A.R.
4199310												
42428110	TECNICO/A EN EMPRESARIALES LA ORDEN	S	20	B.1	IR		N C	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		P.A.R.
4199310												
42428610	TECNICO/A EN DOCUMENTACION LA ORDEN	S	20	B.1	IR		N C	A2		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		P.A.R.
4199310												
42480210	I.T.A. LA ORDEN	S	20	B.1	IR		N C	A2		I.T.A.		P.A.R.
4199310												
42426810	I.T.A. PLASENCIA	S	20	B.1	IR		N C	A2		I.T.A.		P.A.R.
4199310												
42425010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	S	16	D.1	IR		N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4199310												
42427710	AUXILIAR DE INFORMATICA LA ORDEN	S	16	D.1	IR		N C	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
4199310												
42427810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LA ORDEN	S	16	D.1	IR		N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		

ANEXO II

Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS

Centro Directivo...: 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
4199310														
42567510	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOZ CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR				C	IV	16	2720	AUXILIAR DE LABORATORIO				
4199310														
42567410	AUXILIAR DE LABORATORIO	LA ORDEN CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR				C	IV	16	2720	AUXILIAR DE LABORATORIO				
4199310														
42425910	PASTOR/A	VALDESEQUERA CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR		J.P.	L3.1	C	IV	16	2726	PASTOR/A				
4199310														
42427510	PASTOR/A	VALDESEQUERA CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR		J.P.	L3.1	C	IV	16	2726	PASTOR/A				
4199310														
42427910	PASTOR/A	VALDESEQUERA CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR		J.P.	L3.1	C	IV	16	2726	PASTOR/A				
4199310														
42428210	PASTOR/A	VALDESEQUERA CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR		J.P.	L3.1	C	IV	16	2726	PASTOR/A				

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2019, de la Presidencia del Consejo Rector, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Rector, adoptado en su reunión de 20 de mayo de 2019, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. Indefinidos CICYTEX. Nº de propuesta 233910. (2019061206)

El Consejo Rector del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), en su reunión de 20 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. Indefinidos CICYTEX. N.º de propuesta 233910.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O :

Único. Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 20 de mayo de 2019, del Consejo Rector del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. Indefinidos CICYTEX. N.º de propuesta 233910.

Mérida, 21 de mayo de 2019.

La Presidenta del Consejo Rector del
Centro de Investigaciones Científicas
y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX),
OLGA GARCÍA GARCÍA

ACUERDO DE 20 DE MAYO DE 2019 DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA POR EL QUE SE MODIFICAN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL LABORAL. INDEFINIDOS CICYTEX.

N.º DE PROPUESTA 233910

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Asimismo, el artículo 83 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, establece que el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) dispone de su relación de puestos de trabajo, elaborada y aprobada por el mismo, dentro del marco de actuación que, en materia de recursos humanos, se establezca en el contrato de gestión. Dicha relación de puestos de trabajo, que deberá elaborarse de acuerdo con las disposiciones propias del sector público administrativo de la Junta de Extremadura en materia de personal, atenderá a los criterios fijados en materia de recursos humanos en el contrato de gestión.

Los Estatutos de CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio, disponen igualmente en su artículo 11.4.m) que corresponde al Consejo Rector a iniciativa del Director del CICYTEX, aprobar y modificar las propuestas de las relaciones de puestos de trabajo del CICYTEX, en el marco fijado en el contrato de gestión.

Mediante el presente acuerdo se acometen modificaciones de puestos de trabajo que afectan tanto a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, como de personal laboral, con las que se pretende regularizar y dotar de estabilidad el ejercicio de funciones y actividades del CICYTEX que se afrontaron inicialmente mediante encomiendas de gestión formalizadas con la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX), desempeñadas por personal que ostenta la condición de indefinido no fijo de la

Junta de Extremadura que ha sido reconocida por sentencias judiciales, de tal forma que estos puestos de trabajo dejan de estar fuera de ordenación, pasando a partir de ahora a estar disponibles para su inclusión tanto en los procesos de provisión como de selección de personal en cumplimiento de las previsiones de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, y la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, contemplaba un proceso de estabilización en el empleo público que incluye las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo que no ocupara puesto o dotación referenciada, pero cuya prestación de servicios respondiera a necesidades estructurales, siempre que exista cobertura presupuestaria.

Por su parte, la disposición adicional novena de la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, prevé que "atendiendo a las funciones que viniera desempeñando con anterioridad a la sentencia que reconoce su condición de indefinido no fijo, se le adscribirá a un puesto de trabajo de la relación de puestos de personal funcionario o en la de personal laboral… Este personal mantendrá su relación jurídica de carácter temporal hasta tanto se produzca su extinción por la cobertura reglamentaria del puesto de trabajo conforme a la normativa que rige el acceso y la provisión de puestos en esta Administración Pública, por la amortización del puesto de trabajo o, en su caso, por el acceso a la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo conforme al régimen de acceso al empleo público."

Por todo ello, se pretende que los puestos de trabajo destinados a la realización de funciones de carácter estructural, desarrolladas por personal indefinido no fijo en los distintos institutos pertenecientes al CICYTEX, se integren en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de este ente público, permitiendo con ello que tales puestos dejen de estar fuera de ordenación y puedan ser incluidos en futuros procesos de provisión y selección de personal.

En este sentido, la Dirección de CICYTEX elaboró una propuesta que fue inicialmente tomada en consideración por el Consejo Rector de CICYTEX en su sesión de 19 de noviembre de 2018 e informada favorablemente por la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo con fecha 19 de diciembre de 2018 con el n.º de propuesta 233910.

Una vez negociada con las organizaciones sindicales en la Mesa Sectorial de Administración General y de la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura celebrada el día 10 de mayo de 2019, ha resultado aprobada por el Consejo Rector del CICYTEX en su sesión de 20 de mayo de 2019 la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. Indefinidos CICYTEX. N.º de propuesta 233910.

A lo anterior resulta de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En consecuencia, el Consejo Rector de CICYTEX, en virtud de las competencias conferidas por la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, y de sus Estatutos, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio,

A C U E R D A :

Primero.

Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), n.º de propuesta 233910, según figura en el anexo I, para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo.

Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), n.º de propuesta 233910, según figura en el anexo II, para la creación, de los puestos de trabajo que en el mismo se incluye.

Tercero.

Ordenar la publicación en el DOE del presente acuerdo, el cual tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 135/2013, de 30 de julio, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de I+D+i, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 20 de mayo de 2019.

La Presidenta del Consejo Rector del CICYTEX,

OLGA GARCÍA GARCÍA

El Secretario,

CARLOS GONZÁLEZ MATEOS

ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS

Centro Directivo...: 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño Titulación	Requisitos para su desempeño Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4199310												
42484510	BIOLOGO/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR		N C	A1		BIOLOGIA		P.A.R.
4199310												
42621410	TIT. SUP. CC. Y TECNOL. DE ALIMENTOS BADAJOZ	S	22	A.1	IR		N C	A1		CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS		P.A.R.
4199310												
42621510	TIT. SUP. CC. Y TECNOL. DE ALIMENTOS BADAJOZ	S	22	A.1	IR		N C	A1		CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS		P.A.R.
4199310												
42483710	INGENIERO/A QUIMICO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		INGENIERIA QUIMICA		P.A.R.
4199310												
42487510	AGRONOMO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		INGENIERIA AGRONOMA		P.A.R.
4199310												
42489210	BIOLOGO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		BIOLOGIA		P.A.R.
4199310												
42489310	BIOLOGO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		BIOLOGIA		P.A.R.
4199310												
42498210	QUIMICO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		QUIMICAS		P.A.R.
4199310												
42498910	INGENIERO/A DE MONTES LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		INGENIERIA DE MONTES		P.A.R.
4199310												
42499710	VETERINARIO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		VETERINARIA		P.A.R.
4199310												
42500210	ANALISTA DE INFORMATICA LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		INFORMATICA		P.A.R.

Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS

Centro Directivo...: 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4199310												
42500810	INGENIERO/A QUIMICO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		INGENIERIA QUIMICA		P.A.R.
4199310												
42500910	AGRONOMO/A LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		INGENIERIA AGRONOMA		P.A.R.
4199310												
42619810	TIT. SUP. CC. Y TECNOL. DE ALIMENTOS LA ORDEN	S	22	A.1	IR		N C	A1		CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS		P.A.R.
4199310												
42497710	I.T.A. LA ORDEN	S	20	B.1	IR		N C	A2		I.T.A.		P.A.R.
4199310												
42498510	I.T.A. LA ORDEN	S	20	B.1	IR		N C	A2		I.T.A.		P.A.R.
4199310												
42499610	TECNICO/A EN ADMINISTRACION LA ORDEN	S	20	B.1	IR		N C	A2		ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.
4199310												
42500510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES LA ORDEN	S	20	B.1	IR		N C	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		P.A.R.
4199310												
42499110	I.T.A. VALDESEQUERA	S	20	B.1	IR		N C	A2		I.T.A.		P.A.R.

ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215210 CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS

Centro Directivo...: 4199310 CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR

Unidad / Código	Categoria / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoria / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
4199310														
42599410	AUXILIAR DE LABORATORIO	LA ORDEN CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR				C	IV	16	2720	AUXILIAR DE LABORATORIO				
4199310														
42485110	PEON ESPECIALIZADO	LA ORDEN CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA		CARNET DE MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS		
4199310														
42487910	PEON ESPECIALIZADO	LA ORDEN CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA		CARNET DE MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS		
4199310														
42501310	PEON ESPECIALIZADO	LA ORDEN CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA		CARNET DE MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS		
4199310														
42501510	PEON ESPECIALIZADO	LA ORDEN CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA		CARNET DE MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS		
4199310														
42501710	PEON ESPECIALIZADO	LA ORDEN CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA		CARNET DE MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS		
4199310														
42501910	PEON ESPECIALIZADO	LA ORDEN CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA		CARNET DE MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS		
4199310														
42502110	PEON ESPECIALIZADO	LA ORDEN CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA		CARNET DE MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS		
4199310														
42619910	PEON ESPECIALIZADO	LA ORDEN CENTRO INV. CIENT. Y TECN. DE EXTREMADUR				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA		CARNET DE MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS		

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 26 de abril de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de soterramiento de línea aérea de media tensión de 20 kV, que sobrevuela parque municipal de Alcuéscar". Término municipal de Alcuéscar (Cáceres). Expte.: AT-3073-1.

(2019080618)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de soterramiento de línea aérea de media tensión de 20 kV, que sobrevuela parque municipal ded Alcuéscar.

2. Peticionario: Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, con domicilio en avda. VIrgen de Guadalupe, 33 - 2.º, 10001 Cáceres.

3. Expediente/s: AT-3073-1.

4. Finalidad del proyecto: Soterramiento de linea que sobrevuela el parque municipal de Alcuescar.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

— Línea subterránea de media tensión:

Tipo: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: AL 18/30 Kv RHZ1. Sección: 3(1x150) mm².

Emplazamiento:

Origen: apoyo 3073.1.

Final: CT-3 de Alcuéscar.

Longitud: 0,200 km.

— Desmontaje de LAMT existente, cuando la obra proyectada este terminada, así como el apoyo intermedio existente y un tramo de 31 ml de línea subterránea.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de abril de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 26 de abril de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación "Avenida Valle Placonsa", "Avenida del Valle" y otros CCTT de la zona en la localidad de Plasencia". Término municipal de Plasencia (Cáceres). Expte.: AT-9160. (2019080620)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación "Avenida Valle Placonsa", "Avenida del Valle" y otros CCTT de la zona en la localidad de Plasencia.

2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.

3. Expediente/s: AT-9160.

4. Finalidad del proyecto: Cambio de conductor tipo "P3PFJV" por "HEPRZ1" por encontrarse los existentes en mal estado, con la consecuente mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

   Líneas subterráneas de media tensión:

   Línea 1:

   Origen: Celda de línea existente en CT "Avenida del Valle Placonsa".

   Final: Celda de línea existente en CT "Avenida del Valle Galco".

   Longitud: 0,221 kms.

   Línea 2:

   Origen: Celda de línea existente en CT "Avenida del Valle Galco".

   Final: Celda de línea existente en CT "Avenida del Valle".

   Longitud: 0,125 km.

Línea 3:

Origen: Celda de línea existente en CT "Avenida del Valle".

Final: Empalme a realizar con línea existente a CT "Caño Soso (T)", en el Paseo de Caño Soso.

Longitud: 0,222 km.

Longitud total de las líneas: 0,568 km.

Tipo de líneas: Subterráneas, simple circuito.

Tensión de servicio: 13,2 (20) kV.

Conductores: HEPRZ1, 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240) mm².

Emplazamiento: Avenida del Valle (ctra. N-110-A), Calle Santo Domingo de Guzmán y Paseo del Caño Soso.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de abril de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 26 de abril de 2019 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación "Miralvalle 1", "Miralvalle 2" y "Rosal de Ayala 2 (T)" en la localidad de Plasencia". Expte.: AT-9152. (2019080621)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para cambio de conductor de líneas subterráneas de media tensión entre los centros de transformación "Miralvalle 1", "Miralvalle 2" y "Rosal de Ayala 2 (T)" en la localidad de Plasencia.

2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.

3. Expediente/s: AT-9152.

4. Finalidad del proyecto: Cambio de conductor tipo "P3PFJV" por "HEPRZ1" por encontrarse los existentes en mal estado, con la consecuente mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

   Líneas subterráneas de media tensión:

   Línea 1:

   Origen: Celda de línea existente en CT "Miralvalle 1".

   Final: Celda de línea existente en CT "Miralvalle 2".

   Longitud: 0,329 km.

   Línea 2:

   Origen: Celda de línea existente en CT "Miralvalle 2".

   Final: Celda de línea existente en CT "Rosal de Ayala 2 (T)".

Longitud: 0,262 km.

Longitud total de las líneas: 0,591 km.

Tipo de líneas: Subterráneas, simple circuito.

Tensión de servicio: 13,2 (20) kV.

Conductores: HEPRZ1, 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240) mm².

Emplazamiento: Calles Doña María la Brava, Juan Álvarez, Román de San José, Monseñor Palmer, Manuel Revilla Castán y Cristóbal Colón.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de abril de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2019 por el que se publica la propuesta de resolución de concesión de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante planes de mejora, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 25 de octubre de 2017. (2019080651)

La Orden de 25 de octubre de 2017 establece la convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 138/2017, de 5 de septiembre (DOE número 174 de 11 de septiembre).

El artículo 13 de Decreto 138/2017 estipula que el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de preferencia contemplados en el artículo 7. Una vez notificada la puntuación alcanzada, habiendo adquirido esta carácter de firmeza, y efectuada por la Comisión de Valoración la evaluación y priorización de las solicitudes, se procede a publicar la segunda remesa de propuestas de resolución favorable de los titulares que cuentan con una puntuación comprendida entre los 35 y los 40 puntos. Próximamente se publicará el resto de remesas hasta agotar las disponibilidades presupuestarias, momento en el que se constituirá y publicará la lista de reserva.

El órgano instructor, a la vista de la preevaluación del expediente y del informe vinculante correspondiente de la Comisión de Valoración, formula la propuesta de resolución provisional que se notifica a los interesados para que en un plazo de 10 días manifiesten su conformidad o disconformidad con la misma realizando las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de no manifestarse se entenderá su conformidad con la misma.

El citado Decreto en su artículo 18, determina que para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados se podrán hacer mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Se comunica que los interesados relacionados en anexo adjunto, expedientes con puntuación comprendida entre 35 y 40 puntos, podrán conocer dicha propuesta de resolución provisional a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo.

Mérida, 17 de mayo de 2019. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA A LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, MEDIANTE PLANES DE MEJORA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2017

NIF	NOMBRE
*****712X	MARINA LOSADA, CARLOS
*****325Y	RODRIGUEZ SANCHEZ, ALFONSO
*****930N	CRUZ GIL, ALFONSO JAVIER
*****591L	SANCHEZ SANCHEZ, MONSERRAT
*****088W	CARRACEDO FERNANDEZ, CARLA
*****071M	MARQUEZ TRENADO, EMILIANO
*****817G	LOBATO RASTROJO, JOSE ANTONIO
*****908P	ROSARIO BRAZO, JOSE
*****667C	ROCHA CABEZAS, LIDIA MARIA
*****588X	TORTONDA FLORES, JESUS
*****523Z	RODRIGUEZ ROMERO, ANA MARIA
*****049X	GUERRERO TRINIDAD, JOSE LUIS

NIF	NOMBRE
*****273B	RUIZ MORENO, JAVIER
*****554T	BAEZ GIL, ISABEL MARIA
*****359F	MANSILLA NIETO, RAMÓN
*****457J	ESCOBAR PORTERO, JOAQUIN
*****977W	CINTAS MEDEL, ENCARNACION
*****737K	SANCHEZ ZAMBRANO, FRANCISCO LORETO
*****794X	RUIZ POZO, MARIA JOSEFA
*****602G	LAJA GONZALEZ, CONCEPCION
*****023B	ZAMORA MORAN, OLALLA M.
*****016G	DIAZ MUÑOZ, RICARDO
*****932J	SILVERO VERDASCO, PABLO
*****573N	GONZALEZ RODRIGUEZ, ALMUDENA
*****397B	MILARA ALVAREZ, EVA MARIA
*****146K	BAENA LOPEZ, MARIA JOSE
*****940N	CAPOTE ORTIZ, ANGEL

NIF	NOMBRE
*****266Z	LOPEZ DOMINGUEZ, MARIA BEGOÑA
*****699K	RODRIGUEZ VAQUERO, TRINIDAD
*****109R	MORENO GOMEZ, JOSE ALVARO
*****665H	CORRAL ROCHA, MARIA EUGENIA
*****470F	BAUTISTA GOMEZ, FCO. JOSE
*****864B	PIZARRO BOTE, JOSE MARIA
*****295Z	FABIAN CAMPOS, ALVARO
*****862N	CRUZ CAÑADA, MARIA INMACULADA
*****896C	GALLARDO SIERRA, MERCEDES
*****290N	CORDERO CABALLERO, MARIA JOSE
*****913P	GAJARDO GONZALEZ, M.ª ROSARIO
*****269E	GOMEZ DE LOS SANTOS, ANTONIO JESUS
*****126C	VERA ORTIZ, MARIA DEL CARMEN
*****561L	RODRIGUEZ RASTROJO, JESUS
*****114D	PRIETO MEGIA, ALEJANDRO

NIF	NOMBRE
*****379Y	MATAMOROS PANIAGUA, ANTONIO MANUEL
*****434Y	ALGABA HERNANDEZ, ISABEL MARIA
*****905G	AMOR PIMENTEL, JAIME
*****216L	GUTIERREZ MONTAÑO, MANUEL
*****700A	CABALLERO MURILLO, ABEL
*****873L	FERNANDEZ ALAVA, JUAN PEDRO
*****808V	ORTIZ PLACIN, JUAN FRANCISCO
*****112E	CACERES NEBREDA, ANGELINA
*****071N	FRANGANILLO LLANOS, INMACULADA
*****432L	RODRIGUEZ LUENGO, MANUEL
*****976Z	NORIEGO LOZANO, MARIA CELESTE
*****234S	CASAS GONZALEZ, VANESA
*****808S	FERNANDEZ SAYAGO, JOSE FRANCISCO
*****648F	PRIETO PECOS, JUAN MANUEL
*****646W	BECERRA TRAVER, JOSE EMILIO

NIF	NOMBRE
*****176E	SANCHEZ PRIETO, ESTEFANIA
*****611A	RAMOS GOMEZ, CONSUELO
*****518E	GUISADO GARCIA, MARIA JOSE
*****263Q	GONZALEZ SUAREZ, FRANCISCO JAVIER
*****528F	SIERRA RUIZ, FRANCISCO
*****566G	FUENTES DE MENDOZA, ELIA
*****362S	ROMERO MENESES, VICTOR
*****831Z	MORICHE GARCIA, MARIA ESTHER
*****875N	MUÑOZ RONCERO, ROCIO
*****810J	CHACON SOLANO, MANUEL
*****106K	RUBIO LORCA, PATRICIA
*****107P	ESQUINAS PACHECO, JUAN ANTONIO
*****975X	SERRANO NIETO, SUSANA
*****107G	IGLESIAS CRESPO, FERNANDO
*****718P	VICEIRA PUERTAS, FRANCISCO JAVIER

NIF	NOMBRE
*****732X	DURAN PARRA, MONTAÑA
*****816H	CRESPO JIMENEZ, DANIEL
*****510Q	FLORES GONZALEZ, PATRICIA
*****563B	BARQUERO HERNANDEZ, JESUS JAVIER
*****141C	MATEOS HERNANDEZ, JULIO
*****472J	TELLO BRAVO, OSCAR
*****633E	RUBIO ANTON, JORGE
*****255J	GOMEZ HERNANDEZ, OLIVER
*****753T	MARTIN HERNANDEZ, DAVID
*****497H	DOMÍNGUEZ CALETRIO, JOSÉ EDUARDO
*****422Q	GIL NAVAS, ALBERTO
*****635Z	CONEJERO CAMPOS, ABILIO
*****090M	OLIVERA FRANCO, LAURA
*****081H	ONDARZA LOBETE, HUR
*****797F	MARTIN RUBIO, JUAN VICENTE

NIF	NOMBRE
*****248R	PEÑAS PRIETO, ALFONSO
*****937M	GIL MORAN, MARIA TERESA
*****719Z	CORRALES CUADRADO, JOSE MANUEL
*****529H	ROSA MERIDEÑO, JERONIMO
*****383L	DOMINGUEZ PULIDO, ROBERTO
*****313F	RONCERO PEREZ, PEDRO JORGE
*****780K	MORGADO GONZALEZ, MERCEDES ALBA
*****755L	GOMEZ IZQUIERDO, JOSE LUIS
*****271X	DOS SANTOS PIRIS, DIANA MARIA
*****797K	REDRADO BONILLA, CARMEN
*****750N	SANCHEZ IGLESIAS, SARA
*****496C	GOMEZ VAZQUEZ, ESTHER JUDIT
*****532L	PALOMINO PEREZ, JUAN ANTONIO
*****018G	MORENO CORDERO, FRANCISCO
*****628D	LOPEZ PRIETO, JESUS ALFONSO

NIF	NOMBRE
*****456C	MARTIN IGLESIAS, VICTOR
*****490W	DOMINGUEZ ACEDO, JOSE
*****044Z	BONIFACIO MARTIN, MIRIAM
*****914Z	REDONDO REDONDO, FELIX
*****625J	PORTALATIN PEREZ, JESUS MARIA
*****276N	SANCHEZ PARRAS, JUAN LUIS
*****480E	MARTIN MORIANO, LAURA
*****8212	CRISHEILA TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACION AGRARIA

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2019 por el que se publica la valoración de solicitudes de ayuda para el fomento de una economía verde y circular en las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2019. (2019080647)

La Orden de 25 de febrero de 2019 establece la convocatoria de ayudas para el fomento de una economía verde y circular en las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 207/2018 (DOE número 7 de 11 de enero).

El citado decreto en su artículo 17, determina que para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados se podrán hacer mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez realizada la evaluación de parte de las solicitudes presentadas al amparo de dicha orden, se comunica que la primera remesa de interesados relacionados en el anexo, podrán conocer dicha valoración a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo. Próximamente se publicarán el resto de valoraciones.

Asimismo, podrán conocer la fecha en la que su solicitud ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla y los efectos del silencio administrativo.

Mérida, 20 de mayo de 2019. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

RELACIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE UNA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2019

DNI/NIF	NOMBRE
****048K	VIERA GUTIERREZ, JUAN ANTONIO
****016L	LEDESMA TAVERO, ANTONIO
****575B	VAZQUEZ SAAVEDRA, JOSE IGNACIO
****263Q	GONZALEZ SUAREZ, FRANCISCO JAVIER
****553X	MERINO JIMENEZ, JOSE ANTONIO
****335C	VALVERDE PEREZ, ANGEL
****737K	SANCHEZ ZAMBRANO, FRANCISCO LORETO
****227D	PECERO RICO, JOSE MANUEL
****759H	LAVADO GUILLEN, CELESTINO IGNACIO
****382X	MERINO DIEZ, JUAN FRANCISCO
****325W	ALBANDOR DEL CASTILLO, JOSE
****027N	SORIANO RISCO, ANTONO

DNI/NIF	NOMBRE
****920G	MARTIN NARANJO, ANGEL
****911S	ESCUDERO MORENO, CARLOS
****501G	LUENGO VILLAVERDE, PEDRO
****896C	PIZARRO MOTA, JOSE EMILIO
****003V	MARTINEZ GONZALEZ, JUAN FRANCISCO
****373Q	CALDERON CORTES, TOMASA
****489Z	GARCIA HERNÁNDEZ, ISMAEL
****143L	SANCHEZ ROMERO, ALFONSO
****424B	MUÑOZ BERNALDEZ, JOSE ANTONIO
****200G	GARCIA MAZA, MARIA PILAR
****981T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RICARDO
****224D	NIETO ORTIZ, BEATRIZ
****738V	GARCIA GOMEZ, JORGE
****023B	ZAMORA MORAN, OLALLA M.
****108Z	ARIAS DEL CASTILLO, FRANCISCO MARIA

DNI/NIF	NOMBRE
****015G	DIAZ CALERO, DOMINGO
****246W	DOMINGUEZ RAMIREZ, LUIS ANICETO
****165Q	GONZALEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER
****644M	VAZQUEZ ALONSO, FERNANDA
****044V	NACARINO MORALES, PEDRO
****688X	RAMOS RODRIGUEZ, MARIA LUCIA
****000X	RODRIGUEZ SERENO, JOSE MIGUEL
****094R	DIAZ MEGIAS, MOISES
****563K	MORENO IZAGUIRRE, EDUARDO MANUEL
****037Q	ANTEQUERA SERRANO, JUAN JOSE
****798R	MAYO MORENO, MIGUEL
****564E	MORENO IZAGUIRRE, FRANCISCO JAVIER
****060V	MERCHAN GUDIÑO, JOSE
****667N	ROMAN DURAN, ANTONIO M.ª
****571N	CARRANZA MACIAS, MIGUEL ANGEL
****661L	MAYO TORTONDA, JESUS FERNANDO

DNI/NIF	NOMBRE
****886Y	MERINO GONZALEZ, GUADALUPE
****244R	MARIN MARCOS, CARLOS MANUEL
****245W	MARIN MARCOS, JUAN ANTONIO
****457Q	ROLDAN GORDILLO, MANUEL
****723E	SANCHEZ CASTILLO, AGUSTIN
****216L	FERNÁNDEZ SANTOS, MANUEL
****859Y	MEDINA BORREGO, JOSE MANUEL
****8199	SANCHEZ CURADO TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACION AGRARIA
****230P	GALLEGO ZAZO, FRANCISCO JAVIER
****333X	FERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO LUIS
****905G	MANCERA BECERRA, RAFAEL JONATHAN
****143Q	BELLOSO TRINIDAD, CARLOS ENRIQUE
****026B	BENITEZ GONZALEZ, CONSUELO
****612T	MUÑOZ MARÍN, SANTIAGO
****855B	LOPEZ DE LAS HERAS, MARIA DOLORES

DNI/NIF	NOMBRE
****917K	VILLALBA AMAGO, ADELA
****984V	PERERA DIAZ, SERGIO
****4968	NUEVA CARPIO S.L.
****6080	VALEROSO SL
****330X	RODRIGUEZ MARTIN, RAFAEL
****066M	ARROYO DELGADO, JOSE MIGUEL
****828C	SANCHEZ HIERRO, ALEJANDRO
****607F	GILGADO DAVILA, LORENZO
****160C	ROMERO PEREZ, FRANCISCO JOSE
****878W	GALLARDO REY, JOSE ANGEL
****856Z	DOMINGUEZ NAHARRO, FRANCISCO JAVIER
****854K	MANCHON PANIAGUA, MANUEL ANGEL
****472E	RASERO LINARES, M.ª GUADALUPE
****153L	ALVAREZ GONZALEZ, MANUELA
****876L	CORDERO CID, JOSE
****201E	LORO GARCIA, LUIS ANTONIO

DNI/NIF	NOMBRE
****764J	CIVIDANES SÁNCHEZ, JUANA
****081H	ONDARZA LOBETE, HUR
****127V	GARCIA PIZARRO, MARIA DOLORES
****480E	MARTIN MORIANO, LAURA
****692C	GARCIA FRANCO, MARIA DEL CARMEN
****306P	SANCHEZ GIL, DAVID
****251B	BARQUERO LORENZO, SORAYA
****086E	PEREZ MARTIN, DANIEL
****351C	VALARES GONZALEZ, EMILIO
****341T	BERNALDEZ DOMINGUEZ, ISABEL
****154D	DOMINGUEZ HERVAS, ISABEL
****182Z	VALLE GONZALEZ, MARIA
****375C	BERRIO CARRASCO, JOSE ANTONIO
****771T	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2019 por el que se publica la valoración de solicitudes de ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Orden de 28 de febrero de 2019. (2019080648)

La Orden de 28 de febrero de 2019 establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 7/2019 (DOE número 27 de 8 de febrero).

El citado decreto en su artículo 17, establece que para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas solicitantes se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Habiendo sido evaluadas parte de las solicitudes presentadas al amparo de la citada orden, se comunica que la primera remesa de interesados relacionados en el anexo, podrán conocer dicha valoración a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo. Próximamente serán publicadas el resto de valoraciones.

Asimismo, podrán conocer la fecha en la que su solicitud ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla y los efectos del silencio administrativo.

Mérida, 20 de mayo de 2019. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

RELACIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES Y AGRICULTORAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 2019

CIF/NIF	NOMBRE
*****101D	CABALLERO CADENAS, MARIA JOSE
*****446S	MONTEAGUDO SILGO, MARIA
*****933G	RODRIGUEZ AGUIRADO, SARAY
*****497P	CALVO BENITEZ, AGUSTIN
*****013X	PEREZ PEREZ, JOSE ANGEL
*****417F	MORILLO MACHON, IRENE
*****280R	TAYLOR, KERRY ELAINE
*****691G	MONGE SEGURO, CATALINA
*****406M	FERNANDEZ PACHON, SONSOLES
*****526E	ARGUETA GONZALEZ, CATALINA
*****442C	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE CARLOS
*****362Z	CANGAS BECERRA, JUAN JOSE

CIF/NIF	NOMBRE
*****074E	ZARCO NAVARRO, MANUEL JESUS
*****837B	CORTES PEREZ, CARLOS
*****825M	MURILLO CRUCERA, ANGEL
*****713M	RICO HERNANDEZ, JOSE MARIA
*****925S	RUBIO SANCHEZ, JESUS FERNANDO
*****647X	GONZALEZ MORIANO, ERNESTO
*****418R	REQUESON GONZALEZ, JOSE MANUEL
*****973X	GONZALEZ PINTOR, CRISTINA
*****667N	GUTIERREZ DONAIRE, ALBERTO MANUEL
*****881Z	MAYA BUENO, ALBERTO FRANCISCO
*****225A	DURAN DOBLADO, JUAN CARLOS
*****352G	MATAMOROS VAZQUEZ, MARIA DE LA PAZ
*****116Q	RODRIGUEZ MUÑOZ, JOSE MANUEL
*****823L	FLORES RODRIGUEZ, ANTONIO MANUEL
*****443Y	FERNANDEZ BENITEZ, MARIA REYES

CIF/NIF	NOMBRE
*****003Q	RUIZ GALLARDO, FELIPE
*****791Z	PARDO GARCIA, MARIA DEL CARMEN
*****267E	VIERA FERNANDEZ, JOSE
*****154C	BLANCO MORGADO, MANUEL
*****174L	CANTERO CORONADO, JESUS
*****849N	NUÑEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER
*****573N	CORCHOS CEREZO, ANA BELEN
*****369E	MILLAN GARCIA, PEDRO
*****723G	DOMÍNGUEZ BORRACHERO, LUIS
*****601F	GOMEZ LUCAS, PEDRO
*****052N	SECO MONTAÑO, SERGIO
*****502B	TOLOSA VILLENA, FRANCISCO JAVIER
*****185D	NAVARRO ACEDO, MARIA ROCIO
*****489V	CHAVEZ BARRIL, DAVID
*****061J	SANCHEZ GIL, VANESA

CIF/NIF	NOMBRE
*****532E	CONTRERAS BALLESTEROS, ANGEL
*****601Y	TORRADO CASAS, MARIA
*****753P	VELA GRAGERA, JUAN MANUEL
*****209V	ALVAREZ MENDEZ, DANIEL
*****604X	CAMPOS DELGADO, ALBERTO
*****430A	ALVAREZ TORO, MARIA DEL CARMEN
*****664P	SALGUERO FERNANDEZ, JUAN
*****997P	MARTINEZ CRUZ, JOSE ANTONIO
*****576D	GUARINO MEDINA, JUAN MARIA
*****756E	JURADO MORGADEZ, JOSE JULIO
*****611N	DEL SOLAR GRAGERA, M.ª DE LOS MILAGROS
*****424D	BENITO MERCHAN, ISABEL
*****967A	RANGEL SALGUERO, M.ª DEL CARMEN
*****634R	DOMINGUEZ CANSADO, MARIA
*****314G	ZABALA VAZQUEZ, LEIRE

CIF/NIF	NOMBRE
*****701G	MUÑOZ GARCIA, MARIA ANGELES
*****572F	PARRA MORENO, ANTONIO
*****286K	PRIETO GALAN, FRANCISCA
*****988X	FERNANDEZ BORREGO, JOSE ANTONIO
*****633H	CHAVES RUBIO, FRANCISCO JAVIER
*****724T	VILLALOBOS GOMEZ, MIGUEL
*****253D	MARTINEZ RAMIRO, VICTOR
*****225T	CARO VALERIO, JAIME
*****600S	PICON FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL
*****721M	LAVADO PEREZ, LOURDES
*****132D	MARTIN LOPEZ, ANGELINES
*****523R	GIL GONZALEZ, JULIO ALBERTO
*****845A	RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA ISABEL
*****841T	ROMERO RODRIGUEZ, ESTRELLA LUCIA
*****028Y	MACIAS GOMEZ, MANUEL

CIF/NIF	NOMBRE
*****123C	MANCHA TRIGUERO, DAVID
*****274E	RANIREZ CAMACHO, JESUS
*****114M	GILES FERNANDEZ, JESUS
*****577M	MAYAL CANDILEJO, MARIA REMEDIOS
*****659C	SANZ GARCIA, MAHYDERT MARIA
*****505H	MONTAÑO MONTAÑO, JUAN CARLOS
*****533K	RUBIO BORRALLO, ALBERTO
*****780Y	CARRIZOSA EXPOSITO, FERNANDO
*****206R	GARCIA MORENO, HELIODORO MANUEL
*****694K	SEQUEDO BIZARRO, OLIVER
*****118S	AGUEDO CHAVEZ, MERCEDES DEL CARMEN
*****434X	HERNANDEZ VILLA, MANUEL
*****061H	DELGADO MIRANDA, RODRIGO
*****668R	MENDOZA GIJON, LORENA
*****160E	GRACIA BARROSO, ALFONSO

CIF/NIF	NOMBRE
*****265B	OCHOA SILVA, GENARO
*****172L	GARCIA GALLEGO, JUAN ARCADIO
*****170P	HABA SEGADOR, ADRIAN
*****142F	RODRIGUEZ RANDO, JOSE MARIA
*****565J	VALIENTE GARCIA, PILAR
*****233K	MARTINEZ DURAN, MARIA HENAR
*****599D	GARCIA VENEGAS, JOSE MARIA
*****791L	BAQUERO DE LOS REYES, SERBANDO
*****419E	MOLINA MUÑOZ, JOSE RAMON
*****065Y	CORTIJO GORDILLO, FCO JAVIER
*****739K	GONZALEZ PEREZ, JUAN JOSE
*****423B	CALLE DOBLADO, ANDRES
*****551N	GARRANCHO GARCIA, MANUEL
*****013R	BARRERA SANTIAGO, JOSE
*****044L	NISA SIERRA, SANTIAGO

CIF/NIF	NOMBRE
*****717G	MONTERO ALAMO, ELENA
*****009Y	LIANES SANCHEZ, ELENA
*****506X	SILVA TORRADO, MARIA DE LOS ANGELES
*****985Z	MORGADO ORTIZ, JESUS FRANCISCO
*****279D	MACIAS BUENAVENTURA, MONICA
*****834C	SANCHEZ GRAGERA, ANTONIO
*****219X	CARRETERO BERNALDEZ, MARIO
*****232Z	GARCIA ADAME, MARIA INMACULADA
*****325Y	ROMERO GONZALEZ, JOSE
*****354G	MANCHA GONZALEZ, PEDRO ANGEL
*****211R	REDONDO DOMINGUEZ, GERMAN
*****143W	MORENO RODRIGUEZ, JUAN
*****960W	MARTIN PEREZ, ANGELA
*****304V	ÁVILA TRINIDAD, CRISTINA
*****376G	MARTÍN SÁNCHEZ, ALEJANDRO

CIF/NIF	NOMBRE
*****551J	MUÑOZ DÍAZ, SERGIO
*****553S	SOTO MAYORAL, ANA BELEN
*****965K	MAGRO MELON, MIGUEL ANGEL
*****869A	SANCHEZ MAJADA, MARIA
*****159X	CONDE CASASOLA, DAVID
*****351W	MORENO CURIEL, SILVIA
*****789Z	SILVA PIRIS, VERÓNICA
*****158N	NÚÑEZ PIRIS, JUAN MANUEL
*****221Y	CACERES AZABAL, CARMEN LETICIA
*****790E	MARTÍN AZABAL, NOEMI
*****981F	RONCERO RODRÍGUEZ, ALEJANDRO DANIEL
*****651B	REDONDO RUANO, SANDRA
*****334M	RODRIGUEZ MACIAS, AGUSTIN
*****442A	NEVADO ROMERO, ROSA MARÍA
*****414V	SILVA GOMEZ, EDUARDO

CIF/NIF	NOMBRE
*****309K	MARTIN COBOS, MOISES
*****546A	FERNÁNDEZ DÍAZ, JOSÁ MANUEL
*****215G	CASTRO RODRIGUEZ, ALBERTO
*****075S	SANCHEZ RIVERA, MELISA
*****210L	GONZALEZ ALCON, MARIA ELENA
*****424X	GARCIA DIAZ, MARCOS
*****822K	MORAN GONZALEZ, JORGE LUIS
*****762P	TOSCANO MARTIN, FRANCISCO
*****624P	HONTIVEROS ALMARAZ, ENRIQUE
*****936H	CARRON DUQUE, RUBEN
*****501C	MARTIN GONZALEZ, AITOR
*****280C	ENCABO VIZCAINO, BEATRIZ MARIA
*****309Q	VICENTE HERNANDO, MARIO

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2019 por el que se publica la propuesta de resolución de concesión de ayuda para la promoción de nuevas tecnologías y equipos agrarios presentadas al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2018. (2019080650)

La Orden de 11 de mayo de 2018 establece la convocatoria de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 28/2017, de 14 de marzo (DOE número 58 de 24 de marzo).

El artículo 13 de Decreto 28/2017 estipula que el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de preferencia contemplados en el artículo 7. No obstante, no será preciso establecer un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

El órgano instructor, a la vista de la preevaluación del expediente y del informe vinculante correspondiente de la Comisión de Valoración, formula la propuesta de resolución provisional que se notifica a los interesados para que en un plazo de 10 días manifiesten su conformidad o disconformidad con la misma realizando las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de no manifestarse se entenderá su conformidad con la misma.

El citado Decreto en su artículo 17, determina que para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados se podrán hacer mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Se comunica que el interesado SC Cave San José con NIF ****3446 puede conocer dicha propuesta de resolución provisional a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo.

Mérida, 20 de mayo de 2019. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, del Presidente, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018. (2019061166)

Tanto la legislación autonómica tal y como se refleja en el artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, como la legislación estatal según se desprende del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establecen que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público, que deberán ser aprobadas anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y debidamente publicadas en el Diario Oficial correspondiente.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 prevé la aprobación por parte de las Administraciones Públicas de un "proceso de estabilización de empleo temporal" autorizando en su artículo 19.uno.9 "una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017".

Asimismo y en cuanto a citado proceso de estabilización de empleo temporal, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 señala que "las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020", con el fin de reducir al final de citado periodo la tasa de cobertura temporal "por debajo del 8 por ciento".

Dada cuenta que la presente oferta ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, constituyéndose Mesa General de Negociación para citada negociación con fecha 21 de noviembre de 2018, finalizando la misma en reunión celebrada el 2 de abril del presente año, acordándose a iniciativa de la representación de la Administración la necesidad de reducción de la temporalidad del empleo público en esta corporación y aprobándose los criterios a seguir para determinar las plazas que formarán parte de este proceso de estabilización de empleo temporal.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 12 de abril de 2019 respecto de la propuesta aprobada en Mesa General de Negociación celebrada entre los representantes de la

Administración y las organizaciones sindicales con representación en la misma y anteriormente referida, el cual estima que los criterios aprobados para determinar las plazas que deberán formar parte de esta oferta cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

En virtud de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Badajoz, reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61. apartado 12,

H E R E S U E L T O :

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos correspondiente a la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, integrada por las plazas que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

Segundo. De lo ordenado en la presente resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior que la publicará en el Diario Oficial de Extremadura y procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de lo que yo, como Secretario General, DOY FE.

Badajoz, 3 de mayo de 2019. El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA. El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.

A N E X O

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

A) PLAZAS DE RÉGIMEN FUNCIONARIAL: 48 PLAZAS

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	GRUPO	N.º PLAZAS
Profesor/a Superior Piano Acompañante	Admon. Especial/Técnica/ Superior	A1	3
Profesor/a Superior Armonía, Composición	Admon. Especial/Técnica/ Superior	A1	1
Profesor/a Superior Trombón	Admon. Especial/Técnica/ Superior	A1	1
Profesor/a Superior Tuba	Admon. Especial/Técnica/ Superior	A1	1
Profesor/a Superior Canto	Admon. Especial/Técnica/ Superior	A1	1
Técnico/a Gestión Administrativa	Admon. General/Gestión	A2	3
Técnico/a Medio Economía	Admon. Especial/Técnica/Media	A2	1
Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	Admon. Especial/Técnica/Media	A2	1
Técnico/a Grado Medio Informática	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ Cometidos Especiales	A2	1
Arquitecto/a Técnico	Admon. Especial/Técnica/Media	A2	1

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	GRUPO	N.º PLAZAS
Técnico/a Medio de Sistemas	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ Cometidos Especiales	A2	1
Administrativo/a Administración General	Admon. General/Administrativa	C1	1
Delineante	Admon. Especial/Técnica/ Auxiliar	C1	2
Vigilante de Carreteras	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ Cometidos Especiales	C1	1
Técnico Auxiliar Informática	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ Cometidos Especiales	C1	1
Auxiliar Administración General	Admon. General/Auxiliar	C2	13
Oficial/a Mecánico	Admon. Especial/Servicios Especiales/ P. Oficio	C2	1
Oficial/a Montaje	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ P. Oficio	C2	1
Oficial/a Maquinista Imprenta	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ P. Oficio	C2	1
Oficial/a Cocinero/a	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ P. Oficio	C2	1
Peón/a	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ P. Oficio	AP	10
Ayudante de Cocina	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ P. Oficio	AP	1
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ			**48**

B) PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL: 29 PLAZAS

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	N.º PLAZAS
Profesor/a Superior Arte Dramático	A1	1
Técnico/a Medio Agricultura	A2	1
Técnico/a Medio Gestión Proyectos	A2	1
Arquitecto/a Técnico	A2	8
Auxiliar Administrativo/a	C2	8
Encargado/a Agricultura	C2	1
Ganadero/a	AP	1
Conductor/a Lacero	AP	3
Tractorista	AP	5
TOTAL PLAZAS LABORALES DIPUTACION PROV. DE BADAJOZ		**29**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

A) PLAZAS DE RÉGIMEN FUNCIONARIAL: 17 PLAZAS

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	GRUPO	N.º PLAZAS
Administrativo/a Administración General	Admón. General/ Administrativa	C1	1
Auxiliar Administración General	Admón. General/Auxiliar	C2	16
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA			**17**

B) PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL: 12 PLAZAS

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	N.º PLAZAS
Auxiliar Administrativo/a	C2	12
TOTAL PLAZAS LABORALES O.A. RECAUDACIÓN Y GEST. TRIBUT.		**12**

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, del Presidente, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2019 de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos. (2019061167)

Tanto la legislación autonómica tal y como se refleja en el artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, como la legislación estatal según se desprende del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establecen que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público, que deberán ser aprobadas anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y debidamente publicadas en el Diario Oficial correspondiente.

Dada cuenta de lo previsto en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al establecer que "si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos", lo que ha supuesto la prórroga de forma automática de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en su artículo 18 incluye a las Corporaciones Locales y organismos dependientes de ellas en su ámbito de aplicación en materia de regulación de gastos de personal al servicio público del sector público, incluyéndola como normativa básica en la regulación de las ofertas de empleo público anuales de citadas corporaciones.

En ese sentido, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, establece en su artículo 19 que la incorporación de nuevo personal al sector público estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en la misma añadiendo que "las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien".

Dicho artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 en el punto 7 de su apartado Uno establece que "para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los

ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por concursos de traslados a otras Administraciones Públicas", no computando "dentro del límite máximo de plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial".

Visto el certificado emitido por el Sr. Interventor de Fondos Provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 1 de febrero de 2019, por el que se acredita que de la liquidación del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2017 se desprende el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

Dada cuenta que la presente oferta de empleo ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, constituyéndose Mesa General de Negociación para citada negociación con fecha 21 de noviembre de 2018, finalizando la misma en reunión celebrada el 2 de abril del presente año.

Visto el informe jurídico favorable a la propuesta de oferta de empleo público aprobada en Mesa General de Negociación celebrada entre los representantes de la Administración y las organizaciones sindicales con representación en la misma y anteriormente referida, emitido con fecha 12 de abril de 2019.

En virtud de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Badajoz, reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61. apartado 12,

H E R E S U E L T O :

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2019 integrada por la oferta de plazas de cobertura por turno libre y la oferta de cobertura por promoción interna.

Segundo. La oferta de plazas por turno libre incluye las plazas correspondientes a la tasa de reposición del ejercicio 2017, de las cuales se reservan el 10 % para su cobertura por personas con discapacidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y que se detallan en anexo I a esta resolución, sin perjuicio de una posible posterior ampliación con la publicación de nuevas plazas aplicando la tasa de reposición que correspondería al ejercicio 2018.

Tercero. Con el objeto de facilitar la promoción profesional del personal de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, se incluyen en la presente oferta plazas para la promoción interna, las cuales se detallan en el anexo II a esta resolución, respetando los porcentajes establecidos en la Ley de Función Pública de Extremadura respecto a la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Las plazas que queden desiertas del turno reservado para personas con discapacidad se incorporarán al resto de plazas para su cobertura por promoción interna, si bien las de promoción interna que queden desiertas no podrán acumularse a las plazas convocadas para ser cubiertas por acceso libre.

Cuarto. Los diferentes procesos selectivos en los que se articularán tanto la oferta de plazas por turno libre como por promoción interna garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 88 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Quinto. De lo ordenado en la presente resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior que la publicará en el Diario Oficial de Extremadura y procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente oferta de empleo público para 2019 de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de lo que yo, como Secretario General, DOY FE.

Badajoz, 3 de mayo de 2019. El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA. El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.

ANEXO I

OFERTA TURNO LIBRE: 26 PLAZAS

A) OFERTA TURNO LIBRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Técnico/a Superior Jurídico	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarial	1
Técnico/a Superior Gestión Residuos	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A1	Funcionarial	1
Técnico/a Superior Medio Ambiente	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A1	Funcionarial	1
Tco/a Medio Ayudante de Archivo y Biblioteca	Ad. Especial/ Técnica/ Media	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Grado Medio Informática	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Medio Ciclo Integral del Agua	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Administración Servicios Medioambientales	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Medio Economía	Ad. Especial/ Técnica/ Media	A2	Funcionarial	1
Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	Ad. Especial/ Técnica/ Media	A2	Funcionarial	1

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Técnico/a Auxiliar Ciclo Integral del Agua	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C1	Funcionarial	1
Técnico/a Auxiliar Mantenimiento de Equipos	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C1	Funcionarial	1
Administrativo/a Administración General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	4
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	2
Oficial/a Mecánico	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ				**18**

B) OFERTA TURNO LIBRE ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Técnico/a Medio Gestión Tributaria	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	3
Analista de Sistemas	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	2
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE O.A. RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA				**5**

C) OFERTA TURNO LIBRE: DISCAPACIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Técnico/a Medio Economía	Ad. Especial/ Técnica/ Media	A2	Funcionarial	1
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE: DISCAPACIDAD				**2**

D) OFERTA TURNO LIBRE: DISCAPACIDAD INTELECTUAL

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE: DISCAPACIDAD INTELECTUAL				**1**

ANEXO II

OFERTA PROMOCIÓN INTERNA: 75 PLAZAS

A) OFERTA PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Técnico Superior Informática	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A1	Funcionarial	2
Arquitecto/a Superior	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarial	1
Archivero/a	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarial	1
Economista	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarial	2
Ingeniero/a de Materiales	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarial	1
Ingeniero/a Civil	Ad. Especial/ Técnica/ Superior	A1	Funcionarial	1
Técnico/a Medio Igualdad	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Medio Transparencia, Participación Ciudadana y Protección de Datos	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Medio Atención al Ciudadano	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	A2	Funcionarial	1

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Ingeniero/a Técnico Topógrafo/a	Ad. Especial/ Técnica/ Media	A2	Funcionarial	1
Técnico/a Auxiliar Electricista	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C1	Funcionarial	3
Técnico/a Auxiliar Electromecánico	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C1	Funcionarial	1
Técnico/a Auxiliar Frigorista	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C1	Funcionarial	1
Administrativo/a Admón. General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	12
Encargado/a General (PROMEDIO)	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C1	Funcionarial	2
Conductor/a Vehículos Pesados	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	10
Oficial/a Conservación de Carreteras	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	18
Oficial/a Telefonista	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	1
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	2
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ				**62**

B) OFERTA PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ: DISCAPACIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Administrativo/a Admón. General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	1
Oficial/a Conservación de Carreteras	Ad. Especial/Serv. Especiales/ P. Oficio	C2	Funcionarial	2
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	2
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ: DISCAPACIDAD				**5**

C) OFERTA PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ: DISCAPACIDAD INTELECTUAL

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Auxiliar Administración General	Ad. General/Auxiliar	C2	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ: DISC. INTELECTUAL				**1**

D) OFERTA PROMOCIÓN INTERNA ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Administrativo/a Administración General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	6
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA O.A. RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA				**6**

E) OFERTA PROMOCION INTERNA ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA: DISCAPACIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	G	RÉGIMEN	N.º PLAZAS
Administrativo/a Administración General	Ad. General/ Administrativa	C1	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS PROMOCION INTERNA O.A. RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA: DISCAPACIDAD				**1**

• • •

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2019, del Vicepresidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de citado consorcio, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018. (2019061165)

Vistos los artículos 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto el Plan Director de Recursos Humanos del Consorcio de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (en adelante "PROMEDIO"), aprobado en Junta General celebrada el 15 de junio de 2018.

Visto que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 prevé la aprobación por parte de las Administraciones Públicas de un "proceso de estabilización de empleo temporal" autorizando la disposición por parte de los consorcios en su disposición adicional trigésima primera de "una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017".

Asimismo y en cuanto a citado proceso de estabilización de empleo temporal, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 señala que "los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018 a 2020", con el fin de reducir al final de citado periodo la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por ciento.

Dada cuenta que la presente oferta de empleo ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en PROMEDIO, en reunión celebrada el 4 de abril del presente año, acordándose a iniciativa de la representación de la Administración, dada la situación de temporalidad de la Plantilla contenida en el citado Plan Director, la necesidad de la aprobación de un proceso de estabilización del empleo temporal.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 16 de abril de 2019 que, tras revisar la propuesta aprobada en Mesa General de Negociación celebrada entre los representantes de la Administración y las organizaciones sindicales con representación en la misma y anteriormente referida, estima que la misma así como las plazas que constituyen esta oferta cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial por PROMEDIO, mediante convenio suscrito el día seis de marzo de dos mil cinco y publicado en el BOP el día veinte

de marzo de dos mil seis, prorrogada por convenio suscrito entre Diputación y PROMEDIO publicado en el BOP de once de enero de dos mil once.

En virtud de la potestad de autoorganización de PROMEDIO, reconocida en el artículo 4.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el artículo 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el artículo 12.2.q) de los Estatutos de este Consorcio publicados en el BOP de fecha 26 de diciembre de 2018,

H E R E S U E L T O :

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de PROMEDIO de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado, integrada por las plazas relacionadas en el anexo.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo objeto de previa negociación las bases que deberán regir la diferentes convocatorias en que se articulen citada estabilización, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

Segundo. De lo ordenado en la presente resolución se dará conocimiento al Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz, quedando encargada citada Área de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y procediendo a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal de PROMEDIO de la Ley 6/2018 de PGE.

Lo mandó y firma el Sr. Vicepresidente de PROMEDIO, de lo que yo, como Secretaria Delegada, DOY FE.

Badajoz, 9 de mayo de 2019. El Vicepresidente de PROMEDIO, MANUEL ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ. La Secretaria Delegada, MANUELA ROJAS GÁLVEZ.

A N E X O

OFERTA ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL PROMEDIO

21 PLAZAS

DENOMINACIÓN PLAZA	**GRUPO**	**RÉGIMEN**	**N.º PLAZAS**
Técnico/a Superior Gestión Medioambiental	A1	Laboral	2
Técnico/a Medio Gestión Medioambiental	A2	Laboral	3
Técnico/a Auxiliar Gestión Medioambiental	C1	Laboral	6
Conductor/a Vehículos Pesados	C2	Laboral	6
Peón/a	AP	Laboral	4
TOTAL PLAZAS ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL PROMEDIO			**21**

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2019, del Presidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de citado consorcio, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018. (2019061164)

Vistos los artículos 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre reguladores de las Ofertas de Empleo Público.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prevé la aprobación por parte de las Administraciones Públicas de un "proceso de estabilización de empleo temporal" autorizando a los consorcios en su disposición adicional trigésima primera la aplicación de "una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de las plazas, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017".

Asimismo y en cuanto a citado proceso de estabilización de empleo temporal, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 señala que "los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018 a 2020", con el fin de reducir al final de citado periodo la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por ciento.

Dada cuenta que la presente oferta de empleo ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en el Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz (CPEI, en adelante), iniciándose citada negociación con fecha 18 de enero de 2019, finalizando la misma en reunión celebrada el 2 de abril del presente año, acordándose a iniciativa de la representación de la Administración la necesidad de reducción de la temporalidad del empleo público en este consorcio y aprobándose los criterios a seguir para determinar las plazas que formarán parte de este proceso de estabilización de empleo temporal.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 12 de abril de 2019 que, tras revisar la propuesta aprobada en Mesa General de Negociación celebrada entre los representantes de la Administración y las organizaciones sindicales con representación en la misma y anteriormente referida, estima que los criterios aprobados para determinar las plazas que deberán formar parte de esta oferta cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial por el CPEI, mediante convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día

veintiuno de diciembre de dos mil cinco, suscrito el día veintidós de diciembre de dos mil cinco y publicado en el BOP el día veinticuatro de febrero de dos mil seis, prorrogada por convenio suscrito entre Diputación y CPEI publicado en el BOP de once de enero de dos mil once.

En virtud de la potestad de autoorganización del CPEI, reconocida en el artículo 4.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el artículo 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el artículo 8.q) del texto refundido consolidado de los Estatutos de este Consorcio publicados en el BOP de fecha 31 de enero de 2017,

H E R E S U E L T O :

Primero- Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del CPEI de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado, integrada por las plazas relacionadas en el anexo.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo objeto de previa negociación las bases que deberán regir la diferentes convocatorias en que se articulen citada estabilización, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

Segundo. De lo ordenado en la presente resolución se dará conocimiento al Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz, quedando encargada citada Área de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y procediendo a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta de Empleo Público de estabilización del CPEI de la Ley 6/2018 de PGE.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente del CPEI, de lo que yo, como Secretario General, DOY FE.

Badajoz, 10 de mayo de 2019. El Presidente del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA. El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.

A N E X O

OFERTA ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL CPEI

37 PLAZAS

DENOMINACIÓN PLAZA	**CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)**	**G**	**RÉGIMEN**	**N.º PLAZAS**
Conductor/a Mecánico/a Bombero/a	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Extinción de Incendios	C2	Funcionarial	35
Oficial/a Emisorista	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C2	Funcionarial	1
Almacenero/a	Ad. Especial/ Serv. Especiales/ Cometidos Especiales	C2	Funcionarial	1
TOTAL PLAZAS OFERTA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL CPEI				**37**

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2019, del Presidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2019 del citado consorcio. (2019061168)

La Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en su artículo 29 y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su artículo 70 disponen que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público, que deberán ser aprobadas anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y debidamente publicadas en el Diario Oficial correspondiente.

Considerando que la última Oferta Pública de Empleo del CPEI fue aprobada en el año 2016, para la reposición de los tasa de efectivos correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, procede la aprobación de una nueva Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 que contenga la tasa de reposición de los años 2016 y 2017.

Considerando la vigencia de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado en aplicación del artículo 134.4 de la Constitución, y el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que disponen que "si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos".

Tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018 en sus artículos 18, incluye a las Corporaciones Locales y organismos dependientes de ellas en su ámbito de aplicación en materia de regulación de gastos de personal al servicio del sector público, atribuyendo a los preceptos reguladores de las ofertas de empleo el carácter de normativa básica.

Asimismo, sendas Leyes de Presupuestos Generales del Estado establecen en sus artículos 19 que las Administraciones Públicas contarán con una tasa de reposición del 100 % respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y, en base a lo establecido en diferentes disposiciones adicionales de las mismas, aquellos consorcios que gestionen dicho servicio público, contarán con la misma tasa de reposición, es decir el 100 %. Concretamente la citada tasa de reposición viene regulada en el artículo 19.Uno.2.H) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y en el artículo 19.Uno.3.G) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Asimismo citado artículo 19 de ambas Leyes de Presupuestos Generales del Estado establecen que "para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por concursos de traslados a otras Administraciones Públicas", no computando "dentro del límite máximo de plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial".

Dada cuenta que la presente oferta de empleo ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en el Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz (CPEI, en adelante), iniciándose citada negociación con fecha 18 de enero de 2019, finalizando la misma en reunión celebrada el 2 de abril del presente año.

Visto el informe jurídico favorable a la propuesta de Oferta de Empleo Público aprobada en Mesa General de Negociación celebrada entre los representantes de la Administración y las organizaciones sindicales con representación en la misma y anteriormente referida, emitido con fecha 12 de abril de 2019.

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial por el CPEI, mediante convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, suscrito el día veintidós de diciembre de dos mil cinco y publicado en el BOP el día veinticuatro de febrero de dos mil seis, prorrogada por convenio suscrito entre Diputación y CPEI publicado en el BOP de once de enero de dos mil once.

En virtud de la potestad de autoorganización del CPEI, reconocida en el artículo 4.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el artículo 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el artículo 8.q) del texto refundido consolidado de los Estatutos de este Consorcio publicados en el BOP de fecha 31 de enero de 2017.

H E R E S U E L T O :

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del CPEI de la provincia de Badajoz para 2019 conformada por la oferta de plazas por turno libre, correspondientes a la tasa de reposición de los ejercicios 2016 y 2017 y que se detallan en documento anexo a esta resolución, sin perjuicio de una posible posterior ampliación de la oferta con las plazas resultantes por la aplicación de la tasa de reposición que correspondería al ejercicio 2018.

El proceso selectivo derivado de la presente oferta, deberá garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 88 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Segundo. De lo ordenado en la presente resolución se dará conocimiento al Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz, quedando encargada citada Área de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y procediendo a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta de Empleo Público para 2019 del CPEI.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente del CPEI, de lo que yo, como Secretario General, DOY FE.

Badajoz, 10 de mayo de 2019. El Presidente del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA. El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.

A N E X O

OFERTA TURNO LIBRE CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ: 4 PLAZAS

DENOMINACIÓN PLAZA	**CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)**	**G**	**RÉGIMEN**	**N.º PLAZAS**
Conductor/a Mecánico/a Bombero/a	Ad. Especial/Serv. Especiales/ Extinción de Incendios	C2	Funcionarial	4
TOTAL PLAZAS TURNO LIBRE CPEI				**4**

AYUNTAMIENTO DE ALÍA

EDICTO de 6 de mayo de 2019 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2019ED0060)

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alía con fecha de 29 de abril de 2019, el Plan General Municipal del término municipal de Alía, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, bien en el DOE, BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alía, www.aytoalia.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril. Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas municipales. Dichas alegaciones podrán realizarse en el Registro General del Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Alía, 6 de mayo de 2019. La Alcaldesa-Presidenta, CRISTINA RAMÍREZ RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 22 de abril de 2019 sobre convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local. (2019080626)

Por Resolución de Alcaldía n.º 258 de fecha 10 de Abril de 2019, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, escala Básica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ilmo. Ayuntamiento y presupuestada con cargo a los presupuestos 2019.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 74, de fecha 17 de abril de 2019, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: //castuera.sedelectronica.es.

Castuera, 22 de abril de 2019. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTÍZ.

AYUNTAMIENTO DE LA HABA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2019 sobre exposición pública del expediente de adopción de la bandera municipal. (2019080641)

Aprobada inicialmente la propuesta-informe justificativa que contiene el dibujo-proyecto de la bandera que se pretende adoptar en este municipio por acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y siguientes del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en los medios de comunicación locales, si los hubiere, así como en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Haba, 14 de mayo de 2019. El Alcalde, JOSÉ GONZÁLEZ CASADO.

CAJA RURAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2019 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2019080649)

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión del día 21 de mayo de 2019, acordó convocar a los Señores Socios de la misma para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 15 de junio de 2019, sábado, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda, en las instalaciones de la Finca El Toril, carretera nacional 630, km 609-610, en el término municipal de El Carrascalejo (Badajoz), al objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Previo. Formación de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

Primero. Informe del Sr. Presidente.

Segundo. Informe de la Comisión de Control sobre (i) su actuación, (ii) el examen realizado de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018, (iii) el seguimiento y análisis de la gestión económico-financiera de la Caja y (iv) la gestión del Presupuesto del Fondo de Educación y Promoción.

Tercero. Informe de la Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018.

Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la distribución del excedente correspondiente al ejercicio social 2018.

Quinto. Aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto del Fondo de Educación y Promoción del ejercicio 2018 y del Presupuesto para el ejercicio 2019. Autorización de operaciones con partes vinculadas con cargo al Fondo de Educación y Promoción.

Sexto. Aprobación, si procede, de las líneas generales del Plan de Actuación de la Caja para el ejercicio 2019.

Séptimo. Aprobación, si procede, de la modificación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo Rector y de la Comisión de Control, para incluir un seguro de accidentes.

Octavo. Aprobación de la retribución definitiva de las aportaciones al capital social en el ejercicio 2018. Aprobación del interés a retribuir por las aportaciones al capital social en el ejercicio 2019 y liquidaciones a cuenta, condicionado al cumplimiento de todos los requerimientos prudenciales y de solvencia y del resto de requisitos legales y reglamentarios.

Noveno. Aprobación, en su caso, de la dotación de una reserva de capitalización a los efectos del artículo 25 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Décimo. Emisión de obligaciones, bonos, títulos participativos, participaciones especiales y cualesquiera títulos análogos o similares, en euros o en divisas. Titulización de activos. Delegación en el Consejo Rector.

Decimoprimero. Emisión de aportaciones sociales que reúnan los requisitos del artículo 18.1 de los Estatutos Sociales. Autorización al Consejo Rector para la ejecución del acuerdo.

Decimosegundo. Adquisición de aportaciones propias, conforme a lo previsto en el artículo 10.4 del Reglamento de Cooperativas de Crédito.

Decimotercero. Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Decimocuarto. Nombramiento del Presidente de la Caja.

Decimoquinto. Nombramiento de cuatro Vocales del Consejo Rector y tres suplentes.

Decimosexto. Nombramiento de tres miembros de la Comisión de Control y tres suplentes.

Decimoséptimo. Proclamación de la elección del Vocal del Consejo Rector representante de los trabajadores y del suplente.

Decimoctavo. Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados y para la inscripción en los Registros correspondientes, y autorización para su interpretación, complemento, adecuación, modificación, subsanación y ejecución, en la medida precisa para cumplir las indicaciones o subsanar los reparos que pudiesen formular a los mismos los Organismos autorizadores y/o los Registros competentes en orden a lograr su autorización, calificación e inscripción.

Decimonoveno. Sugerencias y preguntas al Consejo Rector relacionadas con los asuntos expresados en el Orden del Día.

Vigésimo. Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Nota:

Se informa que los estados financieros del ejercicio 2018 y los demás documentos sobre los que la Asamblea General haya de decidir, se encuentran a disposición de los Señores Socios exclusivamente en el domicilio social, Avenida de Santa Marina, n.º 15, de Badajoz, y en nuestras Oficinas Principales de Badajoz, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Cáceres, así como en la Oficina de Móstoles. Los Socios podrán solicitar la entrega o envío gratuito de la propuesta y del informe sobre la modificación de la Política de Remuneraciones.

El Carrascalejo (Badajoz), 21 de mayo de 2019. El Presidente, URBANO CABALLO ARROYO.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es